TOMO 161 Montevideo, Martes 4 de Diciembre de 1945 Núm. 11744

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se dispone el alejamiento del Jefe de Policía de Rocha y encárgase de la Jefatura a un funcionario del Ministerio.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 24 de 1945.—Número 5682|945.

Vista la resolución de fecha 21 del corriente mes que dispuso la instrucción de una información sumaria tendiente al esclarecimiento de la responsabilidad en que pudo haber incurrido la Jefatura de Policía de Rocha, con motivo de haberse comprobado la práctica de juegos prohibidos en la localidad de Lascano, 3.a sección urbana de ese Departamento,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Mientras dure la información sumaria dispuesta aléjase del cargo al señor Jefe de Policía del Departamento de Rocha, don Ildefonso Sagastiberry y encárgase de la Jefatura, al Inspector Agregado Militar de este Ministerio, Mayor Gabriel Insiburo, con el cometido de instruir la información sumaria dispuesta.

2.° Comuníquese, tome nota la Oficina de Personal y, a sus efectos, pase a la Inspección General de Policías. — AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

2

Resolución. Se dispone solicitar venia del Senado para destituir a un electricista del Servicio de Saneamiento de Punta del Este y se apercibe a otros funcionarios del mismo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 22 de 1945.

Vistas estas actuaciones relacionadas con la información sumaria instruída oportunamente al funcionario de la Dirección de Saneamiento, don Francisco A. Carluccio, que desempeña cometidos de 1.er Electricista del Servicio de Punta del Este;

Resultando de dichas actuaciones:

1.° Que está probado que carece de condiciones de idoneidad para el desempeño de las funciones que se le han confiado;

2.° Que asimismo está comprobado que cometió la irregularidad de confiar la cobranza que tenía a su cargo, a otra persona extraña a la Administración, lo que determinó sensibles atrasos en la percepción de las tasas, con evidente riesgo de los intereses del Estado;

3.° Que incurrió en el hecho grave de no haber seguido las indicaciones técnicas en el tratamiento del agua potable que se sirve a la población con respecto a la dosis de cloro que debía utilizar;

4.° Que los malos antecedentes del señor Carluccio como funcionario han merecido ya sanciones administrativas, entre otras, una suspensión de dos meses a medio sueldo, por el hecho de haberse apropiado de bienes muebles del Estado, según lo confiesa a fojas 33, utilizándolos en beneficio propio;

Atento: A) A que de la información sumaria respectiva resultan también irregularidades de menor importancia por parte del Encargado del Servicio, señor Adolfo Zappettini, cuya culpabilidad se establece en las conclusiones del informe de fojas 77 vuelta y siguientes del expediente agregado, lo que él mismo ha confesado; por parte del Auxiliar Cobrador del Servicio, señor César Surroca, quien resulta responsable de no haber entregado a la Caja el importe de un recibo por $ 2.25, falta atribuible a negligencia del funcionario, y por parte del Encargado de la Sección Rocha, señor Amaranto Torres Pagola, que según resulta de las constancias recogidas en el informe de fojas 76 del expediente agregado habría autorizado un procedimiento que no es regular, ni está de acuerdo con las disposiciones vigentes;

C) Que en las actuaciones formadas se registran imputaciones contra la Dirección de Saneamiento a fojas 13 y siguientes confirmadas a fojas 33 y en el acta de fojas 44;

Considerando: que todos los hechos imputados al funcionario Francisco A. Carluccio están perfectamente comprobados y son demostrativos de su falta de condiciones para el desempeño de la función pública, pues no solamente ha observado una conducta delictuosa sino que ha faltado gravemente al cumplimiento de sus deberes;

Considerando: Que existe conveniencia no sólo para el buen nombre de la Administración en que los hechos imputados a la Dirección de Saneamiento sean aclarados, sino también en provecho de los funcionarios aludidos, que deben tener interés en dilucidar su situación;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dirigir mensaje al Senado solicitándole el acuerdo previsto por el artículo 157, inciso 10 de la Constitución de la República, para proceder a la separación del señor Francisco A. Carluccio, del cargo que ocupa como 1.er Electricista del Servicio de Saneamiento de Punta del Este, en mérito a las resultancias de las informaciones sumarias instruídas.

Procédase a sacar testimonio de las declaraciones de fojas 13 vuelta y siguientes, fojas 85 y siguientes y en el

acta de fojas 44 en que se formulan cargos contra la Dirección de Saneamiento y de las demás que tengan relación con las mismas, y pasénse con nota a la Inspección General de Hacienda para que instruya la información correspondiente.

Apercibir al Encargado del Servicio de Punta del Este don Adolfo Zappettini, por no haber depositado el importe de un recibo cobrado, como lo establecen los reglamentos, debiéndose anotar esa sanción disciplinaria en su foja de servicios.

Apercibir igualmente al Cobrador de dicho Servicio, señor César Surroca, pjor no haber entregado en caja el importe de un recibo, lo que deberá anotarse en su foja de servicios.

Llamar la atención del Encargado Tenedor de Libros de la Sección Rocha, señor Amaranto Torres Pagola, por autorizar un procedimiento que no es regular, ni está de acuerdo con las disposiciones vigentes, pues así resulta de las constancias recogidas en el informe de fojas 76 del expediente agregado.

Comuníquese, publíquese, etc. — AMEZAGA. — TOMAS BERRETA.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 22 de 1945.

Señor Presidente del Senado, don Alberto Guani.

El Poder Ejecutivo viene a solicitar de ese Alto Cuerpo se digne otorgarle el acuerdo previsto por el artículo 157, inciso 10, de la Constitución de la República, para separar de su cargo al señor Francisco A. Carluccio, 1.er Electricista del Servicio de Saneamiento de Punta del Este, dependiente de la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas.

Resultando probado por las actuaciones sumariales formadas:

1.° Que el señor Carluccio carece de condiciones de idoneidad para el desempeño de las funciones que se le han confiado.

2.° Que cometió la irregularidad de confiar la cobranza que tenía a su cargo a otra persona extraña a la Administración, lo que determinó sensibles atrasos en la percepción de las tasas, con evidente riesgo de los intereses del Estado.

3.° Que incurrió en el hecho grave de no haber seguido las indicaciones técnicas en el tratamiento del agua potable que se sirve a la población, con respecto a la dosis de cloro que debía utilizar.

Se trtaa, además, de un funcionario que tiene malos antecedentes, pues ya ha merecido sanciones administrativas, entre otras, una suspensión de dos meses a medio sueldo, por el hecho de haberse apropiado de bienes muebles del Estado, según lo confiesa a fojas 33, utilizándolos en beneficio propio.

Todos esos hechos perfectamente comprobados son demostrativos de su falta de condiciones para el desempeño de la función pública, pues no solamente ha observado una conducta delictuosa, sino que ha faltado gravemente al cumplimiento de sus deberes.

Quedan, pues, configuradas las causales de ineptitud y omisión, suficientes para provocar la exoneración del funcionario culpable.

Consta en los antecedentes, que se acompañan para mayor ilustración del Senado, que se le ha concedido vista de las actuaciones sumariales al señor Carluccio, quien optó por no evacuarla.

Se recabó, asimismo, en su oportunidad, el dictamen respectivo del señor Fiscal de Gobierno, cuyo pronunciamiento es completamente desfavorable para el señor Carluccio.

Aprovecho la oportunidad para saludar a esa Cámara con mi mayor consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — TOMAS BERRETA.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

8

Decreto. Se modifican condiciones en el pago de arreadores de la Tablada Nacional

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Noviembre 20 de 1945.—Número 395|945.

Vistos estos antecedentes iniciados por la Unión de Obreros Acarreadores de Ganado de la Tablada Nacional, solicitando se modifique el régimen establecido para efecuarles el pago de haberes;

Resultando: Que en el artículo 36 del decreto de fecha 25 de Setiembre último, por el que se reglamenta el funcionamiento de la Bolsa de Trabajo de la Tablada Nacional, se fijaron los días miércoles y sábado de cada semana, para hacer efectivos los haberes al personal obrero dependiente de la misma;

Que en la nota que encabeza estas actuaciones los interesados solicitan que dichos pagos se efectúen tres veces por semana, temperamento que comparte la Dirección de Ganadería;

Considerando: Que dado que el régimen vigente se implantó teniendo en vista el exclusivo beneficio de los obreros, nada impide que se acceda a lo solicitado, ya que con ello, indudablemente, se logrará un mayor ajuste entre la finalidad perseguida y los intereses de los obreros;

Por todo lo expuesto y, con lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Modifícase el artículo 36 del decreto de fecha 25 de Setiembre de 1945, por el que se reglamenta la Bolsa de Trabajo de la Tablada Nacional, en el sentido de que el pago de sus haberes a los arreadores y a los arreadores eventuales, se efectuará durante los días martes, jueves y sábado de cada semana, en las condiciones establecidas en la disposición que se modifica.

Art 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — GUSTAVO GALLINAL.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

4

Acordada N.° 2510. (Circular N.° 46). — Se recomienda la más fiel observancia de las disposiciones legales vigentes sobre licencias formuladas por los Jueces Letrados.

Montevideo, Noviembre 27 de 1945.

Señor Juez Letrado...

(Librada a los Jueces Letrados de la Capital e interior).

Para su conocimiento y demás efectos, esta Secretaría, transcribe a continuación la siguiente acordada número 2510, dictada por la Suprema Corte de Justicia con fecha de ayer, relacionada con pedidos de licencia:

"Número 2510. — En Montevideo, a veintiséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores don Juan José Aguiar, Presidente; don José B. Nattino, don Juan M. Minelli, don Eduardo Artecona y don Enrique C. Armand Ugón, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que habiendo llegado a conocimiento de la Corte que algunos Jueces Letrados se ausentan del Departamento donde ejercen sus funciones sin haber solicitado antes y obtenido, la licencia correspondiente,

DISPONE:

1.° Recomiéndase a los señores Jueces Letrados, la fiel observancia de lo dispuesto por el artículo 59 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 163, inciso 3.° y artículo 167 del mismo Código.

2.° Recomiéndase asimismo el fiel cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.° de la acordada de 19 de Enero de 1882,

Que se comunique para su cumplimiento y publique. — Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Aguiar. — Nattino. — Minelli. — Artecona. — Armand Ugón. — Enrique Gamio, Secretario.

Saludo a usted atentamente. — Enrique Gamio, Secretario

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ACTA N.o 367

En Montevideo, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, el señor Presidente de la República, en acuerdo de gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo:

RESUELVE:

Retiro

Se concede el siguiente a favor de:

1—(Carpeta 936|945). — Felicio Silvera, ex soldado del Regimiento de Caballería N.o 3, con una pasividad de pesos 13.10 mensuales.

Licencias

Se otorgan las siguientes a favor de:

1—(Carpeta 1930|945). — Martín Pereira, Oficial 4.o de la Dirección General del Servicio de Transmisiones, nueva prórroga por el lapso de 30 días y por razones de salud.

2—(Carpeta 3995|944). — Agustina C. Revello de Lois, pensionista de la lista de "Pensionistas Militares", nueva prórroga por el lapso de 6 meses para poder continuar residiendo en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina).

3—(Carpeta 3533|944). — Lorenzo Rébora. Auxiliar 5.o de la Dirección General del Servicio de Transmisiones, nueva prórroga por el término de 15 días y por razones de salud;

4—(Carpeta 5259|945). — Roberto M. Langón Balparda, Oficial 2.o (Jefe de la División Operaciones) del Item 3.27 "Dirección Aeronáutica Civil" —en Personal Técnico Profesional— por el término de 3 meses, sin goce de sueldo.

Ordenes de pago

Se expiden las siguientes a favor de:

1—(Carpeta 3953|945). — Servicio de Intendencia por la suma de $ 273.19, destinada a abonar los suministros efectuados por esa Repartición durante el ejercicio 1943 (Estado de Cuentas N.o 43).

2—(Carpeta 427|945). — Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, por la suma de $ 35.60, para abonar los gastos originados por pequeñas reparaciones de albañilería en el edificio que ocupa el Ministerio de Defensa Nacional.

3—(Carpeta 427|945). — Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar por la cantidad de $ 40.00, para abonar los gastos que demandó una reparación efectuada en la Sección Indentificación y Dactiloscopía del Ministerio de Defensa Nacional.

4—(Carpeta 5219|945). — Inspección General del Ejército por la suma de pesos 80.00, para abonar gastos que se le originarán al Grupo de Artillería N.o 1, con motivo de festejarse el próximo 4 de Diciembre, el día de "Santa Bárbara".

5—(Carpeta 5313|945). — Servicio de Intendencia por la suma de $ 65.00, para abonar al Bazar Colón, la adquisición de una Copa para ser disputada durante la realización del V.° Campeonato Rioplatense de Esgrima.

6—(Carpeta 5315|945). — Inspección General de Marina por la suma de pesos 160.00, importe del banquete ofrecido en honor del ex Agregado Naval de la Embajada de Gran Bretaña con motivo del regreso a su país.

Privilegios de paquete

Se conceden los sguiente dentro de la Categoría "C" y a favor de:

1—(Carpeta 5231|945). — Vapor de bandera sueca, de carga, denominado "Fylgia".

2—(Carpeta 5227|945). — Vapor de bandera inglesa, de carga, denominado "Devis".

3—(Carpeta 5229|945). — Vapor de bandera argentina, de carga, denominado "Ernesto Tornquist".

4—(Carpeta 5245|945). — Vapor de bandera norteamericana, de carga, denominado "Atlanta City".

5—(Carpeta 5246|945). — Vapor de bandera argentina, de carga, denominado "Dart".

6—(Carpeta 5247|945). — Vapor de bandera española, de carga, denominado "Urola".

7—(Carpeta 5248|945). — Vapor de bandera inglesa, de carga, denominado "Barón Scott".

8—(Carpeta 5276|945). — Vapor de bandera inglesa, de carga, denominado "Forest".

9—(Carpeta 5336|945). — Vapor de bandera norteamercana, de carga, denominado "Esso Concord".

10—(Carpeta 5334|945). — Vapor de bandera norteamericana, de carga, denominado "Noonday".

11—(Carpeta 5335|945)). — Vapor de bandera inglesa, de carga, denominado "City of Khios".

12—(Carpeta 5228|945). — Vapor de bandera francesa, de carga y pasajeros, denominado "Desirade".

Varios

1—(Carpeta 3667|945). — Modificando la resolución administrativa del 5 de Noviembre de 1942, autorizada en acta N.o 214, declarándose que el Trompa retirado Gonzalino Techera, tiene derecho a percibir una asignación mensual de pesos 41.77.

2—(Carpeta 791|945). — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria a favor de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, por la suma de $ 22.06, por concepto de pasajes y fletes que fueron utilizados durante el mes de Abril del año en curso, por el Servicio de Transmisiones.

3—(Carpeta 439|945). — Disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice al Grupo de Artillería N.o 5, a incluir en sus presupuestos mensuales, el importe de la asignación de rancho que en metálico le corresponde percibir, desde el 1.o del corriente mes, al soldado Félix Rodríguez, que presta servicios en comisión en la citada Inspección General.

4—(Carpeta 791|945). — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique cinco liquidaciones talonarias a favor de las Compañías del Ferrocarril Central, Midland, Noroeste, Norte y Ferrocarriles y Tranvías del Estado, por las cantidades de $ 146.89; $ 24.84; $ 14.04; $ 0.77; y $ 14.89, respectivamente, que adeuda el Servicio de Transmisiones por concepto de pasajes y fletes utilizados durante los meses de Mayo y Junio del corriente año.

5—(Carpeta 3640|945). — Modificando la resolución administrativa de fecha 4 de Noviembre de 1938, autorizada en acta N.o 19, declarándose, que el Corneta retirado Nicolás Droira, tiene derecho a percibir una asignación mensual de pesos 25.37.

6—(Carpeta 4870|945). — Disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice al Batallón de Ingenieros N.o 5 (Transmisiones), a incluir en sus presupuestos mensuales, el importe de la asignación de rancho que en metálico le corresponde percibir, desde el 1.o del corriente mes, al soldado Radiotelegrafista René Iroldi, que presta servicios en comisión en la Región Militar N.o 1.

7—(Carpeta 3768|945). — Autorizando a la Contaduría General de la Nación a incluir la suma de $ 418.02, en la relación de cuentas pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1944, importe de los pasajes utilizados por el Mayor Tomás R. Mega en el desempeño de su misión en los Estados Unidos de América.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizada en la presente acta. — **AMEZAGA.** — General de División (R) ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos sometidos a la consideración del señor Presidente de la República en el acuerdo realizado el día 29 de Noviembre de 1945.

1—Se designa Practicante de Medicina y Farmacia, Encargado de Rayos X del Centro Departamental de Treinta y Tres, al actual Auxiliar de Farmacia, señor Juan Malzone, para sustituir a éste a la señorita Esperanza Garrido.

2—Se designa Sirviente del Centro Departamental de Salud Pública de San José al Enfermero 2.o de la misma dependencia, señora María Varela de Molina y al señor Pedro Collazo, actual Sirviente de la misma repartición.

3—Se designa Sereno del Centro Departamental de Tacuarembó, al señor Manuel Pereira de Avila, y Sirviente del mismo Centro, al señor Manuel Aurides Pereira.

4—Se eleva a $ 18.00 mensuales, con retroactividad al 1.o de Enero próximo pasado, la partida que para Quebrantos de Caja tiene asignada el Secretario del Servicio de A. y P. Antituberculosa, señor don Luis Villalt.

5—Se exonera de su cargo, por abandono del mismo, al Enfermero del Servicio de Asistencia Externa, señor Luis Ignacio Bermúdez.

6—Se rectifica el decreto número 11.355 de fecha 2 de Octubre próximo pasado, en el sentido de que la Credencial Cívica correspondiente a la Sirvienta del Centro Departamental de Rivera, señora Altamira Leal de López es serie H. B. B. - N.o 253 y no serie H. A. A. - N.o 2537 como se expresaba en el mismo.

7—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para girar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, por intermedio del Banco de la República, a favor de la Shell Mex South América Ltda. la cantidad de U$S 853.61, importe del pedido formulado oportunamente.

8—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para levantar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la letra girada a cargo del Ministerio por la firma Powers-Weightman Rosengarten Corporation de New Jersey, por la cantidad de U$S 236.25 importe del pedido formulado oportunamente.

9—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para levantar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la letra girada a cargo del Mi-

nisterio de Salud Pública, por Machett Laboratories de Springdale Connenticut, por la cantidad de U$S 246.97, importe del pedido formulado oportunamente.

10—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para que, previa intervención de la Contaduría General de la Nación se efectúe, por intermedio del Banco de la República una apertura de crédito a favor de la firma The American Brass Company de Estados Unidos Watergury, 88 Connecticut, por la cantidad de U$S 8.476.89 importe del pedido formulado oportunamente.

11—Se se deja sin efecto el nombramiento efectuado por Decreto número 10.899 de fecha 26 de Julio próximo pasado, a favor del doctor Jacinto Monteiro Lencina, para desempeñar interinamente, las funciones de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Mal Abrigo.

12—Se acepta la renuncia presentada por el señor Leonel Nery Cuesta del cargo de Sirviente del Centro Departamental de Salud Pública de Salto.

13—Se acepta la renuncia presentada por el doctor Orosmán D. Alvárez Conde, del cargo de Médico Jefe del Dispensario de Higiene Sexual de Cerro Chato.

14—Se acepta la renuncia presentada por el señor Héctor David Díaz, del cargo de Peón del Centro Departamental de Salud Pública de Melo.

15—Se deja sin efecto la designación del señor Teodoro Fagundez, para el cargo de Sereno del Centro Departamental de Tacuarembó.

16—Se modifica el decreto de 9 de Agosto próximo pasado, limitándose a $ 30.000 la cantidad destinada a la ampliación del Pabellón de Tuberculosos del Centro Departamental de Rocha y destinándose a la construcción de la Sala de Niños del Centro Auxiliar de Lascano, la suma de $ 10.500, que se tomarán de varias partidas.

17—Se deja sin efecto el decreto de 8 de Julio de 1944, por el cual se daba por terminada la misión confiada al Tribunal designado para proveer el cargo de Cirujano de Niños del Servicio de Asistencia Externa. Se procede a designar el sustituto del doctor Larghero que renunció de formar parte del referido Tribunal.

18—Aprobación de las resoluciones a que hace referencia el acta número 1305 de fecha 29 del corriente.

19—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para levantar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública, por la firma S. B. Penick Co. de New York, que asciende a la cantidad de U$S 10.834.29 importe de los pedidos formulados oportunamente.

20—Se dispone la clausura de todos los pozos, aljibes de la ciudad de Fray Bentos y demás fuentes de aprovisionamiento de agua para bebidas, cuyos análisis, practicados por las autoridades técnicas del Ministerio de Salud Pública o por las Oficinas Municipales de la localidad, hayan demostrado o demostraren su no potabilidad.

21—Se autoriza al Centro Departamental de Treinta y Tres para utilizar los servicios de la señora Angelita Gorosito de Avila, como Lavandera del citado Centro de Salud, con una asignación mensual de $ 25.00 que se imputará al rubro 1.09 inciso D "Retribución Lavanderas de Campaña.

22—Se designa Enfermero 2.o del Centro Departamental de Durazno, al actual Sirviente de la misma dependencia señor Adrián Martínez y para sustituir a éste a la Aprendiz de Enfermera señorita Wanda Ernestina Scala.

23—De acuerdo con lo informado por la Comisión de Adquisiciones, se acepta la propuesta de la firma Carlos Brignoni por 60 extinguidores para incendio con sus respectivas cargas a $ 30.00 cada uno y 100 cargas para extinguidores espuma a $ 1.25.

24—De acuerdo con lo informado por la Comisión de Adquisiciones, se aceptan varias propuestas para el suministro de Artículos de Almacén (Licitación número 294, 19 de noviembre de 1945).

25—Se designan Aprendices de Enfermeros del Hospital Fermín Ferreira a los señores Angel Pereira, Julio César Dibono y Alfredo Uyterhowen.

26—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, se acepta la propuesta de la firma Hijos de Mariano Pérez para la construcción de 300 sillones de reposo para adultos, al precio de $ 6.25 de acuerdo con la licitación número 281.

27—Se aceptan, atento lo informado por la Comisión de Adquisiciones, varias propuestas para la adquisición de especialidades de acuerdo con la licitación número 267.

28—Se encarga al doctor Juan J. Lussich Siri, Director del Instituto Antirrábico, con carácter honorario, una misión de estudio en Estados Unidos sobre el Contralor biológico de productos opoteranicos y fermentos.

29—Se designa Sirviente del Centro Departamental de Rocha, a la señora María Elena Suárez de los Santos.

30—Se designa con carácter interino, hasta tanto se proceda al correspondiente concurso, Médico de Sala y Policlínica y Asistencia Domiciliaria de Cerro Chato, al doctor Conrado Pintos Vila.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Laudo complementario dictado por el Consejo de Salarios instituído para el Grupo 13-C (Industria química) que comprende a las fábricas de creolinas, jabones, oxígeno, artículos veterinarios, cola, aguas cloradas, almidón, azufre, ácidos sulfatos, etc., e industrializaciones de naturaleza química, destilación de glicerina y fabricación de velas.

Montevideo, Noviembre 7 de 1945.

Vistos: Las disposiciones contenidas en el laudo del Grupo 13-C dictado con fecha 13 de Febrero de 1945;

Resultando: que los interesados han hecho ante el Consejo diversas gestiones para que se fijaran los salarios mínimos y condiciones de trabajo para los corredores pertenecientes a los establecimientos comprendidos en la jurisdicción de este organismo;

Resultando: que el Consejo atendiendo a las solicitudes referenciadas y el hecho de que en realidad no se ha laudado en cuanto a la categoría de corredores para el Grupo 13-C en razón de que cuando se confeccionaron los planes correspondientes en materia de aspiraciones de ambos sectores profesionales, quedó convenido que todas aquellas cuestiones que no tuvieran carácter de urgencia en aquel momento y que por su complejidad u otras razones especiales pudieran demorar la emisión del laudo, se tratarían y resolverían tan pronto como los propios interesados formulasen las respectivas peticiones y en su defecto el Consejo por su iniciativa adoptaría las disposiciones necesarias:

Resultando: que el Consejo en estos días, ante la gestión de los corredores aludidos dispuso una serie de medidas tendientes a obtener los mejores asesoramientos, puesto que uno de los motivos aducidos por los reclamantes consistía en que se colocara a dichos trabajadores en situación de ejercer los derechos de percibir los nuevos salarios que el Consejo acordara, no solamente para quienes continúan trabajando en los establecimientos sino también para quienes puedan encontrarse en la contingencia del despido;

Considerando: que el Consejo entendió que los salarios que se aprobaran con posterioridad a la fecha en que se dictó el laudo principal, debían regir desde la misma fecha, es decir a partir del 1.o de Febrero de 1945, porque así lo aconsejaban normas de elemental justicia y atendiendo a que no era imputable a ninguna de las partes la dilación que sufriera el estudio conveniente de estos problemas;

Considerando: que por las razones expuestas y los elementos de juicio que han obrado en poder de este Cuerpo para dictar su pronunciamiento sobre el particular el Consejo de Salarios instituído para el Grupo 13-C (industria química) por unanimidad, resuelve incorporar al laudo dictado con fecha 12 de Febrero de 1945 las siguientes disposiciones complementarias;

Primero. Los corredores o vendedores tendrán el mismo sistema de retribución que tenían el primero de Febrero de 1945 con un aumento calculado de acuerdo con los aumentos porcentuales fijados en el laudo principal, sobre el promedio de lo ganado en los doce meses anteriores al mencionado primero de Febrero de 1945.

Segundo. A los efectos de la indemnización por despido, en los casos correspondientes, se considerará como sueldo mensual de los corredores o vendedores el promedio de lo ganado en los últimos doce meses anteriores al despido con más el aumento porcentual indicado en el numeral primero.

Tercero. Los corredores o vendedores que ingresan percibirán, cualesquiera que sean los sistemas de retribución, los mismos importes mínimos de conformidad con el régimen establecido para los empleados de escritorio y administración en el laudo principal.

Cuarto. Las remuneraciones aprobadas para los corredores o vendedores regirán a partir del 1.o de Febrero de 1945. Y elévese con nota al Poder Ejecutivo para su conocimiento, publicidad y demás efectos. — Cyro Giambruno, Presidente. — Alfredo R. Deambrosis. — Héctor Algorta. — José Rivella. — Juan C. Rodríguez. — Vicente P. Basagoiti. — Miguel A. Trianón. — Agustín Arturo Benítez.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 28 de 1945.

Por presentada con la nota precedente, la decisión o fallo complementario del Consejo de Salarios instituído para el Grupo 13-C de la industria química, por el cual se fijan normas para el pago de los salarios mínimos a todos los corredores y vendedores de los establecimientos comprendidos en la jurisdicción de dicho organismo; pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento, sin perjuicio del envío de una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley.

Acúsese recibo. — SCHIAFFINO.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

61.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 16 DE 1945

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON LUIS BATLLE BERRES
(PRESIDENTE)

SUMARIO

ción, etc... — **Creación.** — (Ver antecedentes en 59.a sesión ordinaria). — Moción del señor Representante doctor Cardoso, para que se vote nominalmente el artículo 17 de este proyecto, que había quedado pendiente de aprobación, como también el artículo 1.o del proyecto sobre obras de pavimentación en Nueva Helvecia. — Se vota: **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante Fernández Crespo.
—Se vota nominalmente el artículo 17 del proyecto "Caja de Compensaciones por desocupación en barracas de lanas y cueros, depósitos de consignación, etc...": **Afirmativa.** — Sanción. — Se resuelve comunicar en el día la sanción de este proyecto. (Texto del proyecto sancionado).

19—**Obras de Pavimentación en Nueva Helvecia.** — De acuerdo con la moción del señor Representante doctos Cardoso, se vota el artículo 1.o de este proyecto de ley: **Afirmativa.** — Sanción. — Se resuelve comunicar en el día la sanción de este proyecto.

MOCIONES DE ORDEN

20—**Obras de Juana de Ibarbourou.** — (Destino de $ 30.000.00 para adquisición de los derechos de autor, por parte del Estado). — Por moción del señor Representante Secco Ellauri, se resuelve colocar en la orden del día de la sesión de mañana, en segundo término, este proyecto de ley.

21—**Código del Niño.** (Modificaciones). — Por moción de la señorita Representante Antonelli Moreno, se dispone colocar en tercer término de la orden del día de la sesión de mañana, este proyecto de ley.

22—**Bonos Municipales de Saneamiento de Montevideo.** — (Autorización para elevar de $ 17:000.000 a $ 25:000.000 la emisión). — Por moción del señor Representante doctor Acevedo Alvarez, se resuelve incluir este proyecto de ley en la orden del día de la sesión del martes 6 de noviembre próximo, en segundo término.

23—**Marca "M. O." como signo de Mejoramiento Ovino.** — (Se declara de propiedad del Estado. — Modificaciones del Senado). — Moción del señor Representante Ois, para que este proyecto de ley, venido con modificaciones del Senado, se coloque en la orden del día de la sesión de mañana. — Se vota: **Afirmativa.**

24—**Panteón en el Cementerio de La Teja.** (Autorización al Ministerio de Salud Pública, para vender la parte de su propiedad). — Por moción del señor Representante Bacigalupi, se resuelve incluir este proyecto de ley en la orden del día de la sesión de mañana.

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

25—**Código del Niño.** — (Modificación de los artículos 2.o, 14 y 15). — Se resuelve considerar de inmediato este proyecto de ley. — (Antecedentes: Repartido N.o 256. — Noviembre de 1944. — Carpeta N.o 467 de 1944. — Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos). — Discusión general. — Exposición del señor Representante doctor Hernández. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**
—Discusión particular. — Se aprueba el proyecto. — Sanción.

26—**Convención relativa al mejoramiento de las condiciones de los heridos y los enfermos de los Ejércitos en campaña. — Convención relativa al tratamiento de los prisioneros de guerra.** — La Mesa da cuenta de que no se pueden considerar estos dos asuntos de la orden del día, por falta de quórum reglamentario.

27—**Expropiación de dos Inmuebles Históricos.** — Autorización al Poder Ejecutivo. — (Antecedentes: Repartido N.o 266. — Noviembre de 1944. — Carpeta N.o 593 de 1944. — Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos). — Discusión general. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa**
—Discusión particular. — Se aprueba el proyecto.— Habiendo imputación a Rentas Generales, se ratifica la votación: **Afirmativa.** — Sanción.
—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes Eduardo Acevedo Alvarez, Simón B. Amighetti, Felipe Amorim Sánchez, Magdalena Antonelli Moreno, C. Arrarte Corbo, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Luis Batlle Berres, Emilio L. Bessonart, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, José M. Damboriarena, Eofelio de Dovitiis, Tomás J. De la Fuente, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferreria Ferla, Carlos L. Fischer, José Antonio Gallinal, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Juan Francisco García, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Héctor Grauert, Vicente Grucci, Ramón Guerrero Flores, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Juan A. Lorenzi, Arturo Lussich, Juan A. Maldonado, José Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Félix Nogueira, Martín M. Ois, Luis Oliú, José Olivera Ubios, Héctor Payssé Reyes, José María Penco, Oscar A. Pérez, Jaime E. Pou, Alfredo Puig Spangenberg, José A. Quadros, Guillermo Retamoso, Arturo Reyes Cabrera, Antonio Richero, César I. Rossi, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Oscar Secco Ellauri, Silvio H. Silva, Carlos A. Silvera, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Ramón Viña, Alberto F. Zubiría y Herminio Zunino.

—Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Antonio G. Fusco, Toribio Olaso, Enrique Oribe Coronel, Ventura Puig y Julia Arévalo de Roche.

Con aviso, los señores Representantes Omar Goyenola, Ernesto F. Paravís y José Rosa Giffuni.

Sin aviso, los señores Representantes Víctor Alvarez Menéndez, Javier Barrios Amorín, Florenrio Core, Enrique D. Martínez, Segundo F. Santos, Miguel A. Trianón y Marcelino Urioste.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 5 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA CAMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores remite con modificaciones el proyecto por el que se declara de propiedad del Estado y de empleo exclusivo de la Comisión Nacional de Mejoramiento Ovino, la marca "M. O.".
—A la Comisión de Fomento de la Producción.

PEDIDO DE INFORMES

El señor Representante don Oscar P. Calleriza solicita del señor Presidente requiera informes del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre en qué razones o fundamentos legales le fué reconocido a la legación de Francia la protección de los intereses polacos en el Uruguay.

El señor Representante don Silvio H. Silva solicita del señor Presidente requiera informes del Ministerio de Hacienda sobre si la Contaduría General de la Nación procede a descontar el 3 % a los funcionarios públicos de acuerdo con la ley de Garantía de Alquileres, estableciendo, en caso afirmativo, el aumento del porcentaje citado o el rechazo u obstáculos por parte de los Bancos administradores de propiedades por propietarios, indicando los fundamentos que utilizan para ello.
—Trasmítanse.

PROYECTOS INFORMADOS

La Comisión de Legislación Social se expide en las modificaciones del Senado respecto del proyecto por el que se suspende por el término de tres años la aplicación de la ley N.o 5.646, sobre panaderías, fábricas de fideos, confiterías y similares.
—Repártase.

LICENCIA

El señor Representante doctor Toribio Olaso solicita licencia por la presente semana.
—Se votará oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

Acuse recibo de exposiciones:
Del Ministerio de Industrias y Trabajo, referente a la situación creada a un grupo de esquiladores del Departamento de Flores. (Exposición del señor Representante don Emilio L. Bessonart).
El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, acusa recibo de la exposición del señor Representante don Ventura Puig, relacionado al estado en que se encuentran los edificios de las Escuelas N.o 38, de Sarandí Grande y de la de Pintado, Departamento de Florida.
—A sus antecedentes.

Acuse recibo de pedido de informes:
El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, acusa recibo del pedido de informes del señor Representante don Daniel Fernández Crespo, referente a provisión de ayudantías escolares, de acuerdo con la ley de 22 de agosto de 1944.
—A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

Exposición de la Asociación de Empleados de Correos y Telégrafos del Uruguay, relacionado con el proyecto sobre prórroga y estabilización de la rebaja de alquileres de casas habitación.
—A sus antecedentes.

SOLICITUDES GENERALES

Despacho telegráfico de obreros en lanas del Departamento de Flores solicitando la sanción del proyecto sobre ley de seguro de paro respecto del referido gremio.
—A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

De la Intendencia Municipal de Montevideo, relacionada con la intervención de este Ejecutivo en la última huelga tranviaria. (Exposición del señor Representante don José A. Capozzoli).

El señor Administrador General del Ferrocarril Central del Uruguay remite una comunicación expresando que de las Oficinas de la Compañía no se han retirado documentos o antecedentes que tengan relación con asuntos de dicha Empresa.

Despacho telegráfico de la Asamblea de Fomento Rural de Nueva Valdense, Departamento de Paysandú, reclamando el estudio y aprobación del proyecto sobre desalojos rurales.
—A sus antecedentes.

Despacho telegráfico de la Cámara de Diputados de Chile, agradeciendo el mensaje de congratulación de esta Cámara, con motivo de la celebración en ese país del día 18 de setiembre, aniversario de su independencia.

3

—Léase.
(Se lee):

"Santiago de Chile, octubre 16 de 1945.

Al señor Vicepresidente de la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay.

Montevideo.

Agradezco a V. E. a nombre de la Cámara de Diputados de Chile el cordial mensaje de congratulación que la Cámara de Representantes del Uruguay se sirvió enviarle con motivo de celebrar nuestro país el 18 de setiembre el aniversario de su independencia. Al contestar este fraternal saludo de la Cámara uruguaya séame permitido presentar a V. E. y por su digno intermedio a cada uno de sus Representantes las expresiones de mi consideración más distinguida.

Juan Antonio Coloma, Presidente. — Luis Astaburuaga, Secretario"

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee):

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 15 del corriente:

Con licencia: Fusco, Oribe Coronel, Puig, señora Arévalo de Roche y Terra Arocena.
Con aviso: Arrillaga Safons, Batlle Berres y Payssé Reyes.
Sin aviso: Acevedo Alvarez, Amorím Sánchez, Astiazarán, Core, Barrios Amorín, Guerrero Flores, Martínez y Urioste.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día lunes 15:

Higiene y Asistencia, integrada:

Sin aviso: Trianón.

Legislación Social:

Con aviso: Amighetti, Oliú y señora Arévalo de Roche.
Sin aviso: Lorenzi y Zunino.

Investigadora sobre situación de los integrantes del Gobierno que forman parte de Directorios de Empresas y Sociedades Anónimas:

Sin aviso: Mora Otero, Silvera y Richero.

Investigadora sobre situación de los integrantes del Gobierno que forman parte de Directorios de Empresas y Sociedades Anónimas:

Sin aviso: Richero.

Investigadora de irregularidades en la Aduana:

Con aviso: Barrios Amorín.
Sin aviso: Hernández, Ferrer Serra, Viña, Cutinella y García Pintos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto para hacer uso de la palabra en la media hora previa cuatro señores Diputados.

5

—Tiene la palabra el señor Diputado Arrarte Corbo.
SEÑOR ARRARTE CORBO. — Señor Presidente: en el día de ayer, cuando el término de la hora reglamentaria me cortaba la palabra, me estaba refiriendo a las irregularidades diarias de la Tablada de Montevideo, por la distinta competencia, responsabilidad y elementos de trabajo de los hombres que accionan en aquel ambiente, designados por la bolsa de trabajo organizada allí. Si a lo dicho cabe, para ser más exacto y expresivo, agregaría que se observa, una falta de orden, de disciplina y de responsabilidad, de mucha de la gente que se mueve en el campo de trabajos de aquel centro de negocios, y que eso lesiona fuertemente valiosos intereses materiales y morales que nosotros, por el bien del país, debemos de empeñarnos por defenderlos.

Pero yo quería también llamar la atención de la Cámara, no tanto sobre hechos particulares que demuestran, con una evidencia que rompe los ojos, esa falta de disciplina y de sentido de responsabilidad a que me refería hoy, en que nadie es responsable de nada, ni nadie hace caso a nadie; en que no hay, tampoco autoridad; en que los peones, en general no obedecen a los capataces y los dueños de las haciendas no pueden intervenir para nada porque, —desde luego, lo he visto con mis propios ojos en el día de ayer— son rechazados por los peones, que le dicen al propietario de ganado: "Nosotros nada tenemos que ver con usted, señor; somos designados por la bolsa de trabajo y nada tenemos que ver con usted, por más propietario que sea del ganado y todo lo que usted quiera".
Yo he visto, señor Presidente el caso de un capataz de tropa decirle a su peón si así se le puede llamar: "Vaya a buscar la boleta para despachar este ganado", y el peón

de tropa contestarle: "Vaya usted, si qiere; yo he sido designdo para cuidar el ganado y no para buscar boletas".

Conozco el caso de ir conduciendo una tropa, y un animal, porque no puede caminar en el camino de las tropas, porque está lesionado, quedarse en el camino y el capataz decirle al peón designado por la bolsa de trabajo: "Quédese para conducir este animal más despacio", y el peón contestarle: "No, señor; yo no fuí designado por la bolsa de trabajo para acompañar este animal y exponerme a pasarme mediodía en el camino". En fin; el caso de un animal que se sale y se entrevera con otro ganado y el capataz manda al peón a atajarlo y éste le dice: "No señor; no estoy para eso, tengo que cuidar mi caballo y no puedo estar corriendo al animal por La Tablada".

En resumen, el desorden es completo. Podrá en este ambiente quererse ver exageración en mis palabras, pero para los hombres que trabajan en aquel medio y que lo ven todos los días, saben que esto no es más que un débil reflejo de la verdad.

Yo podría abundar en muchas referencias de casos como estos, que dicen a las claras que en esa forma no se puede trabajar, pero me interesa particularmente, señor Presidente, ocuparme del nuevo decreto de reglamentación; de la nueva reglamentación promulgada con fecha 25 de setiembre del próximo pasado mes y que permanecía desconocida para todo el mundo hasta que empezó a regir esta semana pasada y que ha traído, como es natural según sus disposiciones, verdadera alarma y protestas de todos los hombres que intervienen en el Mercado Nacional de Haciendas.

La alarma y las protestas, son, fundamentalmente, por las disposiciones, a parte de tan complejas que forman casi un código, con cincuenta o cincuenta y dos artículos, donde cada persona interesada tendría que llevarlas en el bolsillo y consultarlas a cada rato para poderlas aplicar en los casos de porcentaje de peones en las escalas que se han formado allí de acuerdo con el número de animales, de acuerdo con la categoría de animales, de acuerdo con las facultades para entreverar o no, para apartar o para ponerlos en conjunto; en fin, con las mil disposiciones que tiene, habría que estar con aquel código en la mano para consultarlo a cada rato y poderlo aplicar certeramente.

Pero lo peor todavía, es que sus disposiciones son verdaderos atropellos, en gran parte, para los propietarios de la hacienda, por el despojo que se les hace de sus intereses, como lo voy a probar con los datos que he de citar, y para los pequeños propietarios, para los poseedores de los pequeños lotes, especialmente en los renglones más modestos en los más vinculados con la producción de granja, como ser en pavos, cerdos y corderos. También hay muchos casos en que, aplicada la reglamentación en la forma que dispone su texto, constituye una verdadera confiscación del valor de los animales que se le hace al propietario por las exigencias de personal y remuneración que se establecen.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Como tengo que ocuparme detalladamente, señor Presidente, de esta reglamentación, que interesa mucho darla a conocer a la Cámara en sus diferentes faces, voy a continuar en la próxima sesión, analizándola y haciéndola conocer de los señores Diputados.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Gomba.

SEÑOR GAMBA. — Señor Presidente: hará un año ya cumplido —y podría decir, un año largo, posiblemente trece o catorce meses— la Cámara tenía en su orden del día, en primer término, para tratar, un asunto relacionado con la regularización de títulos magisteriales, problema presentado por el que habla a esta Cámara, estudiado por la Comisión de Instrucción Pública, y resuelto, con su informe favorable, después de haber hecho en el proyecto las enmiendas que la Comisión creyó conveniente realizar.

Colocado en la orden del día, señor Presidente, le llegó su turno en una de las sesiones de ese tiempo a que me refiero. Pocos minutos antes de empezarse la sesión respectiva, llegó al recinto parlamentario el Presidente del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, señor Pérez Montero, interesado en que la Cámara hiciera una prórroga en la consideración de aquella cuestión, al efecto de que el Consejo de Enseñanza, por ser la máxima autoridad administrativa y técnica escolar, diera su opinión al respecto. Habíase presentado, a la vez, a la Mesa de la Cámara, una nota concebida en esos términos, solicitando esa prórroga.

Tomada en consideración en la Cámara, empecé yo por encontrar legítimo el petitorio, y la Cámara, desde luego, también tuvo la misma opinión: se concedió la prórroga para esperar la opinión del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Señor Presidente: creo que no se puede interrumpir la labor parlamentaria de esa manera. Ha pasado un año largo, como acabo de decir; está por llegar el final del período legislativo y aun no ha sido enviado ese informe que se prometió en aquella oportunidad.

Yo no quiero reclamar en términos disgustantes ni hacer observaciones que pudieran tomarse como lesivas o en cualquier sentido que produjeran disgusto, pero me parece que es necesario reclamar de esa situación, porque los intereses que contempla ese proyecto son intereses muy serios y se está esperando su confirmación definitiva.

En materia de Enseñanza Primaria, señor Presidente, no hemos hecho nada para prepararnos para la inmensa obra que debe realizarse como acción escolar de postguerra. Aquí, en este país, nos estamos preparando económicamente, aprobando sucesivas cuestiones de ese orden en salvaguardia de los problemas que se avecinan; pero, en Enseñanza Primaria, a pesar de que ya nos han preguntado desde otros países, qué es lo que hemos preparado o estamos preparando en ese orden de cosas, no hemos podido contestar afirmativamente, nada.

Este es un problema que constituye un primer paso de valor inapreciable que trae como consecuencia la realización de otras medidas que nosotros vamos a preparar para orientar nuestra escuela, enfrentándola a esos problemas que se acercan en la nueva organización del mundo.

Por lo tanto, yo reclamo que estas palabras mías pasen a conocimiento del señor Ministro de Instrucción Pública, a fin de que se interese en el pronto despacho de esa cuestión y venga a la Cámara lo más pronto posible el informe de las autoridades escolares, para que de nuevo tomemos el hilo de la consideración de aquella iniciativa, en la forma expuesta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado, en el sentido de que la versión taquigráfica de sus palabras se pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota: **27 en 29. — Afirmativa**).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Hace alrededor de un mes llamé la atención del Ministerio de Industrias y Trabajo, y en especial de la Comisión de Asuntos Económicos, referente a un posible conflicto que podría producirse en la ciudad de Mercedes por parte del gremio de taximetristas, en virtud de no contar con el combustible necesario para poder hacer circular sus coches.

Dije en aquella oportunidad, señor Presidente, que aquel importante gremio de taximetristas, en el deseo de poner sus coches en condiciones para obtener el combustible necesario, habían acordado con el Municipio colocar relojes taxímetros, perfectamente registrados y precintados, a fin de diferenciarse de aquellos otros coches, llamados de alquiler, pero que no realizan funciones estrictas en ese sentido. Creí que el asunto quedaba terminado, pues así me lo habían hecho saber los interesados en virtud de que la Dirección de Asuntos Económicos había prometido solucionar ese conflicto; pero es público y notorio que en el día de ayer aquel importante gremio ha realizado un paro. La Sociedad Propietarios y Choferes de autos de alquiler de Mercedes, contando con la adhesión aún de aquellos coches no afiliados, ha resuelto en el día de ayer —dice la comunicación— realizar un paro por el término de 24 horas en señal de protesta por la mala distribución de combustible. Sus aspiraciones son las siguientes: primero, mayor cuota de nafta, que le permita trabajar honesta y desahogadamente; segundo, distribución equitativa del combustible, dejando de lado el centralismo de Montevideo, donde los taximetristas disfrutan de una cuota mensual de 240 litros de nafta, más una sobre cuota para el servicio nocturno, mientras que a los coches del interior sólo se les da 80 litros mensuales.

Los choferes de autos, agrego yo, al igual que todos los taximetristas de la República, creen que nada justifica esta nueva desproporción en la cuota de combustible para trabajar.

Bien. Lo lamentable es que este paro se está repitiendo no sólo en la capital de Soriano, sino en otros puntos del interior de la República. Estos paros se producen con frecuencia y con grandes perjuicios para el gremio y la economía general. Yo entiendo que ha llegado el momento, aún cuando exista probabilidad de poder recibir mayor cantidad de combustible, de que se le preste a este gremio cierta atención, aumentándole, hasta donde sea posible, la cuota de nafta.

En ese sentido pido que mi exposición pase al Ministerio de Industrias y Trabajo, con carácter de urgente, a fin de que el señor Ministro pueda dirigirse a los organismos correspondiente con el objeto de solucionar la situación, no

sólo de los taximetristas de Mercedes, sino del interior de la República, por las razones que acabo de exponer.:

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Olivera Ubios, pasa al Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Se vota: **25 en 27. — Afirmativa**).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Capozzoli.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Hace varios días apareció en un diario de la Capital un artículo titulado "Visitadoras Sociales", en el cual según el reportero, el Presidente del Consejo del Niño, doctor Bauzá, hizo manifestaciones poco menos que iguales a las que voy a leer, porque como lo escrito no está entre comillas, quiero suponer que no son auténticas manifestaciones, sino un trasunto lo más fiel posible de dichas expresiones. Dice el artículo: "Que nuestro país, expresa con acierto al doctor Bauzá se encuentra en ese aspecto en una situación de atraso lamentable, puesto que si no fuera por la acción privada que sostiene la Escuela de Servicios Sociales del Uruguay, no se dispondría de un instituto capacitado para formar esos modernos e imprescindibles elementos de trabajo en materia de previsión".

Yo, señor Presidente, tengo conocimiento, —y ha de ser público dicho conocimiento, desde el momento que existe en nuestro país un instituto oficial—, que hay un organismo encargado de esa preparación, que podrá adolecer de muchas deficiencias, pero que tuvo la virtud de estar a cargo de la Facultad de Medicina y actualmente depende del Ministerio de Salud Pública, con un programa que comprende 13 materias que son : Anatomía Fisiológica, Higiene Escolar, Higiene General, con una especialización en Higiene Bucal, Higiene Social, Higiene Industrial, enfermedades trasmisibles y, de éstas, un curso especialísimo sobre Tuberculosis, Patología General, Práctica Médica, Práctica Quirúrgica, Maternología, Puericultura y dos años de estudio y uno de práctica en dispensarios y escuelas. Para ingresar a los cursos respectivos, se requiere la condición básica de ser maestro o bachiller con clasificaciones de "bueno con muy bueno" en las materias de las cuales se ha rendido prueba de suficiencia.

Hay en nuestro medio social, egresadas de la Facultad de Medicina y de Salud Pública con los títulos o certificados correspondientes, doscientas visitadoras de Higiene Social, y para fin de año, posiblemente, terminarán su curso veinticinco nuevas egresadas. Estos estudios cursados en la Facultad de Medicina o en Salud Pública están rodeados de las máximas garantías de seriedad y de capacidad por profesores de probada cultura y de probada versación, que no tienen otro norte que el de hacer culminar la carrera o la capacitación en dichos cursos, a aquellas personas que por vocación se han dirigido a los mismos.

Es de toda injusticia, en consecuencia, señor Presidente, que un alto representante de la cultura nacional, como no puede ser de otro modo el Presidente del Consejo del Niño, que además es un pediatra tan distinguido, como el doctor Bauzá, haga una afirmación de esta naturaleza, según la cual, sólo una escuela privada, o sea, la de "Servicio Social del Uruguay", es la capacitada para preparar visitadoras sociales en nuestro medio. Como eso configura, según mi entender, una irritante injusticia, que trae aparejada como consecuencia lógica una depreciación o una desconsideración para esas doscientas egresadas de la Facultad de Medicina y de Salud Pública y para las que egresarán dentro de poco, yo estimo que hubiera sido preferible que el doctor Bauzá, a su regreso del viaje de estudios que realizó a Chile, se hubiera ocupado en nuestro medio de perfeccionar el instituto oficial existente o de bregar por el establecimiento de un instituto oficial especializado para la formación de visitadoras sociales, que deben llenar una función importantísima de incuestionable beneficio para la colectividad social. En eso estaríamos perfectamente de acuerdo. Pero, de ahí a que se censure, se critique, y algo más grave aún, se eche en saco roto, en olvido total a una organización que aunque deficiente (esto va por cuenta del doctor Bauzá, yo no me atrevo a usar dicho calificativo), pero admitiendo que así fuera sería preferible en su organización y rendimiento.

Pero de ahí a que el Presidente del Consejo del Niño se exprese en forma tan desconsiderada respecto de esas doscientas distinguidas visitadoras de Higiene social que llenan indudablemente un vacío en nuestro medio, hay un abismo.

No es posible aceptar en silencio las manifestaciones del doctor Bauzá, de las cuales se ha hecho eco la prensa, sin reclamar aclaración.

Pido que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Ministerio de Instrucción Pública y al Consejo del Niño, para que se logre una aclaración de lo dicho, que no es del caso polemizar, sino para que sus manifestaciones, si es que ellas han sido fielmente interpretadas por esta crónica que acabo de leer, del diario "La Mañana" del jueves de la semana pasada, puedan ser reparadas en la injusticia que significan para las virtuosas egresadas de la Facultad de Medicina y de Salud Pública y las que estén por egresar de este Instituto Oficial, así como para los institutos que las prepararon.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de la palabras del señor Diputado al Ministerio de Instrucción Pública y al Consejo del Niño.

(Se vota: **25 en 27. — Afirmativa**).

9

—Como todavía quedan algunos minutos de la media hora previa y el señor Diputado Arrarte Corbo ha dicho que desea continuar su exposición, si le bastan cinco minutos, podría utilizarlos.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Bastarme, no; pero puedo ganar tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra, entonces, el señor Diputado.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Señor Presidente: yo me estaba refiriendo, en el momento de dejar la palabra, a las disposiciones del decreto reglamentario de la Bolsa de Trabajo de la Tablada, promulgado con fecha 25 del mes próximo pasado, y decía que en ese decreto se establece una serie de disposiciones que, con justicia, han levantado verdadera alarma y desconformidad en los distintos gremios que intervienen en la tarea de la compraventa y de la conducción de haciendas de la Tablada a los Frigoríficos. Además, ese decreto, señor Presidente, tiene una serie de disposiciones tan detalladas, a mi ver tan avanzadas, que salen del marco de lo permitido en las reglamentaciones para invadir lo que debe ser materia de las disposiciones legales, de la ley misma. Porque yo creo que, por la vía de la reglamentación de una ley, no se puede establecer normas y disposiciones como las que fija ese decreto reglamentario donde se designa una Comisión, estableciéndose la forma en que ella se ha de integrar: con delegados de tales reparticiones públicas, de tales instituciones particulares; una Comisión compuesta de once miembros con representación, como digo, de distintos institutos y reparticiones públicas, que son los que deben regir la marcha de la Bolsa de Trabajo de la Tablada Nacional. Y se establecen, también, en el decreto reglamentario, los sueldos que se deben pagar a personal que trabaje en la conducción de los ganados y en el ataje de las tropas. Y se establece, asimismo, la proporción de peones y de empleados que deben ir en cada tropa, según el número de reses que se transporta y según la categoría del ganado que se envía. Y se establece, también, por la misma disposición reglamentaria, que las tropas, cuando llegan a determinado número, se deben dividir y fraccionar, haciendo las tropas livianas y multiplicando por ese camino el número de personal que se debe emplear en cada caso. Y siempre, sin duda, con el mismo rumbo, con la misma finalidad: ir a desembocar en la misma causal, es decir, buscar poner el mayor número posible de personas y en muchos y muchos casos, por no decir que en todos, siempre una evidente demasía de personal para las necesidades que exige el transporte de esas haciendas.

Tan evidente es esa demasía, que en muchos casos es el doble y hasta el triple de la cantidad de personal racionalmente necesario para conducir esos ganados.

La gente que conoce un poco en esta materia, sabe que aquí pasa como en otros casos, y mucho más que en otros casos: que la abundancia o la superabundancia de gente puesta para conducir esas haciendas y para manejarlas, cuando pasa de la cantidad necesaria y conveniente resulta perjudicial, trastornadora para el buen orden y la buena seguridad del manejo y la conducción del ganado. Eso pasa, en general, en casi todas las actividades, en casi todas las ramas del trabajo, pero mucho más cuando se trata del manejo, del ataje y de la conducción de reses, es decir, de mercadería frágil y fácilmente perecedera. Entonces, la acumulación de gente perturba y desorganiza las buenas normas que se deben emplear para estos casos, y los perjuicios son flagrantes y de diferente magnitud.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

—Quedo apuntado para la sesión de mañana, señor Presidente.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la licencia solicitada por el señor Diputado Olaso, para faltar a las sesiones de la presente semana.

(Se vota: **28 en 31. — Afirmativa**).

11

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Con fecha 11 de octubre del corriente año, la "Compañía Azucarera Nueva Palmira", me dirige una nota haciéndome saber que con fecha 24 de setiembre próximo pasado, elevó a esta Cámara un petitorio popular, solicitando justicia para que los agricultores de Colonia y de Soriano queden en iguales condiciones de protección estatal que los demás del país con relación a la industria azucarera y a las demás compañías ya instaladas o a instalarse, y de esta manera poder defender su futura industria sin desventaja alguna y en previsión de las plagas de la agricultura.

Agregan que: "Nuestras futuras instalaciones industriales, en los límites de los Departamentos citados, responden a un plan inicial de un ingenio y una refinería central seguidos, en el futuro, de varios ingenios económicos, es decir, que ambos Departamentos serán satisfactoriamente servidos en pro del bienestar colectivo y como una nueva fuente de riqueza nacional".

Finalmente dicen: "De nuestra constante lucha por la implantación de la industria azucarera en el oeste del país (1924-1945), de nuestras vicisitudes y de la inicua oposición sufrida os podréis dar cuenta cabal en el texto del petitorio popular que hemos elevado a la consideración de vuestra Honorable Cámara y en el cual está reflejado, digamos, el alma y los anhelos de los trabajadores de la tierra del Bajo Uruguay".

Bien, señor Presidente. Como el Consejo de Ministros en su sesión realizada ayer, —según crónica de conocimiento público— se ha ocupado de la cultura y fomento de la industria azucarera encomendándole a los señores Ministros de Hacienda, de Ganadería y Agricultura y de Industrias y Trabajo, la redacción de un mensaje y proyecto de ley que se enviará a esta Cámara para resolver el importante problema de la industria azucarera del Uruguay, yo entiendo que la Comisión de Fomento de la Producción de la Cámara, de Representantes al igual que el Poder Ejecutivo, deben enterarse de esta nota —si es que la Compañía Azucarera de Nueva Palmira no se las ha hecho llegar—, a fin de que los Poderes Públicos presten atención preferente a esta nueva e importante industria proximamente a implantarse en la parte suroeste del país.

En un memorándum que se me adjunta destaca el Directorio de la "Compañía Azucarera de Nueva Helvecia" los beneficios que aportaría la implantación de la idustria azucarera en el país y en particular a progresistas y prestigiosas zonas de Colonia y Soriano.

Helos aquí: "La implantación de los cultivos de remolacha azucarera produce grandes beneficios para la economía del agricultor en dinero efectivo, y, además, forraje y abono de sus tierras en manera superior que son los mejores abonos químicos. Trabajo continuado por todo el año para el agricultor y su familia, utilizando su actual instrumental agrícola, y suprimiéndose en el campo las horas de holganza. Los trabajos para preparar las tierras con relación al trigo, están ampliamente compensados, pues la remolacha no exige: emparve, trilla, bolsas, ni lata. Problema fundamental resuelto: rotación de los cultivos de la remolacha con los cereales. Rejuvenecimiento del suelo con el cultivo de remolacha y más del doble en el rendimiento de los cereales".

Y luego sigue haciendo consideraciones con respecto a la economía regional y a la economía nacional y termina en esta forma: "Millones de pesos oro arrancados a la importación e incorporados directamente a la riqueza nacional. El porvenir de está industria está asegurado por el consumo anual en el país de 60.000 toneladas de azúcar. Una familia de ocho personas: padre, madre y seis hijos de edad regular, pueden atender de ocho a doce hectáreas de remolacha y cultivos rotatorios, además de su huerta, animales, etcétera. Disponiéndose en la zona de 3.500 hectáreas para remolacha (el 10 % del total, de la zona de influencia), y calculando ocho personas cada diez hectáreas, hay trabajo para 3.600 personas".

Vuelvo a repetir señor Presidente, lo que ayer expresaba en Cámara al comentar favorable y elogiosamente la instalación reciente de "PAISA", ó sea la segunda usina de industrialización agropecuaria con asiento en Santa Catalina, que nuestro país necesita más industrias en lugar de las famosas ruletas y de tantos otros antros de perdición y de desprestigio. (Apoyados).

Los Poderes Públicos deben apoyar, prestigiar y estimular industrias como la que acabo de mencionar y de comentar que van hacia la descentralización industrial y opone, además hecho significativo, vallas al exhodo metropolitano del obrero de tierra adentro. (Apoyados).

Para terminar, señor Presidente: Por considerar que una serie de explicaciones más dadas en este memorándum son ilustrativas, voy a pedir que sean del conocimiento de la Comisión de Fomento de la Producción, y el texto total de mi breve exposición a la misma y al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

12

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Antes de hacer uso de la palabra, pediría a la Mesa tuviera la gentileza de leer un pedido de informes que acabo de presentar a la misma.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el pedido de informes formulado por el señor Diputado Calleriza.

(Se lee:)

"El señor Representante don Oscar P. Calleriza solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Relaciones Exteriores sobre la razones o fundamentos legales por los cuales le fué reconocido a la Legación de Francia la protección de los intereses polacos en el Uruguay".

—Trasmítase.

Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado Calleriza.

SEÑOR CALLERIZA. — Sin mayor tiempo para poder fundamentar este pedido de informes, aprovecho este momento para decir breves palabras con respecto a él.

Tengo entendido, señor Presidente, que únicamente hay dos formas por las cuales un Ministro acreditado ante nuestro Gobierno, puede cesar en el ejercicio de su cargo: la primera, es por ruptura de relaciones decretada por nuestro Gobierno, y la segunda, es por el propio retiro del Gobierno que lo acreditó.

En este caso particular, según tengo entendido, el Ministro de Polonia; representante del Gobierno en exilio en Inglaterra; sin que ningún hecho pueda determinarlo, al hacer lugar nuestra Cancillería al pedido de al Legación de Francia, por el que solicitaba hacerse cargo de los intereses de la colectividad Polaca en nuestro país, de hecho y de pleno derecho, ha quedado al márgen del camino sin dársele ninguna clase de explicación.

Este hecho inusitado debe ser necesariamente aclarado, máxime cuando se anuncia desde ya, que nuestro Gobierno en estos momentos prepara el decreto de reconocimento del Gobierno de Varsovia.

La Colonia Polaca en nuestro país, constituída por más de quince mil ciudadanos está un poco alarmada, dado que conoce que los signatarios del Tratado de las Naciones Unidas, —entre los cuales se encuentra nuestro país,— establecieron una cláusula que era fundamental, por la cual se consignaba la autodeterminación de los pueblos para darse un Gobierno propio; y en este caso particular parecería, según la información telegráfica, que se trataría de reconocer un Gobierno títere de Moscú, el Gobierno de Varsovia, sin tener en cuenta aquel pensamiento esencial de libertad; por otra parte, elementales normas indican que de cesar, este Ministro de Polonia que fué reconocido por nuestro Gobierno, cese por cualquiera de los dos caminos regulares a que me refería.

Como estimo que el asunto es urgente y a efecto de que el señor Ministro detenga ese derecho ante la consulta que creo realizará a los distintos sectores parlamentarios, solicito que en el día de hoy, conjuntamente con el pedido de informes, se pase al Ministerio de Relaciones Exteriores la versión taquigráfica de mis palabras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se hará conocer la versión taquigráfica al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

13

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — La Comisión de Legislación Social está dedicando es estos momentos toda la atención que me-

rece al proyecto del Poder Ejecutivo sobre reorganización del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. Dado que en dicha iniciativa existen planillas presupuestales y un capítulo de nuevos recursos, la Comisión de Legislación Social ha resuelto solicitar su integración con dos miembros de la de Asuntos Financieros y Bancarios y dos de la de Presupuesto a fin de poder continuar esta noche, a las 21 y 15, con el estudio de esa iniciativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la Comisión de Legislación Social se integra con dos miembros de la Comisión de Presupuesto y dos de la de Asuntos Financieros y Bancarios.

(Se vota: **34 en 38. — Afirmativa**).

—La Mesa integra la Comisión de Legislación Social, a los efectos de la moción del señor Diputado D'Amado que se acaba de votar, con los señores Diputados Acevedo Alvarez, Vieyte, Ois y Tejera.

También integra la misma Comisión con los señores Diputados Sánchez y Grauert, de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, a los efectos del estudio del proyecto "Empresas concesionarias de servicios públicos. (Compensación por salarios perdidos)".

14

—Se va a entrar a la orden del día.

Señores Diputados: sobre el primer asunto, "Caja de Compensaciones por desocupación en barracas de lanas y cueros, depósitos de consignación, etc.", había quedado en suspenso el artículo 17 del proyecto de ley respectivo, para cuya aprobación se necesitan cincuenta votos y no hay en este momento ese número de Diputodos en el recinto.

De manera que se va a pasar a considerar el segundo asuntos de la orden del día; pero, inmediatamente que haya cincuenta señores Diputados en Sala, se pondrá a consideración ese artículo del referido proyecto.

Si la Cámara no hace observación, se hará así.

SEÑOR PENCO. — ¿Me permite, señor Presidente? ¿No hay número en Sala?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay treinta y ocho señores Diputados.

SEÑOR PENCO. — Pido que se llame a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay en la casa, tampoco.

SEÑOR PENCO. — Pero me dicen que hay sesenta y cinco Diputados, señor Presidente.

(Entran a Sala varios señores Representantes).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores Diputados que no se retiren, pues no hay nada más que cuarenta y seis presentes.

SEÑOR PENCO. — En Sala; pero, ¿en la casa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Y en la casa, los que están no vienen.

(Entran a Sala otros señores Representantes).

—Se ruega no retirarse de Sala. En este momento hay cuarenta y nueve legisladores en Sala.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Está cerrado el debate.

SEÑOR CARDOSO. — Es para solicitar una información. ¿Cuántos Diputados hay en Sala en este momento?

SEÑOR PRESIDENTE. — Ahora hay cincuenta señores Diputados y se necesitan cincuenta votos.

SEÑOR CARDOSO. — Pero debo hacer notar que hay una circunstancia especial: un sector de la Cámara ha anunciado que no va a votar la fórmula aconsejada por la Comisión, y ha propuesto una fórmula sustitutiva, de tal manera que yo no sé si es obligatorio que en este mismo momento se ponga a votación este artículo. Si no fuera así, yo pediría que se realizara la votación a las 18 y 15 o a las 18 y 30.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que puede proponer el señor Diputado es esto, si no le parece inconveniente: que se trate el segundo asunto, y quede en suspenso éste, que es lo que planteó la Presidencia.

SEÑOR CARDOSO. — Lo propongo así

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se aplaza la votación del artículo a que se ha hecho referencia, para las 18 y 30, después que se trate el segundo asunto.

(Se vota: **43 en 45. — Afirmativa**).

15

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Voy a hacer moción para que se trate el asunto que figura en cuarto término en la orden del día: "Obras de Pavimentación en Nueva Helvecia", que está informado desde hace tiempo por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. Se trata de una pequeña ampliación de los créditos votados para las obras de pavimentación en Nueva Helvecia. Si no se aprobara este asunto de inmediato, será innecesario el crédito y motivará que haya que descargar sobre aquella población, un gasto dos o tres veces mayor...

(Apoyados).

—...porque exigirá una licitación nueva y, por lo tanto, los precios de costo se aumentarán en un trescientos por ciento.

Por eso hago moción para que se declare grave y urgente y se trate de inmediato este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si altera la orden del día y se considera el asunto que figura en cuarto término: "Obras de Pavimentación en Nueva Helvecia".

La moción necesita dos tercios de votos. Luego, para votar el artículo 1.º, se necesita mayoría absoluta.

Se va a votar.

(Se vota: **40 en 48. — Afirmativa**).

—De acuerdo con la moción que se acaba de votar, se va a entrar a la consideración del asunto siguiente: "Obras de Pavimentación en Nueva Helvecia".

(Antecedentes:).

"Poder Ejecutivo
Ministerio de Hacienda

Montevideo, mayo 25 de 1945.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de someter a consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley por el cual se amplía en $ 35.000.00 la partida de la deuda interna "Bonos de Pavimentación de las Ciudades del Interior", aprobada por la Ley N.º 9984 de 19 de diciembre de 1940 por $ 350.000.00.

Dicha suma será destinada a la terminación de las obras de pavimentación de Nueva Helvecia y su inversión se regirá por las mismas formalidades previstas en la Ley de 19 de diciembre de 1940.

El costo de la ampliación de las obras hasta su terminación, ha sido calculado en la suma de $ 155.582.71, disponiéndose sólo de recursos por un total de pesos 129.462.24, representados por $ 1.107.24 en efectivo en la Dirección de Crédito Público y $ 128.355.00 saldo a colocar de la Deuda autorizada.

Esa situación deficitaria es motivada por situaciones no previstas en la ley respectiva, y comprende la suba experimentada en el costo del portland y la nafta y la ampliación del área a pavimentar.

Si bien existe una diferencia de $ 8.879.53 entre la ampliación solicitada y el déficit verificado, ese excedente será destinado a cubrir erogaciones imprevistas, tales como la suba en el costo de los materiales, pérdida en la venta de los bonos y gastos de colocación de los mismos.

El aumento de los servicios de amortización e intereses estará a cargo de los propietarios frente a los cuales pasará el nuevo pavimento, de manera que no repercutirá sobre las finanzas del Municipio de Colonia.

La urgencia que existe en dar por terminadas las referidas obras, aconseja que la ampliación que se solicita sea concedida lo más pronto posible, por lo que ruego a la Asamblea General quiera servirse prestar preferente consideración al proyecto de ley adjunto.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a la Asamblea General, las seguridades de mi mayor consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Amplíase en $ 35.000.00 la partida de $ 350.000.00 de la Deuda Interna "Bonos de Pavimentación de las Ciudades del Interior", aprobada por Ley de 19 de diciembre de 1940.

Art. 2.º La ampliación a que se refiere el artículo anterior, será destinada a la terminación de las Obras de Pavimentación de Nueva Helvecia, y será atendida en la mis-

ma forma que ha sido prevista en la Ley de 19 de diciembre de 1940.

Art. 3.º. Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 25 de 1945.

HECTOR ALVAREZ CINA

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios

INFORME

Señores Representantes:

En el mensaje adjunto, el Poder Ejecutivo a solicitud de la Intendencia Municipal y de la Junta Departamental de Colonia, propone que se amplíe en $ 35.000.00, la emisión de deuda interna: "Bonos de Pavimentación de las Ciudades del Interior" que, por la suma de $ 350.000.00, fué autorizada por la Ley N.º 9984, de 19 de diciembre de 1940, con destino a la pavimentación de la Villa de Nueva Helvecia de aquel Departamento.

La ampliación de deuda solicitada será destinada a la terminación de las obras ya contratadas, cuyo costo ha sido calculado en $ 155.582.71, alcanzando los recursos disponibles en la fecha del citado mensaje a solo $ 129.462.24 en títulos a colocar y en disponibilidad en efectivo.

En el mensaje del Poder Ejecutivo se explican las causas de ese déficit, que ha sido motivado, principalmente por la suba que se autorizó en el precio del portland y de combustible, con posterioridad a la firma del contrato de obras. A lo que debe agregarse, además, que en el convenio celebrado con la empresa constructora, se admitían también, variaciones en el precio por diferencias en el movimiento de tierras calculado para la ejecución de esas obras y por no poderse utilizar, por deficientes todos los materiales a retirarse. Los aumentos por este último concepto, pueden estimarse en bastante más de diez mil pesos. Además, el Municipio de Colonia estableció las asignaciones familiares para todos sus obreros, lo que si bien significó un aumento de costo de las obras por aumento de la partida de jornales previsto, en parte esto se vió compensado por la supresión del cargo de Ingeniero Director de las mismas, que significó una economía de más de seis mil pesos, pasando el contralor de esas obras a la Dirección de Obras Municipales.

Todos estos factores imprevistos determinaron la insuficiencia que ahora existe para el pago de las obras contratadas y que motivan que el Municipio de Colonia se haya dirigido al Poder Ejecutivo solicitando ampliación de los fondos autorizados en la cantidad de $ 35.000.00, mediante el aumento de la emisión de deuda primitivamente autorizado.

Existe verdadera urgencia en la aprobación de la ampliación de recursos que se solicita, no sólo porque hay conveniencia en que se terminen las obras ya contratadas, sino, además, porque su paralización por falta de pago, podría dar lugar a que la empresa constructora intentara rescindir el contrato pendiente de ejecución, lo que motivaría una nueva licitación que por diversas circunstancias actuantes, podría ocasionar que los precios a obtenerse resultaran sensiblemente mayores a los concertados para las obras en ejecución, lo que perjudicaría a los propietarios beneficiarios que tienen a su cargo el pago del costo de las mismas, con el grave inconveniente, también, de que ello produciría una diferencia de tratamiento para unos y otros beneficiarios, pues ocurriría entonces, que unos podrían llegar a tener que pagar precios mayores de costo por unas mismas obras que otros, lo que se atribuiría, sin duda, a la demora en la sanción de esta ampliación de recursos.

Por los motivos expuestos, esta Comisión aconseja la sanción del precedente proyecto de ley, tal como lo propicia el Poder Ejecutivo, y se permite recomendar a la Cámara que le preste rápida aprobación.

Sala de la Comisión, setiembre 5 de 1945.

A. Carlos Cutinella, Miembro informante. — Eduardo Acevedo Alvarez. — Enrique D. Martínez. — Héctor A. Grauert. — Eduardo Rodríguez Larreta. — Miguel Vieytes".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular: **38 en 45. — Afirmativa**).

—Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

—En discusión.

No hay nada más que cuarenta y cuatro señores Diputados en Sala, y se necesitan cincuenta votos.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite?

Pido el aplazamiento de la votación de este artículo, que es el único que necesita cincuenta votos, hasta la hora 18 y 30, para votarse conjuntamente con el otro asunto, de acuerdo con el pedido que hizo el señor Diputado Cardoso.

Hago moción en ese sentido, y para que se cierre el debate sobre el artículo 1.º.

Se va a votar la moción del señor Diputado Cutinella.

(Se vota: **38 en 45. — Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.º.

(Se lee).

— En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **38 en 45. — Afirmativa**).

16

Continúa la orden del día con la discusión del asunto que figura en 2.º término: "Código de Procedimiento Civil. (Modificación)".

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — En la sesión de 16 del abril pasado pronuncié unas palabras con respecto a este proyecto, pidiendo que se repartiera en forma de folleto a los efectos de que los integrantes de nuestra Magistratura, los profesionales y, desde luego, los integrantes de este Cuerpo, pudieran estudiar mejor el proyecto informado por la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, y a los efectos de que insinuaran y propusieran algunas modificaciones que al mismo pudieran hacerse.

En esa misma sesión el señor Diputado Fusco se pronunció en forma favorable a lo que yo expresaba.

En otra oportunidad, el señor Diputado Chiarino solicitó la inclusión de este asunto en la orden del día de la sesión de hoy.

Tengo conocimiento de que en poder de algunos integrantes de la Comisión de Constitución, existen varias propuestas de reforma a los textos legales que vamos a considerar. Esas modificaciones no han sido consideradas por la Comisión.

Si es posible, debería tratarse casi a libro cerrado un asunto de esta naturaleza; pero teniendo en cuenta esas modificaciones a que me he referido y que no pueden estudiarse en Sala, pediría, a los efectos de que la Comisión tenga tiempo suficiente para considerar esas reformas que tiene en su poder, y nos traiga por lo tanto el texto definitivo de las mismas, ya estudiado, que este asunto se considere en primer término en la primera sesión que celebre la Cámara en el próximo mes de noviembre.

Creo que no existirá por parte de los compañeros, después de las explicaciones que acabo de dar, ningún inconveniente para acceder a mi pedido, aunque comparto en un todo las consideraciones que ha hecho el señor Diputado Chiarino.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hace saber al señor Diputado que para la primera sesión del mes de noviembre se ha votado ya la inclusión de cuatro asuntos.

SEÑOR BACIGALUPI. — Entonces, que se coloque en primer término en la orden del día de la segunda sesión del mes de noviembre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — En general, basta que un compañero de la Cámara solicite la prórroga de la consideración de un problema, aunque figure en la orden del día, para que por razones elementales de cortesía, se acceda a esa solicitud y se acuerde la prórroga que se solicita.

Yo no quiero, en este momento, hacer debate ni oponerme encendidamente a esta prórroga, sobre todo, si es por pocos días; pero creo conveniente que la Cámara, antes de tomar determinación, tenga en cuenta algunas puntualizaciones, cosa indispensable para formar criterio.

Este proyecto viene al seno de la Cámara como resultado de la siguiente elaboración: el Poder Ejecutivo, por decreto del 30 de marzo de 1943, designó una Comisión Especial a la que fué encargada la labor de redactar las enmiendas al Código de Procedimiento Civil, atendiendo a una especie de clamor general entre los curiales y la Magistratura, que entendían que había reformas urgentes y necesarias a ese cuerpo de leyes.

La Comisión, integrada por algunos especialistas, por juristas de primera calidad, puesto que la componen los doctores Lorenzo Vicens Thievent, Melitón Romero, Eduardo J. Couture, Enrique C. Armand Ugón y José Irureta Goyena (hijo), se expidió en fecha junio 30 de 1943, produciendo un informe brillante y sustancioso, y concretando

las enmiendas al Código de Procedimiento Civil, en un conjunto de disposiciones que integraban la primera etapa de labor, estimándose que luego, en una segunda etapa, vendría la redacción de un Código completo de Procedimiento Civil, que quedaba encargada a uno de sus miembros, al doctor Couture, quien acaba de producir una obra que yo, sin ninguna clase de hipérbole, califico de notable.

Bien, señor Presidente: ese informe y esas enmiendas concretadas en ese grupo de disposiciones, fué elevado por el Poder Ejecutivo al Parlamento y pasado a la Comisión de Legislación General y Códigos de nuestra Cámara, que también integra un grupo de legisladores especializados en la materia, entre los cuales hay muchos distinguidos juristas; la Comisión la componen el doctor Euclides Sosa Aguiar el doctor Gustavo Fusco, el doctor Salvador Ferrer Serra, el doctor De la Fuente, el doctor Sofildo Hernández, el doctor Payssé Reyes, el doctor Alberto F. Zubiría y el señor Aquiles Espalter. Este informe vino a la Cámara, como lo recordaba el señor Diputado Bacigalupi, en abril de 1943, puesto que lleva fecha 12 de abril de ese mismo año, vale decir, que estuvo este informe en la Comisión un año y medio y luego de ese plazo, la Comisión se expidió con un informe luminoso del doctor Euclides Sosa Aguiar, que suscribieron los demás miembros de la Comisión que acabo de nombrar, sin ninguna discrepancia.

Ahora se plantea una nueva demora. Repito que si es por pocos días, no hago cuestión; pero no sé si será por pocos días, pese al optimismo del señor Diputado Bacigalupi, y voy a decir porqué: porque la propia Comisión dictaminante, en uno de los capítulos de su informe, hace referencia a un hecho que no por conocido es menos digno de destacarse en este ambiente; y es que sobre la materia de procedimiento civil no hay jurista, no hay abogado, no hay procurador que no tenga su pequeño programa de reforma, y entonces, calculen los señores Representantes lo que va a ser el día que lleguen todas estas sugerencias.

Decía este informe aludiendo al Código de Procedimientos: "Todos desean su revisión; todos señalan lo anticuado de alguno de sus institutos; nadie se pone de acuerdo en la forma y en la medida de la misma.

"Cada Magistrado, cada Letrado, cada Curial tiene por lo menos in-pectore "su reforma", que va desde la ambiciosa por su amplitud y radicalismo, hasta la intrascendente, innocua por tímida y desleída".

Yo creo que la Cámara, cuando tiene el informe de la Comisión de juristas designada por el Poder Ejecutivo que artcula un proyecto de enmiendas; y el informe de la Comisión Asesora propia del Cuerpo, Comisión que no le introduce a ese capítulo de enmiendas sino pequeñas modificaciones de detalle; y cuando a eso se suma el plazo corrido que indicaría que hubo bastante tiempo para que se hicieran llegar todas las sugerencias indispensbles al seno de la Cámara, este Cuerpo, repito, está en condiciones de poder estudiar definitivamente este problema que hace tanto tiempo que está sometido a su jurisdicción.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Yo estoy de acuerdo con todo lo manifestado por el señor Diputado Chiarino. Pero voy a votar también la prórroga solicitada por el señor Diputado Bacigalupi, en el entendido de que es por pocos días. La voy a votar porque sin perjuicio de tener en cuenta las consideraciones generales que ha hecho el doctor Chiarino, yo pienso hacer algunas observaciones a este proyecto, en lo relacionado con sus artículos 22 y 23, y confieso que no me encuentro preparado para ello en estos momentos, ya que me ha tomado de sorpresa el planteamiento de este importante proyecto.

Voy a votar, pues, la prórroga solicitada por el señor Diputado Bacigalupi, para que se trate en las primeras sesiones del mes de noviembre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto que figura en segundo término de la orden del día, "Código de Procedimiento Civil. (Modificación)", se considera en primer término en la segunda sesión del mes de noviembre.

(Se vota: **30 en 34. — Afirmativa**).

17

—Continúa la orden del día con el asunto que figura en tercer término: "Panaderías, fábricas de fideos, confiterías y similares. (Suspéndese por el término de tres años la aplicación de la ley número 5.646. — Modificaciones del Senado)".

(Antecedentes:)

"Cámara de Senadores,

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Suspéndese por el término de tres años, a partir de la fecha de vigencia de la presente ley, la aplicación de la ley N.o 5.646 de 19 de marzo de 1918, y las disposiciones legales concordantes.

Art. 2.o. Los funcionarios del Instituto Nacional del Trabajo encargados del contralor de las leyes reglamentarias de las condiciones de trabajo, salarios, limitación de jornada, descanso semanal, licencia anual o disposiciones sobre higiene, tendrán libre acceso a los establecimientos o locales de la industria y comercio que no constituyen el hogar del patrono, sus familiares o representantes.

Art. 3.o. Los Municipios no podrán, en lo sucesivo, acordar permisos para la instalación de panaderías, confiterías y demás establecimientos a que se refiere la ley suspendida en su aplicación, sin que previamente se compruebe el debido y claro deslindamiento y separación entre el hogar del patrono, sus familiares o representantes y el local de trabajo.

Art. 4.o. Fíjase un plazo de un año para que los establecimientos actualmente instalados den cumplimiento a la exigencia del artículo anterior. Este plazo podrá ser prorrogado por el Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros, por un año más, si se consideran debidamente fundadas las razones dadas para ello.

Art. 5.o. Las autoridades y organismos competentes adoptarán todas las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento en todos los establecimientos donde se elabore pan, de las siguientes normas:

A) Aeración adecuada y luz apropiada en los locales.
B) Defensa contra las grandes irradiaciones caloríficas.
C) Protección contra los insectos.
D) Existencia de locales de higienización apartados de la cuadra de trabajo así como vestuario apropiado y en buen estado de limpieza.
E) Horarios distribuídos por turnos rotativos u otras combinaciones semejantes.
F) Prohibición del trabajo de menores y ancianos dentro de los límites que fijará la reglamentación.
G) Prohibición del trabajo de los enfermos, a las personas con taras acentuadas o predisposiciones orgánicas para ciertas enfermedades especificadas por informes médicos para cada clase de trabajo.
H) Adopción de medidas que eviten el pasaje brusco de un ambiente caldeado a otro frío y viceversa, circunstancia que será tenida en cuenta en las nuevas instalaciones que se autoricen.
I) Carnet de Salud anualmente renovado.
J) Medidas tendientes a asegurar que el pan llegue al consumidor en excelentes condiciones higiénicas.
K) Adopción de un carnet de contralor del trabajo que contenga los datos que individualicen al trabajador y en el que conste el detalle de los horarios, descansos, vacaciones, salarios y cualquier otro dato de interés y que, en lo pertinente, reproduzcan con exactitud los datos contenidos en la planilla de trabajo.
L) Con respecto al carnet a que se refiere el inciso anterior, deberá establecerse la obligación patronal de escriturar los carnets con puntualidad, de firmarlos y de prohibir el trabajo de los empleados u obreros que no lo posean.
M) Institución de una Comisión Mixta de delegados patronales y trabajadores que se elegirán por elección o por convenio colectivo entre las organizaciones patronales y obreras más representativas, ante la cual se elevarán previamente las denuncias de las irregularidades en el cumplimiento de las leyes obreras o disposiciones de orden higiénico o sanitarias a fin de que dicha Comisión procure soluciones. Los delegados de los patronos y trabajadores deberán reunir las condiciones establecidas por el artículo 12 de la ley N.o 10.449 de noviembre 12 de 1943.
N) La Comisión Mixta tendrá por cometido elaborar una lista periódicamente renovable de patronos, trabajadores o personas independientes habilitados para entrar en los locales de trabajo y actuar como testigos hábiles con los inspectores, una vez fracasada la gestión conciliadora de la Comisión.
O) La gestión conciliadora no excluye el ejercicio en cualquier momento de las facultades de los organismos competentes.
P) La permanencia en servicio de los trabajadores no excederá de ocho horas diarias, pero el trabajo efecti-

vo será limitado a siete horas, dedicándose una hora a descanso en momento que los patronos y trabajadores fijarán por convenio en la Comisión Mixta sin perjuicio de los convenios que al respecto podrá celebrar cada patrono con sus trabajadores.

Q) El trabajo mixto se regirá por las mismas limitaciones establecidas en el inciso anterior.

R) Los Municipios procurarán establecer limitaciones razonables en el número de establecimientos en funcionamiento con el fin de asegurar mejores posibilidades de cumplimiento de la presente ley.

Art. 6.o. Las infracciones a la presente ley serán penadas con multas de veinticinco a quinientos pesos ($ 25.00 a $ 500.00) conforme a las reglamentaciones que se dictarán.

La vigilancia del cumplimiento de la presente ley estará a cargo de las dependencias competentes del Poder Ejecutivo y de las Intendencias Municipales, en lo pertinente.

El importe de las multas aplicadas por los organismos dependientes del Poder Ejecutivo será vertido a Rentas Generales, pudiéndose, no obstante, deducir hasta un veinte por ciento (20 %) del mismo, con el fin de atender los gastos que demande la aplicación de la ley.

El importe de las multas aplicadas por los Municipios quedará a beneficio de los mismos.

Para la constatación de infracciones y para la aplicación y ejecución administrativa o judicial de las multas se seguirá el procedimiento establecido por la ley N.o 10.075 de 23 de octubre de 1941, en cuanto sea aplicable. Las multas serán aplicadas por las dependencias del Poder Ejecutivo con apelación para ante el mismo.

La constatación de infracciones así como la aplicación y ejecución de multas por los Municipios, se regirán por los procedimientos que las ordenanzas determinen.

Art. 7.o. El Poder Ejecutivo podrá agregar a las multas la clausura de los establecimientos por plazos de uno a treinta días cuando se trate de faltas graves, de constatación de varias infracciones simultáneas o de reincidentes. Los trabajadores no perderán el derecho a sus salarios durante la clausura, computándose además el plazo como de trabajo efectivo a todos los efectos legales.

Art. 8.o. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 9.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 10 de octubre de 1945.

Alfeo Brum. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Texto aprobado por la Cámara de Representantes en la Sesión de diciembre 29 de 1944

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Deróganse la ley N.o 5646 de 19 de marzo de 1918 y las disposiciones legales concordantes.

Art. 2.o. Declárase que el derecho del Estado de fiscalizar por intermedio de sus organismos, en cualquier momento y lugar, el cumplimiento de las leyes reglamentarias de las condiciones de trabajo tales como salarios, limitación de jornada, descanso semanal, licencias anuales y disposiciones sobre higiene, no atenta contra el principio de la inviolabilidad del domicilio.

Art. 3.o. Los Municipios no podrán en lo sucesivo, acordar permisos para la instalación de panaderías, confiterías y demás establecimientos a que se refiere la ley derogada, sin que previamente se compruebe el debido y claro deslindamiento y separación entre el domicilio del patrono, sus familiares o representantes y el local de trabajo.

Art. 4.o. Fíjase un plazo de un año para que los establecimientos actualmente instalados den cumplimiento a la exigencia del artículo anterior. Este plazo podrá ser prorrogado por el Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros, por un año más, si se consideran debidamente fundadas las razones dadas para ello.

Art. 5.o. Las autoridades y organismos competentes adoptarán todas las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento en todos los establecimientos donde se elabore pan, de las siguientes normas:

A) Aeración adecuada y luz apropiada en los locales.

B) Defensa contra las grandes irradaciones caloríficas.

C) Protección contra los insectos.

D) Existencia de locales de higienización apartados de la cuadra de trabajo así como vestuario apropiado y en buen estado de limpieza.

E) Horarios distribuídos por turnos rotativos u otras combinaciones semejantes.

F) Prohibición del trabajo de menores y ancianos dentro de los límites que fijará la reglamentación.

G) Prohibición del trabajo de los enfermos, a las personas con taras acentuadas o predisposiciones orgánicas para ciertas enfermedades especificadas por informes médicos para cada clase de trabajo.

H) Adopción de medidas que eviten el pasaje brusco de un ambiente caldeado a otro frío y viceversa, circunstancia que será tenida en cuenta en las nuevas instalaciones que se autoricen.

I) Carnet de Salud anualmente renovado.

J) Medidas tendientes a asegurar que el pan llegue al consumidor en excelentes condiciones higiénicas.

K) Adopción de un carnet de contralor del trabajo que contenga los datos que individualicen al trabajador y en el que conste el detalle de los horarios, descansos, vacaciones, salarios y cualquier otro dato de interés y que, en lo pertinente, reproduzcan con exactitud los datos contenidos en la planilla de trabajo.

L) Con respecto al carnet a que se refiere el inciso anterior deberá establecerse la obligación patronal de escriturar los carnets con puntualidad, de firmarlos y de prohibir el trabajo de los empleados u obreros que no lo posean.

M) Institución de una Comisión Mixta de delegados patronales y trabajadores que se elegirán por elección o por convenio colectivo entre las organizaciones patronales y obreras más representativas, ante la cual se elevarán previamente las denuncias de las irregularidades en el cumplimiento de las leyes obreras o disposiciones de orden higiénico o sanitarias a fin de que dicha Comisión procure soluciones. Los delegados de los patronos y trabajadores deberán reunir las condiciones establecidas por el artículo 12 de la ley N.o 10.449 de noviembre 12 de 1943.

N) La Comisión Mixta tendrá por cometido elaborar una lista periódicamente renovable de patronos, trabajadores o personas independientes habilitados para entrar en los locales de trabajo y actuar como testigos hábiles con los inspectores, una vez fracasada la gestión conciliadora de la Comisión.

O) La gestión conciliadora no excluye el ejercicio en cualquier momento de las facultades de los organismos competentes.

P) La permanencia en servicio de los trabajadores no excederá de ocho horas diarias, pero el trabajo efectivo será limitado a siete horas, dedicándose una hora a descanso en momento que los patronos y trabajadores fijarán por convenio en la Comisión Mixta sin perjuicio de los convenios que al respecto podrá celebrar cada patrono con sus trabajadores.

Q) El trabajo mixto se regirá por las mismas limitaciones establecidas en el inciso anterior.

R) Los Municipios procurarán establecer limitaciones razonables en el número de establecimientos en funcionamietno con el fin de asegurar mejores posibilidades de cumplimiento de la presente ley, y el de Montevideo, además, procurará hacer efectivos los siguientes propósitos enunciados en la recomendación séptima de la Comisión especial que designara el Poder Ejecutivo con el cometido de estudiar las condiciones de trabajo en las panaderías y que dice así. "que se limite durante diez años el número de panaderías de Montevideo, permitiendo únicamente el funcionamiento de las existentes en la fecha de la promulgación de la ley, a cuyos efectos durante aquel plazo no se expedirán más patentes". "En cuanto a la instalación de locales de venta, se recomienda que se establezcan de modo que guarden entre sí una distancia prudencial, según las zonas y la densidad de la población".

Art. 6.°. Las infracciones a la presente ley serán penadas con multas de veinticinco a quinientos pesos ($ 25.00 a $ 500.00), conforme a las reglamentaciones que se dictarán.

La viligancia del cumplimiento de la presente ley estará a cargo de las dependencias competentes del Poder Ejecutivo y de las Intendencias Municipales, en lo pertinente.

El importe de las multas aplicadas por los organismos dependientes del Poder Ejecutivo será vertido a Rentas Generales, pudiéndose, no obstante, deducir hasta un

veinte por ciento (20%) del mismo, con el fin de atender los gastos que demande la aplicación de la ley.

El importe de las multas aplicadas por los Municipios quedará a beneficio de los mismos.

Para la constatación de infracciones y para la aplicación y ejecución administrativa o judicial de las multas se seguirá el procedimiento establecido por la Ley N.º 10.075 de 23 de octubre de 1941, en cuanto sea aplicable. Las multas serán aplicadas por las dependencias del Poder Ejecutivo con apelación para ante el mismo.

La constatación de las infracciones así como la aplicación y ejecución de multas por los Municipios, se regirán por los procedimientos que las ordenanzas determinen.

Art. 7.º. El Poder Ejecutivo podrá agregar a las multas la clausura de los establecimientos por plazos de uno a treinta días cuando se trate de faltas graves, de constatación de varias infracciones simultáneas o de reincidentes. Los trabajadores no perderán el derecho a sus salarios durante la clausura, computándose además el plazo como de trabajo efectivo a todos los efectos legales.

Art. 8.º. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 9.º. Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 29 de diciembre de 1944.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario

Comisión de Legislación Social

INFORME

Señores Representantes:

La Cámara de Senadores, al considerar el proyecto que se le enviara con sanción de la Cámara sobre trabajo nocturno en panaderías, fábricas de fideos, confiterías y similares, lo aprobó con las siguientes enmiendas:

El artículo 1.º del proyecto de la Cámara estaba redactado de la siguiente manera: Artículo 1.º. Derógase la Ley N.º 5646 de 19 de marzo de 1918 y las disposiciones legales concordantes". El Senado le dió la siguiente redacción: Artículo 1.º. Suspéndese por el término de tres años, a partir de la fecha de vigencia de la presente ley, la aplicación de la ley N.º 5.646 de 19 de marzo de 1918, y las disposiciones legales concordantes".

El artículo 2.º del proyecto de la Cámara estaba redactado de la siguiente manera: "Declárase que el derecho del Estado de fiscalizar por intermedio de sus organismos, en cualquier momento y lugar, el cumplimiento de las leyes reglamentarias de las condiciones de trabajo tales como salarios, limitación de jornada, descanso semanal, licencias anuales o disposiciones sobre higiene, no atenta contra el principio de la inviolabilidad del domicilio".

El Senado le dió la siguiente redacción: "Los funcionarios del Instituto Nacional del Trabajo encargados del contralor de las leyes reglamentarias de las condiciones de trabajo, salarios, limitación de jornada, descanso semanal, licencia anual o disposiciones sobre higiene, tendrán libre acceso a los establecimientos o locales de la industria y comercio que no constituyan el hogar del patrón, sus familiares o representantes".

En el artículo 3.º, a fin de concordar con la redacción y disposiciones de los anteriores, sustituyó la palabra "derogada" por "suspendida en su aplicación".

En el inciso R) del artículo 5.º del proyecto de la Cámara, dejó la redacción de la primera parte que dice así: R) Los Municipios procurarán establecer limitaciones razonables en el número de establecimientos en funcionamiento con el fin de asegurar mejores posibilidades de cumplimiento de la presente ley..." —y suprimió— "y el de Montevideo, además, procurará hacer...".

La Comisión de Legislación Social ha estudiado las enmiendas arriba indicadas y ha resuelto aconsejar su aprobación.

Como se podrá ver por la modificación hecha al artículo 1.º, en vez de derogar la ley de 19 de marzo de 1918 y disposiciones legales concordantes, suspende por el término de tres años su aplicación.

Las razones dadas por el Senado para ello, las tuvo bien en cuenta en su oportunidad esta Comisión y a pesar de ellas creyó oportuno mantener la redacción del proyecto del Poder Ejecutivo por las razones que él dió y que compartía. Pero no tiene inconveniente en aceptar la suspensión por tres años que informa el proyecto del Senado, por cuanto ese tiempo servirá para experimentar sobre la conveniencia de su derogación.

La enmienda hecha por el Senado al artículo 2.º, sustituye la redacción del de la Cámara, que era la del Poder Ejecutivo, la cual aceptaba la Comisión informante del Senado, pero que se efectuó en el momento de la discusión, y tiende ella a dejar bien a salvo el principio del artículo 11 de la Constitución de la República, de que el hogar es un sagrado inviolable. Si en verdad esta Comisión también entiende que ello quedaba también a salvo en su primitiva redacción, a la vez que quitaba los escollos que se tuvieron para fiscalizar de noche las panaderías, en cuyos locales, sin separación, vivía el patrón, no tiene inconveniente en aconsejar se acepte su nueva redacción, sobre todo teniendo en cuenta que ya el Municipio de Montevideo está obteniendo la debida separación entre el local industrial y el domicilio del patrón.

En cuanto a la enmienda hecha al inciso R) del artículo 5.º, también aconseja su aprobación, por cuanto la parte eliminada de dicho inciso constituía una simple enunciación de conveniencias que la Comisión debió agregar por ser una de las conclusiones del acuerdo de patronos y obreros y de la cual hacían aquellos cuestión capital; pero que aún eliminada tiene la eseranza que esas aspiraciones serán recogidas por el Municipio de Montevideo, porque redundan ellas en bien de los industriales, de los obreros y de los consumidores.

Estas son las razones, dadas así a la ligera, por las que la Comisión de Legislación Social aconseja la aprobación de las enmiendas introducidas por el Senado a este proyecto, razones que ampliará en Sala, —si fuera necesario,— el miembro informante.

Sala de la Comisión, octubre 15 de 1945.

Daniel Fernández Crespo, Miembro informante. — Juan A. Lorenzi (con salvedades). — Tomás G. Brena. — José Gabriel D'Amado (con salvedades). — Ricardo A. Gómez Gavazzo. — Luis Oliú. — Ramón M. Salgado. — Vicente Grucci. — Simón B. Amighetti. — Efraín González Conzi"

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las modificaciones del Senado.

(Se lee).

—En discusión.

Como no ha habido tiempo de hacer el repartido del informe, que ha sido presentado recién en el día de hoy, la Mesa le dará la palabra al señor miembro informante para, si lo cree necesario, informe a la Cámara.

Tiene la palabra el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — La Comisión de Legislación Social consideró en la sesión de anoche las enmiendas hechas por el Senado al proyecto que aprobara esta Cámara sobre trabajo en las panaderías, confiterías y casas similares.

Voy a concretar brevemente las modificaciones introducidas por el Senado, que son las siguientes: por el artículo 1.º del proyecto que aprobó la Cámara, se suspendía la aplicación de la ley N.º 5.646, de 19 de marzo de 1918 y las disposiciones legales concordantes. Esta ley era la que prohibía el trabajo nocturno en las panaderías. Debo declarar, señor Presidente, para refrescar la memoria de los señores Diputados, que este proyecto vino con mensaje del Poder Ejecutivo interpretando el Poder Ejecutivo las conclusiones a que llegó una Comisión especial que había designado, a fin de estudiar este problema; Comisión especial que estuvo integrada por un delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo, por un delegado del Ministerio de Salud Pública, por un delegado de la Intendencia Municipal de Montevideo, por dos miembros designados por el Centro Comercial de Panaderos de Montevideo, uno designado por la Cámara de Industrias, y tres designados por las organizaciones de empleados y obreros de panaderías.

Las conclusiones a que llegó esa Comisión, perseguían el propósito de que fuera viable la fiscalización en los locales de las panaderías, en las horas nocturnas a fin de que fuera eficaz la ley de prohibir el trabajo nocturno. Como es sabido por los señores Diputados, por la ley de 19 de marzo de 1918, se hacía casi imposible realizar esa fiscalización, por la interpretación que daban los Jueces a las órdenes de allanamiento para poder entrar a las fábricas, que por la misma disposición de la ley debían permanecer cerradas y que, generalmente, tenían la misma entrada para la planta industrial que para el hogar del patrón del negocio.

Con el propósito de subsanar esas cuestiones, es que esa Comisión propuso, como decía al principio una serie de conclusiones. Esas conclusiones debían ser hechas en realidad, por una parte, por los Municipios, y por otra

por la Ley nacional. La parte que correspondía a la Ley nacional, fué recogida en el proyecto que aprobó la Cámara. Se entendía que era conveniente derogar lisa y llanamente aquella Ley, para poder relacionar con justeza todas las demás disposiciones de los artículos siguientes. El Senado entendió que no se podía hacer así, ir simplemente a la derogación de la ley, y creyó más conveniente suspender su aplicación por el término de tres años.

Indudablemente, las razones que se dieron tienen relación con algunas conclusiones de alguna convención internacional de trabajo.

De cualquier modo, la Comisión entiende que son aceptables las enmiendas, porque en ese plazo de tres años podrá comprobarse la efectividad de esta disposición, y si ella tiene efecto, ir a la derogación lisa y llana de la ley a que me refiero.

La otra enmienda es del artículo 2.°. La enmienda hecha en el artículo 2.° es la siguiente. Este artículo del proyecto de la Cámara decía: "Declárase que el derecho del Estado de fiscalizar por intermedio de sus organismos en cualquier momento y lugar el cumplimiento de las leyes reglamentarias, de las condiciones de trabajo, tales como salario, limitación de jornada, descanso semanal, licencias anuales o disposiciones sobre higiene, no atentan contra el principio de la inviolabilidad del domicilio". Este artículo fué aceptado por la Comisión Informante del Senado; pero en la Sala de sesiones se propuso una enmienda o, mejor dicho, un artículo sustitutivo, que fué aprobado por ese Cuerpo, y que dice así: "Los funcionarios del Instituto Nacional del Trabajo encargados del contralor de las leyes reglamentarias de las condiciones de trabajo, salarios, limitaciones de jornada, descanso semanal, licencia anual o disposiciones sobre higiene, tendrán acceso a los establecimientos o locales de la industria y comercio que no constituyen el hogar del patrono, sus familiares o representantes".

Indudablemente, con esta nueva redacción que ha dado el Senado se persigue el propósito de mantener claramente el principio del artículo 11 de la Constitución de la República, que garantiza el sagrado inviolable del hogar.

De cualquier manera, la redacción dada por la Cámara era la misma del Poder Ejecutivo, y que había aceptado también la Comisión Informante del Senado: respetaba el mismo principio. Queda de esta manera un poco más claro.

Por lo tanto, la Comisión de Legislación Social, entiende que se puede aceptar esta enmienda, aunque quiere dejar a salvo que en el artículo que había propuesto primitivamente, creía que estaba salvado también debidamente ese principio, y sobre todo que su redacción permitía hacer más eficaz la intervención, en las horas de la noche, de los fiscales en los locales de las panaderías.

SEÑOR CAPOZZOLI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sí señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Si hay comunicación directa entre los locales de elaboración de las mercaderías y los locales destinados a hogar de los patronos o de sus familiares, ello se prestaría muy fácilmente a la burla de la ley. Y sabemos perfectamente que es inveterada, en este gremio, la costumbre de buscar todos los medios posibles para marginar el cumplimiento estricto de la ley, sobre todo desde el punto de vista higiénico.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Ese fué el propósito que perseguía la Comisión de Legislación Social de la Cámara cuando proponía la redacción anterior. Fué casualmente un correligionario del señor Diputado Capozzoli que en el Senado propuso esta otra redacción, indudablemente sin tener en cuenta esas circunstancias a que hace referencia el señor Diputado.

Pero, el Senado ha demorado tanto en informar este proyecto de ley que aprobó la Cámara creo que en diciembre del año pasado, que las circunstancias han cambiado un poco por las mismas disposiciones de este proyecto de ley. Así, en el artículo 3.° se dice: "Los Municipios no podrán, en lo sucesivo, acordar permisos para la instalación de panaderías, confiterías y demás establecimientos a que se refiere la ley suspendida en su aplicación, sin que previamente se compruebe el debido y claro deslindamiento y separación entre el domicilio del patrono, sus familiares o representantes y el local de trabajo", y, a la vez, por el artículo 4.°, se fija el plazo de un año para los establecimientos que actualmente no tengan la debida separación, plazo que podrá ser prorrogado por el Poder Ejecutivo, en Consejo de Ministros, por un año más.

Teniendo, pues, en cuenta estas disposiciones; teniendo en cuenta las declaraciones o los puntos que informó la Comisión especial del Poder Ejecutivo, que también fueron enviado al Municipio de Montevideo por cuanto tenía allí un representante; teniendo en cuenta que el Municipio de Montevideo, a esta altura, ya ha tomado la debida cuenta d[illegible]dad de encontrar esas soluciones y ya está en camino de completa separación el hogar y la entrada de la fábrica; y teniendo en cuenta, por último, que si se rechazan estas enmiendas tiene que ir este asunto a la Asamblea General, que desgraciadamente no se reúne, por lo que se corre el riesgo que está corriendo otro proyecto que fué vetado por el Poder Ejecutivo relativo a la denuncia de servicios en la Caja de Jubilaciones, es que la Comisión ha creído preferible transar con esta solución, aún cuando se corra el peligro de que algún Juez, interpretando que siendo la misma entrada del comercio y la del patrono, no autorice el allanamiento en horas de la noche. Aunque este peligro es casi nulo, pues, ya por las disposiciones de esta misma ley se autoriza el trabajo nocturno, por lo que estará abierta la puerta de entrada y no sucederá más lo de antes.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Me satisface ampliamente la explicación que acaba de dar el señor miembro informante. La pregunta que yo formulaba era a título de que en numerosísimos casos nuestra avanzadísima legislación obrera —muy avanzada en relación a otros países del Continente— de la cual nos podemos enorgullecer por cierto, es a veces avanzada en la literatura o en la forma pero no en la práctica, por lo que más que nuevas leyes interesaría a este Parlamento velar por el cumplimiento de esa legislación social. Pero me doy por satisfecho, en virtud de que el artículo 3.°, en este caso especial, ya toma providencias en ese aspecto fundamental de la higiene, o antihigiene diría mejor, por lo antihigiénico que resultaba que la vivienda doméstica del patrono estuviera en comunicación, en contacto directo, con el lugar de elaboración de las sustancias alimenticias.

Hice, pues, mi observación a ese título y, repito, que me satisfacen ampliamente las providencias que se toman en el articulado de este proyecto de ley para contemplar esos extremos tan dignos de ser contemplados, cuales son el cumplimiento, en cuanto sea posible, de la legislación obrera positiva, en el aspecto de la higiene, en cuanto a los trabajadores y a las sustancias alimenticias por ellos elaboradas.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Para ser más preciso en los conceptos que he expresado a nombre de la Comisión, en cuanto a esta enmienda del artículo 2.°, me voy a permitir leer el informe que había redactado, para el cual habían autorizado su firma la mayoría de los miembros de la Comisión de Legislación Social, informe que ha sido entregado recién en la tarde de hoy, pues la Comisión terminó su reunión a altas horas de la noche de ayer, por lo que la Secretaría no ha podido pasarlo en limpio.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Tiene la unanimidad de los señores Diputados de la Comisión ese informe?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Autorizaron su firma los Diputados Salgado, Zunino, Penco, Oliú, Grucci, Brena, discorde en parte, Gómez Gavazzo y el que habla. Estaban presentes también los señores Diputados González Conzi, Goyenola, que estaban de acuerdo con el informe, y no recuerdo si alguno más. De manera que forman la mayoría de la Comisión que tiene quince miembros.

Dice así el informe: "La enmienda hecha por el Senado al artículo 2.°, sustituye la redacción del de la Cámara, que era la del Poder Ejecutivo, la cual aceptaba la Comisión informante del Senado, pero que se efectuó en el momento de la discusión, y tiende ella a dejar bien a salvo el principio del artículo 11 de la Constitución de la República, de que el hogar es un sagrado inviolable. Si en verdad esta Comisión entiende que ello quedaba también a salvo en su primitiva redacción, a la vez que quitaba los escollos que se tuvieron para fiscalizar de noche las panaderías, en cuyos locales, sin separación, vivía el patrón, no tiene inconveniente en aconsejar se acepte su nueva redacción, sobre todo teniendo en cuenta que ya el Municipio de Montevideo está obteniendo la debida separación entre el local industrial y el domicilio del patrón".

Otra enmienda, para ser breve, es la del artículo 3.o. Es muy pequeña, porque es sólo al efecto de poner en relación la redacción de este artículo con las dos disposiciones del artículo anterior que ha sido modificado. Donde decía el artículo 3.o: "a que se refiere la ley derogada", se ha sustituido por "a que se refiere la ley suspendida en su aplicación".

La otra enmienda es en el inciso R) del artículo 5.o, que ha aceptado la primera parte de su redacción, que dice así: "Los Municipios procurarán establecer limitaciones razonables en el número de establecimientos en funcionamiento con el fin de asegurar mejores posibilidades de cumplimiento de la presente ley". Se suprimió la parte que había agregado la Comisión de Legislación Social, que decía así: "y el de Montevideo, además, procurará hacer efectivos los siguientes propósitos enunciados en la recomendación séptima de la Comisión Especial que designara el Poder Ejecutivo con el cometido de estudiar las condiciones de trabajo en las panaderías y que dice así: "que se limite durante diez años el número de

panaderías de Montevideo, permitiendo únicamente el funcionamiento de las existentes en la fecha de la promulgación de la ley, a cuyos efectos durante aquel plazo no se expedirán más patentes". "En cuanto a la instalación de locales de venta se recomienda que se establezcan de modo que guarden entre sí una distancia prudencial, según las zonas y la densidad de la población".

Esta última parte había sido incluida por la Comisión como transacción entre los obreros y los patronos, porque habiendo establecido observaciones los patronos en cuanto a que esa recomendación no estaba contemplada en el proyecto que enviara el Poder Ejecutivo, yo, como miembro informante, tuve que reunir a ambas partes y buscar la solución que permitiera limar las asperezas y las resistencias, a fin de que este proyecto de ley, contemplara, como lo había querido la Comisión Especial designada por el Poder Ejecutivo, las aspiraciones de ambas partes. Como ven los señores Diputados esta última parte del inciso R) del artículo 5.o no es nada más que una declaración de principios: es el enunciado de la conveniencia de intereses comerciales, a la vez, quizás, de los de la población, indudablemente muy plausibles, para los que sería necesario y conveniente que se encontrara una solución, cual lo aconsejaba la Comisión Especial, porque ello redundaría en beneficio de los industriales, de los obreros y de los consumidores, por cuanto este es un principio que indudablemente hay que recoger para hacerlo extensivo a una cantidad de comercios que, sin ton ni son, sin ninguna clase de limitaciones, se establecen en zonas poco distantes, haciéndose entre ellos una competencia ruinosa, muchas veces a costa de los consumidores.

De manera, pues, señor Presidente, que si en verdad queda aquí defraudado el pedido de los patronos, la Comisión acepta la redacción que le ha dado el Senado con la esperanza de que si esto era nada más que una recomendación, como así lo entendía, esa recomendación queda en pie desde el momento que la Cámara la hizo suya en una oportunidad, y es también la resultancia del fallo dado, vamos a decir así, por la Comisión Especial del Poder Ejecutivo.

La otra enmienda, muy pequeña, es en la parte final del artículo 6.º donde se dice: "La constatación de las infracciones así como la explicación y ejecución de multas por los Municipios, se regirán por los procedimientos que las ordenanzas determinen". El Senado le ha quitado este "las" y el párrafo queda entonces así: "La constatación de infracciones así como la aplicación y ejecución de multas por los Municipios, se regirán por los procedimientos que las ordenanzas determinen".

Con estas palabras informo, a nombre de la Comisión de Legislación Social, su pronunciamiento favorable sobre las enmiendas hechas por el Senado al proyecto de ley que está a consideración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: ¿Cuáles son los artículos que se enmiendan, si hace el favor, para después votarlos?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El artículo 1.º, el 2.º, el inciso R) del artículo 5.º y el apartado final del artículo 6.º.

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Señor Presidente: yo tengo mis dudas sobre la constitucionalidad del artículo 3.º. Rogaría al señor miembro informante me ilustrara al respecto, porque este proyecto cuando se estudió en Comisión, anoche, no lo fué con el tiempo ni la extensión necesarios.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?

SEÑOR D'AMADO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Si el señor Diputado fuera tan amable que explicara sus dudas que le hacen creer que es inconstitucional...

SEÑOR D'AMADO. — Porque entiendo que puede invadir la jurisdicción municipal, señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Deseo prevenir al señor Diputado que, en verdad, el artículo 3.o no está en discusión. Lo que está en discusión es la enmienda, porque ese artículo 3.o ya había sido aprobado por la Cámara. Repito que lo que está en discusión es la enmienda, que consiste en lo siguiente: el proyecto aprobado por la Cámara decía: "la ley derogada...", y aquí dice: "la ley suspendida en su aplicación...".

Yo no tendría inconveniente en contestar al señor Diputado sobre lo que me consulta, pero nos iríamos muy lejos.

Me parece que a lo que puede referirse el señor Diputado es, concretamente, a la enmienda. Si al señor Diputado le parece que está mal que se diga "ley suspendida en su aplicación" en vez de decir "ley derogada", yo cumpliría entonces con mi función de miembro informante.

SEÑOR D'AMADO. — Yo tengo mis dudas, y el hecho de que la Cámara haya aprobado este proyecto en otra oportunidad, no quiere decir que en este momento yo pueda votarlo a conciencia, sabiendo, o presumiendo que lesiona la autonomía municipal, señor Presidente.

Aquí, en Sala, hay distinguidos abogados, constitucionalistas, que posiblemente podrían aclararme esa duda.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo me atrevería a contestar al señor Diputado así: brevemente, lo siguiente: Primeramente, que la redacción del artículo 3.o viene del Poder Ejecutivo y, por tanto, la recomendación viene de la Comisión Especial, en la cual había un delegado del Municipio de Montevideo. Después, que la autonomía de los Municipios no puede llegar a prohibir que la Cámara pueda dictar normas de carácter general en cuanto a higiene nacional, porque aquí no hay referencia a determinado Municipio, sino a todos los Municipios; no es una obligación para determinado Municipio, sino que se trata de una ley general que comprende y abarca en sus disposiciones, a todos los Municipios del país.

Es lo que yo puedo agregar, señor Diputado así, en este momento.

SEÑOR D'AMADO. — Yo dejo a salvo mi opinión.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Deseo agregar, señor Presidente, para terminar, que el señor Diputado D'Amado firmó el proyecto anterior de la Cámara, y también ha estado en al sesión que ayer celebró la Comisión de Legislación Social, que integra, en la cual se aprobó este informe.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Como lo ha dicho con razón el señor Diputado Fernández Crespo, este proyecto trae, la unanimidad de opiniones de la Comisión de Legislación Social. Yo también lo he firmado y estoy dispuesto a sostenerlo. Pero tengo la obligación moral de dar cuenta a la Cámara de una gestión que se ha hecho esta tarde ante mí, solamente en el carácter de integrante de la Mesa de la Comisión de Legislación Social.

Una sociedad gremial que tiene interés en el asunto que estamos discutiendo, llegó hoy aquí en procura del señor Presidente de la Comisión. En ese momento se le buscó por la casa y no se le encontró. Hice gestiones, por intermedio de distintos empleados para localizarlo, y se me informó que se había ausentado de la casa.

En tal situación, me ví obligado a atender a esa entidad gremial, la cual me puso de manifiesto el texto de un documento oficial procedente del Ministerio de Industrias y Trabajo, que traduce la labor de una Comisión Especial, extra-parlamentaria, a la que ya antes, hizo referencia el señor Diputado Fernández Crespo, en la cual actuaban en representación del Poder Ejecutivo, los señores doctores Armando Malet, Manuel Gortari y Oscar Rodríguez Rocha, y también, otros señores de los que no puedo decir la calidad que invisten, porque no viene allí expresada. Pero sí puedo decir, porque así me lo dijeron los visitantes, que esta Comisión estaba integrada también por un delegado de los obreros, elegido no sé en qué forma —pero que representaba a los empleados y obreros de panaderías y anexos— y por representantes patronales.

Dicha Comisión se reunió y después de un prolijo estudio del asunto confeccionó unas cuantas recomendaciones, una de las cuales, la octava, establece que esa Comisión Especial debe actuar en lo sucesivo como organismo asesor de las Comisiones Parlamentarias, en el período de gestación de la ley cuyas bases dejaban fundadas precedentemente.

Parecería que el Poder Ejecutivo, que encomendó dicho estudio, aprobó también con su silencio estas recomendaciones, lo que pondría de manifiesto, además que el Poder Ejecutivo hubiera deseado que, inclusive, cuando se tratara este proyecto en las Comisiones del Parlamento, estuviera presente alguno de los miembros de la misma, por su carácter de especialista en el estudio de tales asuntos. Esto, en la parte formal.

En el aspecto de fondo, me expresaron que no tuvieron conocimiento de que el Senado estudiaba este asunto, ni en sus Comisiones ni en su seno, ni que tampoco lo hiciera la Cámara de Representantes. Yo no sé lo que pasó en el Senado, porque no integro aquel Cuerpo; pero sí puedo expresar que en la Cámara de Diputados fuimos ilustrados recién anoche y solamente por el señor Diputado Fernández Crespo, y atentos a su erudición en el punto y a la confianza que nos merece, le prestamos nuestro apoyo.

Decía la entidad gremial visitante que, de haber tenido conocimiento de que se iba a tratar tal problema, hubiera solicitado audiencia a la Comisión de Legislación Social para hacer conocer sus puntos de vista.

Me pidieron que planteara en la Comisión la conveniencia de aplazar su estudio para introducirle las modificaciones, que a su juicio merecía.

Les expresé que se trataba de un proyecto que venía con enmiendas del Senado, de tal modo que si nosotros le poníamos un guión, fatalmente tenía que ir a la Asamblea General con todas las contingencias engorrosas de ese trámite.

A pesar de ello, insistieron invocando, entre otras, la razón de que los patronos de los gremios afectados que habían concurrido a las reuniones de la Comisión especial, citada, habían aceptado todas las conclusiones a que la misma llegó, en el entendido de que la ley a dictarse constituiría un todo orgánico, de tal manera que en la misma, quedarían contempladas las aspiraciones de ambas partes.

Se enteran ahora, con sorpresa, de que algunas de las razones que fundamentalmente habían movido a los patronos a aceptar determinadas condiciones, no venían incluídas en este proyecto, y se referían en forma concreta entre otras, a la limitación del número de establecimientos industriales.

Yo les expresé a mi vez, que ese era un problema no muy fácil de resolver; que el problema de limitar el número de industrias en este sector, como en cualquier otro así con el comercio, es muy controvertido doctrinariamente; que nunca el Parlamento ha abordado, sin un estudio muy detenido, tal limitación por lo que importa como traba a la libertad de trabajo; y otras razones, que estarán perfectamente al alcance de los señores Diputados.

Como no obstante esas manifestaciones mías, categóricas, terminantes, y tan de actualidad, los delegados insistieran, terminé por expresarles que en la imposibilidad de dar cuenta a la Comisión oficialmente de los sucesos que me planteaban, y por la circunstancia de encontrarse el asunto en la orden del día a punto de tratarse, lo que me impedía tomar ninguna providencia que contemplara sus aspiraciones; me comprometí, como no podía ser de otra manera dada la seriedad del organismo que me interpela, ba, a ofrecer a la Cámara esta información para que ella resolviera.

En concreto, la entidad patronal que este proyecto que se va a votar no es fiel reflejo de la especie de convenio celebrado entre patronos y obreros y el Estado y que ella no ha sido escuchada en las Comisiones de los Cuerpos parlamentarios que han tenido a su estudio el problema.

Cumple señalar que se trata de una organización seria que tiene personería jurídica, de tal manera que todo su planteo viene revestido de caracteres dignos de consideración.

Termino reiterando que yo he puesto mi firma en este proyecto; quiere decir, entonces, que me solidarizo con sus términos y, por consiguiente, con la Comisión; pero no podía de ninguna manera silenciar un hecho que, en mi carácter de integrante de la mesa de la Comisión, se me planteó.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite?...

¿Quiénes son los que no están de acuerdo? ¿los patronos o los obreros?

SEÑOR SALGADO. — Señor Diputado: yo solamente puedo informarle que ellos me exhibieron un convenio firmado por ambas partes.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Quiénes son ellos?

SEÑOR SALGADO. — La entidad gremial patronal. Me ha exhibido este documento que trae la firma de los obreros también. De manera entonces que de ello se deduce que la ley no contemplará los términos del convenio celebrado en régimen paritario.

Esa fué la razón que me animó a plantearlo. Hago esta aclaración para que no pueda interpretarse, de la pregunta del señor Diputado González Conzi, que yo vengo aquí parcializando el planteo. Este documento fué firmado por ambas partes, y conclusiones algunas de las cuales, fundamentales, no se contemplan en este proyecto, fueron acordadas por patronos y obreros y el Estado. Dejo la palabra después de considerar bien informada a la Cámara sobre el punto. Ella ahora, puede resolver bajo su responsabilidad.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Voy a pedir que la Mesa, por intermedio de las campanillas correspondientes y por intermedio de los oficiales de Sala, llame a los señores Diputados al recinto, hay más de setenta señores Diputados en la casa para votar el asunto relativo a seguro de paro y el de pavimentación de Nueva Helvecia; y anuncio que si dentro de algunos minutos no se logra el número suficiente, propondré votación nominal a efectos de que mientras la votación se vaya realizado, puedan ser llamados los señores Representantes y lograr el quórum correspondiente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se procederá como pide el señor Diputado en cuanto al llamado a los señores legisladores.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Voy a contestar brevemente algunos de los conceptos emitidos por el señor Diputado Salgado.

Primeramente, quiero decir que la entidad patronal no habrá sido atendida en sus aspiraciones en el Senado; en la Cámara de Representantes y en la Comisión de Legislación Social, en su oportunidad, fué escuchada y fueron amparados sus propósitos en el inciso R) del artículo 5.o.

SEÑOR SALGADO. — ¿Me permite?...

Dejo aclarado que la observación de ellos no era con respecto a la primera etapa en este Cuerpo, sino a esta última etapa.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — De cualquier manera, señor Presidente, quiere decir que con la redacción actual del inciso de la referencia, están en cierto punto amparados de igual manera los patrones, porque la redacción es la siguiente: "Los Municipios procurarán establecer limitaciones razonables en el número de establecimientos en funcionamiento, con el fin de asegurar mejores posibilidades en el cumplimiento de la presente ley". Y lo que ellos reclamaban es similar, lo único que se refería sólo al Municipio de Montevideo.

Además, las disposiciones que pretendían que se incluyeran en la ley, están fuera del resorte de la Cámara; por eso, nosotros la poníamos casi como una recomendación en el inciso primitivo del proyecto que aprobara la Cámara de Representantes, porque como verán los señores Diputados, decíamos que el de Montevideo procurará —no lo obligábamos, sino que aconsejábamos en ese artículo, rompiendo quizá las normas de redacción de los proyectos de ley —procurábamos que se limitara durante diez años el número de panaderías, permitiendo, únicamente, el funcionamiento de las existentes a la fecha de la presente ley, a cuyo efecto durante este plazo no se expedirían más patentes. Y se refería, también, a la distancia que debía haber entre una y otra.

De cualquier manera, señor Presidente, no estará concretamente esta aspiración; pero está en el espíritu del artículo como viene del Senado, la aspiración general de que los Municipios procurarán establecer limitaciones razonables en el número de panaderías.

Así que los patronos o la patronal están equivocados. El propósito que ellos perseguían, aunque no tan detallado, está igualmente expresado en la forma como ha quedado redactado.

Por esa circunstancia, yo que intervine como miembro informante en la mediación entre patronos y obreros, y al aconsejar a nombre de la Comisión se acepte el artículo tal como viene del Senado, no desvirtuó el propósito de la Comisión ni del Diputado que habla, de propender a que se aceptaran los fundamentos o los deseos de la asociación patronal de la referencia.

Es cuanto quería decir, aclarando, para llevar también la tranquilidad a los patronos, porque con esto no se pierde nada, sino que han quedado las cosas más o menos de igual manera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueban las modificaciones del Senado al proyecto en discusión.

(Se vota: **44 en 47. — Afirmativa.**)

SEÑOR D'AMADO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Deseo dejar constancia de que he votado negativamente.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Declaro que he votado por la afirmativa en vista de que si no se votara esto los obreros del gremio quedarían sin ley y sin amparo, pero tengo serias reservas especialmente con respecto al artículo 3.o, en cuanto entiendo que ataca, en cierto modo, a la autonomía municipal.

18

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto que figura en cuarto término del orden del día, relativo a obras de pavimentación en Nueva Helvecia, el que figura en quinto término, referente a impuesto interno a las bebidas alcohólicas y el que figura en sexto término, relativo a modificación de la ley de Registro Cívico Nacional (Corte Electoral), exigen mayoría especial.

En este momento no hay el quórum necesario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: voy a hacer una moción de orden que no tiene la finalidad habitual de esta clase de mociones. Voy a pedir que se tome votación nominal con respecto al artículo 17 que quedó en suspenso, sobre "Caja de compensaciones por desocupación en barracas de lanas y cueros", etc., y también sobre el proyecto de pavimentación de Nueva Helvecia, si no hubiera el quórum necesario en ese momento.

No pido esto con la finalidad que corrientemente se persigue al proponer la votación nominal, es decir, poner en evidencia la posición personal de cada Diputado, sino como único medio de lograr los cincuenta votos necesarios para aprobar el artículo, porque a los señores Diputados que están en varias Comisiones se les puede ir llamando mientras la votación se desarrolla. De modo, pues, que dejo formulada la moción para que se tome la votación nominalmente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se realiza votación nominal con respecto al artículo 17 del proyecto relativo a la Caja de Compensación por desocupación y al artículo 1.o del proyecto referente a obras de pavimentación en Nueva Helvecia.

(Se vota: 49 en 51. — **Afirmativa**)

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para fundamentar el voto con respecto a la votación nominal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: me siento obligado a fundamentar el voto y el de nuestra bancada, con respecto al artículo 17 del proyecto relativo a la Caja de Compensación.

Ya lo he expresado, y lo expresó también el señor Diputado Salgado en la sesión anterior de la Cámara.

Nosotros hemos propuesto en la Comisión de Legislación Social otra financiación para este proyecto de ley. De acuerdo con una resolución de la Convención de nuestro partido no podemos votar nuevos impuestos porque entendemos que esos impuestos, a la larga, van a pesar sobre la mesa del pobre, agobiada ya por la gran carestía de la vida, por ese descontrolado afán del Gobierno de crear impuestos sin ton ni son. La solución que nosotros habíamos propuesto en la Comisión de Legislación Social era que se tomara del 10 o|o del producido del impuesto a las ganancias excesivas, la cantidad necesaria para cumplir con las obligaciones de esta Caja de Compensación. Pero de cualquier manera queremos aclarar, señor Presidente, que nuestra posición es franca, leal y valiente y que da solución para que asta ley, tan justiciera, pueda llegar a su finalidad. Nuestros sufragios no pueden detener la aprobación del artículo, por cuanto aún suponiendo que la Cámara estuviera en pleno, con todos sus Diputados, los representantes de nuestro partido somos veintitrés, en noventa y nueve que integran la totalidad de la Cámara; quedan setenta y seis Diputados pertenecientes a las otras bancadas, quienes fácilmente, cumpliendo con su deber como ellos lo entiendan, pueden obtener los cincuenta votos necesarios para la aprobación de esta ley.

Quiero manifestar esto así, de la misma manera que lo habríamos dicho sin necesidad de votación nominal, porque nuestras actitudes son francas y claras. No deseamos el aplauso fácil sino que buscamos hacer obra social verdadera con una mejor inspiración, que es la de propender a que se hagan leyes de justicia social como ésta, pero con una financiación tal que no suceda que mientras por un lado se da, por otro lado se quita con una cantidad de impuestos que pesan sobre la mesa del pobre aumentando la carestía de la vida que ya es insoportable.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura del artículo 17 del proyecto "Caja de Compensaciones por desocupación en barracas de lanas y cueros, depósitos de consignación, etc. (Creación)", cuyo debate fué cerrado y quedó pendiente de votación.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 17. La Caja contará con los siguientes recursos:

A) El producido del impuesto de un peso ($ 1.00) por cada fardo de lana sucia, lavada o semilavada que se exporte.

Este impuesto lo percibirá la Caja, a partir del 1.o de octubre de 1945.

B) El producido del impuesto de dos centésimos ($ 0 02) por kilo de lana sucia,, o su equivalente en lavada, destinada a las industrias locales.

C) El producido, por la equiparación de impuestos de exportación a la lana lavada con la lana sucia.

D) El aporte patronal del 4 y 1|2 o|o sobre el monto bruto de los salarios pagados a su personal; y

E) El 2 o|o de los salarios que perciban los trabajadores comprendidos en esta ley.

El impuesto a que se refiere el inciso B), será abonado por las hilanderías o proveedores de lana lavada, indistintamente.

Cuando se trate de lana lavada pagarán la equivalencia, de acuerdo al rinde del lavado. En este caso, es indiferente que el impuesto sea abonado por el proveedor o el industrial.

La Dirección General de Aduanas, la Dirección General de Impuestos Internos y los patronos, por sí y por su personal, depositarán en cuenta que se abrirá en el Banco de la República, a la orden de la Caja, el importe de las recaudaciones y aportes pertinentes."

—Se va a proceder a tomar la votación nominal con respecto a este artículo.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — **Afirmativa.**
SEÑORITA ANTONELLI MORENO. — **Afirmativa.**
SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — **Negativa.**
SEÑOR ASTIAZARAN. — **Afirmativa.**
SEOR BACIGALUPI. — **Afirmativa.**
SEÑOR BADANO. — **Afirmativa.**
SEÑOR BESONART. — **Afirmativa.**
SEÑOR BIANCHI. — **Afirmativa.**
SEÑOR BRAUSE. — **Afirmativa.**
SEÑOR BRENA. — **Afirmativa.**
SEÑOR CAPOZZOLI. — **Afirmativa.**
SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — **Afirmativa.**
SEÑOR CARDOSO. — **Afirmativa.**
SEÑOR CERSOSIMO. — **Afirmativa.**
SEÑOR CUTINELLA. — **Afirmativa.**
SEÑOR CHIARINO. — **Afirmativa**, por entender que se trata de una financiación que no ha levantado ninguna resistencia, puesto que ha sido aceptada por los gremios en pugna: por el representante patronal y por los obreros.
SEÑOR CHOUHY TERRA. — **Afirmativa.**
SEÑOR D'AMADO. — **Afirmativa.**
SEÑOR DAMBORIARENA. — **Negativa.**
SEÑOR DE DOVITIIS. — **Afirmativa.**
SEÑOR DE LA FUENTE. — **Afirmativa.**
SEÑOR ESPALTER. — **Afirmativa.**
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — **Negativa.**
SEÑOR FISCHER. — **Afirmativa.**
SEÑOR GALLINAL. — **Afirmativa.**
SEÑOR GARCIA. — **Afirmativa.**
SEÑOR GARCIA PINTOS. — **Afirmativa.**
SEÑOR GAUDIN. — **Afirmativa.**
SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — **Negativa.**
SEÑOR GONZALEZ. — **Negativa.**
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — **Afirmativa.**
SEÑOR GOYEN. — **Afirmativa.**
SEÑOR GRAUERT. — **Afirmativa.**
SEÑOR GRUCCI. — **Afirmativa.**
SEÑOR GUICHON. — **Afirmativa.**
SEÑOR GUIMARAENS. — **Afirmativa.**
SEÑOR HERNANDEZ. — **Afirmativa.**
SEÑOR LARROSA. — **Afirmativa.**
SEÑOR LISSIDINI. — **Afirmativa.**
SEÑOR LUSSICH. — **Afirmativa.**
SEÑOR MALDONADO. — **Afirmativa.**
SEÑOR MORA OTERO. — Dejo constancia de que voto por la **afirmativa**, señor Presidente, por los mismos fundamentos que ha expresado el señor Diputado Chiarino.
SEÑOR NOGUEIRA. — **Afirmativa.**
SEÑOR OIS. — **Negativa.**
SEÑOR PAYSSE REYES. — **Afirmativa.**
SEÑOR PENCO. — **Afirmativa**
SEÑOR PEREZ. — **Afirmativa.**
SEÑOR POU. — **Afirmativa.**
SEÑOR QUADROS. — **Afirmativa.**
SEÑOR RETAMOSO. — **Afirmativa.**
SEÑOR REYES CABRERA. — **Negativa.**
SEÑOR RICHERO. — **Afirmativa**, aunque, como manifesté en sesiones anteriores, hubiera deseado que el aporte del 2 o|o no se sobrecargara sobre el jornal obrero.
SEÑOR ROSSI. — **Afirmativa.**
SEÑOR RUIBAL. — **Afirmativa.**

SEÑOR SALGADO. — Señor Presidente, nuestro sector parlamentario ha votado afirmativamente este proyecto en lo restante de sus términos, y lo hubiera hecho lo mismo con respecto al artículo relacionado con la financiación, si la fórmula por él propuesta en la Comisión respectiva, hubiera tenido ambiente. Quiere decir entonces, que no se ha negado a votar el resto del proyecto, y hubiera votado afirmativamente este artículo si se hubiera aceptado la financiación, repito, por él propuesta.

Nuestro Partido es contrario a este tipo de financiación, y por eso nuestro sector ha votado negativamente, y yo lo hago también en este instante.

SEÑOR SANCHEZ. — Afirmativa.
SEÑOR SECCO ELLAURI. — Afirmativa.
SEÑOR SILVA. — Negativa.
SEÑOR TEJERA. — Afirmativa.
SEÑOR TERRA AROCENA. — Afirmativa.
SEÑOR VALIÑO Y SUEIRO. — Afirmativa.
SEÑOR VIEYTE. — Afirmativa.
SEÑOR ZUBIRIA. — Afirmativa.
SEÑOR PRESIDENTE (DON LUIS BATLLE BERRES). — Afirmativa.

—Se va a dar cuenta del resultado de la votación. Léase.

(Se lee:)

"Han votado sesenta y cuatro señores Representantes: **55 por la afirmativay 9 por la negativa".**

—El resultado es **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR CARDOSO. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se comunica en el día el proyecto sancionado.

(Se vota: **48 en 59. — Afirmativa).**

—Se procederá de conformidad.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créase la Caja de Compensaciones por desocupación en la barracas y depósitos de consignación de lanas y cueros, lavaderos de lanas, establecimientos de desemillado de lanas y peladeros de cueros lanares, que afiliará a todo el personal no remunerado por sueldo mensual que preste servicios en dichos establecimientos.

Art. 2.o Dicha Caja funcionará en carácter de servicio descentralizado, siéndole aplicables las disposiciones de la ley número 10.562, de 12 de Diciembre de 1944, que creó la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, en todo aquello que no se oponga a la presente ley

Art. 3.o La Caja estará regida por un Consejo honorario de siete miembros, integrado en la siguiente forma: Un delegado de Ministerio de Industrias y Trabajo que lo presidirá, un delegado del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, un delegado del Banco de Seguros del Estado, dos delegados de la Cámara Mercantil de Productos del País y dos delegados del personal, elegidos con igual número de suplentes, en la forma y con las calidades previstas por la ley número 10.449, de 12 de Noviembre de 1943.

En los casos de negativa de designación de delegados patronales o de trabajadores o falta de concurrencia al acto electoral, el Poder Ejecutivo, en Consejo de Mnistros, efectuará de oficio las designaciones caso en que se exigirá a los delegados solamente las condiciones de edad y ciudadanía.

Mientras no esté totalmente integrado el primer Consejo, y hasta la toma de posesión de éste, ejercerá las funciones atribuídas al Consejo, una Comisión integrada por un delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo, uno del Banco de Seguros del Estado y uno del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y por el delegado patronal y el delegado obrero que integraron la Comisión designada por el Poder Ejecutivo para el estudio de la Caja que se crea por esta ley.

El Consejo podrá resolver cualquier asunto incluído en su orden del día, con la presencia de cuatro de sus miembros.

Art. 4.o El primer Consejo se constituirá dentro de los sesenta días a contar de la publicación de la presente ley, y cesará el 1.o de marzo de 1947, sin perjuicio de que sus miembros continúen en actividad hasta que el Consejo entrante asuma el cargo. Los Consejos sucesivos durarán cuatro años en sus funciones. Los Consejos salientes, cuyos miembros podrán ser reelectos, continuarán en sus funciones hasta que el entrante las asuma.

Art. 5.o El Consejo se regirá por las mismas disposiciones que el Consejo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica.

Art. 6.o El régimen de compesaciones por desocupación instituído por la presente ley en beneficio del personal mencionado en el artículo 1.o, se aplicará para los asalariados por día, por hora o a destajo, cuyas posibilidades de afrontar sus gastos de subsistencia dependan del ritmo de actividades de los establecimientos a que se refiere la citada disposición.

Art. 7.o La presente ley asegura un mínimo de horas mensuales de trabajo, al que se imputará el total de horas trabajadas durante el mes en cualquiera de los establecimientos a que esta ley se refiere. La mitad del monto de los salarios ganados al servicio de terceros, también será imputable a la compensación. Serán también imputables a la compensación, los emolumentos que el trabajador perciba por pasividad o accidente.

Art. 8.o El Consejo de la Caja propondrá al Poder Ejecutivo, previas las investigaciones que juzgue necesarias, la fijación del número de horas que se requirirá haber laborado en la zafra actual y en las sucesivas, para tener derecho a la compensación a servir, así como las demás condiciones exigibles.

Esta determinación tendrá carácter de anual y será tomada teniendo en cuenta que debe exigirse a los trabajadores, una efectiva vinculación con las actividades a que se refiere el artículo 1.o de esta ley.

Art. 9.o A los efectos previstos por los artículos 17 y 18 de la ley número 10.562 y a los fines de su aplicación a la presente ley, fíjase como base de la compensación, que será uniforme para todos los beneficiarios, el jornal promedio del gremio en la zafra inmediata anterior.

El número básico de horas garantizadas será normalmente de cien.

Art. 10. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el Consejo de la Caja podrá, previa autorización Poder Ejecutivo, aumentar o disminuir temporal o permanentemente la compensación por aumento o disminución del jornal promedio o por aumento o disminución del número básico de horas garantizadas.

Podrá, asimismo, aumentar o disminuir separada o simultáneamente el jornal o el número de horas tomado como base.

El Consejo de la Caja podrá aumentar en un veinte por ciento las compensaciones de aquellos trabajadores que perciben salarios superiores en más del cincuenta por ciento del jornal promedio.

Art. 11. Las compensaciones sólo podrán ser objeto de embargo, afectación o cesión en los casos y condiciones que la legislación vigente fije para los salarios.

Art. 12. El Consejo de la Caja propondrá al Poder Ejecutivo el régimen de funcionamiento de la bolsa de trabajo dentro de los tres meses siguientes a su constitución. El Poder Ejecutivo podrá prorrogar dicho plazo hasta por dos meses más.

Art. 13. El Consejo de la Caja podrá resolver, por simple mayoría, que el obrero que no haya sido despedido por causa grave, que calificará previo sumario, continúe figurando en la bolsa de trabajo y percibiendo compensación.

Art. 14. El Consejo de la Caja resolverá, por simple mayoría y previa información adecuada, si la antigüedad, vinculación o actividad de un obrero a los efectos legales, se ha modificado o cesado tanto en los casos de enfermedad o despido, como en los casos de privación de libertad.

Cuando las sumas que el trabajador perciba con motivo de su enfermedad, sean superiores a la compensación por desocupación, ésta será reducida a una cantidad igual al excedente.

Art. 15. La garantía a que la presente ley se refiere, será servida anualmente durante uno o varios períodos de desocupación que fijará el Consejo de la Caja. Estos períodos podrán fijarse en forma común para todos los gremios incluídos en la ley o en particular para todos o parte de cada uno.

Art. 16. La Caja que se crea por la presente ley, tendrá jurisdicción en el Departamento de Montevideo, pero podrá extender sus servicios a otros Departamentos con autorización del Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros, tanto en forma temporal como definitiva.

Art. 17. La Caja contará con los siguientes recursos:

A) El producido del impuesto de un peso ($ 1.00) por cada fardo de lana sucia, lavada o semilavada que se exporte.
Este impuesto lo percibirá la Caja, a partir del 1.o de octubre de 1945.

B) El producido del impuesto de dos centésimos ($ 0.02) por kilo de lana sucia, o su equivalente en lavada, destinadas a las industrias locales;

C) El producido, por la equiparación de impuestos de exportación a la lana lavada con la lana sucia;

D) El aporte patronal del 4 ½ % sobre el monto bruto de los salarios pagados a su personal; y

E) El 2 % de los salarios que perciban los trabajadores comprendidos en esta ley.

El impuesto a que se refiere el inciso B), será abonado por las hilanderías o proveedores de lanas lavadas, indistintamente.

Cuando se trate de lana lavada pagarán la equivalencia, de acuerdo al rinde del lavado. En este caso, es indiferente que el impuesto sea abonado por el proveedor o el industrial

La Dirección General de Aduanas, la Dirección General de Impuestos Internos y los patronos, por sí y por su personal, depositarán en cuenta que se abrirá en el Banco de

la República, a la orden de la Caja, el importe de las recaudaciones y aportes pertinentes.

Art. 18. Las infracciones a la presente ley y a sus reglamentaciones, cometidas por los trabajadores, serán penadas en la forma prevista por la ley número 10.562. Las infracciones cometidas por los patronos a las mismas normas, serán penadas con multa de veinticinco ($ 25.00) a quinientos pesos ($ 500.00) cuando consistan en omisión del envío de planillas o informes que los reglamentos dispongan o que conforme a ellos les sean exigidos o cuando consistan en falsa declaración. Cuando dichas infracciones consistan en falta de pagos de aportes o impuestos o morosidad mayor de treinta días, la pena consistirá en multa de cien ($ 100.00) a mil pesos ($ 1.000.00). La mora inferior a treinta días así como cualquier otra infracción se penará con multa de diez ($ 10.00) a quinientos pesos ($ 500.00).

Las multas serán aplicadas por el Consejo por simple mayoría, intimadas en la forma que fijará la reglamentación y ejecutadas por el procedimiento a que se refiere el artículo 211 del Código de Procedimiento Civil.

Art. 19. La acción de ilegalidad prevista en los artículos 173 y siguientes de la Constitución de la República, podrá deducirse contra las resoluciones del Poder Ejecutivo, que impongan sanciones de acuerdo con esta ley.

Mientras no se organice el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, es entablará ante los Jueces Letrados de 1.a Instancia, en campaña, y ante los Jueces Letrados de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo, en la Capital.

La acción se dirigirá a obtener la revocación de la resolución impugnada o a la reparación civil pertinente, o a ambos fines, a opción del interesado. Se interpondrá dentro del término perentorio de veinte días de notificada aquella resolución y se seguirá, en su tramitación, el procedimiento de los juicios ordinarios de menor cuantía.

El Juez de la causa podrá resolver, en cualquier momento, la suspensión de la resolución recurrida cuando su cumplimiento pudiera producir perjuicios irreparables.

Contra las sentencias de primera instancia habrá recursos de apelación libre para ante el Tribunal de Apelaciones, cuyo fallo hará cosa juzgada.

Art. 20. La Caja podrá disponer de hasta el tres y medio por ciento de sus entradas, para solventar los gastos de administración que demande el cumplimiento de sus servicios.

Art. 21. La Caja tendrá para instalarse y para organizar y cumplir sus servicios, un crédito no menor de cien mil pesos ($ 100.000.00) en cuenta corriente en el Banco de la República, al interés que fije dicho organismo.

Art. 22. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 23. Comuníquese, etc."

19

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, debe votarse también el artículo 1.º del proyecto "Obras de Pavimentación de Nueva Helvecia" cuyo debate está cerrado.

Se podría votar sumariamente, si no se hace observación.

(Apoyados).

—Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.º Amplíase en $ 35.000.00 la partida de $ 350.000.00 de la Deuda Interna "Bonos de Pavimentación de las Ciudades del Interior", aprobada por ley de 19 de diciembre de 1940."

—Se va a votar el artículo leído.

(Se vota: **51 en 58. — Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR BIANCHI. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se comunica en el día el proyecto sancionado.

(Se vota: **47 en 54. — Afirmativa**).

—Se procederá de conformidad.

20

SEÑOR SECCO ELLAURI. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEOÑR SECCO ELLAURI. — Es para solicitar que sea colocado en el orden del día de mañana, en puesto preferente, un proyecto por el cual el Estado adquiere las obras de la poetisa Juana de Ibarbourou.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede ir como segundo asunto, porque hay uno solo.

Se va a votar la moción del señor Diputado Secco Ellauri, para que se coloque en el orden del día de mañana, como segundo asunto, el proyecto sobre adquisición por el Estado de las obras de la poetisa Juana de Ibarbourou.

(Se vota: **52 en 57. — Afirmativa**).

21

SEÑORITA ANTONELLI MORENO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señorita Diputapo.

SEÑORITA ANTONELLI MORENO. — Voy a solicitar que sea colocado en lugar preferente de la sesión de mañana, el proyecto sobre modificaciones al Código del Niño.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tal vez se pueda tratar hoy. Si no, se votaría para incluirlo mañana como tercer asunto.

Se va a votar en esa forma.

(Se vota: **50 en 56. — Afirmativa**).

22

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Voy a pedir que se coloque en primer término y, si no fuera posible —porque hubiera otras preferencias votadas, con anterioridad— en el término correspondiente, un proyecto que ha venido de la Intendencia Municipal de Montevideo, referente a ampliación de los Bonos de Saneamiento, de $ 17.000.000.00, que es el límite que rige actualmente a $ 25.000.000.00. Se trata de un proyecto de carácter urgente, porque puede decirse que virtualmente están comprometidos todos los fondos autorizados con desino al saneamiento de la ciudad. Está informado por la Comisión.

Pido, por consiguiente, que se coloque en el orden del día de la primera sesión del mes de noviembre, en el orden que corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para el primer día, hay cuatro asuntos.

Para el segundo, hay uno solo.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Que se vote, entonces, para el segundo día, como segundo asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Acevedo Alvarez, para que el asunto sobre ampliación de Bonos de Saneamiento, a que se ha referido, sea incluído como segundo asunto en el orden del día de la segunda sesión del mes próximo.

(Se vota: **31 en 36. — Afirmativa**).

23

SEÑOR OIS. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OIS. — Voy a solicitar que en la orden del día de mañana se coloque un asunto venido con sanción del Senado, modificando el proyecto de la Cámara de Diputados sobre el signo del mejoramiento ovino.

Creo que ha llegado hoy, y es urgente la sanción de este proyecto.

Como se trata de pequeñas modificaciones introducidas por el Senado, es que solicito esta preferencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se coloca en cuarto término del orden del día de la sesión de mañana, el proyecto a que se ha referido el señor Diputado Oís.

(Se vota: **28 en 32. — Afirmativa**).

24

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Voy a solicitar la inclusión en la orden del día de mañana, de un proyecto ya informado, relacionado con la autorización al Poder Ejecutivo para la enajenación de un sepulcro en el Cementerio de La Teja. Ese proyecto hace tiempo que estaba en la orden del día, y ahora veo que no la integra, por las disposiciones reglamentarias conocidas.

En tal virtud, hago moción para que se incluya dicho proyecto en la orden del día a realizarse mañana, en el lugar que le corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado Bacigalupi,

se incluye en la orden del día de la sesión de mañana, en el lugar que le corresponda.
(Se vota: 24 en 28. — Afirmativa).

25

—Si no hubiera oposición por parte de los señores Diputados, se podría tratar de inmediato, con dos tercios de votos, el asunto que figura en noveno término: "Código del Niño. Modificación de los artículos 12, 14 y 15".
El asunto que figura en séptimo término, es el siguiente: "Convención relativa al mejoramiento de las condiciones de los heridos y los enfermos de los Ejércitos en campaña", y el que figura en octavo lugar se refiere a "Convención relativa al tratamiento de los prisioneros de guerra".
De manera que si no hay oposición, se va a votar si se trata el asunto que figura en noveno término.
Se vota: 25 en 29. — Afirmativa).
—Continúa la orden del día con la consideración del asunto "Código del Niño" (Modificación de los artículos 2.o, 14 y 15)
(Antecedentes:).

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyese el texto del artículo 2.o del Código del Niño, por el siguiente:

"Artículo 2.o Estará integrado por un Presidente, designado por el Poder Ejecutivo, que deberá ser persona de versación notoria en los problemas de la infancia, el que tendrá el sueldo que le marque la ley de Presupuesto, y ocho miembros honorarios, designados en la siguiente forma:
El Director del Instituto de Clínica Pedriátrica y Puericultura.
El Director del Instituto Normal "María Stagnero de Munar".
Un abogado designado por la Suprema Corte de Justicia.
Un maestro designado por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.
Un delegado del Consejo de Trabajo.
Un delegado del Consejo de la Universidad del Trabajo del Uruguay.
Un delegado de las instituciones privadas de Protección a la Infancia, designados estos tres últimos, por el Poder Ejecutivo de ternas propuestas por aquellas instituciones.
Un ingeniero agrónomo delegado de la Facultad de Agronomía, designado por el Consejo de la misma.
El Poder Ejecutivo reglamentará la forma de elección de la terna a proponerse por las instituciones privadas, y procurará que la mujer esté representada en el Consejo. El Ministro del ramo podrá concurrir a las sesiones del Consejo y en esos casos presidirá la sesión".
Art. 2.º. Agrégase al artículo 14 del citado Código, el siguiente párrafo:
"Obligatoriamente establécese la Comisión de Extensión Cultural y de Protección de egresados, la que será presidida por el Director del Instituto Normal en su carácter de Consejero. Esta Comisión formará subcomisiones integradas especialmente por maestros, profesores, alumnos normalistas y universitarios y además por personas que tengan las condiciones a que hace referencia la última parte del artículo 16.
Esta Comisión se ocupará especialmente: 1.º de orientar la extensión cultural en el sentido de despertar en el niño nobles sentimientos de solidaridad; 2.º ejercerá la protección moral y material de los egresados, procurando su adaptación a la vida social y que obtengan trabajo, interesando en su obra al Estado y a los particulares. El Consejo del Niño facilitará los medios necesarios para dar cumplimiento a esa finalidad".
Art. 3.º. Sustitúyese el primer párrafo del artículo 15, por este:
"Las Comisiones a que hace referencia el inciso 1.º del artículo 14 serán presididas por los jefes de servicios".
Art. 4.º. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de noviembre de 1943.

ALBERO GUANI, Presidente. — Carlos M. Penadés, Secretario

Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos

INFORME

Señores Representantes:

El proyecto en estudio, modifica la situación legal estatuída por el Código del Niño, en dos órdenes de cuestiones: 1.º. En el número y origen de los miembros que integran el Consejo del Niño; y 2.º, en la creación obligatoria no facultativa (Artículo 14 del Código del Niño) de una especie de Comisión de Cooperación, llamada "Comisión de Extensión Cultural y de Protección de Egresados", con funciones específicas determinadas por lo que surge de su mismo nombre y con presidencia derivada de la integración del Consejo en la nueva forma proyectada.
Hacemos el análisis, por su orden, de ambas modificaciones a la legislación vigente.

1.º. **Número y origen de la integración del Consejo del Niño**

Actualmente, el Consejo del Niño se integra en la forma establecida por el artículo 2.º del Código de la materia, que dice así: "Estará integrado (el Consejo) por un Presidente, designado por el Poder Ejecutivo, que deberá ser persona de versación notoria en los problemas de la infancia, el que tendrá el sueldo que le marque la Ley de Presupuesto, y seis miembros honorarios designados en la siguiente forma: El Director del Instituto de Clínica Pediátrica y Puericultura; un abogado designado por la Alta Corte de Justicia; un maestro designado por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal; un delegado del Consejo de Trabajo; un delegado del Consejo de Enseñanza Industrial; un delegado de las instituciones privadas de protección a la infancia, designados, estos tres últimos, por el Poder Ejecutivo, de ternas propuestas por aquellas Instituciones".
El Poder Ejecutivo reglamentará la forma de elección de la terna, a proponerse por las instituciones privadas, y procurará que la mujer esté representada en el Consejo. El Ministro del ramo podrá concurrir a las sesiones del Consejo, y en esos casos presidirá la sesión".
En el proyecto que informamos, se introduce una modificación en la constitución del Consejo, incorporando al mismo dos delegados más: la Directora del Instituto Normal "María Stagnero de Munar", y un ingeniero agrónomo delegado de la Facultad de Agronomía, designado por el Consejo de la misma.
Como se ve, el proyecto introduce en la constitución del Consejo del Niño, dos nuevos elementos: una mujer que es maestra de maestras —como es la Directora del Instituto Normal— y un representante de la Facultad de Agronomía que debe ser un ingeniero agrónomo.
Esta ampliación en la integración del Consejo, responde perfectamente a las directrices que inspiran el Código en esta materia, y puede decirse que complementan y perfeccionan las normas del espíritu que guió al legislador del Código del Niño.
Ese nuevo aporte del ingeniero agrónomo, delegado de la Facultad de Agronomía, debe significar. para el Consejo del Niño, una visión nueva, también, en el encauzamiento de la actividad de los que la sociedad tiene la obligación de preparar para el futuro; y la Directora del Instituto Normal como muy bien lo dice la exposición de motivos del proyecto, "por su carácter de formadora de maestros, estará en condiciones de excepción para planear, dentro del Consejo del Niño, el régimen necesario para realizar extensión cultural en los establecimientos de menores. Podrá interesar a las alumnas de los años superiores, y hacer obra social, encaminando a las futuras maestras, para realizar ya como alumnas, una obra de solidaridad social que tanto necesita el corazón femenino".
Por otra parte, la integración del Consejo del Niño con la Directora del Instituto Normal, está conforme con la preceptiva intervención de la mujer en esta materia específica de defensa de la niñez y la juventud, como lo establecen los artículo 2.o, parágrafo final del Código del Niño, y 42 de la Constitución de la República (artículo 119 y siguientes del Código citado).
La nueva forma de integrar el Consejo del Niño, sin suprimir ni retacear la norma facultativa de intervención de la mujer ("el Poder Ejecutivo procurará que la mujer esté representada en el Consejo"), impone esa intervención de la mujer, tratándose de la Directora del Instituto Normal, que obligatoriamente es miembro nato del Consejo, en el proyecto que informamos.
En la exposición de motivos del Código del Niño, se dice así: "No ha sido posible, dada la constitución del Consejo del Niño, indicar en forma impositiva que él esté constituído, en parte, por mujeres; pero el espíritu de este

Código es que así sea. La visión que la mujer tiene de los problemos del niño, es evidententemente distinta de la del hombre, y así como en el hogar bien constituída, la energía del hombre se suaviza y encauza por el corazón de la mujer, la presencia de ésta en el Consejo del Niño tenderá a la mejor comprensión de los asuntos, y a su solución más humana y sensible".

Pues bien: lo que no fué posible hacer en el Código, imponer la constitución del Consejo parcialmente con mujeres, lo hace el proyecto actual, imponiendo la intervención de una mujer que, por su especialización y su jerarquía, hay que suponerla de calidad excepcional.

El proyecto, en concreto, está dentro del espíritu del Código del Niño, al que da una forma preceptiva, que es la confirmación del propósito del legislador de 1934.

2.º. **Creación obligatoria de la Comisión de Extensión Cultural y de Protección de Egresados.** Actualmente, el Consejo del Niño tiene **facultad**, no obligación, de constituir Comisiones de Cooperación (Artículo 14 del Código) y Comisiones de Perseverancia (Artículo 66) que es una forma de aquella misma cooperación.

El artículo 14 del Código del Niño, dice así: "El Consejo del Niño establecerá en todos los servicios a su cargo, **cuando lo crea conveniente**, Comisiones de cooperación, preferentemente constituídas por mujeres".

Y el artículo 66 dice así: "Esta división (de la Adolescencia y Trabajo) **propenderá** a la formación de Comisiones de Perseverancia, las que dedicarán su esfuerzo a vigilar las condiciones, **búsqueda, mantenimiento y mejora del trabajo** encomendado a los menores que no tengan familia, de acuerdo con las normas y disposiciones que oportunamente establecerá el Consejo del Niño".

El proyecto establece una Comisión que participa de algunos de los caracteres de la Comisión de Cooperación (Artículo 14) y de algunos de los de la Comisión de Perseverancia (Artículo 66) pero en sus efectos va más allá de una y otra, porque ampara a los egresados del Consejo del Niño.

En primer lugar, se observa que la presidencia de esta importante Comisión estará confiada por la ley, a la mujer —la Directora del Instituto Normal— de acuerdo con las orientaciones del Código del Niño; y, sobre todo, se observa que la misión específica que ella cumple con una finalidad social y humana, tiene que ser aplaudida y fomentada. Extensión cultural para fomentar sentimientos solidarios en el niño, abandonado física o esperitualmente —por su familia— o sin familia alguna— cuyo estímulo en aquel sentido debe hacerse por eso mismo, por su deficiencia de origen, más intenso, constante y eficaz, para que así la sociedad reemplace a la familia que falta, al padre o a la madre que no existen, o que, por una aberración humana, fueron, muchas veces, padres fisiológicos solamente, pero no padres afectivos o espirituales. Esta Comisión tiende a llenar un vacío en la formación del hombre.

La segunda finalidad específica de la Comisión, es la de procurar el establecimiento del egresado, conseguirle trabajo, en concreto, y en buen romance, "ganarse la vida". No puede merecer sino aprobación esta finalidad perseguida por la autora del proyecto a informe, señora Senadora doctora Isabel Pinto de Vidal.

El Código del Niño se circunscribía, hasta ahora, a la protección de los menores "hasta la mayoría de edad" (artículo 1.º). Este límite aparece como lógico, a primera vista; pero el mal que acarrea separar así la vida, realizando un corte neto irreal entre la minoría y la mayoría de edad, hacen que la mayoría de edad represente así, para una gran parte de los pupilos del Consejo, "un salto en el vacío", según las palabras del informe de la Comisión respectiva del Senado.

Ahora, con esa especie de padrinazgo del egresado, los beneficios del Código del Niño se proyectarán hasta más allá de la mayoría de edad, ya que será un egresado, del que no puede ni debe desentenderse el Consejo del Niño, para que el mal camino no destruya, muchas veces, la obra penosamente cumplida durante su minoría de edad; para que se logre, de tal manera, por el Estado, a través del Consejo del Niño, o sus institutos derivados, "la plena capacidad corporal, intelectual y social del joven que entra a la vida plena del adulto mayor de edad". (Artículo 40 de la Constitución de la República).

En suma, por la noble finalidad que inspira el proyecto a informe, esta Comisión aconseja que se le preste su aprobación, ya que viene, por otra parte, con la aprobación unánime de la Comisión respectiva del Senado.

Sala de la Comisión, 9 de Noviembre de 1944.

Sofildo Hernández, Miembro informante. — Euclides Sosa Aguiar. — Salvador M. Ferrer Serra. — Alberto F. Zubiría. — Héctor Payssé Reyes. — Antonio Gustavo Fusco".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general.

SEÑOR HERNANDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HERNANDEZ. — Este proyecto introduce dos modificaciones en la situación actual que contempla sobre el punto concreto el Código del Niño.

En primer término, se refiere al número y origen de los miembros que integran el Consejo del Niño, que se amplía con la Directora del Instituto Normal "María Stagnero de Munar" y con un ingeniero agrónomo, delegado de la Facultad de Agronomía, designado por el Consejo de la misma; y, en lo que respecta a la segunda parte, que tiene una importancia todavía mayor que esta primera, significa darle una orientación de especialización al Consejo del Niño, proyectando su acción más allá de la niñez con la creación obligatoria, no facultativa como es actualmente, de una Comisión de Extensión Cultural y de Protección de Egresados, con funciones específicas determinadas por lo que surge de su mismo nombre y con presidencia derivada de la integración del Consejo en la nueva forma proyectada.

En lo que se refiere a la integración del Consejo del Niño con un Delegado de la Facultad de Agronomía designado por el Consejo del mismo, Delegado que tiene que ser Ingeniero Agrónomo, se persigue el propósito de darle una orientación dentro de esa tendencia precisamente agraria o agronómica, una orientación de ese género a la actividad de los egresados del Consejo del Niño.

En cuanto a integrar el Consejo del Niño con la Directora del Instituto Normal "María Stagnero de Munar", es para darle una forma más subrayada todavía a la intervención que tiene la mujer en el Consejo del Niño, concordando con lo mismo que al respecto expresa la exposición de motivos del Código del Niño, que en lo pertinente, dice así: " No ha sido posible, dada la constitución del Consejo del Niño, indicar en forma **impositiva** que él esté constituído, en parte, por mujeres; **pero el espíritu de este Código es que así sea.** La visión que la mujer tiene en los problemas del niño, es evidentemente distinta de la del hombre, y así como en el hogar bien constituído, la energía del hombre se suaviza y encauza por el corazón de la mujer, la presencia de ésta en el Consejo del Niño tenderá a la mejor comprensión de los asuntos, y a su solución más humana y sensible".

Pues bien: lo que no fué posible hacer en el Código del Niño, —imponer la constitución del Consejo parcialmente con mujeres— lo hace el proyecto actual, imponiendo la intervención de una mujer que, por su especialización y su jerarquía, hay que suponerla de calidad excepcional.

En lo que respecto a la creación de la Comisión de Vigilancia o de ayuda de los jóvenes egresados del Consejo del Niño, sirve para poner una acción que establezca la coordinación entre la infancia, o la niñez, o la adolescencia, y la mayoría de edad, a tal punto que el Consejo del Niño no debe terminar toda su acción orientadora en bien de la juventud cuando se llega a la mayoría de edad, es decir, cuando la acción del Consejo del Niño termina dentro del sentido estricto que tiene su calidad de Consejo del Niño, y entonces se establece un período de vigilancia o de ayuda del egresado, de orientación en su mayoría de edad, que sirve para que no exista, como no existe en la realidad, ese corte neto entre la niñez y la adolescencia y la mayoría de edad.

Desde ese punto de vista, las dos modificaciones, que este proyecto persigue, del Código del Niño, deben ser aprobadas por la Cámara, porque vienen a dar una norma que mejora la situación legal que actualmente prevé esta materia codificada.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún otro señor Diputado hace uso de la palabra, se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota: **28 en 29. — Afirmativa.**).

—En discusión particular.

(Leídos y puestos en discusión los artículos 1.º al 3.º inclusive, son votados sin observación, con el siguiente resultado:

Artículo 1.º. **27 en 30. — Afirmativa**).

Artículo 2.º. **26 en 30. — Afirmativa**).

Artículo 3.º. **26 en 30. — Afirmativa**).

—El artículo 4.º es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

26

Los proyectos de ley que figuren en **séptimo y octavo término**: "Convención relativa al mejoramiento de las con-

diciones de los heridos y los enfermos de los ejércitos en campaña", y "Convención relativa al tratamiento de los prisioneros de guerra", no pueden ser considerados porque no hay cincuenta señores Diputados en Sala. El artículo 75 de la Constitución, apartado séptimo, exige mayoría absoluta para los Tratados de Paz, alianzas y comercio y para las convenciones o contratos de cualquier naturaleza que celebre el Poder Ejecutivo con potencias extranjeras.

27

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en décimo término: "Expropiación de dos inmuebles históricos. (Autorización al Poder Ejecutivo)". (Antecedentes:).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, febrero 16 de 1944.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en someter a la consideración de ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley, por el que se autoriza la expropiación, por razones de utilidad pública, de los inmuebles ubicados en esta Capital exponentes de la cultura y progreso edilicio del Montevideo histórico.

El artículo 33 de la Constitución de la República establece que "toda la riqueza artística o histórica del país, sea quien fuere su dueño, constituye el tesoro culturable de la Nación", agregando que ella estará bajo la salvaguardia del Estado y tutelada en su defensa por la ley.

Ello es así, porque en la formación de la conciencia histórica, se abren dos vías a la acción responsable de los Poderes Públicos. Una que se concreta en la cultura documental, científica, proba, severa, que conduce a la lenta elaboración de las premisas históricas. Fría y árida para algunos, erizada de dificultades para casi todos, aprovecha hondamente sólo en los escogidos de la vocación, al tiempo que la segunda, de difusión casi mecánica, exhibe al pueblo de modo permanente, las obras materiales del pasado en las que alientan los episodios que jalonaron con ribetes de gloria, las luchas de la emancipación y el nacimiento de la nacionalidad oriental.

Los viejos monumentos ligados a episodios notables del pasado nacional o a personajes que se han destacado en la historia del país, constituyen motivos vivos de recordación.

El proyecto de ley adjunto, que se somete a vuestra consideración, tiene por objeto proveer a la defensa de elementos ligados a la tradición del país, capaces, por su entidad, de contribuir a formar nuestra conciencia histórica.

Se trata, en este caso, de dos viejas fincas que aun subsisten en el casco de la ciudad antigua, representativa una de la época colonial y testimonio la otra, de la que fué Montevideo en el período de la Independencia. La primera de esas casas, de vetusta fábrica, conocida por "La casa de los Ximénez", se levanta en la calle 25 de Agosto N.o 580, llamada antes de San Telmo, frente al solar ocupado por la monumental construcción de Las Bóvedas. Fué su primitivo propietario D. Manuel Ximénez y Gómez, quien la hizo edificar en las postrimerías de la época colonial, de la cual es uno de los elementos más genuinos que al presente se conservan. A la belleza que acusan las líneas de su fábrica corresponde agregar, como detalle que ilustra la historia de esta vieja casa, que en ella se hospedó en 1824, durante su estada en Montevideo, el entonces canónigo D. Juan Mastai Ferreti, llamado más tarde a ser el Papa Pío IX.

La segunda casa objeto del proyecto de ley, se levanta en la esquina de las calles Ituzaingó y Piedras, señalada en su frente en esta última calle con los números 554-558, fué construída con posterioridad a la de Ximénez. En sus líneas se advierte cierta influencia de la arquitectura portuguesa.

Las adquisiciones proyectadas, dentro de su modestia, tienden a encaminarnos hacia esa restauración material del pasado; darían a la ciudad de Montevideo el encanto de un color local inconfundible y permitirían, a la vez, como ejemplares representativos de la arquitectura de una época, reconstruir la fisonomía característica de la ciudad en el pasado.

La arquitectura, cuyas varias formas de estilo están siempre de acuerdo con las diversas épocas, muestra en cuán alto grado es el arte, la suprema manifestación de una colectividad cultural existente. No es ella simplemente la línea, ni el estilo, ni la opulencia del material. Es un índice económico, social, moral. La morada, la casa, indican mayor o menor bienestar, gusto más o menos refinado, la importancia dada al núcleo familiar, su tipo de organización, las influencias que pesan sobre el ambiente.

En ese sentido, no interesa que las casas hayan pertenecido a personajes de mayor o menor notoriedad; y aun desde cierto punto de vista, es mejor que no hubieran pertenecido. Si así fuera, podrían señalar una nota anómala, por la mayor riqueza o por el gusto particular de sus poseedores. Pero una casa casi arrancada al conjunto, a lo anónimo, es la expresión de un ser colectivo, el índice de una época, de un medio, de un momento histórico.

En fecha reciente, y refiriéndose a las adquisiciones que se proyectan, el señor Senador doctor Gustavo Gallinal emitía en el seno del Cuerpo que integra, entre otras consideraciones, los siguientes atinados conceptos: "La ciudad moderna, que vemos alzarse, en constante superación, en torno nuestro, puede aspirar a una grandeza que no tuvo la vieja ciudad; pero le faltará algo, si esa suntuosidad, si esa grandeza futura, se basan en la destrucción de los edificios que custodian, grabada en piedra, la historia de sus orígenes modestos pero honrados y dignos del más respectuoso recuerdo".

En ese concepto, el Poder Ejecutivo juzga oportuna la adquisición por el Estado, de la casa de los Ximénez y de aquélla a la cual la expresión popular, carente de fundamento histórico pero no desprovista de sentido por el realce con que se la quiere señalar, ha dado en llamar "la casa del Virrey".

Si la adquisición proyectada se realizara, dichas casas serían objeto de una meticulosa restauración, semejante a la que ya se ha efectuado en el país con monumentos de este carácter, como la Fortaleza de Santa Teresa y las casas de los Generales D. Juan Antonio Lavalleja y D. Fructuoso Rivera. Una vez restablecidas las líneas primitivas de las mismas, que el tiempo y los diversos fines a que han sido destinadas contribuyeron a bastardear, las viejas casas representativas de la cultura y de la fisonomía de una época, serían destinadas a un empleo que guarde armonía con el carácter histórico que ha impulsado a su adquisición.

Los fundamentos expuestos, permiten al Poder Ejecutivo tener la seguridad de que ese Alto Cuerpo ha de pronunciarse favorablemente respecto a la presente iniciativa.

Con tal motivo, aprovecho la oportunidad para renovar a esa Asamblea General las expresiones de mi más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA — ADOLFO FOLLE JUANICO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para expropiar, en razón de utilidad pública, los inmuebles ubicados en las calles 25 de Agosto número 560 y Piedras números 554-558, representativas de la cultura y del progreso edilicio de Montevideo en la época colonial y en el período de las luchas por la independencia.

Art. 2.o Autorízase igualmente, al Poder Ejecutivo, para invertir hasta la suma de $ 40.000.00 en la restauración de las expresadas fincas.

Tanto esta suma, como aquélla a que ascienda el precio que como compensación deba abonarse a los propietarios en virtud de la expropiación a que se refiere el artículo anterior, se tomarán de Rentas Generales.

Art. 3.o La dirección de los trabajos de restauración expresados, serán confiada a una Comisión especial honoraria, que oportunamente designará el Poder Ejecutivo.

Art. 4.o Comuníquese, etc.,

Montevideo, febrero 16 de 1944.

ADOLFO FOLLE JUANICO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

INFORME

Señores Representantes:

Respondiendo a una sugerencia formulada en el seno de la Cámara de Senadores por el doctor Gustavo Gallinal, cuyo acendrado culto por nuestros valores históricos, materiales y espirituales, es notorio, el Poder Ejecutivo envió al Parlamento, en febrero del corriente año, un proyecto

por el que se dispone la expropiación de los inmuebles ubicados en las calles 25 de Agosto número 580 y Piedras números 554 al 558.

El primero de esos inmuebles, llamado "La casa de los Ximénez", se levanta, como queda dicho, en la actual calle 25 de Agosto, la antigua y tradicional San Telmo de la época colonial, frente a la construcción monumental de "Las Bóvedas", habiendo sido su primitivo propietario don Manuel Ximénez y Gómez.

La armonía que, dentro de la simplicidad de sus líneas, conserva aún la vetusta fábrica, acredita que ella fué, con legítima prestancia, uno de los más altos exponentes de los valores arquitectónicos de la ciudad, en aquella etapa prístina de su evolución. Y a ello se debió, seguramente, el hecho de que más de una vez se destinara a hospedar a visitantes de renombre, entre los que se recuerda, en 1824, a Juan de Mastai, que más tarde fuera el Papa del "Syllabus".

La segunda casa a que hace referencia el proyecto, fué construída con posterioridad a la de Ximénez, advirtiéndose en sus simples pero elegantes líneas, un cierto influjo de la arquitectura portuguesa de la época. Sin razón histórica que lo justifique, el decir popular le aplicó la denominación de "Casa del Virrey", que todavía ahora conserva, como un reflejo , sin duda, de la importancia arquitectónica que investía en la época de su construcción.

La Comisión entiende que el amor y el respeto por las reliquias del pasado no traducen, como algunas veces se ha dicho, un sentimiento fetichista, sino, al contrario, el pensamiento robusto de un pueblo que, con la conciencia definida de su propia marcha ascendente en el proceso evolutivo, no desdeña la evocación de sus modestos orígenes, sino que, al contrario, al parangonarlos con la realidad presente, ve en ellos una comprobación confortadora de su propio esfuerzo vital y progresista, y de ella saca un fermento de explicable optimismo para encarar las perspectivas del futuro.

No sería deseable, ciertamente, el mantenimiento de todas las cosas viejas, por la sola razón de ser viejas, porque ello obstaría a los cambios perfectivos que impone el correr de los tiempos. Pero cuando esos cambios van cumpliendo su ciclo con acelerado impulso, sin que nada los obstaculice, es oportuna y saludable la conservación de aquellos mudos testigos de las horas que fueron, que se hayan mantenido en su forma originaria, como documentos favorecidos por un destino protector, en medio a las mudanzas que a su alrededor se operaban.

Pocos monumentos históricos subsisten entre nosotros, aunque algunos hay, en los que se aúnan la significación de este orden, y los altos valores artísticos, tomando los vocablos en su más estricto sentido, y usándolos sin reservas ni limitaciones de especie alguna.

La Comisión entiende que, no obstante su modestia, no han de desmerecer entre ellas, las viejas viviendas del período colonial a que se refiere la iniciativa en estudio.

Cumple agregar que el proyecto arbitra soluciones tendientes a lograr que las casas a adquirirse sean objeto de una cuidadosa restauración, análoga a la que ya se ha efectuado en el país en otros edificios de igual índole. Y, como lo expresa el mensaje, una vez restablecidas sus líneas primitivas, que el tiempo y los diversos fines a que han sido destinadas contribuyeron a bastardear, las viejas viviendas, representativas de la cultura y de la fisonomía de su época, se destinarán a un empleo que guarde armonía con el carácter histórico que ha determinado su adquisición.

A mérito de las razones expuestas, la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, aconseja la sanción del proyecto adjunto, en la misma forma en que lo remitiera el Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, noviembre 22 de 1944.

Antonio Gustavo Fusco, Miembro informante. — Tomás J. De la Fuente. — Héctor Payssé Reyes. — Alberto F. Zubiría. — Sofildo Hernández. — Aquiles Espalter"

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular: **23 en 29. — Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Leídos y puestos en discusión los artículos 1.° al 3.° inclusive, son votados sin observación, con el siguiente resultado:

Artículo 1.°: **25 en 29. — Afirmativa**).

Artículo 2.°: **24 en 29. — Afirmativa**).

Artículo 3.°: **22 en 27. — Afirmativa**).

—Como hay imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.

(Se vota: **23 en 29. — Afirmativa**).

—El artículo 4.° es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Habiéndose agotado la orden del día, se levanta la sesión.

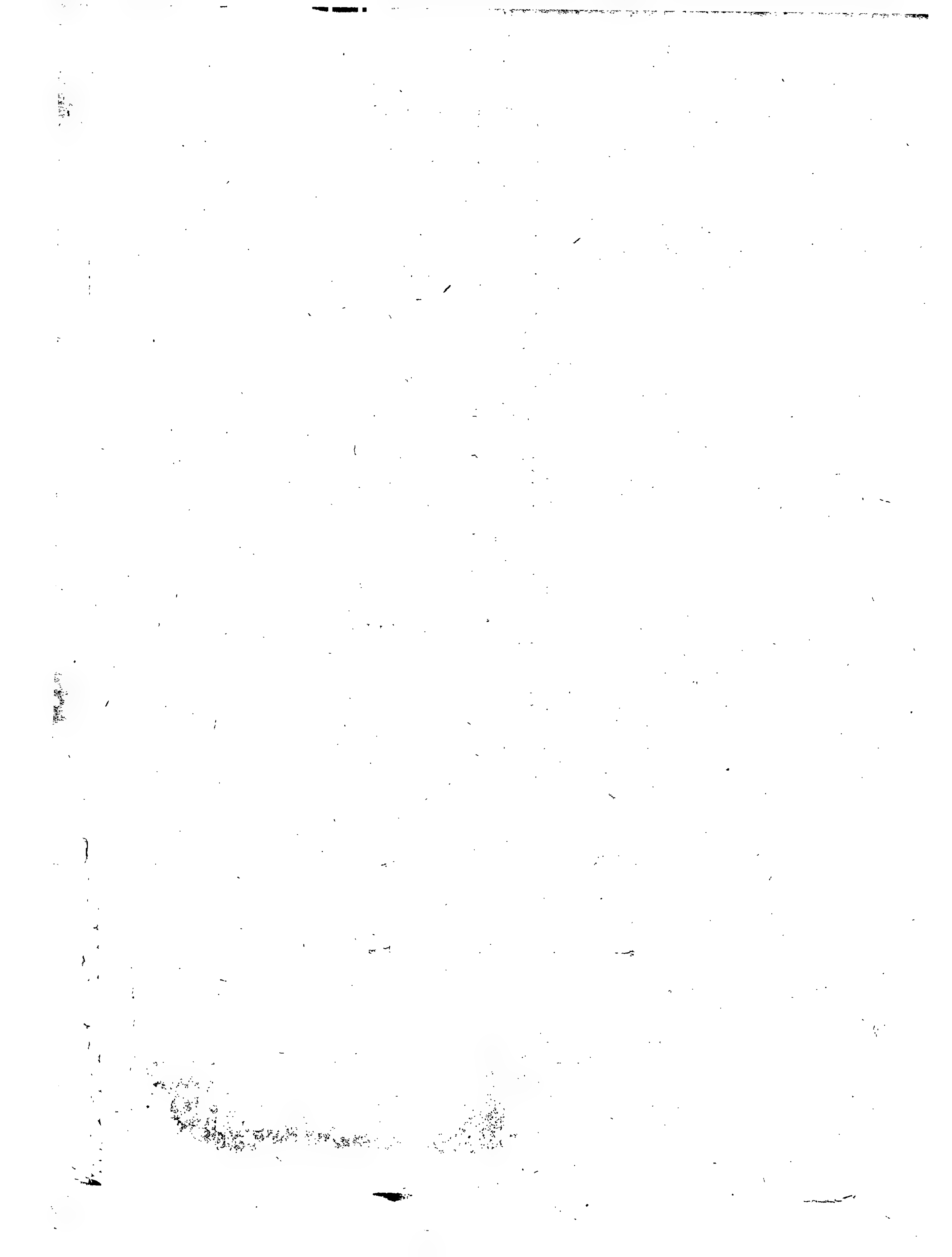
(Se levantó a las 19 horas y 22 minutos).

LUIS BATLLE BERRES
Presidente

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Gilberto Echeverry,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.



DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 161 — Montevideo, Martes 4 de Diciembre de 1945 — Núm. 11744

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día .	$ 0.40
	Por más de cinco publicaciones	" 0.20
B)	Avisos matrimoniales ..	" 2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase por segunda vez a licitación pública para la construcción de una carrocería a montarse en un chassis Chevrolet para el Cuerpo de Bomberos, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316 (tercer piso)

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 14 de Diciembre próximo a las 9 horas en el mismo local (quinto piso)

(Cuenta corriente) Dic.3-23355-v dic.14.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de una carrocería en un chassis Ford, para el servicio de incendio (transporte de personal y material), del Destacamento de Bomberos de Rivera, con arreglo al pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policía, calle Cuareim casi 18 de Julio, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, los sábados de 8 a 12 horas (después del 30 del corriente de 7 y 30 a 12 y 30 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 5 de Diciembre próximo a la hora 10 y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 20 de 1945. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Nov 23-23250-v.dic.11.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION
Venta de una propiedad céntrica apropiada para oficinas y comercio

Llámase a licitación pública por segunda vez para la venta de una casa ubicada en la calle 25 de Mayo números 518|20, de esta ciudad, de dos plantas, con dos salones en la inferior.

Los interesados podrán pedir más datos en esta Inspección General, calle Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (los sábados de 8 a 12 horas), después del 30 del corriente de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

Las propuestas serán recibidas el día 5 de Diciembre próximo a la hora 10 y 30 en el local de esta Inspección General y en el mismo acto serán abiertas ante los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 24 de 1945. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Nov.28-23296-v.dic.5.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de mil fustas destinadas a las Policías del interior, de acuerdo a la muestra y pliego de condiciones de manifiesto y a disposición de los interesados en el local de esta Inspección General, calle Cuareim casi 18 de Julio todos los días hábiles de 13 a 18 horas (los sábados de 8 a 12 horas); después del 30 del corriente de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

Las propuestas serán recibidas en esta oficina el día 7 de Diciembre próximo a la hora 10 y en el mismo acto serán abiertas y leídas ante los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 26 de 1945. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Nov.30-23325-v dic.7.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 70 sacos y 70 gorras de cuero destinadas al personal de la red telefónica policial de las Jefaturas de Policía del interior, de acuerdo a las muestras y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, calle Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (los sábados de 8 a 12 horas) después del 30 del corriente de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

Las propuestas serán recibidas en esta oficina el día 5 de Diciembre próximo a la hora 10 y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 24 de 1945. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Nov.28-23297-v.dic.5.

POLICIA DE MANTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles y materiales de encuadernación, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316 (tercer piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 13 de Diciembre próximo a las 9 horas en el mismo local (5 o piso)

(Cuenta corriente) Dic.1.o-23332-v.dic 13

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de mil pares de polainas destinadas al personal de tropa de las Policías del

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00 la página (*)
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00 " "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00 " "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00 " "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00 " "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00 " "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00 " "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00 " "
	en adelante				"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

interior de la República. de acuerdo a la muestra y pliego de condiciones de manifiesto y a disposición de los interesados en la Inspección General de Policías, calle Cuareim casi 18 de Julio, todos los días hábiles de 13 a 18 (los sábados de 8 a 12 horas), después del 30 del corriente de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

Las propuestas serán recibidas en esta oficina el día 4 del mes de Diciembre próximo a la hora 10 y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 24 de 1945. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Nov.28-23298-v.dic 4

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 138
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 138 para adquirir cabo manila con destino al R. O. U. Capitán Miranda, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Diciembre de 1945 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1945.

(Cuenta corriente) Nov.30-23321-v.dic.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 92
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 92 para adquirir gro de seda blanco, gro de seda azul, fleco de gusanillo de oro, para confección de banderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Diciembre de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1945.

(Cuenta corriente) Nov 30-23322-v.dic.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 132
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 132 para adquirir cinta de hilera, medias de buena calidad, zapatos para hombre, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Diciembre de 1945 a las 9 horas y 30 minutos. — Montevideo, Noviembre 28 de 1945.

(Cuenta corriente) Dic.3-23360-v.dic.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 107
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 107 para adquirir hilo para coser color blanco, hilo para coser color yerba mate, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Diciembre de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1945.

(Cuenta corriente) Dic.3-23361-v.dic.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 94
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 94 para adquirir 1.200 pares de tiradores requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Diciembre de 1945 a las 9 horas y 30 minutos. — Montevideo, Noviembre 28 de 1945.

(Cuenta corriente) Dic 3-23362-v.dic 14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 6
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 6 para contratar el servicio fúnebre para los señores Jefes y Oficiales y personal de tropa del Ejército y la Marina durante el Ejercicio 1946, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 horas y treinta minutos a las 12 y 30 minutos (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Diciembre de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1945.

(Cuenta corriente) Dic.3-23363-v.dic.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 4
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 4 para adquirir aceite liviano, aceite mediano, aceite semidenso, aceite pesado, aceite extrapesado, grasa copa 3, grasa copa 6, grasa negra para ejes, valvulina, requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Diciembre de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1945.

(Cuenta corriente) Nov.24-23268-v.dic.5

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 3
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 3 para adquirir desinfectante Caporit, creolina o similar, jabón amarillo, cepillos de mango para piso, cepillos piso tipo guitarra, pomada amarilla para calzado, soda cristal, soda cáustica, escobillones sin mango, jabón "Bon Ami" o similar, papel higiénico, escobas, líquido insecticida, ácido nítrico, cepillos paja para ganado, paños para piso, agua Jane o similar, plumeros, estopa, escurridores de goma, ladrillos para limpieza, naftalina, escobillas para W. C., requeridas para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Diciembre de 1945 a las 9 horas y 30 minutos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1945.

(Cuenta corriente) Nov.24-23267-v.dic.5.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
LICITACION PUBLICA N.o 291

Llámase a licitación pública para el suministro de diversos productos químicos y material de laboratorio para la División Análisis de Aduanas, de acuerdo a la relación de los mismos y pliegos de condiciones respectivos que podrán ser retirados por los interesados en la División Intendencia, primer piso del edificio aduanero.

Las propuestas serán abiertas en la citada División el día martes 11 de Diciembre del corr. p. v. a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1945.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-23338-v.dic.13.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
SERVICIO DE TRANSMISIONES
División Administrativa. — Sección Proveeduría
Aviso

El Servicio de Transmisiones (Dirección General de Comunicaciones) pone en conocimiento del comercio en general que a partir del día 3 de Diciembre de 1945 se halla abierto el registro de proveedores.

Las inscripciones podrán hacerse en la Sección Proveeduría del Instituto, Sarandí 472, dentro del horario de oficina, debiendo los interesados presentar credenciales y poderes que los acrediten. — Montevideo, Noviembre 27 de 1945. — El Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Nov.30-23327-v.dic.10.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 9|45
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 500 crucetas de lapacho amarillo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas); desde el 1.o de Diciembre todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 11 de Diciembre de 1945 a la hora 9, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 19 de 1945. — El Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Nov.29-23303-v.dic.7.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos:

Diciembre 3: hora 8, cajas de cartón (Lab. Dorrego) (segundo llamado); 8 y 15, anteojos (segundo llamado); 8 y 20, papas para consumo (segundo llamado); 8 y 30, carpintería (tercer llamado); 10 y 45, productos opoterápicos (periódica); 11, material de construcción (periódica); 11 y 15, venta de recortes de papel impresión y libretas de quinielas inutilizadas (periódica); 11 y 30, pan, galleta, pan de graham y pan rallado (periódica); 11 y 45 venta de recortes de papel (periódica); 12, suministro de aserrín (periódica) 12 y 5, cajones de madera (periódica); 12 y 10, suministro de leche a la Colonia Etchepare (periódica); 12 y 15, maíz, a falta seco y avena en grano (periódica); 12 y 30, artículos de molino (segundo llamado); 12 y 45, queso duro y fresco (segundo llamado)

Diciembre 10: hora 9 y 15, té, Cif o Fob, (segundo llamado); 9 y 30, librería; 9 y 45, material de electricidad ((cuarto llamado), Cif. o Fob.

Diciembre 24: hora 9 y 15, caldera de alta presión totalmente instalada, Cif., Hospital de Clínicas. (Se aclara que en principio la presente licitación había sido marcada para el día 8 de Diciembre próximo a la hora 9 y 30, siendo transferida para la fecha precedentemente indicada a pedido de firmas interesadas).

Diciembre 31: hora 8 y 30 suero antiofídico, Cif. o Fob; 8 y 45, insulina, Cif. o Fob.

Enero 7 de 1946: hora 9, alcaloides, Cif. o Fob; 9 y 15, especialidades, Cif. o Fob.

Para los pliegos y propuestas respectivas, dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Noviembre 26 de 1945.

(Cuenta corriente) Nov.30-23324-v.dic.4.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 50|33

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de 1.400 kilos de naftalina (1.200 kilos en bolitas y 200 kilos en escamas), de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 12 de Diciembre de 1945 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras (entrepiso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Noviembre 29 de 1945.

(Cuenta corriente) Dic.3-23359-v.dic.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesionales, profesores y estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.

Las elecciones se realizarán en la expresada dependencia universitaria el día 19 de Diciembre próximo en el siguiente orden:

La de los profesores (un delegado y su respectivo suplente), de las 9 a las 10 horas.

La de los profesionales (dos delegados), de las 9 a las 11 horas).

La de los estudiantes (un delegado), de las 9 a las 11 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben inscribir a sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes de las elecciones los estudiantes y profesores y hasta quince días antes los profesionales. A su vez se recuerda a los profesionales que todavía no se hubieren inscripto en el registro de la Facultad que deben hacerlo para poder votar, teniendo plazo hasta el mismo día de la elección, debiendo acreditar haber retirado el título correspondiente. — Montevideo, Noviembre 28 de 1945. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-23340-v.dic.7.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación pública número 26
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de maderas de cedro en vigas, laminado de cedro, compensado de cedro, tablas y tirantes pino Brasil y tirantes de pino tea.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de Diciembre de 1945 a las 9 horas, en esta Oficina de Adquisiciones, calle Juan M. Blanes número 1936, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones obran en poder de esta oficina y están a disposición de los interesados todos los días hábiles, de

acuerdo con el siguiente horario: 30 de Noviembre de 15 a 17 horas; del 1 o al 11 de Diciembre, de 9 a 11 horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1945. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe de la Oficina de Adquisiciones de E. Secundaria.
(Cuenta corriente) Nov.30-23328-v.dic.11.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Tubos de acero para perforaciones

Las firmas interesadas en el suministro de tubos de acero para perforaciones podrán concurrir a la Secretaría del Instituto, calle Julio Herrera y Obes 1239, para tomar conocimiento de las especificaciones correspondientes.

Las ofertas deberán ser presentadas en la forma de práctica en la Secretaría del Instituto el día 27 de Diciembre (Jueves) a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1945.
(Cuenta corriente) Nov.24-23266-v.dic.5.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION DE IMPRESOS

Llámase a licitación pública para la confección de impresos destinados al año 1946, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles dentro de las horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 13 de Diciembre próximo a las 10 horas en el local de esta oficina, en presencia de los interesados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1945. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Nov.30-23330-v.dic.12.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE PAPEL DE DIARIO Y DE OBRA SEGUNDA.

Llámase a licitación pública para la adquisición de 23 000 kilogramos de papel de diario satinado y 2 000 kilogramos de papel obra segunda, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 11 de Diciembre próximo a las 10 horas en el local de esta oficina, en presencia de los interesados. — Montevideo, Noviembre 24 de 1945. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Nov.29-23312-v.dic.11.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

LLAMADO A LOS PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES CUYOS PADRONES SE DETALLAN A CONTINUACION, AFECTADOS POR EL TRAZADO DE LA RAMBLA PORTUARIA, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES TREINTA Y TRES Y RIO NEGRO.

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones, cítase a los propietarios cuyos inmuebles han sido designados para ser expropiados por decreto número 4.892, de la Junta Departamental de Montevideo, afectados por el trazado de la Rambla Portuaria, en el tramo comprendido entre las calles Treinta y Tres y Río Negro:

Padrón	Propietario y área aprox.
3176	Fiscal. — 3.540 ms. 2.
3177	Luis Crovetto. — 185 ms.2.
3178	Rodolfo Otero Siri. — 190 ms.2.
3179	Luis Gerónimo Arló. — 124 ms.2.
3180	Antonio Proto. — 88 ms.2.
3181	Luis Crovetto. — 152 ms.2.
3182	Luis y José Crovetto. — 149 ms.2.
3183	José Guelfi. — 309 ms.2.
3277	El Estado. — 3.842 ms.2.
3284	Juan Arzeno Frugoni. — 558 ms.2.
3298	Luisa Guelfi de Pozzi. — 163 ms.2.
3300	María M. de Azareto. — 74 ms.2.
3301	Ana L. de Figuone. — 326 ms.2.
3302	José Nocetti. — 607 ms.2.
3303	María J. Gómez Cibils. — 1.054 metros2.
5159	Juan Arzeno. — 385 ms.2.
4505	El Estado. — 1.662 ms.2.
4506	El Estado. — 1.457 ms.2.
4508	Juan Gallioni. — 892 ms.2.
4509	Floundo Ferrari Gozzani. — 294 metros2.
4510	Antonio Cabral. — 276 ms.2.
4511	Antonio Cabral. — 238 ms.2.
4512	U. T. E. — 97 ms.2.
4513	Antonio Cabral. — 142 ms.2.
4602	Sala Iriarte y Bofill. — 1.914 ms.2.
4603	José Shaw. — 296 ms.2.
4604	José Shaw. — 1.033 ms.2.
4606	Raymondo Zaffaroni y otro. — 463 metros2.
4607	Marcial V. Fava y otros. — 218 metros cuadrados.
4608	Ignacio Larrayoz Ostisi. — 1.305 metros2.
108930	Marcial V. Fava y otros. — 216 metros2.
4721	Martina D. de Ellis. — 925 ms.2. Exp. parcial.
4722	Martina D. de Ellis. — 900 ms.2. Exp. parcial.
4816	Soc. Territorial "Argos". — 1.080 ms.2. Exp. parcial.
4817	Elena H. Jackson de Gallinal. — 765 ms.2. Exp. parcial.
4818	Soc. An. Barraca Americana. — 792 ms.2. Exp. parcial.
4821	Francisco Rocco, S. A. — 340 ms.2.
11323	Josefina G. de Goldaracena. — 318 ms.2.
11324	Sociedad Tellechea Lessa. — 295 metros2.
10742	Víctor Julio Mailhos y otros. — 861 ms.2.
4913	Elena H. Jackson de Gallinal. — 3.015 ms.2.
5023	Carlos A. Marra E. Barreira. — 1.298 ms.2.
5024	Asistencia Pública — 1.559 ms.2.
35300	S. A. Fábrica Nal. de Calzado. — 849 ms.2.
5025	S. A. Fábrica Nal. de Calzado. — 879 ms.2.
5125	Sociedad Lanza y Cía. — 1.428 metros2.
5126	Lahusen y Cía. Limitada. — 3.718 metros2.
118710	Sociedad de Delucci. — 598 ms.2.
5256	Eulalia S. de Urtubey. — 635ms.2. Exp. parcial.
5257	Banco Mercantil. — 415 ms.2. Exp. parcial.
5258	Julia G. de Helguera y otra. — 600 ms.2. Exp. parcial.
5259	Julia G. de Helguera y otra. — 415 ms.2. Exp. parcial.
5386	José García Conde. — 1.908 ms.2.
5388	J. M. Cerdeiras Alonso y otros. — 97 ms.2.
5389	J. M. Cerdeiras Alonso y otros. — 97 ms.2.
5390	J. M. Cerdeiras Alonso y otros. — 97 ms.2.
5391	J. M. Cerdeiras Alonso y otros.— 65 ms.2.
5393	Suc. M. E. P. de Pereira Núñez. — 265 ms.2.
5394	Suc. M. E. P. de Pareira Núñez. — 207 ms.2.
5395	J. M. Cerdeiras Alonso y otros. — 66 ms.2.
5396	J. M. Cerdeiras Alonso y otros. — 66 ms.2.
5397	J. M. Cerdeiras Alonso y otros. — 66 ms.2.
5398	J. M. Cerdeiras Alonso y otros. — 66 ms.2.
5399	José A. Helguera Raffo y otro. —2.071 ms.2.
10622	Juan Pons. — 2.401 ms.2.
10623	Juan Pons. — 154 ms.2.

(Cuenta corriente) Dic.3-23344-v.dic.12.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de oposición para la provisión de los siguientes cargos:

Médico Higienista Encargado del Servicio del Carnet de Salud del Centro Departamental de Salud Pública de Artigas. Asignación mensual. $ 90.00.

Farmacéutico del Centro Auxiliar de Salud Pública de Cardona. Asignación mensual. $ 80.00.

Médico Tisiólogo del Centro Departamental de Salud Pública de Artigas. Asignación mensual. $ 80.00.

Médico de Medicina y Cirugía del Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja. Asignación mensual. $ 100.00.

El reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (planta baja).

Las solicitudes se recibirán en la precitada oficina hasta el día 3 de Enero próximo a la hora 11. — Montevideo, Noviembre 28 de 1945.
(Cuenta corriente) Dic.3-23358-v.dic.6.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 12|45

Llámase a licitación pública para el suministro de 1.500 (un mil quinientos) rieles de ferrocarril usados, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Diciembre de 1945 a la hora 9, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 29 de 1945. — El Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Dic.3-23356-v.dic.12.

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 324

Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de morsas tipo Record, para trabajos de ajustes sobre bancos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 22 de Enero de 1946 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 3 de 1945. — El Gerente - Administrador.
(Cuenta corriente) Dic.3-23352-v.dic.5.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 13|45

Llámase a licitación pública para el suministro de 4 (cuatro) torres metálicas para sostén de antena rómbica, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas); desde el 1 o de Marzo de 1946, días hábiles de 13 horas a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 2 de Abril de 1945 a la hora 14 y 30, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 29 de 1945. — El Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Dic.3-23357-v.dic.27.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
CONCURSO DE PRECIOS POR SUMINISTRO DE TRAJES
Segundo llamado

Llámase a concurso de precios, por segunda vez, para la adquisición de trajes para el personal de portería y choferes todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto todos los días en horas de oficina.

La apertura de propuestas está fijada para el día martes 4 de Diciembre próximo a las 10 horas, en nuestro local, calle Bernabé Caravia 3797. — Montevideo, Noviembre 27 de 1945. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.3-23365-v.dic 11.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACIONES 209, 210,211

Llámase a las siguientes licitaciones para los suministros que se indican, pudiendo retirar los respectivos pliegos de condiciones de la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso):

Licitación 209 — Provisión de tornillos y afines. Apertura: 15 de Enero de 1946 a las 10 horas.

Licitación 210 — Estopas de algodón. Apertura: 21 de Diciembre de 1945 a las 10 horas.

Licitación 211. — Baterías y electrolito sólido. Apertura: 18 de Enero de 1946 a las 10 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en las horas y fechas indicadas en la Secretaría de Administración, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso) — Montevideo, Noviembre de 1945. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov 28-23305-v dic.6.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley 3.958 de 28 de Marzo de 1912 y sus modificativas, se cita, llama y emplaza a la señorita CORINA PEREIRA a quien la represente o a quien se considere con derechos al bien, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina avenida 18 de Julio 1546 a oponer las excepciones que crean del caso a la expropiación de un inmueble ubicado en el barrio "La Aldea" de la ciudad de Artigas, empadronado con el número 1840, compuesto de una extensión superficial de 1 H. 2913 ms. cuyo deslinde es el siguiente: 150 ms. 325 mms de frente al Suroeste, a la calle Coronel Bernabé Rivera; igual extensión al Noreste lindando con pasaje público municipal y calle oficial N.o 8; 85 ms. 90 cms. al Sureste con el citado pasaje y calle N.o 16 a igual medida al Noroeste, con propiedad privada sin identificar cuyo expediente de expropiación se encuentra de manifiesto en esta oficina.

Dicha expropiación se realiza de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo del 9 de Noviembre de 1945 y a la ley número 9.723, de 19 de Noviembre de 1937. — Montevideo, Noviembre 21 de 1945. — La Sección Jurídica.
(Cuenta corriente) Nov 26-23280-v dic.4

U. T. E.
LICITACION N.o 2311
Confección de uniformes
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 10 de Diciembre de 1945 a las 9 horas para la confección de, aproximadamente, 6.641 uniformes varios, para el personal, para el invierno de 1946 y verano 1946|47, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes

1001, los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 30 de 1945. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.3-23351-v.dic.7.

U. T. E.
VENTA O ARRENDAMIENTO DE TERRENOS EN CANELONES Y LAVALLEJA
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado oye ofertas hasta el día 11 de Enero de 1946 para la venta o arrendamiento de diversas fracciones de campos y terrenos situados en las 1.a, 2.a y 3.a secciones judiciales del Departamento de Lavalleja y 7.a sección judicial del Departamento de Canelones.
Los interesados podrán retirar los pliegos respectivos en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, Montevideo, o en las usinas eléctricas de las ciudades de Minas y Pando, dentro del horario de oficinas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1945. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-23335-v.dic.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 2324
Maderas de pino spruce
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 7 de Diciembre de 1945 a las 9 horas, para proveerse de 38.600 metros lineales de tablas tablones, tirantillos y tirantes de pino spruce, sin cepillar, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Noviembre 26 de 1945. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.30-23320-v.dic.5.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1161
Llámase a licitación pública por segunda vez para la compra de caños de acero sin costura, negros y galvanizados.
El pliego de condiciones puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.
La apertura de las propuestas se realizará el 26 de Diciembre de 1945 a las 16 y 30 horas en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.24-23262-v.dic.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
M. DOMINGUEZ CID, español, empleado, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1092, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del 2.o tomo de la obra titulada "Joya Argentina", de la que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 26 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Nov.30-11855-v.dic.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
THE COCA - COLA EXPORT SALES COMPANY, Sucursal Uruguaya (Coca - Cola del Uruguay), con domicilio en la calle Dr. Enrique Pouey número 2320, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Juego de propaganda" ingenioso que se construye preferentemente de metal, que lleva una pequeña concavidad al centro sobre la cual gira, que reproduce una botella de Coca - Cola, que lleva en el cuello una flecha con la palabra "Vd" y en el cuerpo de la botella la frase "¿Quién paga la próxima vuelta de Coca - Cola?", que le pertenece en propiedad y deposita dos reproducciones a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 26 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$5.00 Nov.29-11854-v.dic.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"IMPRESORA URUGUAYA" con domicilio en la calle Cerrito número 699, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de veinticinco láminas impresas en colores, numeradas del número uno al veinticinco, representando cada una un motivo artístico impresas en sus talleres y de las que se declaran editores propietarios, habiendo depositado dos ejemplares de cada una de ellas en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 21 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Nov.27-11764-v.dic.7.

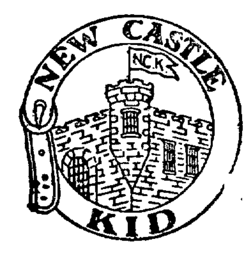
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 45830. — Montevideo, Noviembre 19 de 1945. — Con esta fecha el señor Pedro Vilanova, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "POSTRESIL", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$1.00 Nov.23-11638-v.dic.4.

ACTA N.o 45836. — Montevideo, Noviembre 29 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Delta Manufacturing Company, de Milwaukee (E. U. A.), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Nov.24-11665-v.dic.5.

ACTA N.o 45834. — Montevideo, Noviembre 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Allied Kid Company, de Boston (E. U. A.), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3 y 14 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Nov.24-11666-v.dic.5.

ACTA N.o 45832. — Montevideo, Noviembre 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Agropecuaria Comercial e Industrial Aznárez, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.50 Nov.24-11667-v.dic.5.

ACTA N.o 45837. — Montevideo, Noviembre 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Rosello, Sociedad Anónima (Montevideo) solicitan registrar la marca

WINDSOR

para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Nov.24-11670-v.dic.5.

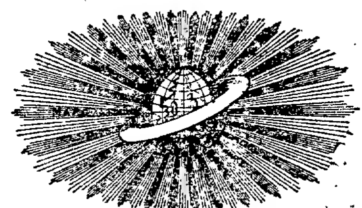
ACTA N.o 45849. — Montevideo, Noviembre 22 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Domingo Giribaldo (Montevideo), solicitan registrar la marca "EFICE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.27-11757-v.dic.7.

ACTA N.o 45845. — Montevideo, Noviembre 22 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por A. C. Mayon, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CHAMPION", para distinguir artículos de la clase 9 (hilo encerado para la higiene y limpieza de los dientes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$1.00 Nov.27-11758-v.dic.7.

ACTA N.o 45831. — Montevideo, Noviembre 19 de 1945. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Giorcia (Montevideo), solicitan registrar la marca "RAO", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.29-11845-v.dic.11.

ACTA N.o 45854. — Montevideo, Noviembre 24 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Imperial Chemical Industries Limited, de Slough, Buckinghamshire y Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "VYNIDE", para distinguir artículos de las clases 14, 15 y 19 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.29-11819-v.dic.11.

ACTA N.o 45852. — Montevideo, Noviembre 27 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por "Rolando Queiroio" (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Nov.29-11813-v.dic.11.

ACTA N.o 45856. — Montevideo, Noviembre 24 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Nestle's Milk Products, Incorporated, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Nov.29-11812-v.dic.11.

ACTA N.o 45857. — Montevideo, Noviembre 24 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Griffiths Bros y Co., London, Limited, de la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.50 Nov.29-11814-v.dic.11.

ACTA N.o 45855. — Montevideo, Noviembre 24 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por The British Drug Houses, Limited, de la ciudad de Londres, N. (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "LUTOFORM", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.29-11811-v.dic.11.

ACTA N.o 45839. — Montevideo, Noviembre 20 de 1945. — Con esta fecha La Azucarera Rioplatense, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Nov.28-11788-v.dic.10.

ACTA N.o 45821. — Montevideo, Noviembre 17 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "KRATEDYN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.28-11792-v.dic.10.

ACTA N.o 45829. — Montevideo, Noviembre 19 de 1945. — Con esta fecha Reximport Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "CLIPPER", para distinguir artículos de la clase 17.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.28-11793-v.dic.10.

ACTA N.o 45822. — Montevideo, Noviembre 17 de 1945. — Con esta fecha Alberto J. Sanz, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. (Según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Nov.28-11789-v.dic.10.

ACTA N.o 45823. — Montevideo, Noviembre 17 de 1945. — Con esta fecha Alberto J. Sanz, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 7, 8, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Nov.28-11790-v.dic.10.

ACTA N.o 45820. — Montevideo, Noviembre 17 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "THIORUBROL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.28-11791-v.dic.10.

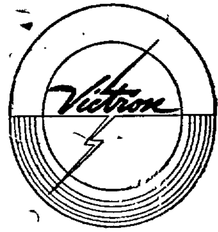
ACTA N.o 45851. — Montevideo, Noviembre 22 de 1945. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Nov.28-11785-v.dic.10.

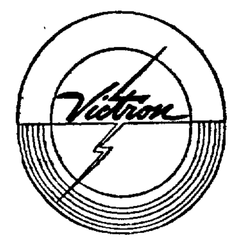
ACTA N.o 45842. — Montevideo, Noviembre 21 de 1945. — Con esta fecha Werner Winterhoff, de Montevideo, solicita registrar la marca "NOCTURNO", para la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.28-11782-v.dic.10.

ACTA N.o 45869. — Montevideo, Noviembre 27 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Victor Electric Products, Inc., con domicilio en la ciudad de Cincinnati (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Dic.1.o-11921-v.dic.13.

ACTA N.o 45868. — Montevideo, Noviembre 27 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Victor Electric Products, Inc., con domicilio en la ciudad de Cincinnati (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (máquinas planchadoras eléctricas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Dic.1.o-11922-v.dic.13.

ACTA N.o 45865. — Montevideo, Noviembre 27 de 1945. — Con esta fecha Antonio Seoane, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Dic.1.o-11920-v.dic.13.

ACTA N.o 45859. — Montevideo, Noviembre 26 de 1945. — Con esta fecha Enrique Badduh, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.1.o-11908-v.dic 13.

ACTA N.o 45861. — Montevideo, Noviembre 26 de 1945. — Con esta fecha Cía. Industrial Farmacéutica Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "LEPTRAZOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.1.o-11905-v.dic.13.

ACTA N.o 45866. — Montevideo, Noviembre 27 de 1945. — Con esta fecha Antonio Seoane, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ERENY", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.1.o-11919-v.dic.13.

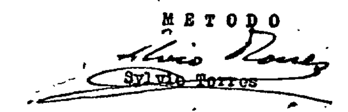
ACTA N.o 45862. — Montevideo, Noviembre 26 de 1945. — Con esta fecha Cía Industrial Farmacéutica Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "SALICON", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.1.o-11906-v.dic.13.

ACTA N.o 45864. — Montevideo, Noviembre 27 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por A. M. Whitaker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (pastillas antisépticas para la garganta). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Dic.1.o-11927-v.dic.13.

ACTA N.o 45843. — Montevideo, Noviembre 21 de 1945. — Con esta fecha Dr. Trajano Berninzoni, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.70 Dic.1.o-11794-v.dic.13.

ACTA N.o 45844. — Montevideo, Noviembre 21 de 1945. — Con esta fecha Dr. Trajano Berninzoni, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



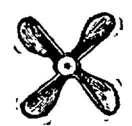
para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.20 Dic.1.o-11795-v.dic.13.

ACTA N.o 75838. — Montevideo, Noviembre 20 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de The National Handle Company, de la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.28-11786-v.dic.10.

ACTA N.o 45824. — Montevideo, Noviembre 17 de 1945. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijo, en representación de The International Paint and Compositions Company, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.28-11787-v.dic.10.

ACTA N.o 45863. — Montevideo, Noviembre 26 de 1945. — Con esta fecha Cía Industrial Farmacéutica Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "RECTOSEDAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.1.o-11907-v.dic.13.

ACTA N.o 45858. — Montevideo, Noviembre 24 de 1945. — Con esta fecha Instituto Andromaco, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "FLU-GRIPAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.1.o-11903-v.dic.13.

ACTA N.o 45877. — Montevideo, Noviembre 29 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "KOIDIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.3-12034-v.dic.14.

ACTA N.o 45827. — Montevideo, Noviembre 17 de 1945. — Con esta fecha Theo Frank Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PHENASCALM", para distinguir artículos de la clase 9 (excepto materias colorantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.23-11619-v.dic.4.

ACTA N.o 45848. — Montevideo, Noviembre 22 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mauricio Stupinc y Guillermo Perino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Nov.27-11755-v.dic.7.

ACTA N.o 45850. — Montevideo, Noviembre 22 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola (Montevideo), solicitan registrar la marca "NIOBE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.27-11756-v.dic.7.

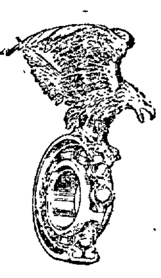
ACTA N.o 45833. — Montevideo, Noviembre 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Luis Caubarrére, S. A., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Nov.24-11669-v.dic.5.

ACTA N.o 45835. — Montevideo, Noviembre 20 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Federal Bearings Co., Inc., con domicilio en la ciudad de Poughkeepsie (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11 (cojinetes antifricción). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Nov.28-11.663-v.dic.10.

ACTA N.o 45840. — Montevideo, Noviembre 21 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Oneto Vignale y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SOMBRA MAR" para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.26-11708-v.dic.6.

ACTA N.o 45800. — Montevideo, Noviembre 26 de 1945. — Con esta fecha Enrique Pasarah de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "SULFADENTIC" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.1.o-11904-v.dic.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6393. — Montevideo, Noviembre 29 de 1945. — Con esta fecha el señor José Gervasio Villaverde Dávila, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoramiento en la construcción de planchas de hormigón armado, muros, cubiertas, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.3-11992-v.dic.14.

ACTA N.o 6389. — Montevideo, Noviembre 26 de 1945. — Con esta fecha los señores Luis Ernesto Pittisson y Eleazar Zapata, de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo estirador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.1.o-11909-v.dic.13.

ACTA N.o 6391. — Montevideo, Noviembre 27 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por American Cyanamid Company, de Nueva York (E. U. A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a composiciones terapéuticas que contienen penicilina y la preparación y uso de dichas composiciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.1.o-11925-v.dic.13.

ACTA N.o 6390. — Montevideo, Noviembre 27 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Compañía Standard Electric Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Compañía Standard Eléctrica Argentina, Soc. An. Industrial y Comercial), de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistemas receptores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.1.o-11928-v.dic.13.

ACTA N.o 6388. — Montevideo, Noviembre 26 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Compañía Standard Electric Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Compañía Standard Eléctrica Argentina, Soc. An. Industrial y Comercial), de Buenos Aires (República Argentina) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de transmisión de señales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Nov.29-11856-v.dic.11.

ACTA N.o 6387. — Montevideo, Noviembre 20 de 1945. — Con esta fecha los señores Oneto Vignale y Co., de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de sombrilla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.24-11671-v.dic.5.

ACTA N.o 6385. — Montevideo, Noviembre 14 de 1945. — Con esta fecha el señor George Basarab, Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Un nuevo procedimiento en la fabricación de ladrillos prensados huecos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.24-11710-v.dic.5.

ACTA N.o 903. — Montevideo, Noviembre 5 de 1945. — Con esta fecha el señor José Fernández Muñoz, de Montevideo ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Una planta productora de gas acetileno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.

$12.00 Nov.15-11260-v.dic.7.

ACTA N.o 6386. — Montevideo, Noviembre 19 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrial Patents Corporation de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Producto de carne en polvo soluble apropiado para sopas, caldos y salsas y método para hacerlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.23-11617-v.dic.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 277.945

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 40, de Curticeiras (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.3-23354-v.dic.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 276/945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 46, de Arroyo Negro (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-23333-v.dic.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 275/945

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 19, de Bañado de Morales (Departamento de Cerro Largo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-23334-v.dic.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 274.945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de las comisarías de la 10.a sección rural de "Tres Cruces" y 4.o sección rural de Pueblo Allende (Artigas), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Artigas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.95 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho

de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.29-23313-v.dic.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 272.945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la comisaría 9.a sección urbana de Piraraja (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.15 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Diciembre a las 11 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.27-23284-v.dic.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 273.945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación de la comisaría urbana de Estación Rodríguez (Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.55 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Diciembre a las 11 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.27-23285-v.dic.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 274.945

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 27, de Santa Rita (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 13.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Diciembre a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1945 — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.27-23286 v.dic.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Expropiaciones para las obras del puerto de Paysandú

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo declaró la expropiación de las siguientes fracciones de terrenos situadas en la 1.a sección judicial de la ciudad de Paysandú, de propiedad de los Sres. Traibel y otros y de la sucesión de don Vicente Mongrell.
Fracción A. Padrón 3523, con un área de 1.513 ms.2 7.920 cms.2, situado en la manzana 550.
Fracción B. Padrón 3522, con un área de 4.027 ms.2 9.995 cms.2, situado en la manzana 541.
Los antecedentes respectivos se hallan de manifiesto en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320, por el término legal. — Montevideo, Noviembre 28 de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.30-23331-v.dic.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de cuarenta mil kilogramos de ceniza de soda, destinada al tratamiento de aguas de consumo público, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.
Las propuestas deberán presentarse en los sellados y timbres de ley, bajo sobre cerrado y lacrado.
La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 12 de Diciembre próximo a las 10 horas en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Noviembre 27 de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.30-23326-v.dic.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de doscientas toneladas de cal hidratada destinada al tratamiento de aguas de consumo público, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.
Las propuestas deberán presentarse en los sellados y timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado.
La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 11 de Diciembre próximo a las 8 y 30 horas en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Noviembre 26 de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.29-23314-v.dic.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de diez mil litros de hipoclorito de sodio, destinado al tratamiento de aguas de consumo público, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.
Las propuestas deberán presentarse en los sellados y timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado.
La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 7 de Diciembre próximo a las 9 horas en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Noviembre 24 de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.28-23303-v.dic.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de ciento diez mil kilogramos de caño de plomo de 12.7 mms de diámetro y cinco mil kilogramos de caño de plomo de 19.1 mms. de diámetro, destinados a la construcción de conexiones domiciliarias de provisión de agua potable, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.
Las propuestas deberán presentarse en los sellados y timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado.
La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 4 de Diciembre próximo a las 9 horas en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Noviembre 22 de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.27-23289-v.dic.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiación

Se declara urgente, por causa de utilidad pública, la expropiación de una fracción de terreno propiedad de la Suc. SANTIAGO CLERICI, ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Florida padrón 5717, área 951 ms. 2 29 dms.2, lindando con más campo de la Suc. Santiago Clérici, con la Suc. Luis Costa y dando frente a la calle proyectada.
El expediente de manifiesto por ocho días en Dirección de Saneamiento, Martí 3379 (Montevideo).
(Cuenta corriente) Nov.27-23288-v.dic.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos varios para botiquín, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de Diciembre próximo a las 10 horas, en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Noviembre 22 de 1945 — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.27-23290-v.dic.5

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de dieciséis mil caños de cemento de 100 mms de diámetro y mil quinientos caños de cemento de 150 mms de diámetro, destinados a la construcción de conexiones domiciliarias de desagüe de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.
Las propuestas deberán presentarse en los sellados y timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado.
La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 6 de Diciembre próximo a las 9 horas, en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Noviembre 22 de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.27-23291-v.dic.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos para escritorio, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Diciembre próximo a las 10 horas, en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Noviembre 22 de 1945 — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.27-23292-v.dic.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos de papelería, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de Diciembre próximo a las 10 horas en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Noviembre 22 de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.27-23293-v.dic.5

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de dieciséis trajes de verano, para porteros, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de Diciembre próximo a las 9 horas, en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379 — Montevideo, Noviembre 22 de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.27-23294-v.dic.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 11 - 1945

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de escribir, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387.
Las propuestas se abrirán el día 11 de Diciembre próximo a las horas 10.30 en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, Noviembre de 1945. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Nov.24-23259-v.dic.5.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitaciones
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la provisión a los Hoteles Municipales de: A) Aves y huevos; B) Productos lácteos; C) Productos porcinos; D) Verduras y frutas; y E) Harinas de trigo, de acuerdo con los pliegos respectivos, que establecen los pliegos respectivos, los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la Sección referida, sito en el Parque Hotel; los días 3 a la hora 15, aves y huevos; a las 16, para productos lácteos y a la hora 17 para productos porcinos, y el día 4 a las 15 horas, para frutas y verduras y a las 17 horas para harina de trigo.
(Cuenta corriente) Dic 3-23350-v.dic.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Se convoca a licitación pública por primera vez para la construcción de una boca de desagüe de la canalización del vertedero de aguas pluviales del alcantarillado de la cuenca "La Estanzuela" y del muro de contención para el cierre de la zona lindera situada al Sudeste de la playa Ramírez
Los pliegos de condiciones y demás antecedentes se consultarán en la Dirección de Saneamiento todos los días de 13 y 30 a 18 y 30; a partir del 1.o de Diciembre, de 7 y 45 a 12 y 45 horas y los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán presentadas el día 12 de Diciembre del año en curso, a la hora 10 en esta Dirección, Palacio Municipal (6.o piso). — Montevideo, Noviembre 22 de 1945. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.29-23213-v.dic.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Se convoca a licitación pública por primera vez para la construcción de los colectores y demás obras anexas necesarias para la evacuación de las aguas servidas y pluviales de la 9.a sección del arroyo Miguelete (zona del arroyo del Cerrito) que está limitada: por el Norte, por las calles Genovas, Industria, Robinson y Berlín, por el Este, por las calles Jaime Roldós y Pons e Industria; por el Sur, por las calles Asilo, Perujas, avenida 8 de Octubre, Felipe Sanguinetti Juan J. Roussau, Joanicó, Trópicos y avenida 8 de Octubre, y por el Oeste, por la avenida Larrañaga, calles Joaquín Campana, Tomás Gomensoro Protios, Trento, Rafael Eguren, Tobas Manuel Meléndez y Francisco Plá. Los pliegos de condiciones y demás antecedentes se consultarán en la Dirección de Saneamiento todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; a partir del 1.o de Diciembre de 7 y 45 a 12 y 45 horas y los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas deberán ser presentadas el día 27 de Diciembre del año en curso a la hora 10 en esta Dirección. Palacio Municipal (6.o piso). — Montevideo Noviembre 12 de 1945. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov 15-23143-v.dic.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FELIX LARAIA LANGONE en su carácter de heredero, según lo tiene probado, de don Domingo o Vicente Langone, usuario del sepulcro 827 del Cementerio del Buceo, solicitando, a nombre de éste, la expedición de nuevo título, por extravío del anterior, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos que tienen noventa días de plazo para concurrir a interponerlos. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — La Jefatura.
$72.00 Set.1.o-8236-v dic 18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION DE CHAPAS

Llámase a licitación pública para la confección de treinta mil chapas adicionales para el contralor de patentes de rodados en el ejercicio 1946 en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Colonia.

Las propuestas, que deberán presentarse en sellado de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 11 de Diciembre a las 19 horas en la Secretaría de esta Intendencia.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. (Segundo llamado) — Colonia, Noviembre 26 de 1945. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov 30-23329-v.dic.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PARA EL ENTUBAMIENTO DE LA CALLE SALTO DE ESTA CIUDAD

Llámase a licitación pública para la construcción de un tramo decolector para pluviales en la calle Salto de esta ciudad y obras accesorias, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Intendencia Municipal.

Las propuestas deberán presentarse en sellado de ley y timbres correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado en la Secretaría de la Intendencia y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 22 de Diciembre a las 10 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Noviembre 22 de 1945. — Esteban Rostagnol Bein Intendente — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov 26-23274-v.dic.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA LA INSTALACION DE UN RAMAL PROVISORIO DE AGUA CORRIENTE PARA EL BALNEARIO MAYEA.

Segundo llamado

1.o Llámase a licitación por segunda vez para la instalación de un ramal provisorio de agua corriente para el balneario Mayea, de conformidad con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

2.o Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en la repartición antes mencionada hasta el día 30 del corriente a la hora 10.

3.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Noviembre 23 de 1945. — Esc. José Arturo Verocay, Intendente. — Dr. Alejandro J. Baccino, Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov 28-23301-v.dic.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de pavimento de hormigón en la zona céntrica de la ciudad de Tacuarembó, con un metraje aproximado de cincuenta mil metros cuadrados de pavimento y trece mil metros lineales de cordón, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego general y particular de condiciones confeccionados al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Obras Municipales, donde podrán ser consultados todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas y abiertas en la Secretaría de esta Intendencia el día 22 de Diciembre a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Tacuarembó, Noviembre 22 de 1945. — S. Baudilio Núñez Mondero, Secretario.
$18.00 Nov.28-11799-v.dic.15.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En de de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Diciembre 3 de 1945

1.a Sección

MARTIN ALMEIDA, 32 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Comandante Braga 2554 (Ap. 2), y MIGUELA BENITEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Ciudadela 1537.

2.a Sección

MANUEL LORENZO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Agosto 318, y DORA BIANCHINI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Agosto 318.

4.a Sección

MANUEL BALDOMIR, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado Reconquista 714, y MANUELA CALVIÑO, 25 años, soltera, española, domiciliada Juan Carlos Gómez 1266.

7.a Sección

JOSE MARINI, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida 18 de Julio 1559, y GUMERSINDA OCHOA, 37 años, soltera, española, domiciliada Avenida 18 de Julio 1559.

MARGARITO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Piedra Alta 1729, y LUCILA GODOY, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Piedra Alta 1729.

VICTORIO BRAULIO MARTINEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayabo 1571, y JOVITA DIAZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Guayabo 1571.

10.a Sección

ADOLFO LEVIT, 44 años, soltero, ingeniero, alemán, domiciliado Fray Bentos 4025, y ANNA LIESE HEINBERG, 29 años, soltera, educacionista, alemana, domiciliada Amazonas 1360.

RUBEN AYOSO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avenida Italia 3958, y RAQUEL GLADYS NEBOT, 20 años, soltera, oriental, domiciliada S. Blixen 3950.

AMERICO CIRIACO MOREIRA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santa Rosa 6558, y VILMA NORMA D'ELIAS, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Rosa 6558.

CORALIO DARRIULAT, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cabrera 3936, y MARIA IRMA TALAYER, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cabrera 3936.

11.a Sección

EDUARDO ANIBAL CORDOBA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 17 sin., y JUANA CARMEN SIERRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o 6573.

13.a Sección

EUGENIO PALAMARCHUK, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Rusia 342, y NADZIEJA YURASZEWICZ, 18 años, soltera, polaca, domiciliada Perú 2078.

19.a Sección

RODOLFO EDUARDO ZANONE, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado República 2225, e IRIS ELECTRA SOLE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República 2225.

21.a Sección

ALBERICO BALLES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago del Estero 1271, y ANITA COITIÑO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro 1179.

22.a Sección

FRANCISCO HILARIO CANTERO, 53 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Termópilas 3591, y ANA ANTONIA RIBEIRO, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Termópilas.

24.a Sección

ROMULO BRUNO PORTAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cádiz 3187, e IRIS RENEE CRISCIO SOLER, 20 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Ramón Anador 3541.

JULIO ROBERTO SOTO SOTO, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Francisco Muñoz 3060, y ELSA SUAREZ ROBINSON, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3060.

CARLOS JULIO ORTIZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1582, y ADELA GONZALEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Pagola 3082.

ARQUIMEDES ZIROLLI, 25 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Méndez Núñez 3122, y MARIA JULIA SATRAGNO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Payán 3978.

ALFONSO GONZALEZ, 30 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Ramón Anador 3264, y ANGELA MOURE BADA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Anador 3264.
$2.00 Pjp.v. Dic. 5.

Montevideo, 1.o de Diciembre de 1945

8.a Sección

EZEQUIEL MARIA NIEVES, 53 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Agraciada 2526 Apto. 4 y MARIA NUÑEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2526 Apto 4.

Matrimonio realizado in extremis.

9.a Sección

SANTIAGO MIGUEL ALVAREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yutí 1858 y MARIA JULIA SANTOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Carve 5820.

11.a Sección

HERCULES CITTADINO, 47 años, soltero, torrero mecánico, italiano, domiciliado Argerich 4712 y EUSEBIA PEÑA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Argerich 4712.

BARTOLOME ECHEVERRIA, 23 años, soltero, marino mecánico, oriental, domiciliado Avenida "A" 3379 y MARIA ESTHER OLITA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida "A" 3379.

12.a Sección

LUIS DONATO MAINE, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Junta Económica Administrativa 1715 y ELSA DIAZ 25 años, soltera, oriental, domiciliada Caraguatay 2107.

MIGUEL ARCANGEL RAGONE, 25 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Juan Paullier 2723 y MARIA NILDA IRIGARAY, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1567.

ANIBAL GERIBONI, 24 años, soltero, em-

pleado, oriental, domiciliado M. Sosa 2718 y ALBA VILLANUEVA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada M. Soler 3229.

LUIS ARTURO GOYEN, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Timbó 2629 y MARGARITA BLANCA SIERRA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2254.

VICENTE TARACIDO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1382 Apto. 4 e IRMA S. ORICCHIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2822.

ANTONIO MAROTTA, 22 años; soltero, mecánico, oriental, domiciliado Rocha 2679 y BRENDA BERON, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2672.

BOLIVAR N. DAMBORIANA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2491 y YOLE BONACCHI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Itapebí 2138.

ARMANDO PINTOS, 32 años, soltero, fastalador, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2937 y MARIA E. BARRETO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Junta Económica Administrativa 2177.

JUAN FACAL, 34 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Guadalupe 1710 y MARIA TERESA CASATROJA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1710.

FRANCISCO LORENZO FERNANDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2593 y MARIA OLFIA PERDOMO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2582.

SAMUEL SVERDLIN, 31 años, soltero, peletero, letón, domiciliado General Flores 2706 y SOFIA CIROTA WAKSMAN, 30 años, soltera, argenina, domiciliada General Flores 2706.

MARIO LINDNER, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3233 Apto. 2 y NELIDA MARGARITA MOSSI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 3233 Apto 4.

GERONIMO RUIZ, 29 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Industrias 2528 y DINORAH LEIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Figurita 2922.

ANGEL COLA, 54 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Guaviyú 2820 y CECILINA MORAES PEREIRA, 30 años, soltera, brasileña, domiciliada Guaviyú 2820.

JUAN CARLOS D'ALESSANDRO, 25 años, soltero, peluquero, oriental, Rocha 2887 y ELCILIA SIRI, 27 años, soltera, oriental, Rocha 2887.

JACOBO BLUSTEIN, 43 años, soltero, corredor, ruso, domiciliado Pando 2891 y ROSA GARRETANO, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Pando 2891.

15.a Sección

FRANCISCO ANTONIO ROMEO PETITO, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Mercedes 1799 y MIRTA ROSA MARTINEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1691.

RUFINO SORIA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1376 y MARIA ESTRELLA PEPE, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1395.

RAFAEL CARLOS PRINCIVALLE, 29 años, soltero, químico, oriental, domiciliado Joaquín de Salterain 1042 y DELMIRA CATALINA BALIANTE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo De María 1477.

GERMAN RIZZI, 23 años, soltero, técnico en radio, oriental, domiciliado Saraguatay 2163 y HORTENSIA BLANCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1304.

19.a Sección

GUILLERMO FIO BRANCATI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 2177 y LIDIA ZELMA GONZALEZ PORTO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Catalán 2178.

20.a Sección

RAFAEL ESTILLANO, 28 años, soltero, oriental, domiciliado D. Coronel 69 y NEREIDA DIAZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada C. Rivas 44.

CARLOS ROBERTO SCARZELLA, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado J. Llupes 5339 y ELSA IRMA BELLORA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. Llupes 5339.

ANTRANIK BALDJIAN, 26 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado F. Caballero 4000 y MARUJA FILIPPOSSIAN, 15 años, soltera, oriental, domiciliada C. Tellier 4188.

LUIS EDUARDO MONTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Muñoz 43, y BIBIANA BARREIRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada A. Muñoz 4154.

ROBERTO GONZALEZ, 26 años, soltero, tintorero, oriental, domiciliado Luis de la Peña 483 y ELDA PEREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Peña 483.

MIGUEL CARBALLO, 34 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado B. Rique 422 e IRMA IRIS COUSTE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Mena 4440.

ERNESTO LUIS FRONTINI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4823 y MARIA LUISA DELFINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martínez 4586.

$2.00 P|p.-v.dic.4.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo C. CLARA TORTEROLO DE AEPLI y otros. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos" Lo. 7. Fo. 11) se emplaza a los señores CLARA TORTEROLO DE AEPLI, KUNO AEPLI, CARMEN TORTEROLO DE COLL y RUFINO COLL, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 118554, situado en la calle Juan Fco Santos entre Gronardo y Juan Carrara: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1945 — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.21-23211-v.dic.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo C. CLARA TORTEROLO DE AEPLI y otros. N.o 3. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 7. Fo 11)", se emplaza a doña Clara Torterolo de Aepli y su esposo Kuno Aepli, Carmen Torterolo de Coll y su esposo Rufino Coll, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el No 75.381, situado en la calle Juan Victorica entre Juan Carrara y Gronardo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 8 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.21-23212-v.dic 27

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo C. CLARA TORTEROLO DE AEPLI y otros N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 7. Fo. 10), se emplaza a doña Clara Torterolo de Aepli y a su esposo Kuno Aepli, Carmen Torterolo de Coll y su esposo Rufino Coll, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 75.381, situado en la calle Gronardo entre Juan Fco. Santos y Victoria: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en la tentativa de conciliación el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Noviembre 3 de 1945 — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov 21-23213-v.dic.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo C. CLARA TORTEROLO DE AEPLI y otros. N.o 6. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 7. Fo. 12), se emplaza a los señores: Clara Torterolo de Aepli, Kuno Aepli, Carmen Torterolo de Coll y Rufino Coll a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 118553 situado en la calle Juan F. Santos entre Gronardo y Juan Carrara: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 31 de 1945 — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.21-23214-v.dic.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo C. CLARA TORTEROLO DE AEPLI y otros. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 7. Fo. 12), se emplaza a los señores Clara Torterolo de Aepli, Kuno Aepli, Carmen Torterolo de Coll y Rufino Coll, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 75382 situado en la calle Gronardo entre Juan Fco. Santos y Victorica: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 31 de 1945 — C. Busch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.21-23215-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo C. VICTORIA MONTANER. Cobro ejecutivo de pesos (Lo 6 Fo. 371), se emplaza a doña Victoria Montaner, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 161:279 ubicado sobre la línea Sur, de la calle José M Silva entre Dieulafoix y Tillaux; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 27 de 1945. — Buero Büsch, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.15-23142-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nô 66 122. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 9 F 783) Se emplaza a don Juan Pedro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, situado en la calle Miraballes entre Resistencia y Yacube: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 24 de 1945 — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.10-23101-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con FRANCISCO BERNASCONI Cobro ejecutivo de pesos" (L. 10 F 47), Se emplaza a don Francisco Bernasconi a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 62.119, situado en la calle Garcilaso de la Vega entre Murillo y Veracierto: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 24 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.10-23102-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE N.o 80 345. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10. Fo 48). Se emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 80.345 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia situado en la calle Comandiyu entre avenida Reyes y Atahona A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de la conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Octubre 4 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.10-23100-v dic.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "LILA L. PRATI, domiciliada en Colonia 1816, al señor Juez digo: Que optando a la profesión de procurador, solicito sean interrogados Adela Reta y Eduardo Wets, Que presentaré, sobre mi vida y costumbres morales. Se expedirá testimonio. — Lila L.

Frati". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.3-12025-v.dic.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PASCUAL ROSSOMAGNO o PASCUAL ANTONIO ROSSOMAGNO y de TERESA RIZZO o MARIA TERESA RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.3-11993-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA MASINO o MASSINO DE LANDI, citándose a los hedereros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.3-11994-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juéz Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO o DOMINGO ANTONIO DI BRANNA o DIBRANA o DI BRANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.3-11995-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE ROBERTO o ROBERTO MORQUIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.3-11996-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA FERNANDEZ DE PALMER, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.3-11997-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JUANA CAZES DE GORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic 3-11998-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ESMORIS o SMORIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.3-11999-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO JAIME VILARRUBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Dic.3-11987-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PACIFICO ZULBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Dic.3-11988-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR DONAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Dic.3-11939-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL PUGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Dic.3-11990-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Priméra Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO ACUÑA FRIEDRICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.3-11991-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CAMBIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Dic.3-10791-v.dic.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que don FRANCISCO FERRARI solicita la rectificación del apellido de su padre en su partida de bautismo, pues donde éste figura como "Ferraro" debe decir "Ferrari", que es el verdadero. — Montevideo, Noviembre 24 de 1945. — Nicanor dos Santos. Actuario.

(Auxil.) $4.20 Dic.1.o-11923-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES RODRIGUEZ o RODRIGUEZ FEBLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 28 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.1.o-11960-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ARANZAZU MAGALLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Dic.1.o-11943-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA CASTRO DE MAÑAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.1.o-11939-v.dic.13.

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña AMELIA VARELA DE SOLECIO, solicitando la declaración de ausencia de don Julio o Adón Julio Varela Martínez, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que han sido habilitadas las ferias judiciales respectivas a los efectos de las publicaciones y emplazamientos — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — Nicanor dos Santos.

$32.00 Oct.3-9531-v.oct.26.
Dic.1.o-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letradó de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEVERINO o SEVERINO CAYETANO CERIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

6.00 Nov.30-11945-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA VANOLI DE ANDREGNETTE o ANDRINIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.29-11830-v.dic.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FELIX JAUREGUY y de AMALIA DAMIANO DE JAUREGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.29-11820-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 16 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.28-11778-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRILO DIONISIO TORRES BACQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.28-11773-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON MARIA GESTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.28-11774-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEGUNDA o SEGUNDA ESTEFANIA AIZPUN GAZCUE DE JAUNSARAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$16.20 Nov.28-11775-v.dic.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "CESAREA CIRILA RODRIGUEZ. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a los hijos de Basilio Rodríguez y Justina Vega o a sus descendientes y, en general, a todos los que se crean con derecho a oponerse a esta gestión y a la de posesión notoria de estado civil de hija legítima de Basilio Rodríguez y Justina Vega, para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de of

cio, habiéndose habilitado la feria mayor para el emplazamiento. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$30.00 Nov.26-11716-v.en.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "ARTURO MACCIO. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a toda persona que por cualquier causa o concepto se considere con derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con todos sus edificios, construcciones, mejoras y demás anexos y accesorios que contiene, empadronada con los números 50.656, 53.355 y 50.657, ubicada en "Sayago", vigésimoprimera sección judicial de este Departamento, la que según mensura del agr. Juan R. González Uslenghi, de Marzo 9 de 1945, consta de una superficie de 1.932 metros cuadrados, deslindados así: 25 metros 95 centímetros de frente al Sur-oeste, sobre la calle Elías Regules; 53 metros 65 centímetros al Noroeste, lindando con propiedades padrones 50648, 139190, 50650 y 50651; 36 metros 20 centímetros al Noreste, con padrón 121848, y 53 metros 45 centímetros al Sureste, de frente, por ser esquina, a la calle Ignacio Rivas. — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$48.00 Nov.26-11720-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS VISCONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.26-11712-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VENTURA PABLO SCIOSCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.26-11714-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA EMA MURAGLIA CIPOLLINA DE MAZZINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.26-11713-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA SOTELA HARREGUY DE D'AVIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.26-11715-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO RAISSIGNIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.26-11768-v.dic.6.

Conversión al divorcio

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Eugenio Vieira dos Santos con LILIA DE MEDEIROS PENNA. Conversión al divorcio", se hace saber a doña Lilia Medeiros Penna que en dichos autos ha recaído la siguiente resolución: "N.o 426 — Montevideo, Octubre 29 de 1945. — Vistos para sentencia estos autos sobre conversión al divorcio seguidos por Eugenio Vieira dos Santos. Resultando: El interesado se presentó al Juzgado con un testimonio de una sentencia de las autoridades brasileñas de Santa María, Estado de Río Grande del Sur, solicitando que se convirtiera al divorcio la separación de cuerpos decretada en ella, a lo cual no se opone el señor Fiscal de lo Civil. Considerando: El testimonio está presentado en forma legal, habiendo la sentencia aludida quedado ejecutoriada, y teniendo presente lo dictaminado por el Ministerio Público y lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, fallo: Decretando la conversión al divorcio de la separación de cuerpos dispuesta en la referida sentencia, debiendo notificarse por edictos al otro cónyuge. Ejecutoriada, comuníquese, expídanse testimonios, devuélvanse recaudos y archívese. — J. Díaz Mintegui — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Francisco José Marcora, Actuario Adjunto". A sus efectos se hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 12 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$66.00 Nov.19-11427-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN SALVADOR MARINARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.24-11661-v.dic.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que don BRUNO FURTADO solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido, el de su madre y el de su abuela materna como "Furtao" debe decir "Furtado" que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Nov.19-11463-v.dic.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que FLORENCIA BASILIA RODRIGUEZ DE VOTTA solicita la rectificación de las partidas de su matrimonio con Gerardo Votta, las de nacimiento de sus hijos Eduardo y Gerardo Alberto Votta Rodríguez y la de defunción de su esposo Gerardo Votta, pues donde en todas ellas aparece su nombre como "María" o "María Basilia" debe decir "Florencia Basilia", que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 17 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Nov.19-11428-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EURIBIADES BARBOSA GONCALVES o EURIBIADES BARBOZA GONCALVES o EURIBIADES CARDOSO BARBOZA GONCALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Nov.19-11413-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Hilario Enrique Bello con PILAR LUCIA SAENZ SAYOL. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Pilar Lucía Sáenz Sayol para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Montevideo, Octubre 26 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Nov.12-11184-v.dic.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña DEOLINDA BORSARI, de JUAN TOMAS BORSARI y de ALBERTO BORSARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Nov.6-10879-v.dic.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VEIGA CABRIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Dic.3-11986-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MARTINEZ SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.30-11895-v.dic.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE WALTER SARYANOVICH, en la que el apellido paterno aparece "Sayamawich" debiendo decir Saryanovich, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Feb.27-11759-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Antúnez Reyles de Volonté (María Aurora) c|PAN de SAMPOL (ENCARNACION) y otros. Simulación y reivindicación", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Josefina Sesia de Ponzi para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimeinto de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 16 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 Nov.14-11219-v.dic.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Fisco contra ROMEU (MARIA TERESA), por sí y sus menores hijos Conrado Juan, María Teresa y Susana María Carmen Otermin y otros, como sucesores de Adolfo Otermin. Juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza a María Teresa Romeu, viuda de Adolfo Otermin, Adolfo Antonio Aureliano y Raúl Otermin o a sus sucesores a cualquier título, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.1.o-23337-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Bergstrom (Stina Elisabeth) contra JONES (JORGE ARTURO). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Jorge Arturo Elliot Jones o Jorge Arturo Jones, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 Dic.1.o-11972-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FRUGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Dic.1.o-11902-v.dic.13.

Bien de familia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado los esposos doña JOSEFINA FORMOSA y don GENARO TIRONE, solicitando que se declare bien de familia al solar de terreno propiedad de Carlos Enrique Von Eckartsberg, prometido en venta a Josefina Formosa, y al edificio en él construído señalado con el número tres mil quinientos noventa, con frente a la calle Porongos, propiedad de Josefina Formosa, sito en la vigésimosegunda sección judicial de este Departamento y empadro-

nado con el número ciento sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cinco A los efectos de la ley N.o 9.770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
Nov.1.o-10725-v.nov.15. Dic.1.o-v.dic.15.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "LOMBARDERO (JUAN). Información", se hace saber que el día veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Juan Lormbardero, con domicilio en San José número 924 (apto. 14), al señor Juez digo: Que vengo a producir la información pertinente; a fin de obtener el título de procurador, a cuyo efecto se interrogarán los testigos señores Ernesto Amorín y Jaime W. Padrós, con domicilio en Convención 1412 y Constituyente 1436, respectivamente al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales: 3.o La razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido que, previas las publicaciones y vista fiscal se apruebe la información y se expidan los testimonios pertinentes. — Juan Lombardero" A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 24 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$14 00 Nov.29-11816-v.dic.11.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "FIERRO (MARTIN MARIA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación del acta de reconocimiento de Martín María Fierro en la siguiente forma: donde dice "sexo femenino" debe decir "sexo masculino", donde dice "Martina María" debe decir "Martín María" y donde dice "hija legítima" debe decir "hijo legítimado". — Montevideo, Noviembre 14 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9 00 Nov.28-11772-v.dic.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA GIRO DE DE LAS CARRERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Nov.8-11020-v.dic.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MOSQUERA DE YANONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Nov.26-11732-v.dic.6.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "Sucesión de LUISA MARIA FORTUNATA CLARA CANEPA DE GHISLIERI o LUISA CANEPA DE GHISLIERI. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Américo César y Alberto César Ghislieri, en la siguiente forma: donde dice "Gilda" debe decir "Luisa María Fortunata Clara". — Montevideo, Noviembre 19 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.90 Nov.23-11645-v.dic.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LORENZO ROSSELO o ROSELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Nov.24-11562-v.dic.5.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "PISA (JOSE) y otros. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de José, Ramón y María Luisa Pisa, en la siguiente forma: en las de José y María Luisa Pisa, donde dicen "Pixa" deben decir "Pisa" y en la de Ramón Pisa, donde dice "Pinza" debe decir "Pisa". — Montevideo, Noviembre 14 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Nov.23-11632-v.dic.11.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CONTRERAS DE CARRASCO (FRANCISCA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Sixto Doroteo Carrasco Artigas en la siguiente forma: donde dice "Alfonso Carrasco" debe decir "Sixto Doroteo Carrasco Artigas". — Montevideo, Noviembre 8 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil) $6.30 Nov.22-11557-v.dic.10.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CARRASCO (ALBERTO). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Moisés, Isaac y Simón Corrasco Curiel en la siguiente forma: donde dice "Caraco" debe decir "Carrasco". — Montevideo, Noviembre 7 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9 00 Nov.21-11518-v.dic.7.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "FELIPPONE (ZELMIRA MERCEDES). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Roberto Barbeito con Zelmira Mercedes Felippone y en las de nacimiento de Alice Margarita y Roberto Omar Barbeito Felippone, donde dice "Vivas" debe decir "Felippone". — Montevideo, Noviembre 7 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9 00 Nov.21-11514-v.dic.7.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "FERRARI DE PINO (GREGORIA) Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Gregoria Ferrari con Pedro Rijo, donde dice "Jorgelina" debe decir "Gregoria". En la de matrimonio de Gregoria Ferrari con Pedro Andrés Pascual Pino, donde dice "Jorgelina" debe decir "Gregoria". — Montevideo, Agosto 7 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Nov.21-11513-v.dic.7.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en los autos caratulados "Feldmann (Julio) contra "TAMURA EXPORT Co.". Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a "Tamura Export Co.", a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de conciliación. — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18 00 Nov.19-11448-v.dic.24.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Reinaldo (Clodino) contra REINALDO (CELINA). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Celina Reinaldo o Reynaldo, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Nov.16-11331-v.dic.21.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Lodi de Oviedo (Eva) contra OVIEDO (BERNARDINO). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Bernardino Oviedo para que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 27 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Nov.6-10890--v.dic.11.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Rehermann (Aída Julia) contra URRUTIA (JUAN MARTIN). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Juan Martín Urrutia, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$18.00 Nov.12-11178-v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTA o SANTINA ALTIERI DE BIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Dic.3-12017-v.dic.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de la intestada SARA LOPEZ, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarla para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$32.00 Nov.1.o-10736-v.nov.24. Dic.1.o-v.dic.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FABIAN CHALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Dic.1.o-11023-v.dic.13.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de LEOCADIO NODA y de VICENTA DI NAPOLI, donde el contrayente aparece con el nombre de Teófilo debe decir Leocadio; y B) En las de nacimiento de Antonio y Constantino Noda, donde el padre de los inscriptos aparece con el nombre de Teófilo debe decir Leocadio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Nov.30-11857-v.dic.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN DOROTEO BONIFACIO DAURTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Nov 28-11796-v dic.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MAGALLANES DE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1945. — Raúl Calcagno.
$4.00 Nov.27-11749-v.dic.7.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de TOMAS RECTORAN, donde el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de Retoran debe decir Rectoran; y B) En la de matrimonio de Tomás Rectoran y de Manuela Cerqueiro, donde la contrayente aparece con el nombre de Elvira debe decir Manuela. — Montevideo, Noviembre 21 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Nov.26-11727-v.dic.13.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partida: A) En la de matrimonio de JOSE DIWISZEK y MARIA RAMPAS, donde el contrayente aparece con el apellido de Divichek debe decir Diwiszek; B) En las de nacimiento de Elena y José Diwiszek,

donde el padre de los inscriptos aparece con el apellido de Divichek debe decir Diwiszek; y C) En las de nacimiento de Antonio Diwiszek, donde dice, respectivamente, José Divichek y María Rampas, polaca, de 64 años, debe decir José Diwiszek y María Rampas, polaca, de 75 años — Montevideo, Noviembre 13 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $10 50 Nov.24-11648-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno y a los efectos dispuestos por el art. 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado JOSE VEIGA CONDE, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Noviembre 15 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.24-23269-v.dic.5. Dic.26-v dic 31. Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA RAFFO DE PARMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 20 de 1945. — Raúl Calcagno.

$4.00 Nov.23-11020-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA CAVIGLIA DE PASSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1945. — Raúl Calcagno.

$4.00 Nov.23-11021-v.dic.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE PEDRO URIOSTE, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como Oriosto debe decir Urioste. — Montevideo, Noviembre 13 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.20-11485-v.dic.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de GINES DIAZ, estableciéndose que donde el inscripto aparece como del sexo femenino y con el nombre de Inés debe decir sexo masculino y de nombre Ginés. — Montevideo, Noviembre 13 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Nov.20-11475-v.dic.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE MILIAVEC y de EMILIA DE BARBIERI, estableciéndose que donde el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido de "Miliares" debe decir "Miliavec". — Montevideo, Noviembre 15 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Nov.19-11424-v.dic.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a ANNA SCHMIDT, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (Lo. 33 Fo. 290), que le inició su esposo Esteban Hareter — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Nov 6-10873-v dic 11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CONSTANCIA o CONSTANTINA LEONARDI DE METTINI o METTINE y de LUIS METTINI o METTINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.1.o-11965-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BARTOLOME GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario

$4.00 Dic.1.o-11962-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR CARRO DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.1.o-11966-v.dic.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "JORGE RAUL MARRONE. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Jorge Raúl Marrone, en la que el nombre del inscripto aparece como Jorge José cuando debe decir Jorge Raúl Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov 29-11829-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "María Elena Pacello contra ALBERTO DOMINGO LUPPINI. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto Domingo Luppini para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 18.00 Nov.29-11830-v dic 31 Feb 1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA CEFERINA o CEFERINA ROSA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.29-11822-v.dic.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de DELFINA FUENTES y JORGELINA FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.29-11823-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLAS ASTORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario

$4.00 Nov.29-11824-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO COPPOLA o FRANCISCO COPPOLA CASPASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6 00 Nov.29-11826-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN LOPEZ o JUAN LOPEZ ISERN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.29-11826-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA MATAS DE CASTELLS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4 00 Nov.29-11825-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA CARNEIRO DE BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4 00 Nov.29-11828-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO CASTELLANOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov 28-11807-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO MANUEL BRESCIA o MANUEL BRESCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.28-11779-v dic.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ALEJANDRA DUDIAK, estableciéndose que donde la inscripta figura con el nombre de Alejandro debe decir Alejandra, donde dice que es del sexo masculino debe decir femenino y donde la madre de la misma aparece con el apellido Dudiak debe decir Zaleuwska. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $8 40 Nov 24-11695-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LOPEZ RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov 24-11652-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMELO MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.24-11653-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANO CASTILLO MILENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario

$4 00 Nov 24-11654-v.dic 5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA ARRARTE DE LA CAMARA CANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.24-11664-v dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA ARAUCHO DE SAJOUS o LUISA VINCENT ARAUCHO DE SAJOUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.24-11719-v.dic.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sarah o Sally Davies contra FEDERICO JORGE CARTER. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Federico Jorge Carter, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.22-11552-v.dic.29.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Luis Alberto Bouza, en el expediente "ALBERTO R. DIAZ. Concurso voluntario", convócase a Junta de acreedores, presentes, ausentes a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos, para la junta que se celebrará en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso) el día 12 de Diciembre a las 4 1|2 de la tarde, debiendo presentarse los acreedores a la misma con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, haciéndose saber que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Noviembre 15 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Nov.19-11470-v.dic.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Isidora Rita Campos contra ARTURO MATEOS. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza a don Arturo Mateos por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$13.00 Nov.16-11343-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO HERSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.10-11081-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO PAULINO LOPEZ ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.8-10985-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "María Elvira Orengo contra PEDRO MANTANI VICENZI. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Mantani Vicenzi para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.31-10694-v.dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PALMA FERRI DE DALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.3-11975-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE DE HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Dic.1.o-11951-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA SWINREN DE ACOSTA Y LARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 29 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.1.o-11958-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO PACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.1.o-11953-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VARELA o VARELA POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.1.o-11947-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL CALCAGNO o CALCAGNO FAZZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.1.o-11913-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA o SINFOROSA JOSEFA POMBO DE POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 28 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.1.o-11914-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA AMBROSIA o MARIA DUARTE DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.1.o-11915-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MODESTO SISINIO o CICINIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.1.o-11916-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO PECANTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.1.o-11917-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA ESTEVEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.1.o-11974-v.dic.13.

Quiebra Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "FRANCISCA GOLASOWSKI. Quiebra. Rehabilitación. Lo. 32. Fo. 523", se hace público que por resolución del primero del corriente mes y año y de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitada a la fallida Francisca Golasowski. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.1.o-11912-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIONISIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 5 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.30-11882-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.30-11883-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ISABEL BELLENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.30-11884-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA ZIGNAGO DE CERECETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.30-11875-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA MONTES DE VIGNALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.30-11876-v.dic.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS DUILIO BARRELLA solicitando rectificación de su partida de nacimiento, en la que donde dice "Barella"

debe decir "Barrella" y donde dice "Perrotto", su apellido materno, debe decir "Perrotta" por ser los verdaderos apellidos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Nov.30-11780-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se han presentado EDUARDO ABREO, MARIA ESTHER ABREO DE MOLFINO, LORA ABREO DE SOLLAZO y SARA ABREO alegando prescripción adquisitiva respecto de los solares de terreno que se describirán, situados en Las Piedras, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronados con los N.os 907 y 908, inscriptos con el N.o 1975 en la Dirección Gral. de Catastro, según plano del agrimensor Alvaro Acosta y Lara, en 26 de Mayo de 1941. Se deslindan: solar N.o 1: al Norte, 11 ms. 22 cms. frente a la calle General Flores; la misma extensión al Sur, lindando con el solar 4; 34 ms. 95 cms. al Oeste, que por ser esquina son de frente también a la calle 25 de Mayo, y la misma extensión al Este, lindando con el solar 2. Superficie: 392 ms. 4885 cms. Solar N.o 2: al Norte, 11 ms. 23 cms. frente a calle Flores: la misma extensión al Sur, lindando con el solar 4; 34 metros 95 cms. al Oeste, lindando con el solar 1, y la misma extensión al Este, lindando con el inmueble padrón 909. Superficie: 392 ms. 4885 cms. Solar N.o 3: al Oeste, 8 ms. 25 cms de frente a la calle 25 de Mayo; la misma extensión al Este, lindando con el inmueble padrón 903; al Norte, 22 metros 46 cms., lindando con los solares 1 y 2, y la misma extensión al Sur, lindando con el inmueble padrón 923. Superficie: 185 ms. 2950 cms. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a Mónica Tejera de Curbelo, Daniel, Dolores, Agustín, José, Petrona, Libertata, Ascensión, Benigna, Catalina y Josefa Curbelo Tejera y a todos quienes se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$84.00 Nov.16-11330-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO ALEJO DENIS o DENIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.28-11784-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO URRETAVIZCAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.28-11803-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN JUAN VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.27-11771-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ACUSTINA IRIGOYEN SOBONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.27-11769-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES NOYA o NOYA DUBRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.27-11761-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MAJO o MAIO PASARO o MAIO PASSARO o MAYO PASARO o MAYO PASSARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.27-11762-v.dic.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "HITTE DE BARCIA (CELESTE). Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella figura con el nombre "Celestina" debe decir Celeste. — Montevideo, Noviembre 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Nov.26-11743-v.dic.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don AMBROSIO BASSETTI solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con doña Lorenza Giacossa, la que donde expresa el apellido como "Bazzetti" debe decir "Bassetti", por ser el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Nov.26-11717-v.dic.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "MARIA ECHEGARAY DE VISCAINO o VIZCAINO y DIONICIO AMANSIO VISCAINO o VIZCAINO. Sucesiones. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Vizcaíno y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de los causantes: donde dice "Domingo Vizcaíno" debe decir Dionicio Amansio Vizcaíno; B) De nacimiento de Juan Carlos: donde dice "Domingo Viscaíno" debe decir Dionicio Amansio Vizcaíno; C) De nacimiento de María Elsia: donde dice "Domingo Viscaíno" debe decir Dionicio Amansio Vizcaíno; y D) De nacimiento de Domingo: donde dice "Domingo Vizcaíno" debe decir Dionicio Amansio Vizcaíno, que son los verdaderos. — Montevideo, Agosto 6 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.
$15.00 Nov.26-11747-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO DE VIVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.26-11748-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL FELITTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.26-11744-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS GAUDINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.26-11686-v.dic.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don RICARDO BARONE solicitando rectificación de su partida de nacimiento, la que en donde aparecen sus apellidos paterno y materno como "Barón Esquilino" debe decir "Barone Schellino", por ser los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Nov.28-11781-v.dic.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "VIERA DE BARREDO, LORENZA AURELIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en sus apellidos paterno y materno, pues donde en ella dice "Viega" y "Antuñes" debe decir Viera y Antúnez, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 Nov.28-11809-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERMEREGILDO o HERMENEGILDO GONZALEZ o HERMENEGILDO TEODORO GONZALEZ Y AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov 28-11625-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANSELMO GORGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.26-11687-v dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA CATALINA o JULIA CATALINA FORTUNATA SENTANARO o SANTANARO o SENTANARO RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6 00 Nov.26-11688-v dic 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS WEBER o WEBER FELICETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov 26-11689-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FORTUNATA MACHADO o FORTUNATA VILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Noviembre 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6 00 Nov 26-11690-v dic.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña DOLORES MESA y doña MARIA MESA DE PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 21 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6 00 Nov.26-11691-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMINIA o ERMINIA ALBERTONI DE DILASCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Nov.26-11692-v.dic.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don DOMINGO PEDRO o PEDRO SAIBENE y de doña ANA CEBEY DE SAIBENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.26-11693-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUFINO ROMAN o RUFINO R. PIANTANIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Noviembre 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Nov.24-11676-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VLADAS JASKELEVICIUS LINOLIA o LULUTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Noviembre 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.24-11677-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES LUCIANA JUSTA o DOLORES L. HELGUERA DE HELGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.24-11678-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA MORALES DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Noviembre 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.24-11679-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATEO CAPIS o LUIS MATEO CAPPI o CAPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.24-11680-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BERGARA DE JEWKES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.24-11682-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN AMBROSIO CARLOS BAUTISTA o JUAN AMBROSIO o JUAN A. o JUAN REBUFELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 21 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Nov.24-11681-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GERTRUDIS CATALINA o GERTRUDIS BERRIOLO DE ITURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.24-11683-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAR COSTAMAGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para el emplazamiento. — Montevideo Noviembre 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.24-11685-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GARCIA ARIGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 16 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.24-11672-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PUGLIESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.24-11718-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA ANDRE o ANDRE CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Noviembre 15 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.24-11660-v.dic 5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO VALETA o VALETA SABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 16 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.24-11651-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AVELINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.24-11647-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JUANA MARGARITA DAFONTE o DAFONTE SOSA y de doña MARGARITA o MARGARA SOSA DE DAFONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para el emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.24-11684-v.dic.31

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "RABAZA, JUANA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Ema Rabaza, pues donde en ella, la madre de la inscripta figura con el apellido "Rivero", debe decir: "Rabaza — Montevideo, Noviembre 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $6.30 Nov.24-11706-v.dic.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "VIGNOLO, OSCAR. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que en la misma debe decir: que es hijo natural de Mario Vignolo, en donde dice: "que es hijo natural de padres desconocidos". — Montevideo, Noviembre 19 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $8.10 Nov.24-11707-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO GUILLERMO VIVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.23-11646-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EDUVIGES ACUÑA o ACUÑA DE PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 16 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.23-11642-v.dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FERNANDO ALEXANDRO o ALEXANDRE SARALEGUI, de doña RAMONA ALEXANDRO o ALEXANDRE SARALEGUI y de don JUAN ALEXANDRO o ALEXANDRE SARALEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario

$6.00 Nov.23-11626-v.dic.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "KALICHMAN, JACOBO y MODZIENIEC, RACHELA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Cecilia, en el sentido de que, donde dice: "Jacobo Modzieniec", debe decir: Jacobo Kalichman, y donde dice: "Rachela Kahechman", debe decir: Rachela Modzieniec. — Montevideo, Octubre 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $8.40 Nov.22-11582-v.dic.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "DALL'ORTO (HUGO ALFIO). Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que se sustituya su nombre erróneamente escrito como "Ugo" por el correctamente escrito que es Hugo. — Montevideo, Noviembre 13 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Nov.19-11471-v.dic.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ESPERANZA CARREGAL DE MAÑA, solicitando rectificación de la partida de defunción de su esposo don José María Maña, la que donde dice "José Teurreiro" debe decir "José María Maña", que son los nombres y apellido verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1945. — José Tomás Pereira, Escribano.

$9.00 Nov.21-11517-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "JOSE BELO. Expedición de segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos en esta gestión promovida por don José Belo, solicitando se le expida segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad el 11 de Enero de 1943 por el escribano don Federico Prando, de cancelación de la hipoteca constituída a favor de Camilo Crespi, sobre el inmueble empadronado con el número 97221 de este Departamento de Montevideo, para que los deduzcan dentro de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1945. — José Tomás Pereira, Escribano.

$30.00 Nov.17-11356-v.dic.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Mateo Brunet S. A. C., Campomar y Soulas S. A., Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A., Fábricas Nacionales de Cerveza S. A. y Trabucatti y Cía. contra MANUEL DE CASTRO e HIJOS. Cobro ejecutivo de pesos" se cita, llama y emplaza a la Sociedad Comercial Manuel de Castro e Hijos y a sus componentes Julián Floro de Castro, José M. de Castro y Clemente de Castro, como únicos herederos, del socio fallecido Manuel M. de Castro, o a sus causahabientes, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designarse un defensor de oficio, que los represente. — Montevideo, Noviembre 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Nov.15-11269-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Carril, José contra CONSUELO GARABAL NOYA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Consuelo Garabal Noya, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en este Juicio de divorcio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próxima feria mayor, así como también para el emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 9 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Nov.15-11276-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "FELICIA BELDARRAIN, MARIA JOSEFA O. de BELDARRAIN y MARIA JOSEFA BELDARRAIN. Prescripción adquisitiva. Lo. 52. Fo. 620", se cita, llama y emplaza a don Juan Maldonado, María Josefa Olascoaga de Beldarrain, sucesores de María C. Olascoaga de Salaberry, integrada por Juan Miguel, María Julia, María Catalina, María Elena, y Julio María Salaberry Olascoaga, Juan Salaberry y Ordoqui, y sucesores de María C. Olascoaga de Salaberry, especialmente a don José María Lete y don Agustín Urtubey y a todos los que se consideren con derecho a las sobras de 78 hectáreas y 4.843 metros cuadrados contenidas dentro de la fracción de campo sita en la sexta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el N.o 1.891, compuesta de un área de 285 hectáreas y 2.380 metros, según plano del agrimensor Angel Luisi del 21 de Diciembre de 1926, y otra fracción de campo contigua a la anterior, padrón N.o 1.890, de una superficie de 531 hectáreas y 1.273 metros cuadrados, las dos fracciones por estar unidas lindan; según plano mencionado del agrimensor Luisi, al Norte, con Rudecindo Cajarville y Rosalío Cajarville, al Este, con Rosalío Cajarville y el río Olimar Chico, al Sur, con el río Olimar Chico, y al Oeste, María Olascoaga de Salaberry, hoy sucesión, y Juan Salaberry, antes sucesores de Marcelina Olascoaga de Valdés, las dos fracciones descriptas encierran un área en conjunto de 816 hectáreas y 3653 metros, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso a estar a derecho en estos autos, a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el referido requisito y se seguirá el juicio. Y para su publicación y el término legal, expido el presente edicto. — Montevideo, Octubre 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$84.00 Nov.8-10833-dic.13.

Disolución y liquidación de sociedad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente: "SOCIEDAD ANONIMA "EL PUEBLO". Disolución y liquidación. Libro 32. Folio 689", se hace público que se ha decretado la liquidación judicial de la Sociedad Anónima "El Pueblo" y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos, a dicha Sociedad, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de la referida Sociedad, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la indicada Sociedad; y 3.o) Que han sido designados Síndicos, don José María Fernández y la firma Campiglia y Somaschini a quienes los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para la toma de razón y dentro del término de noventa días. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Oct.31-22961-v.dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA ALANIS DE FORCADELL o TOMASA ALANIS o ALANIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.3-12005-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL PEÑAGARICANO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.3-12014-v.dic.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de HERACLIO RISSOTTO, CARMEN ALCARAZ DE RISSOTTO y HERACLIO RISSOTTO ALCARAZ, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-23339-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA VARESE DE VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.1.o-11963-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura del a sucesión de CATALINA GIFFURI DE DIBELLO o CATALINA GIFFUNI o GIFUNI DE DIBELLO o DI BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.1.o-11964-v.dic.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don FAUSTINO ARIASI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con los apellidos de Ariazi y Camponuevo, en lugar de Ariasi y Campcnovo, que son los verdaderos. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$9.00 Dic.1.o-11961-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BLANCO VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.30-11877-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALBARRACINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.30-11897-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA MARTINEZ DE CALVETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.30-11894-v.dic.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don ANGEL GONZALEZ, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Juana Illarza de González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.29-11843-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO FOURCADE o MARCELINO FURCADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.29-11846-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.29-11847-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR NASIF o SALVADOR NASIF ACAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.29-11848-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARIA MARTINEZ o ANGEL MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.29-11849-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de JUANA CATALINA RIVERON DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.29-11841-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO FRANCISCO BALAGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.29-11842-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CAMAÑO BERTOLINI o LUIS EUSEBIO CAMAÑO BERTOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.28-11783-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA MANSO DE ARECHAEDERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.27-11751-v.dic.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADOLFO REBORA y de CELESTINA MOULINS DE REBORA, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.27-11750-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Nov 24-11655-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANZINI o FRANZZINI o FRANCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov 24-11696-v.dic.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CLUZEAU MORTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.24-11697-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO VICTOR CAMERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1945 — C. Ponce de León A y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.24-11698-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA EMERIC DE SOMMARUGA o FRANCISCA EMERIC o FRANCISCA MAGDALENA EMERIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.23-11636-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA o SOFIA CARMEN PLATERO DE IDIARTE BORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.23-11624-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados: "Angel Cavaignac con LEOPOLDINA MARIA MARTINEZ Rescisión de promesa", se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Leopoldina María Martínez, a fin de que comparezca a este Juzgado a estar a derecho en dicho juicio, por sí o por legítimo apoderado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$24.00 Nov 22-11579-v.dic.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don CARLOS LARROBLA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Ella María Urtiaga Rivero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.7-10919-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTERO URIOSTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; citándose especialmente por el término expresado al heredero don Sinforoso Urioste para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, Noviembre 7 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$24.00 Nov.9-11060-v dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE GHIETTI. Libro Cotos I. 1304 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 26 de 1945. — Eugenio Pifieyrúa, Juez de Paz

$4.00 Nov.29-11817-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE LAUREAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Noviembre 14 de 1945 —

$4.00 Nov.27-11766-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO FABRA, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Noviembre 22 de 1945 — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$4.00 Nov.26-11720-v.dic.6.

Segunda copia de boleto de compraventa

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, se hace saber que se ha presentado don DOMINGO TORICES, solicitando una 2.a copia del boleto de compraventa expedido por "La Industrial" a nombre del solicitante y de José Ibañez, del solar de terreno empadronado con el N.o 11402, ubicado en la 10.a sec. Jud. de Montevideo, sobre la calle Santa Rosa, sito en la manzana N.o 25 de Carrasco, señalado con el N.o 5, y de una superficie de 476 metros, y como se ha extraviado el citado boleto, viene a solicitar la expedición de una 2.a copia. — Montevideo, Noviembre 15 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$12.00 Nov 19-11418-v dic 5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO PEREZ MINTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1945. — Sofía Elena Gadea, Juez de Paz.

$4.00 Nov.28 11709-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

El subscripto Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, hace saber la apertura judicial de la sucesión de CELESTINO o PEDRO CELESTINO o PEDRO CELESTINO GERVASIO CUNEO, citando a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado, Minas 1681, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 20 de 1945. — Patricio de Salterain.

$6.00 Nov.24-11730-v.dic.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CLEMATA, citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava 1733. — Cerro, Mayo 10 de 1945. — Armando Ibarlucea.

$4.00 Dic.3-12013-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1945. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$4.00 Nov.28-11777-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Dante N.o 2267. — Montevideo, Noviembre 30 de 1945. — Mauricio Klot, Juez.

$4.00 Dic.3-12020-v.dic.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don OSORIO BIZERA, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Luis Marciano, en la siguiente forma: donde dice Mariano debe decir Marciano. — Artigas, Noviembre 22 de 1945 — Ramón D. Queirruga, Act

$6.00 Nov.29-11838-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE JUAN o VICENTE JUAN REBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 20 de 1945. — Ramón D. Queirruga, Actuario.

$4.00 Nov 28-11801-v.dic.10.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, don CELESTINO

SASSI, nombrándose Síndico a don Sebastián Horacio Garelli y fijándose el término de 60 días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos, a los efectos legales. — Artigas, Julio 21 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Costas) Nov.28-23300-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORISBELA NETTO DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 10 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Nov23-11611-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA PAGLIETTINI DE BAZZINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 24 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.3-12027-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o JACOBO ESTEFANO MILLOR, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 20 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.3-12028-v.dic.14.

Expropiación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "El Estado C. la sucesión NATALIO LOPEZ RAMOS. Expropiación", se notifica a don Alfonso López Ramos, la sentencia dictada en autos con fecha 26 de Febrero del corriente año, cuya parte dispositiva dice: 13. Por los fundamentos expuestos, fallo: Mandando escriturar al Estado el bien expropiado de la sucesión de don Natalio López Ramos, debiendo ser cubierto el importe de la indemnización, por el Estado, que fijo en la cantidad de $ 1.157,20 mln., en lo que falta para completarla deducida la entrega de f. 179 más los intereses legales sobre la suma complementaria, desde la toma legal de la posesión del Estado, hasta que quede ejecutoriada esta sentencia, que liquidará la oficina y debiendo ser abonadas también previamente las costas que se hubieren causado. — Lino Aranda Correa. Y a los fines dispuestos por los artículos 844 y 849, del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 22 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.3-23364-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA IGLESIAS DE SALDOMBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 20 de 1945. — Hugo Alves, Actuario.

$4.00 Nov.26-11725-v.dic 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 20 de 1945. — Hugo Alves, Actuario.

$4.00 Nov.26-11726-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA I. PEREZ DE FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 20 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov 24-11699-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado: "JULIANA QUINTERO DE DIAZ. Sus sucesores. Partición", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las estirpes o sucesores de Florentina Pardiñas, Manuel Pardiñas y Carmen Pardiñas de Morales, para que comparezcan a estos autos a efecto de otorgar la partición judicial, objeto de los mismos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Julio 24 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00 Nov.22-11581-v.dic.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL VILELA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 21 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Dic.1.o-11948-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO OROSIL ITURBURO u OROSIL ITURBURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 24 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Dic.1.o-11930-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión, de don JUAN BELTRAN o JUAN BETRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 27 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Dic.1.o-11910-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados: "ROSA CLEMENTINA SAURINA DE ORCOYEN, ROSA BLANCA ORCOYEN DE TORT y BIBIANO RODERICO ORCOYEN. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: fracción de campo con sus mejoras y anexos, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el N.o 2137, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor José B. López, inscripto en la oficina local de Catastro el 26 de Octubre del año pasado con el N.o 148, compuesta de 189 hectáreas 2.544 centiáreas y 77 decímetros y se deslinda así; Nordeste, arroyo Sarandí de Barcelo por medio con campos de viuda e hijos de Faustino Llanos; Sur, línea quebrada amojonada compuesta de seis rectas que miden 664 metros; 365 metros 60 centímetros; 511 metros, 90 centímetros; 465 metros, 20 centímetros; 319 metros, 50 centímetros y 356 metros, 50 centímetros, dividiendo de campos de la sucesión de Leopoldino Acuña, Cesáreo dos Santos y camino vecinal por medio con sucesión Miguel Brisolario Ferreira; por el Oeste, la Cuchilla del Mangrullo, separando del lote N.o 1 del mismo plano y de Coralio Sampayo, y por el Noroeste, línea recta de 1684 metros, separando de campo de María Saurina, y bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con el que se llenará el requisito de la conciliación Y para ser publicado por el término legal, se expide el presidente — Melo, Noviembre 24 de 1945. — Jaime Roca Estevess, Actuario.

$66.00 Dic.1.o-11931-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA FALCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 8 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4 00 Nov 14-11241-v.dic.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO URBANO PEDRO VIÑOLES Y CARMEN MORALES DE VIÑOLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 21 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Nov.27-11752-v dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Roberto Güelmo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GILA RAMOS DE MIRANDA y EUSTAQUIO RAMON MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 27 de 1945. — Roberto Güelmo.

$6.00 Dic.3-12001-v.dic.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO MARTINEZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos antte este Juzgado. — Colonia, Noviembre 22 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Dic.3-12032-v.dic.14.

Quiebra

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "LEW BLINDER JAIME. Quiebra. Incidente sobre la época de la cesación de pagos", se hace saber, que ha sido fijado el día 5 de Octubre de 1939, como la fecha efectiva que corresponde a la cesación de pagos. Y a los efectos de lo dispuesto en el Art. 1643 del Cód. de Comercio, se hace la presente publicación. — Colonia, Noviembre 24 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Costas) Dic.1.o-23341-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, la apertura de la sucesión de ANTONIA RIOS, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 1.o de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Dic.1.o-11954-v.dic.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLEOFE CASAL y de ISABEL TEODORA CASAL DE ALLIO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 27 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Dic.1.o-11955-v.dic.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "RAVERA DE BARCO, ISABEL. Rectificación de partida", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado doña Isabel Ravera de Barco, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que a continuación se expresa: donde se consignan como apellido del padre y del abuelo paterno el de Ravela debe decir Ravera, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Colonia, Noviembre 21 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$12.00 Nov.29-11851-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA PAULINA GOSS DE BRUGMAN, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 23 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Nov.29-11833-v.dic.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "IBRAINOVICH KEMAL. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Kemal Ibrainovich solicitando la rectificación de la partida de matrimonio en el sentido que a continuación se expresa: donde se establece el apellido Ibrhi debe decir Ibrainovich, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley se hace la presente

publicación. — Colonia, Noviembre 10 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$9.00 Nov.28-11797-v.dic.15.

Hallazgo de mercaderías

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Prefectura de Puertos de Carmelo, dando cuenta de haberse recogido mercaderías del buque "MARANGATU", se hace saber que en la costa, paraje "Limetas" 7.a sección judicial de este Departamento, fueron encontrados los materiales que se expresan a continuación, al parecer del buque de bandera paraguaya "Marangatú": 10 tablones de ms. 1.50 largo, 60 tablones de 2 ms. largo, 0.25 ancho y 1 pulgada espesor, de madera dura en B. E.: 8 tirantillos de 3 por 3 pulgadas de 2 metros largo, de madera dura en B y R. E.; 8 costado cabina 3.50 largo por 2 ms. ancho de tabla machimbrada en B. y R. estado; 350 tablas de 1|2 pulgada por 0.09 cms. ancho por 2 ms. largo en B. y R estado; 4 tablas de 1 pulgada por 0.15 cms. ancho por 2 ms. largo, en B y R estado: 2 trozos escalera en B. y R. estado, de madera dura; 30 a 35 tablas de cabina. 2 ventanas, 1 celosía, 1 puerta, 3 tanques vacíos de 200 litros c|u., en B y R estado, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a tales materiales para que se presenten ante este Juzgado con los comprobantes respectivos. Y a los efectos de lo que disponen los arts. 1474, y 1462 C. Comercio se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 21 de 1945 — Juan C Altieri, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.27-22621-v.oct.27. Nov.26-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO FIGUEIRA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 7 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 Nov.23-11640-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "PREFECTURA DE PUERTO" dando cuenta de haberse encontrado una canoa de nombre "La Margarita", se hace saber que a la altura de la Punta de San Pedro de esta ciudad, fué encontrada a la deriva una canoa, con el nombre "La Margarita" N.o 2506, de 4.60 metros de eslora, 1 67 de manga y 0.57 de puntal, con una linga de 4 metros en mal estado y un grillete: emplazándose a los que se consideren con derecho a tal embarcación, para que se presenten ante este Juzgado, con los comprobantes respectivos. Y a los efectos de lo que dispone el artículo 1467 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 13 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
(Costas) Set.20-22530-v.set.20. Oct.20-v.oct.20 Nov.19-v.nov 19. Dic.19-v.dic 19

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que en los autos "LEYS DE LUACES FLORENCIA S. -rectificación de la partida de defunción de Florentino Américo Luaces", se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Florentino Américo Luaces en el sentido que a continuación se expresa: donde se establece el nombre y apellido como Américo Lucas debe decir Florentino Américo Luaces. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Colonia, Noviembre 6 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$12.0 Nov.19-11417--v.dic.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS HALLER, citándose para que dentro de noventa días, se presenten con los justificativos correspondientes los que se consideren con derecho a sus bienes Habilitándose el próximo feriado mayor, para las publicaciones — Nueva Helvecia, Noviembre 9 de 1945. — Raúl Ignacio Egaña, Juez de Paz.
$18.00 Nov.15-11280-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BALDOMERA JULIA PICART DE BEROIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze, Noviembre 13 de 1945. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
$6.00 Nov.27-11754-v.dic.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA DE LEON DE LUJAMBIO o MARIA RAMONA DE LEON DE LUJAMBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 8 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$6.00 Dic.1.o-11967-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDORO MAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor. — Durazno, Noviembre 23 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$6.00 Dic.1.o-11968-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ELOISA SOSA UBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Durazno, Noviembre 26 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$6.00 Dic.1.o-11969-v.dic.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL ARIGON y doña ETELVINA LUCHO DE ARIGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 27 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$6.00 Dic.1.o-11970-v.dic.13.

Apertura de sucesión

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis M. Baumgartner, se hace saber que por auto de fecha 17 del corriente mes ha sido declarado en quiebra el comerciante establecido en el paraje "Arroyo de los Perros", quinta sección del Departamento, don CASILDO PEREZ LABORDE, y, en consecuencia se previene: 1.o) Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa. 2.o) Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deberán presentarlos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra, y 3.o) Los que se consideren acreedores deberán presentar al Síndico don Jesús Rey, dentro del plazo de sesenta días los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Durazno, Noviembre 17 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.
(Costas) Nov.26-23277-v.dic.19

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "MIGUEL TABAREZ", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 16 de 1945. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Dic.1.o-11971-v.dic.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por mandato del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores dictada en autos "Sucursal Flores de Impuestos Directos C. NICOLAS APELATEGUY. Cobro de contribución inmobiliaria" se llama, cita y emplaza a don Nicolás Apelateguy o sus sucesores, propietario o propietarios o los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 778 con una superficie de 1.844 metros cuadrados, situado en la manzana 116 de esta ciudad de Trinidad, que linda al Norte, Héctor P. Patiño y Pedro P. Patiño, Sur, calle Santísima Trinidad, Este, calle Lavalleja y Oeste, calle Florida, para que se presente o presenten a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimeinto de nombrar defensor de oficio. Se hace constar que este edicto emplazamiento se libra en cumplimiento de lo ordenado por el Art. 24 de la ley del 4 de Enero de 1934 y que ha sido habilitada la próxima feria mayor judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Noviembre 28 de 1945. — José Pedro Igoa.
(Gestión Fiscal) Dic.3-23349-v.dic.20.

Emplazamiento

Por mandato del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores dictada en autos "Sucursal Flores de Impuestos Directos contra sucesión CESAR SIGNORELLI. Cobro de contribución inmobiliaria", se llama, cita y emplaza al propietario, propietarios, sucesores de don César Signorelli y a don Francisco Elis y sucs. del inmueble empadronado con el N.o 659 con una superficie de 1.844 ms. que linda al Norte con Luis T. Iribarnegaray, Sur, calle Presidente Berro, Este, sucesión Budelli y Tomás Mocher, Oeste, calle Florida, para que se presente o presenten a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio. Se hace constar que este edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado por el Art. 24 de la ley del 4 de Enero de 1934. Y que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Noviembre 26 de 1945. — José Pedro Igoa.
(Gestión Fiscal) Dic.3-23248-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de LORETO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 13 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Dic.3-12006-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LOPEZ DE ALDECOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 31 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Dic.3-12007-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA SCESA DE ARROQUI o DOMINGA SCESA TARAMASCO DE ARROQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 29 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Dic.3-12008-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA GIUSTE o GIUSTI o GIUSTA DE REGALI o RIGALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 13 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Dic.3-12009-v.dic.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTO DAMIAN GARCIA, ROSA GONZALEZ DE GARCIA y FLOR DE MARIA GARCIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 21 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Dic.3-12010-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURO RODRIGUEZ o RODRIGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos an-

te este Juzgado. — Florida, Noviembre 16 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Nov.23-11637-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GIANOTTI o CARMEN GIANOTTI RETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 16 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Nov.23-11638-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 16 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Nov.23-11639-v.dic.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictado en autos "VIGLIANTE RAMON. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella aparece con el apellido de Villante en vez de Vigliante, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el art. 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 13 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$12.00 Nov.23-11634-v.dic.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL LISSIDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 15 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov.23-23251-v.dic.4.
Dic.24-v.dic.31' Feb.1.o-v.feb.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Inocencio Peregrino Recalde con MARIA JULIA FERNANDEZ. Divorcio por causal" (L. 22 F. 662), se cita, llama y emplaza a doña María Julia Fernández, para que en el término de noventa días comparezca a estar a derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, se le designará defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Octubre 18 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$24.00 Nov.9-11040-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MACHIN DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 7 de 1945. — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.
$6.00 Nov.26-11745-v.dic.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MARIA LASTENIA PIRIZ CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 20 de 1945 — J. Serra Tur, Act.
$6.00 Nov.29-11834-v.dic.11.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos: "FRANCISCA GUTIERREZ. Incapacidad", se hace público que este Juzgado por sentencia de fecha 13 de Junio de 1945, se declaró en estado de incapacidad mental a doña Francisca Gutiérrez y se designó curador de la misma a su madre doña Ramona Silva de Gutiérrez, a quien se discernió el cargo por resolución de fecha 14 de Agosto de 1945. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Noviembre 17 de 1945. — J. Serra Tur, Act.
$8.00 Nov.29-11835-v.dic.11.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de la cesación de pagos del fallido JACINTO VALDAZO, está de manifiesto en la oficina Actuaria, calle Sarandí N.o 812 por el término legal. — Maldonado, Noviembre 17 de 1945. — J. Serra Tur, Act.
(Costas) Nov.28-23306-v.dic.10.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se convoca a todos los acreedores conocidos o desconocidos, privilegiados y personales del señor JACINTO VALDAZO, para la junta que tendrá lugar el día 18 de Diciembre próximo, a las 9 horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas, en este Juzgado calle Sarandí No 812, previniéndose que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el Art. 1673 del Cód. de Comercio se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Noviembre 17 de 1945. — J. Serra Tur, Act.
(Costas) Nov 28-23307-v.dic.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO S. o JOSE DOROTEO CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 17 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.
$6.00 Nov.26-11721-v dic.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA VICTORIA o VICTORIA RAMONA VEGA o BEGA DE RODRIGUEZ o RAMONA VEGA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 17 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.
$6.00 Nov.26-11722-v.dic.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de SAHID MANZUR MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma, sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 25 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Nov.24-11658-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DODERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 9 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Nov.23-11614-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA RIVERO DE MAIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos — Paysandú, Noviembre 29 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.1.o-23342-v dic 31.
Feb.1.o-v.feb.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BANCHERO DE ETCHEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Noviembre 20 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Dic.1.o-11956-v.dic.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISIDORA o ISIDORA PETRONA CARPANETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Noviembre 20 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Dic.1.o-11957-v.dic.13.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ALDAX DE CURTI y MARIA ESTER CURTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Noviembre 22 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Dic.1.o-11958-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER GONZALEZ DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Agosto 24 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Nov.23-11615-v.dic.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "Buldid de Hellou María con JULIAN HELLOU. Divorcio (Art. 148 inc. 8.o y 187 inc.1.o C. Civil", se cita, llama y emplaza al señor Julián Hellou para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en la acción de divorcio que le ha iniciado María Buidid de Hellou y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Paysandú, Junio 12 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.
$24.00 Nov 23-11616-v dic.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALDO GENTILE, PERPETUA o PERPETUA FRANCISCA DA SILVA DE GENTILE y ANTONIO RAMON GENTILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 23 de 1945. — Ricardo Pignata, Actuario Int.
$4.00 Dic.3-12021-v.dic.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Noviembre 20 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Dic.3-12022-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN CLIMACO NUÑEZ. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de don Juan Climaco Nuñez, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes que los represente. — Paysandú, Octubre 31 de 1945. — Rubens Curro Arioza, Juez de Paz.
$24.00 Nov.19-11465-v.dic 24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber a pedido del señor Fiscal Letrado Departamental, la apertura de la sucesión de SEBASTIAN BONILLA, citándose por término de sesenta días, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 1125 del Cód. de P. Civil, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados, para que se presenten ante este Juzgado, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con los artículos 1126 y 1127 del citado cuerpo de leyes. — Fray Bentos, Noviembre 22 de 1945. — Ma-

rio Durañona, Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov.28-23299-v.dic.10.
Dic.28-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO GERMAN ADOLFO GOGT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Noviembre 20 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Nov.28-11808-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO STIRING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 15 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.
$18.00 Nov.23-11612-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VILLANUEVA DE BARINDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Noviembre 12 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Nov.23-11613-v.dic.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario se emplaza especialmente a los herederos LUISA MARIA, VICTOR ONOFRE MARIA AURORA, IRMA ESTHER, CONRADO, LAURA ORFILA, ZULEMA, LUIS ALBERTO, LEONEL ULISES, HECTOR MARIO, PEDRO LUIS, y ELSA BORDOLI y EVERARDO JULIO y JUAN CARLOS JOGHEMS para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en el juicio sucesorio de Nerea Arévalo de Casaretto y Herminia Bordeli de Casaretto por sí o por apoderado, bajo el apercibimiento legal correspondiente. — Fray Bentos, Octubre 27 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.
$24.00 Nov.16-11345-v.dic.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Juan Carlos Nario, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SABINO EVARISTO ALMEIDA, por su hijo menor de edad, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del mencionado hijo, pues donde dice "Atilio Coffre" debe decir "Artigas Joffre". — Fray Bentos, Octubre 30 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.
$9.00 Nov.20-11493-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario, dictada en el expediente caratulado: "Año 1945 MARIA ANGELICA CUERVO GOYONECHE DE VAZQUEZ y ANGEL CELESTINO CUERVO GOYONECHE. Prescripción adquisitiva treintenaria. Bienes padrones N.os 17 y 2292", se cita y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a las fracciones de terreno: A) Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, manzana N.o 46, empadronada con el N.o 17, que según datos proporcionados por la oficina de Catastro de Río Negro, tiene una superficie de novecientos dieciocho metros, deslindándose así: 20 ms. y 85 cms de frente al Noroeste, a la calle Paraguay; 44 ms. y 85 cms. al Noreste, con frente a la calle Dr. Juan Zorrilla de San Martín, 20 ms. y 85 cms al Sudeste, con Pedro Conrado Béttega, y 43 ms. 88 cms. al Suroeste, con Francisco, Carlos Juan, Emma y Ana Costa, y B) Otra fracción de terreno ubicada en la manzana suburbana de esta ciudad N.o 20; padrón N.o 2292, que según datos proporcionados por la Oficina de Catastro de Río Negro, tiene una superficie de mil trescientos veintinueve metros, deslindándose así: 48 ms. y 80 cms. de frente al Sudeste, a la calle pública; 26 ms. y 40 cms. al Suroeste, con frente a calle pública por formar esquina; 48 ms. 20 cms. al Noroeste, con Gil Colmán y 28 ms. 40 cms. al Noreste, con Brígido Alzamendi y sucesión Banovich y María T. L. de Cánepa; para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho en el juicio contradictorio de prescripción adquisitiva ya mencionado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá dicho juicio. Ha sido habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Fray Bentos Noviembre 6 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.
$78.00 Nov.14-11250-v.dic.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña CORALIA RODRIGUEZ GONZALEZ, solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, donde dice sexo "masculino" debe decir: "femenino" y donde dice: "Coralio", debe decir: "Coralia", por ser el que corresponde. Y a los efectos dispuesto por la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Rivera, Noviembre de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
(Ley 16|3|1940, N.o 9.950) Dic.3-23345-v.dic.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RAUL CAMACHO, solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, donde aparece como de sexo "femenino" debe decir: "masculino", por ser el que corresponde. Y a los efectos dispuestos por la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Rivera, Noviembre de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
(Ley 16|3|1940, N.o 9.950) Dic.3-23346-v.dic.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "PABLO SOZA PEREIRA, Rectificación de partida" (Lo. 33, Fo. 432), se hace saber: Que se ha presentado el nombrado señor Pablo Soza Pereira nacido en la 2.a sección de este Departamento, el día 25 de Agosto de 1913, e hijo de Rafael Soza y de María José Pereira Fonte, solicitando rectificar su partida de nacimiento en lo que se refiere al nombre que aparece "Pabla" y debe decir: "Pablo" y al sexo que aparece como "femenino" y debe decir: "masculino". Y a los efectos a que hubiere lugar, se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
(Ley 16|3|1940, No. 9.950) Dic.3-23347-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA CUELLO o COELHO DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivra, Noviembre 9 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$12.00 Dic.3-11293-v.dic.20.
Dic.31-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DAMACENO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 16 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Dic.3-12033-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de rimera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 16 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Dic.3-12035-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 29 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Dic 1.o 10607-v.dic.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIA SILVA y de MARIA o JUANA SILVA, citándose por el término de treinta días a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ellas, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Rivera, Noviembre 29 de 1945. — Bolívar Etchechury, Juez de Paz.
$6.00 Nov.29-11837-v.dic.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PRESA DE VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 26 de 1945. — Próspero M. Ruhert, Escribano.
$4.00 Dic.1.o-11911-v.dic.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "JUSTINO GARCIA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado don Justino García solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde ella dice "Garcías Justino", "Juan Garcías", "hija legítima de Jacinto Garcías", debe decir: "García Justino", "Juan García", "hijo legítimo de Jacinto García", por ser lo verdadero y lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 20 de 1945. — José A. Ribot Seone, Escribano.
$12.00 Nov.29-11844-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA F. MOLINA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 21 de 1945. — Próspero M. Ruhert, Escribano.
$4.00 Nov.28-11804-v.dic.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIANA PAZ DE PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 13 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.23-11630-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 8 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 Nov.14-11246-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA IRIGOYEN DE CARVALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 14 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.26-11731-v.dic 6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO PREFUMO, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos: Ovidio Francisco, María Teresa, Ida Juana, Delia Francisca, Mario Nelson y María del Carmen Prefumo, en las cuales aparece el apellido Perfumo, cuando debe ser Prefumo por ser el verdadero y por el que debe rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto Noviembre 26 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 Dic.3-12030-v.dic.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don JUAN BAUTISTA ROMAN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que figura la madre con el nombre de Juana Rodríguez, cuando lo es: María Gracés, y la abuela paterna aparece con el nombre de María Gracés, cuando es: Juana Rodríguez, por los cuales deben rectificarse por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Octubre 29 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 Dic.3-12031-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 10 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Nov.23-11629-v dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Art. 1125 del Código de P. Civil). — Salto, Octubre 11 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Nov.23-11609-v.dic.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a toda persona que por cualquier título se considere con derechos a una fracción de campo ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada en mayor área con el número 470, compuesta de una superficie de 48 hectáreas, 7496 metros 0945 centímetros cuadrados la cual tiene los siguientes límites generales Noreste de frente al camino vecinal de por medio, sucesión Serafín dos Santos, Martín Fontoura; cañada que la separa de Adelina Machado y Magdalena Benítez; Sudeste, camino departamental de Salto a Rivera, por medio, sucesión Augusto Silveira; al Sur, campos de las sucesiones Barboza y Dos Anjos; al Sudoeste, campos de la sucesión Marcelino da Costa Porto y al Noroeste, río Arapey Chico, por medio, Francisco Machado da Silva, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Mirtha Azucena Vera de Nicola Firpo sobre "acción de prescripción", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil, así como también se les cita por el presente al juicio conciliatorio (art. 282 del Código citado) De acuerdo con lo preceptuado por el art. 307 del cuerpo de leyes mencionado se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 11 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$54.00 Nov.1.o-10722-v.dic.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA URDANGARIN DE CABRERA o CABRERA CACHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 22 de 1945 — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Nov.26-11739-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ONOFRE FRONTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 13 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Nov.24-11674-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DOMINGA LUCIAN DE PEREZ o CARMEN DOMINGA LUCIAN DE PEREZ PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Noviembre 17 de 1945 — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Nov.24-11675-v.dic.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Dante Sabini y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a la firma comercial de esta plaza "Sucesión de MEDARDO J. CASTRO" propiedad de Antonia Faccio de Castro, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se ha fijado el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o) Que fué designado Síndico de la quiebra don Alvaro J. Caputi, domiciliado en la calle Ciudad de Astorga y Sarandí de esta ciudad. — San José, Agosto 24 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

Costas Nov.22-23224-v.dic.10

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos "MARIA MALLADA DE RODRIGUEZ. Segundas copias, L.o 11 Fo. 429" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Mallada de Rodríguez, viuda de José María Rodríguez, solicitando la obtención de segunda copia de la escritura de adjudicación en pago que le hizo Jorge Arias, autorizada en esta ciudad con fecha 23 de Octubre de 1925 por el escribano Sixto del Hanty Caballero. Además solicitó segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por Jorge Arias, a favor de José María Rodríguez, el 12 de Julio de 1916, en la ciudad de Montevideo autorizada por el escribano Lincoln Vidal. Dichas escrituras refieren a una fracción de campo empadronada con el N.o 2617, situada en el arroyo del Sauce, 2.a sección judicial del Departamento de San José, que, según plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, levantado en Setiembre 14 de 1945, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, el 20 del mismo mes y año, indicado con el N.o 222, se compone de un área de 18 hectáreas, 6931 metros 76 decímetros cuadrados y limita: por el Noreste y Noroeste con bienes de Laurencio Fernández, en 413 metros y 389 metros, respectivamente.; por el Sureste, con el arroyo Sauce Chico, y por el Suroeste, en dos líneas de 273 metros y 25[illegible] metros, con frente al camino nacional a Montevideo, que la separa de bienes de la sucesión de Pedro Bentancor. En consecuencia, se cita y emplaza a don Jorge Arias, sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble relacionado para que comparezcan a contestar la demanda por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio — San José, Noviembre 1.o de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$78.00 Nov 12-11177-v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS o DOMINGO NICOLAS CANTESANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 20 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Dic.1.o-11950-v.dic.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS DODERA y AGAPITO DODERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Noviembre 17 de 1945 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 Nov.23-11733-v.dic.31. Feb 1.o-v.feb 1.o.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente caratulado "CANDIDO BAUTISTA ELDUAYEN Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a quienes se consideren con derecho a dicha escritura o del bien que a continuación se describe: Una fracción de campo que por escritura que autorizó en Montevideo, el día 24 de Abril de 1925 el escribano Leopoldo Durañona y Vidal, le compró el Sr. Cándido Bautista Elduayen al Sr Samuel M Stokes, ubicada en la 2.a sección judicial de Río Negro, padrón dos mil cinco, compuesta, según duplicado del plano del agrimensor Arcioni, registrado el 15 de Setiembre de 1945 en la Oficina de Catastro de Río Negro, de trescientas setenta y nueve hectáreas seis mil novecientos cuarenta y seis metros ochenta y nueve decímetros cuadrados que linda: al Norte, con Cándido Bautista Elduayen y Sucesión de Mariana A. de Bradford; al Sur servidumbre de paso con Sucesión de Fortunato Acland; al Sureste, camino departamental por medio, con Bautista Elduayen, y al Oeste, con Ricardo Martínez Haedo. — Mercedes, Noviembre 8 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$60.60 Nov.20-10715-v.dic.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MILANS ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 30 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Nov.6-10817-v dic.10

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO BARBIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 10 de 1945. — Ramón Costa Pérez, Juez Paz 1.a Sec

$6.00 Nov 26-11734-v.dic.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA BAUTISTA DE ALVEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 19 de 1945. — Raúl Pereira, Actuario.

$4.00 Nov.28-11800-v.dic.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 21 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Nov.29-12815-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "MANUEL ALVES VIERA Ab-intestado" (L.o 14 N.o 858 Fo. 500) se hace saber que el señor Fiscal Letrado de este Departamento, ha solicitado la posesión de la herencia, (Cód de P Civil Art. 1014), habiendo el Juzgado designado defensor de ausentes al Dr Nilo Luciano Goycoga por lo que se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes para que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días (Cód de P Civil Art 1125). — Treinta y Tres Octubre 25 de Octubre de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.13-23128-v nov 23. Nov 13-v.dic 24

REMATES JUDICIALES

NICOLAS MARTINEZ JAUREGUY

SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos "UMBERTO MORALES. Sucesión (L.o 20 F.o 389) se hace saber que el día catorce de Diciembre próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Nicolás Martínez Jaureguy, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, se va a proceder a la venta en subasta pública, de los siguientes bienes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno situada en la manzana N.o 110 de la ciudad de Minas, padrón N.o 2478, con una superficie de 339 metros cuadrados, y sesenta decímetros, con frente a la calle Coronel Manuel Carabajal 2.o) Otra fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana N.o 182 de la ciudad de Minas, padrón N.o 874, con una superficie de 1984 metros cuadrados de frente a las calles Ellauri y Dr. Aníbal del Campo. Se previene: A) Que los bienes a subastarse han sido avaluados, respectivamente, en quinientos pesos y dos mil quinientos pesos; B) Que los títulos de los inmuebles referidos se hallan en la Oficina de este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. C) Que no se aceptarán ofertas inferiores a las dos terceras partes del avalúo que se establece en el apartado A) de estas prevenciones. D) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). —

Minas, Octubre 30 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$28.00 Dic.1.o-11973-v.dic.14.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematán el día miércoles 12 de Diciembre a las 14 y 30 (2 p. m.) en el local calle Pablo de María N.o 1531 por mandato de los señores Jueces; Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno en autos "Rufino Leopoldo Silvera. Intestado"; Civil de tercer turno en autos "AIRALDI JOSE. Sucesión; Civil 4.o turno en autos "LIGORI DE ARGAL DOMINGA o DOMINGA LIGORI, Sucesión"; Civil 5.o turno en autos "Picon Hnos con EUGENIO D'AVANZO", "ALBERTO MORALES ARAMBURO, Intestado" de Paz de la 3.a sección en autos "Coates Hnos. con LEON SMECHOW y LEA WIESENFELD, Ejecución de prenda ind."; "RICARDO FERNANDEZ, Inventario"; "PEDRO PAULO D'ELIA, Inventario"· "ELISABETH RETHY DE DOMIN. Sucesión"· "ELIAS POILOREL, Inventario"; RESEZVINTO FERNANDEZ, Sucesión", de Paz de la 12.a sección en autos "Arturo Simson con JACOBO M. STEIN, Med. Prep."; "Concepción Menéndez con EUGENIO VILA, Med Prep.". Estantería, mostradores, artículos de almacén, dormitorios, muebles sueltos, ropas, etc. Informes: Misiones 1523. U. T. E 81420.

$12.60 Nov.30-11853-v.dic 11.

COMESAÑA Y MARQUEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión JOSEFINA VELAZCO GALLEGO", se hace saber al público que por intermedio del martillero don Carlos Comesaña, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta de los siguientes inmuebles: 1.o) El día 26 de Diciembre próximo a las 18 horas, en el lugar de su ubicación y con la base de pesos 42.000.00 un solar con el edificio en él construído, situado en la manzana N.o 81 de la nueva ciudad de esta Capital, con 10 ms. 737 mms. de frente al Oeste a la calle Cuareim, donde las puertas de entrada al edificio llevan los N.os 1266 al 1270; por 21 ms. 475 mms. de fondo, lindando por el Norte, con sucesores de Juan Aguiar; por el Sur, con sucesores de Juan A Benedetti, y por el Este, con sucesores de Vicente Vidaurrazaga. Este inmueble está empadronado con el N.o 8653 2.o) El mismo día, a la hora 11 A. M. en las puertas del Juzgado, con la base de $ 28.000.00 se venderá una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de San José, señalada con el N.o 1 en el plano levantado por el Agr. Manuel V. Rodríguez en Agosto de 1918, compuesta de una superficie de 599 Hcts 5.290 ms. 49 dms 2, que se deslindan así: al Este, una línea que separa esta fracción de campo de la sucesión de don Joaquín Ilarraz esta línea se quiebra después (bajando de Norte a Sur) para hacerse límite al Nordeste de esta fracción, a la que continúa separando de campo de la sucesión Ilarraz; el resto del límite Nordeste, es el arroyo de Pereira, que también limita esta fracción por el Sureste y Sur, (separándola de campo de la sucesión de don José Pappo): al Oeste, es el arroyo del Sauce, que separa esta fracción de campo de la sucesión de Francisca Gallego de Velazco, y al Nordoeste, el límite es una línea que separa ésta fracción de la número dos, de la sucesión de don Manuel Velazco Gallego. Este inmueble está empadronado con el N.o 1018. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P Civil 2.o) Que en el bien descripto en segundo término, existen aparceros y arrendatarios con contratos cuyos plazos han vencido. 3.o) Que el título del inmueble descripto con el N.o 1 de este edicto se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay 4.o) Que los demás antecedentes y el título referente al inmueble de la calle Cuareim se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 23 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario

$88.00 Nov.29-1852-v.dic.26.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Dante Sabini dictada en los autos caratulados: "JOSE RIUS. Sucesión. Subasta judicial L.o 11 F 304" se hace saber que el día mes y hora que a continuación se expresa se procederá por intermedio del martillero Juan Pedro Rodríguez asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, del inmueble, muebles y útiles de pertenencia de esta sucesión, en la forma y condiciones siguientes: 1.o) A las 10 horas ante meridiano del día 20 de Diciembre entrante, se procederá a la venta de los muebles y útiles, inventariados a fs. 32 y siguientes de los autos sucesorios, los que se encuentran depositados en la casa N.o 741 de la calle Ciudad de Astorga, y en cuyo lugar se realizará la venta, la que será al contado y al mejor postor. 2.o) Día 21 de Diciembre a las 10 horas. En las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643. Venta del inmueble. Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, que es parte del solar N.o 5 de la manzana N.o 3, del tercer cuartel de esta ciudad, compuesta según títulos de trescientos ochenta y ocho metros cuarenta y un decímetros, y según mensura que practicó el agrimensor S Mascherori, se compone de cuatrocientos cuarenta y seis metros con veinticuatro decímetros, y linda: al Norte en dos líneas una de treinta y dos metros noventa y dos centímetros y otra de seis metros sesenta y cinco centímetros con Juan Viera; al Sur treinta y siete metros setenta y ocho centímetros con la calle Ciudad de Astorga; al Este en ocho metros treinta y cuatro centímetros con la calle Montevideo y una ochava de dos metros setenta y un centímetros con la esquina de las calles nombradas, y al Oeste en once metros dieciocho centímetros con la Sucesión Teodoro Abreu y un metro sesenta y tres centímetros con Juan Viera. Dicho bien está empadronado actualmente con el N.o 1689. Se previene: 1.o) Que para la venta del inmueble relacionado se ha establecido la base de $ 2:333.32, y que no se aceptará oferta que no exceda de dicha cantidad. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subrscripto escribano, el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina, a disposición de los interesados. — San José, Noviembre 15 de de 1945. — Humberto Pou. Actuario.

$48.00 Nov.24-11673-v.dic 12.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. Casita frente a la calle Cufré Chico N.o 30 (lindera al 2277), entre las de Cagancha y Coquimbo. A pocos metros de Cuñapirú, recorrida por los ómnibus 162 y 191. Próxima a la Av. Garibaldi y al bulevar Gral. Artigas. Se compone de 4 piezas, cocina, W. C., sótano, gran terreno, etc. El jueves 6 de Diciembre a las 10 horas, remataré en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, esta casita que está desocupada y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos caratulados "Manuel Lorenzo Caeiros con RUBEN LORENZO y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en el día 6 de Diciembre próximo, a la hora 10 y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por el martillero señor Alberto Gloodtdofsky asistido por los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le comprenden, situado en la manzana número 1131 de la Novísima Ciudad de Montevideo, empadronado con el N.o 19.458, señalada con el N.o tres en el plano respectivo, compuesta de una superficie de 342 metros 59 decímetros cuadrados, deslindados así: 7 metros al Este, de frente al camino Corrales, hoy Cufré Chico, edificio N.o 30, y cuyo punto medio dista 64 metros 54 centímetros de la esquina de esta calle con la de Coquimbo: 40 metros 4 centímetros al Norte lindando con terrenos de Carlos Crocker; 39 metros 86 centímetros al Sur, lindando con el solar 4; y 10 metros 19 centímetros de fondo al Oeste por donde linda con los solares N.os 1 y 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales, como asimismo que serán por su cuenta todo lo que se adeuda hasta el momento de la escrituración definitiva por concepto pavimento, saneamiento, cordón, vereda, medianería y otras cargas o mejoras análogas y los gastos de escrituras, certificados, impuestos universitarios y registro. 2.o Que la comisión legal del rematador será de cargo del comprador, quien deberá entregar su importe en el acto de serle aceptada su oferta: y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523. 1.er piso. — Montevideo, Noviembre 12 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia 827 Teléfono 80-3-57

$57 60 Nov.19-11403-v dic.6

JOSE FRANCISCO CIBILS MUAPE
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Importadora de Automóviles y Camiones S A. contra JUAN CARLOS RIOS RENDO. Juicio ejecutivo" (L.o. 22 Fo. 361), se hace público que el día 6 de Diciembre próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor José Francisco Cibils Muape, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y por precio que exceda a la suma de $ 5.944.66, equivalente a las dos terceras partes de la tasación respectiva, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada actualmente con el N.o 107.258, y que según título, es parte de mayor área empadronada con el N.o 28.840 y está situada en las proximidades de la Estación Pocitos, 18.a sección judicial de esta Capital, la cual fracción, según el plano de mensura y amojonamiento efectuada por el agrimensor Mario E. Percovich, en Junio de 1924 y del que fué depositado un duplicado en la Dirección de Topografía el 26 del mes citado, tiene una superficie de noventa y nueve metros, noventa decímetros cuadrados, que se deslindan así: seis metros de frente al Oeste, a la calle Simón Bolívar, donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 1386, distando 34 metros 17 centímetros hacia el Sur, de la esquina formada por dicha calle con la de Rivera, dieciséis metros veinte y cinco centímetros, en la línea del Norte, seis metros en su fondo, al Este, confinando por estas dos líneas con más terreno de Cayetana Antía de Gómez, y diecisiete metros, dieciocho centímetros, en el costado Sud, por donde linda con propiedad de Ambrosio Suárez. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que serán de cuenta y cargo del comprador, el pago de los gastos de escritura, certificados, pavimento o saldo del mismo, medianerías, etc., así como la comisión del rematador, y 3.o) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca N.o 282, Serie 25, ley 13 de Julio de 1921), y los autos en que se decretó esta venta, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados, en días y horas hábiles — Montevideo, Noviembre 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$54.00 Dic.17-11405-v.dic 4.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. Sobre la avenida 18 de Julio N.o 2333, una magnífica propiedad, entre la calle Dr. Duvimioso Terra y el bulevar General Artigas. Se compone de: hermoso frente de imitación con frisos de mármol, puerta de calle de hierro con cristales, zaguán todo estucado, living comedor, sala, dos piezas, patio con claraboya y plafond, cuarto de baño, cocina, despensa, pieza y baño de servicio hermoso jardín, etc. En altos tiene un gran salón, una pieza, cuarto de baño, etc. Tiene 10 metros de frente por 38 metros 75, área total 347 metros 34. El miércoles 5 de Diciembre a las 17 horas, remataré en su ubicación, esta valiosa propiedad, de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "José Gregorio Giulfo contra FRANCISCO ANIBAL PINTOS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Diciembre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 21.438, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 347 metros 34 decímetros cuadrados, con 10 metros de frente al Sud a la avenida 18 de Julio, por donde la puerta del edificio se señala con el N.o 2333; 35 metros 31 centímetros al Este, lindando con el solar N.o 21, de Teresa Santos de Bosch; 9 metros 38 centímetros al Norte, lindando con la misma señora; y 38 metros 75 centímetros al Oeste, lindando con el solar N.o 23 del plano respectivo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escritura, certificados, impuestos universitario y registro, serán de cuenta del comprador. 3.o Que el bien se vende con todas sus mejoras pagadas 4.o Que la comisión legal del rematador será de cargo del comprador, quien deberá consignar su importe en el acto de serle aceptada su oferta. 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los

interesados. — Montevideo, Noviembre 8 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
Más informes: Plaza Independencia N.o 827. Teléfono 80-3-57.
$57 60 Nov.17-11404-v.dic.5.

JOSE LUIS FIALO
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo C. JORGE MANTERO. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 2 Fo.550), se hace saber al público que el día 28 de Diciembre del año en curso a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero José Luis Fialo, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 1.229 67 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno, ubicado en la 20.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 38.414 y compuesta de una superficie de 3 689 ms. 40 dms. cuadrados, que se deslindan así: 42 ms. 95 cms. de frente al Noroeste, sobre la calle José Ma. Vidal; 42 ms. 95 cms. al Sudeste, con frente a la calle Luis de la Peña; 85 ms. 90 cms. al Sudoeste, con frente también a la calle Carlos Tellier; 85 ms. 90 cms al Nordeste, lindando con los bienes empadronados con los N.os 38.415, 38.421 y 38.428.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta, a los efectos del Art. 919 del C. de P. Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere y el de la contribución inmobiliaria; B) El pago de la cuenta pavimentaria N.o 63.156 que grava al referido inmueble y demás derechos reales que pudieran, además, afectarlo; 3.o Que serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, certificados, impuestos universitari... el inmueble descripto se encuentra afectado hipotecariamente en garantía de un préstamo concedido por el Banco Territorial del Uruguay, según escritura autorizada por el escribano E. Kramer el 14 de Agosto de 1930; 5.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 6.o 716. — Montevideo, Octubre 3 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.28-23295-v.dic.15.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Fisco con LORENZO PIRIA y otros. Ejecución de hipoteca (L.o 10 F. 99)", se hace saber al público que el día veinte de Diciembre del año en curso, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público, sobre las bases y en las condiciones que más adelante se expresarán, de los siguientes bienes: Primero: A las once horas y sobre la base de $ 82.888.80 los derechos de concesión conferidos a Francisco Piria, causante de los ejecutados, por la ley 3.259 de 21 de Diciembre de 1907, relativos a la construcción y explotación del puerto de Piriápolis. Segundo: A continuación y sobre la base de $ 72.977.78, los derechos de concesión conferidos al mismo señor Piria por la citada ley 3 259 de 21 de Diciembre de 1907 (artículo 2.o) y por la 4.659 de 21 de Julio de 1913, para la construcción y explotación de una línea de ferrocarril de trocha angosta. Queda además, comprendido en la venta: I) La línea principal de Estación Pan de Azúcar hasta la punta de la escollera del Puerto, con: A) 14.555 metros de vía; B) 572 metros desvíos de Estación Pan de Azúcar; C) 87 metros desvíos de Estación Playa; D) Una mesa giratoria en la Estación Pan de Azúcar; II) El siguiente material rodante para el servicio de pasajeros: A) Dos locomotoras; B) Dos vagones cerrados; C) doce vagones abiertos; D) un furgón; III) Los derechos de servidumbre de paso, concedidos al señor Piria por los títulos y respecto de los inmuebles que se determinan a continuación: A) En una fracción de campo situada en el Departamento de Maldonado, entre el Pueblo de Pan de Azúcar al Este, lindera por el Norte con Germán Rodríguez; por el Oeste con el arroyo Pan de Azúcar y por el Sur, con Camino Nacional y otros propietarios, servidumbre de paso que según su título partiendo del punto que indica el plano levantado por el señor Tarragó el 24 de Diciembre de 1912, corre en línea recta hasta encontrar el límite Norte de dicho campo, la que mide 10 ms. de ancho y tiene una extensión de 700 ms. hasta encontrar una curva de 130.88 ms. prolongándose en este punto en 174 ms. más hasta unirse con el campo del señor Rodríguez, formando toda esa faja de terreno 20.497.60 metros cuadrados. Esos derechos fueron adquiridos de Juan Oillartaguerre por escritura autorizada el 23 de Diciembre de 1912 por el escribano Nicolás Bergallo; ocupando la servidumbre mencionada, según plano del ingeniero Juan Tarragó (copia hecha el 4 de Agosto 1945 por el agrimensor José Maranesi, inscripto con el N.o 690 en la Dirección General de Catastro), una superficie de 6.228.40 metros cuadrados. B) En tres fracciones de campo contiguas, ubicadas en la jurisdicción de Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado, propiedad de Miguel Jaume y Nadal, servidumbre de paso en una longitud de 1 395 ms. por un ancho de 20 ms., constituyendo una superficie de 27 900 metros cuadrados, según plano practicado por el ingeniero Tarragó aprobado por el Ministerio de de Obras Públicas el 31 de Octubre de 1912 (copia hecha el 13 de Agosto de 1945 por el agrimensor Maranesi e inscripta con el N.o 687 en la Dirección General de Catastro. Esta servidumbre fué constituída por escritura autorizada el 25 de Noviembre de 1912 por el escribano Federico Prando; IV) Los derechos de propiedad adquiridos por el señor Piria respecto de las fracciones de terreno siguientes: ubicadas todas en la tercera sección judicial del Departamento de Maldonado: la primera compuesta, según título y el plano citado en el apartado A) del párrafo III), que precede, por una superficie de 7.334 metros cuadrados que, limita: al Norte con el Camino Nacional a Rocha; por el Sur y el Este con más terreno de Santiago Schiavone; y por el Oeste con el camino carretero de Pan de Azúcar a Piriápolis; B) La segunda tiene una superficie aproximada, según título, de 6.000 metros cuadrados y limita: por el Norte, con Francisco Sosa, hoy con Antonio Indart, según el plano que se citará; por el Sur, con Miguel Jaume; por el Este y Oeste, con más terreno del señor Felipe Alvarez. Según plano del agrimensor José Maranesi de 14 de Agosto 1945 (inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 697) tiene una superficie de 6.052.10 metros cuadrados, encerrada en un cuadrilátero de las siguientes medidas: línea Norte: 21 95 ms; Sur, 22 86; Este, 301 61; Oeste, 303 63 ms. C) la tercera según título y el plano citado en el apartado A) del párrafo III) que precede, tiene una superficie de tres hectáreas 4.822 metros cuadrados que linda: en el punto señalado en el plano con la letra A. con fracción de terreno de Juan Cillartaguerre, afectada con servidumbre de paso en favor del señor Piria; por el Este con campo de Germán Rodríguez y María Dolores Gerona y con el camino de Pan de Azúcar a Minas; y por el Oeste, con los premencionados señores Gerona y Rodríguez y D) la cuarta, de forma irregular, contiene, según título y plano de agrimensor Manuel E Avilés de 5 de Octubre de 1915 (aprobado por el Ministerio de Obras Públicas el 20 de Noviembre siguiente) una superficie de dos mil ciento setenta metros diez decímetros cuadrados así deslindada: por el Sureste una línea curva de 81.50 metros; por el Este, una recta de 62 metros, lindando por ambos lados con la fracción precedentemente deslindada; por el Norte, otra recta de 16.56 metros que la separa de terrenos del "Ferrocarril Uruguayo del Este"; y al Oeste, recta, deciento veintiséis metros, confinando con terreno de Germán Rodríguez. Los derechos de propiedad y de servidumbre de paso relacionados en los párrafos III) y IV, que preceden, están documentados en los títulos 539, 541, 542, 543, 544 y 545 de "La Industrial" y las fracciones de terreno respecto de los cuales recaen esos derechos, forman parte, según los planos y copias mencionados, del inmueble padrón rural de Piriápolis N.o 1255. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos y derechos de escrituración serán de cargo de los adquirentes de los bienes relacionados, salvo el caso de que la adquisición fuera hecha por el Estado, en cuyo caso serán de cargo de los ejecutados; C) Que los autos y los demás títulos, planos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716 a los efectos del artículo 909 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Noviembre 17 de 1945. — C. Busch Buero.
Informes: 25 de Mayo 582.
$193.20 Nov 23-11740-v dic 20.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Julieta Genta de Bertoni y otros con FRANCISCO ALONSO CALVO y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en el día 24 de Diciembre próximo, a la hora 17 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de lo siguiente: Las ocho catorce avas partes indivisas de un solar de terreno con sus edificios y mejoras que contiene, señalado con el número dos de la manzana 563 del plano de mensura y fraccionamiento, del agrimensor Alfredo Lerena, novísima ciudad de esta Capital, compuesto de una superficie de 177 metros 44 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 6 metros 572 milímetros de frente al Este a la calle Rocha número 2183, por 27 metros de fondo al Oeste, lindando con José Cernada, por el Norte con solar uno, de José Durán y Romero, y por el Sur con solar tres Padrón número 11819. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. —Montevideo, Noviembre 29 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario
$33.00 Dic 3-12015-v.dic.20.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos caratulados: "NYDIA FONTANA ACASUSO, Incapacidad", se hace saber al público que en el día 18 de Diciembre próximo, y a la hora 10 y 30 en las puertas del Juzgado 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero señor Alberto Fraga Orzábal, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 62.96 de las una ciento ocho avas partes indivisas de los siguientes bienes: 1.o) Solar de terreno empadronado con el número 54.182, ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo, señalado con la letra "F" en plano del Agrimensor Demetrio Isola, de Junio 10 de 1893, compuesto de una superficie de 1.117 metros 80 decímetros, con frente al Suroeste a calle Paraíso, lindando al Noroeste y al Este con Pelegrín Guvernau y 2.o) Solar de terreno, empadronado con el número 57.836, que forma parte de la manzana "E" del plano citado, compuesto de una superficie de 12 metros 88 centímetros de frente al Sureste a calle Esperanza, por 29 metros 54 centímetros de fondo, lindando al Noroeste con los señores Negretti y Zambra al Noreste, con los mismos señores, al Suroeste, en parte con Juan López y en parte con Eduardo Billarino. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1945. — Nicanor Dos Santos, Actuario
$33.60 Dic.1.o-11949 v.dic.18.

ANTONIO S AGUSTINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Sucesión Alfredo Coll con CARLOS MARIA RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en el día 21 de Diciembre próximo, a la hora 17 y 30 y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Antonio S. Agustini, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 79 751, situada en la decimoséptima sección judicial de Montevideo, que se forma con los solares números 4 y 6 de la manzana letra "C" del plano del agrimensor Bernardino N Silva de Mayo de 1912, y se compone de un área total de 635 metros 66 decímetros, deslindados así: 17 metros 18 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Timbúes; igual medida en la línea del fondo, al Suroeste, por donde limita con el solar 11, teniendo en cada uno de sus costados 37 metros, lindando: por el Noroeste, con el solar 3 y por el Sureste, con el 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o Que los gastos de escritura y accesorios serán de cuenta del comprador, como los gastos de pavimento saneamiento, cordón, vereda e impuestos que

puedan adeudarse; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo, Noviembre 24 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$36.00 Nov.30-11881-v.dic.18.

ISMAEL BENIA ROVIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Sucesión de EDUARDO MENDY ALBITE" se hace saber al público que en el día 27 de Diciembre próximo, a la hora 11 y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero señor Ismael Benia Rovira asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 55.596.60, o sea $ 70.00 por hectárea, del siguiente bien compuesto de dos fracciones de campo ubicadas en la décima segunda sección judicial del Departamento de Durazno, que forman el padrón número 80 y en conjunto una superficie de 794 hectáreas, 315 metros, que se describen así: La primera, compuesta de 701 hectáreas 6 0 centiáreas, según plano del agrimensor Floro J. de Souza de Octubre de 1919, lindando según título, por el Norte con sucesión de Facundo Sánchez y Nicolás Inciarte, al Este, con sucesión de Facundo Sánchez y el Río Yí, al Sur, con el Río Yí, y al Oeste, con Pedro Iriarte y el Río Yí, y la segunda: compuesta de 93 hectáreas 1695 metros, según planos del agrimensor Javier Alvarez, de Marzo 31 de 1913, donde se señala con el número dos y linda: al Norte en dos líneas unidas por una recta que corre de Norte a Sur y miden: la primera 242 metros 60 centímetros, divisoria con Facundo E. Sánchez, la segunda, de 903 metros 50 centímetros con sucesión de Nicolás Inciarte, al Sur, línea de 1.030 metros, divisoria, hoy con esta sucesión, al Este en 806 metros 95 centímetros, con Josefa Sánchez de Curbelo hoy sucesiones de Nicolás Latorre y Nicolás Inciarte, y al Oeste en 1177 metros con Facundo Sánchez hoy Martín Echeverría. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales, y que serán de su cargo los gastos de escrituración de venta y compromiso, y pago del impuesto universitario y del gravamen sobre las ventas y 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523 primer piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$67.20 Nov.30-11878-v.dic.26.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Sucesión de JOSE MARIA VARELA" se hace saber al público que en el día 14 de Diciembre próximo, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y en las horas que se indican a continuación, se procederá por los señores martilleros Gomensoro y Castells, asistidos de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre las bases indicadas, de los siguientes inmuebles: 1.o) A la hora 16 y 30. Base $ 3.466.66. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 101.126, sito en la décima sección judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 464 metros 75 decímetros, según plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Enero de 1922 deslindados así: 10 metros de frente al Sureste, a la calle Oficial número 2, hoy Barrozo, edificio número 3609; 51 metros 20 centímetros al Sureste lindando con el solar 20; 13 metros 76 centímetros al Norte y 41 metros 75 centímetros al Noroeste, lindando con el solar 22. 2.o) A la hora 17 Base $ 2.933.33. Un solar de terreno con el edificio, construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 9.241, situado en el barrio Palermo de esta ciudad, compuesto de una superficie de 137 metros 6.714 centímetros, con 8 metros 27 centímetros de frente al Este, a la calle San Martín, hoy Francisco Redruello N.os 997 y 999; 8 metros 24 centímetros en su fondo al Oeste, lindando con los padrones 9.249 y 9.251; 16 metros 81 centímetros al Sur, confinando con el padrón 9.242 y al Norte, tiene una línea quebrada de tres tramos que a partir del frente mide la primera 12 metros 17 centímetros, la segunda 8 centímetros y la tercera 4 metros 48 centímetros y limita con el padrón 9.240. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales, y que serán de su cargo los gastos y honorarios de la escritura de compromiso y de compra, inclusa el impuesto universitario y certificados, como asimismo la comisión legal del rematador, y 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Noviembre 20 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$51.00 Nov.27-11694-v.dic.14.

JUAN ANGEL CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Luis Lanzilotti con PEDRO ESTRADA. Cobro de pesos y rescisión de contrato", se hace saber al público que en el día 17 de Diciembre próximo, a la hora 17, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Juan Angel Cabrera, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 2.533.33 de lo siguiente: Los derechos de promitente comprador, que surgen de la promesa de compraventa número 467, subscripta con el Banco Hipotecario, y que se refieren a una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la décimonovena sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 16.776, señalada con el número 4 en plano del ingeniero A. Birabén, de Febrero de 1926, compuesta de una superficie de 119 metros 8.374 centímetros, que se deslindan así: 6 metros 33 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Guaviyú; 19 metros 02 centímetros al Noreste, lindando con el solar 5; 6 metros 28 centímetros al Sureste, confinando con los solares 18 y 17, y 19 metros 01 centímetros al Suroeste, lindando con el solar 3. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los gastos y honorarios de la escrituración son de cargo del comprador así como la comisión de venta, y 3.o) Que la promesa de compraventa y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, a Noviembre 20 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$39.00 Nov.28-11821-v.dic.15.

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1.er turno, Dr. Jacinto Díaz Mintegui dictado en los autos: "Sucesión de EDUARDO MENDY ALBITE" se hace saber al público que en el día 20 de Diciembre próximo, a la hora 11 y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 primer piso, se procederá por el martillero señor Alejandro Goenaga, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de $ 60.166.00, o sea a $ 71.00, por hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo, situada en la segunda sección judicial del Departamento de Durazno, arroyo Sarandí, empadronada con el número 139, compuesta de una superficie de 847 hectáreas 462 metros, deslindados así: al Norte con Santiago Bordaberry o sus sucesores; al Este, con Juan José Irisarri o sus sucesores; al Sur, con Sucesión Legrand; y al Oeste, el arroyo Sarandí. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales, y que serán de su cargo los gastos de escrituración de venta y de compromiso, y pago de impuesto universitario y del gravamen sobre las ventas y 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 1.er piso. — Montevideo, Octubre 22 de 1945. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

Informes: Sarandí N.o 430 2.o piso. Teléfono 90.676.

$48.00 Nov.24-11703-v.dic.18.

SALOMON SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno de Montevideo

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "ABUNDIA FUENCISLA GARCIA. Incapacidad" se hace saber al público que en el día 13 de Diciembre próximo, en las puertas del Juzgado, a la hora 10 y 30 y uno a continuación del otro, se procederá por el martillero don Salomón Smejoff, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre las bases que se indican, de los siguientes inmuebles: 1.o Base $ 600.00. Los derechos posesorios a un solar de terreno, ubicado en la décimo sexta sección judicial del Departamento de Montevideo (Paso de la Arena) empadronado con el número 150.573. Señalado con el número 210 de la manzana "L" en planos de los agrimensores Eduardo Alvarez y Roberto Schinca e ingeniero Carlos M. Salzar, de Marzo de 1927 y Marzo de 1928, compuesto de un área de 546 metros 24 decímetros, deslindados así: 45 metros 51 centímetros al Noroeste lindando con el solar 194, 12 metros de frente al Suroeste a calle 5, 45 metros 53 centímetros al Sureste con solar 209 y 12 metros al Noreste lindando con solar 195. 2.o) Base: $ 4.000.00. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 83 de la ciudad Vieja, empadronado con el número 3858, compuesto de una superficie de 56 metros 77 decímetros según título, deslindados así: 5 metros 507 milímetros de frente al Este sobre la calle Alzaibar edificio 1293, por 10 metros 308 milímetros al Oeste lindando con Gabriel Pérez y al Sur y Norte linda con Sucesión de Margarita Oribe y Manuel Navia, respectivamente. Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán hacer oblación del 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas y a los efectos legales. 2.o) Que los gastos inherentes a la subasta, incluso los de escritura a extenderse, serán por cuenta del comprador. 3.o) Que el comprador del bien padrón 150.573, correrá con los gastos de perfeccionamiento del título. 4.o) Que los títulos del padrón 3858 se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, y por más antecedentes, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Noviembre 16 de 1945. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$45.00 Nov.22-11543-v.dic.10.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Sucesión de ENRIQUE ANTONIO CARMONA", se hace saber al público que el día 7 de Diciembre próximo, a la hora 10 y 30, y uno a continuación del otro, se procederá por el martillero señor Enrique Bove Arteaga, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre las bases que se indican, y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, de los siguientes inmuebles: 1.o Base $ 86.66. Un solar de terreno, ubicado en la sexta sección judicial del Departamento de San José, paraje denominado "Autódromo Nacional", que es el señalado con el número seis de la manzana 65 del plano del ingeniero Luis Georgi, y que según otro plano de mensura y fraccionamiento de dicha manzana, del agrimensor Godofredo Castillejo, de Agosto de 1931, tiene una superficie de 457 metros 88 decímetros cuadrados, deslindados así: 5 metros 66 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle número 4, entre las números 29 y 31, de la que parte una línea curva de 10 metros 99 centímetros, que corre de Noreste a Sureste, ochavando la esquina; 30 metros al Sureste, con frente a la calle número 31; 12 metros 64 centímetros al Suroeste, lindando con el solar 7; y 37 metros al Noroeste, lindando con el solar 5. Padrón número 495. 2.o Base $ 2.133.33. Un solar de terreno de figura irregular, con los edificios y mejoras que contenga, ubicado en la vigésimoprimera sección judicial de Montevideo, señalado con la letra "B" en plano del ingeniero Andrés J. Rius, de Noviembre de 1933, compuesto de una superficie de 275 metros 58 decímetros cuadrados, deslindados así: 8 metros 72 centímetros de frente al Sureste, al camino Castro; 42 metros 80 centímetros al Noreste, confinando con Carlos Notarroberto; y al Suroeste, tres líneas de 27 metros 6 centímetros; 3 metros 54 centímetros, y 14 metros 86 centímetros, que corren de Noroeste a Sureste; de Suroeste a Noroeste, y de Noroeste a Sureste, lindando en la primera con Esther B. de Chiessa y en el resto con la fracción "A" del plano citado, propiedad de Eugenio Carmona. Padrón N.o 52.054. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Noviembre 12 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$57.60 Nov.17-11374-v.dic.5.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "GARCIA DE MOREIRA (MARIA) Intestada" (Lo. 42 Fo.447), se hace saber al público que el día once de Diciembre próximo a las diez horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el rematador Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: dos fracciones contiguas de campo ubicadas en la séptima sección judicial del Departamento de Durazno, empadronadas en conjunto con el número dos mil setecientos cuarenta y dos, compuesta una de ellas de un área de ochocientos seis hectáreas, seiscientos noventa y un metros, setenta y tres decímetros que se deslinda así: Al Norte, sucesión Burgueño hoy Ramón y Pedro Díaz; al Este, arroyo Cordobés; al Sur, Pedro López y López y Fernando Rosas, hoy Eulogia Amara Rodríguez y al Oeste, Pedro López y López. La otra fracción tiene un área de veinticinco hectáreas, cuatro mil quinientos sesenta y nueve metros y linda: Por el Norte y Oeste con Manuel García Vila; por el Sur con Eulogia Amara Rodríguez y por el Este, arroyo Cordobés. Dichas fracciones se venden en un solo lote y están aforadas en conjunto en veintinueve mil pesos. Se previene: 1.o) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que el referido inmueble está gravado por una renta vitalicia a favor de María Guido de García Vila de mil quinientos pesos anuales pagadera año a año vencido y que el comprador deberá tenerla a su cargo. 3.o) Que los gastos y derechos de escrituración, serán de cargo del comprador. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso — Montevideo, Noviembre 8 de 1945. — Carlos María Triamón, Actuario.

$70.00 Nov.12-11138-v.dic.11.

DAVID DETOMASI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ JULIO o JULIO CASIANO. Testamentaría" (Lo. 34 Fo. 51), se hace saber al público que el día 12 de Diciembre p. v. a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado (calle 25 de Mayo 523) por intermedio del martillero David Detomasi ante los señores Alguacil y Actuario, se procederá a sacar a la venta en remate público, al mejor postor sobre la base de cuatro mil pesos, el siguiente bien: un solar de terreno y sus edificios y mejoras ubicado en el balneario Solís, quinta sección del Departamento de Maldonado empadronado con el N.o 267, designado con el N.o 176 de la manzana 43 en el plano del Agr. Luis M. de Mula de Diciembre de 1914, compuesto de una superficie de 1.398 metros 2.725 centímetros, deslindados así: 52 ms. 765 mms. al Noreste, lindando con el solar N.o 175; 26 ms. 50 cms. al Sureste, de frente a la avenida del Palacio; 52 ms. 765 mms. al Suroeste, lindando con el solar 177 y 26 ms. 50 cms. al Noroeste, con el solar N.o 169. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales 2) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523 4.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1945. — Juan Antonio Tróccoli, Act. Adj.

$44.00 Nov.14-11237-v.dic.6.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la tercera sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, de la tercera sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay (Sucursal Rosario) contra DOMINGO MONTES DE OCA. Ejecución de hipoteca", se hace saber: Que por decreto número ocho mil doscientos cincuenta y cuatro del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, recaído en los mencionados autos, se ha decretado la venta en pública almoneda del inmueble ubicado en esta ciudad compuesto de un solar de terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la manzana número ciento treinta y uno, padrón número mil doscientos sesenta y tres, antes setenta y uno, señalado con el número treinta y seis en el plano del agrimensor Manuel E. Ibarra, con una superficie de trescientos treinta metros y que se deslinda así: once metros diez centímetros mide la línea Sur, frente al Bulevar; diez metros noventa centímetros tiene el límite Norte, confinante con el solar número veintiocho, de Desiderio Usuca; treinta metros tiene en la línea del Este, frente a la calle Treinta y Tres por formar esquina, y la misma longitud tiene en el límite Oeste lindando con el solar número treinta y cinco, de Raimundo de Vega. Dicha venta se efectuará a las puertas del Juzgado de Paz de esta ciudad, al mejor postor y por el Alguacil ad-hoc de este Juzgado, señor Antonio Zabala, el día veinte de Diciembre del corriente año, a la hora diez. Se previene a los interesados: Primero, que el postor que fuese aceptado como tal deberá consignar en el acto en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma; segundo, que los gastos de escrituración incluso certificados serán de cuenta del promitente comprador; tercero, que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rosario, Noviembre 26 de 1945. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$39.00 Dic.3-12019-v.dic.20.

ARMANDO TUBINO

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Florida

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Florida y lo proveído por el subscripto Juez de la 12.a sec. de Florida en autos "Caputi Alcides. Castro de Caputi, María Nélida C. JUANA VENANCIA F. MUÑOZ y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Diciembre entrante a las 10 horas en la puerta de este Juzgado se procederá, por intermedio del martillero Armando Tubino, asistido del subscripto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo con mejoras que contiene situada en Paso de los Novillos de esta sección, empadronada con el N.o 210, compuesta de 25 hectáreas 2.886 ms., lindando: Norte, con Eloy Cabo y suc. Emilio Sanguinetti; Sur, y Este, con Suc. Fabián Villalba y Oeste camino departamental. Se previene: 1.o Que el comprador oblará el 10 olo al serle aceptada la postura Art. 919 del C. de P. Civil), prescindiendo de su oferta y continuándose el remate en caso omiso. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, compromiso, comisión etc., serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición en este Juzgado. — Pueblo 25 de Mayo, Noviembre 13 de 1945. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.

$24.00 Nov.23-11635-v.dic.11.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "DIONISIA BALADAN y PEDRO ALBIN BALADAN. Sucesiones" (Lo. 22. Fo. 114), se hace saber que el día veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, a las diez horas, en la puerta principal de este Juzgado, se va a dar comienzo a la venta, en almoneda y por precio no inferior al de las dos terceras partes del aforo que respectivamente tienen para el pago del impuesto inmobiliario, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del Actuario, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo correspondiente a la sucesión de Dionisia Baladán, ubicada en Ladrillos de Barriga Negra, quinta sección judicial de Lavalleja, padrón número ocho mil seiscientos quince, señalada con el número ocho en el plano del agrimensor José León Cavallo de Febrero de mil novecientos veintiocho, compuesta de veintitrés hectáreas, nueve mil novecientos treinta y dos metros y veintidós decímetros cuadrados, lindando según título, al Norte, la fracción dos de Dionisia Baladán; al Oeste, con la número siete de Pedro A. Baladán; al Sur, con Teresa Barnier de Caubarrere, y al Este, con la número nueve de Luis A. Baladán, cuyo inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria según planilla del corriente ejercicio, en mil doscientos pesos. B) Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje que la anterior, empadronada con el número ocho mil seiscientos catorce, señalada con el número tres en el mismo plano mencionado anteriormente, compuesta de veintitrés hectáreas nueve mil novecientos treinta y dos metros veintidós decímetros cuadrados, lindando según título, al Norte, con la fracción dos de Dionisio Baladán; al Oeste, con la fracción seis de la estirpe de Magdalena Baladán; al Sur, con Teresa Barnier de Caubarrere, y al Oeste, con la fracción ocho de Baibina Baladán; cuyo inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria según planilla del corriente año, en mil doscientos pesos Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles — Minas, Noviembre 21 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$18.00 Nov.28-11776-v.dic.15.

A. RAZQUIN CARRIL

Juzgado L. de 1.a Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "MATILDE LUSARDI DE GONZALEZ. Sucesión" (L.o 22 F.o 143), se hace saber al público que el día veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, a las diez horas, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Alejo Razquin Carril y presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del señor Actuario, por precio no inferior al de dos mil pesos, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras situada en la manzana N.o 16 de la ciudad de Minas, empadronada con el N.o 1459, compuesta de once metros, quinientos cuarenta y cinco milímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Lavalleja; por treinta y nueve metros noventa y cinco centímetros de fondo, costados paralelos, que por formar esquina lo son también de frente al Nordoeste, a la calle Sarandí; limitando al Sudeste y Sudoeste, con Zoilo N. Juanicó. Se previene: que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 7 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$33.00 Nov.17-11385-v.dic.4.

JUAN CARLOS VICENTE FIGOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Sucesión Testamentaria de JULIO JUAN CHIAPPARA. (L.o 5 F.o 115)", se hace saber al público que el día 15 de Diciembre próximo a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Juan Carlos Vicente Figoli, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, en lotes separados, de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 15 de la ciudad de San Carlos, 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el N.o 1939, que según plano del agrimensor Odizzio Revilla, inscripto en la Oficina D de Catastro con el N.o 52, el 22 de Agosto de 1936, está señalada con el N.o 2 de dicho plano y compuesta de una superficie de 744 metros 86 decímetros que se deslindan así: al Norte, en 12 metros 60 centímetros con Matilde Cabrera de Berhnardt, al Este, 59 metros 10 centímetros, fracción N.o 1 del citado plano, al Sur, la misma extensión que al Norte, frente a la calle 25 de Agosto y al Oeste, con los sucesores de José Valentín Gutiérrez. Esta fracción se rematará por un precio que supere las dos terceras partes del valor que le adjudicó la Oficina de Catastro, que fué de $ 2.500.00; B) Un solar y sus mejoras, ubicado en la manzana 62 de la ciudad de San Carlos, 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 781, compuesta de una superficie de 446 metros 4 decímetros que se deslindan así: 11 metros 80 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Rocha; igual extensión al Este, lindando con el padrón 778; 37 metros 80 centímetros, al Sur con el padrón 789 e igual extensión al Norte, con el padrón N.o 780 Este solar se rematará por un precio que supere a las dos terceras partes de $ 150.60 valor que le fué adjudicado por la Oficina D Catastro; C) Un solar ubicado en la manzana 19 del balneario "La Barra", 6.a sección judicial de Maldonado, empadronado con el N.o 216; con el área que encierran los siguientes límites: 12 metros 50 centímetros por sus lados Norte y Sur, lindando con la prolongación de las calles del balneario y zona fiscal, respectivamente y 18 metros por sus costados Este y Oeste, lindando con la calle pública y Martín Borda Pagola respectivamente. Se rematará por un valor que supere la cantidad de $ 100.00 en que fué aforado por la Oficina de Catastro; D) Una tercera parte de un solar y sus mejoras, ubicado en la ciudad de San Carlos, 2.a sección judi-

cial de Maldonado, manzana 62 padrón N.o 767, que mide 2: metros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo, y linda: Norte y Este con la sucesión Esteban Chiappara, al Sur, calle Reconquista y al Oeste, con Piedad Guerra. La tercera parte de este solar tiene un valor real de $ 50 00 y se venderá por valor que supere las 2|3 partes de dicha cantidad; E(35 hectáreas 9191 metros 0556 centímetros cuadrados de campo que en mayor área y en indivisión con su hermano Luis Pedro Chiappara era propietario el causante en La Coronilla y que se encuentra empadronado con el N.o 1542 y linda: al Norte, Aníbal Pereira, Petrona Cabrera de Rossi, Ministerio del Interior, Estanilada Guadalupe de Chiappara, al Sur, Angel Birriel, Plácida Silveira de García y Juana Silveira de Gramón, al Oeste, Pedro San Martín y Domingo Fernández. De acuerdo con el valor adjudicado por la Oficina D. de Catastro corresponde a dicha parte indivisa un valor real de $ 1.329.00 y se rematará por un precio que supere las 2|3 partes de ese valor. F) Una acción de la Asociación Rural e Industrial de Maldonado, que se rematará por una suma que supere el valor nominal y que es de $ 10.00; G) Una acción del Banco Uruguayo de Administración y Crédito que se rematará por una suma que supere su valor nominal que es de $ 100 00. Se previene: Que el mejor postor debe consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Noviembre 13 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$87 00 Nov.27-11531-v.dic.7.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en autos: "Antonio Armando como tutor dativo de DODINA ELBA ARMANDO DANTE. Solicita venta en subasta pública de 1|3 parte de un terreno sin mejoras empadronado con el N.o 5653", se hace saber que el día 21 de Diciembre próximo venidero a las 9 horas en el vestíbulo del Juzgado, por intermedio del Alguacil asistido del Actuario se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor de una tercera parte de una fracción de terreno sin mejoras, ubicada en la quinta 128 del Ejido de esta ciudad, padrón N.o 5653, compuesta en su totalidad de una superficie de 7378 metros 81 cms., linda al Sud calle Uno, Norte, Azucarlito, Este, calle Libertad y Oeste, Luis José Gabriel Dante o comprador. Se hace constar: A) La venta se hará con la base de las 2|3 partes del precio de $ 0.35 el metro. B) Los gastos de escritura, certificados y honorarios de escribano serán de cargo del comprador. C) Los títulos de propiedad y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la actuaría de este Juzgado. D) El mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. — Paysandú, Noviembre 22 de 1945. — Ricardo Pignata. Actuario Interino.

$30.00 Dic.1.o-11959-v.dic. 19.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en autos: "Constancia Acosta de Pereira como curadora de su hijo ARIEL PEREIRA COSTA. Solicita la venta en subasta pública de 1|80 ava parte de bien inmueble empadronado con el N.o 1220", se hace saber que el día 15 de Diciembre próximo venidero a las 10 horas en el Vestíbulo de este Juzgado por intermedio del Alguacil asistido del Actuario se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor de la ochenta ava parte (1|80) indivisa de una fracción de campo y sus anexos empadronada con el N.o 1220, ubicada en la 10.a sección judicial de Paysandú, compuesta de una superficie total de 249 has. 348 ms. según títulos y según plano de 244 has. 6.113 ms. dividida en dos fracciones, señaladas con los números 1 y 2, cuyos linderos constan de los autos referidos. Se previene: A) Que esa almoneda se hará bajo la base $ 126.24 descontándose del importe de la oferta aceptada lo que proporcionalmente se pueda adeudar al Banco Hipotecario del Uruguay al día de la almoneda, por deuda que grava la totalidad del bien, según liquidación que se obtendrá de la Institución acreedora, descuento que quedará en poder del comprador para pagar a su tiempo dicha deuda; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Rural N.o 2° serie 1J), donde podrán ser examinados por los interesados; C) Que los gastos de escritura, impuestos y certificados, son de cuenta del comprador; D) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo en garantía de la misma. — Paysandú, Noviembre 9 de 1945 — Juan Oholeguy, Actuario.

$36.00 Nov.19-11456-v.dic.5.

ERNESTO V. OLID

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente caratulado "Sucesión NICOLAS NICOLA CASELLA o NICOLAS N. CASELLA o CONO CASELLA". (Libro 12 número 1048 folio 6|2), se hace saber: Que el día 12 de Diciembre entrante, en las puertas de este Juzgado y a las horas que a continuación se indicarán, habiendo sido habilitadas las necesarias, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Ernesto V. Olid, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del subscripto Actuario, de los siguientes bienes: 1.o) De las 9 a las 9 y 15': Una fracción de terreno solar de posición esquinero, situado en las chacras de esta ciudad, señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Facundo P. Machado, de Abril de 1914, empadronado actualmente con el N.o 3600, compuesto de quince metros de frente a la avenida Monterroso; por veintinueve metros en sus lados paralelos de fondo que linda por éste, solar N.o 3; por otro, solar N.o 1 y por el otro, calle Treinta y Tres, y abarca un área de cuatrocientos treinta y cinco metros cuadrados. Avaluada a los efectos de esta operación en la suma de doscientos cincuenta y cinco pesos. 2.o) De las 9 y 20' a las 9 y 35': Otra fracción de terreno solar y sus mejoras, situado en el mismo paraje y sección que la anterior, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Machado, a que se ha hecho referencia, empadronada con el N.o 3612; compuesto de quince metros de frente a la avenida Monterroso; por igual extensión al fondo que linda con el solar N.o 3; por veintinueve metros en cada uno de sus lados que linda con el solar N.o 2, por uno de ellos, y por el otro con Ambrosio Sebastián Ravera. Tasado en la suma de trescientos ochenta y cinco pesos. 3.o) De las 9 y 40' a las 9 55': Otro terreno solar sito en el mismo paraje que los anteriores, empadronado con el N.o 3601, señalado con el N.o 3 en el precitado plano, compuesto de una superficie de trescientos noventa y cuatro metros cincuenta decímetros, que linda: al frente, trece metros quince centímetros con la prolongación de la calle Treinta y Tres; al fondo en igual extensión con Miguel Oyarvide por un costado en treinta metros con los solares N.os 1 y 2 que fueron de don Guillermo López y por el otro igual extensión, con el solar N.o 4, del nombrado señor Oyarvide. Tasado en la suma de doscientos treinta y siete pesos. 4.o) De las 10 a las 10 y 15': Una fracción de terreno de chacra, situada en el "Barrio Londres", del ejido de esta ciudad, señalada con el N.o 3 en el plano del agrimensor Mauricio Barrios, de Agosto de 1915 empadronada con el N.o 5151 y compuesta de una superficie de una hectárea tres mil setecientos treinta metros sesenta y siete decímetros, que linda al frente Camino Nacional a Castillos; por un lado Manzoni y Revella; por otro, línea quebrada, con las fracciones N.os 1 y 2 de los señores Melo y Delmond; y por el otro, también línea quebrada, con la fracción N.o 4, de Facundo P. Machado. Tasada en la suma de mil trescientos ochenta y cuatro pesos. 5.o) De las 10 y 20' a las 10 y 35': Una fracción de terreno solar y sus mejoras, situada en el "Barrio Nueva Italia", de las adyacencias de esta ciudad, empadronada con el N.o 2825, compuesta de quince metros sesenta centímetros de frente a la calle Misiones, por treinta y seis metros cincuenta y cinco centímetros en cada uno de sus lados de largo lindando por uno de éstos con Felipe Méndez, y por otro con Mateo Brunet y al fondo con José Casella. Tasado en la suma de doscientos cincuenta pesos. 6.o) De las 10 y 40' a las 10 y 55': Otra fracción de terreno solar y finca, situada en la manzana número cuatro de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el N.o 682, compuesta de una superficie de mil doscientos sesenta y cuatro metros treinta y dos decímetros, lindando por un frente en treinta y cinco metros doce centímetros con la calle Sarandí; por otro en treinta y seis metros con la calle General Artigas; por el fondo con Amelio González; y por el otro costado con Eusebia Núñez de Techera. Tasado en la suma de dos mil pesos. 7.o) De las 15 a las 15 y 15': Otra fracción de terreno solar, con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en el "Barrio Lavalleja" de esta ciudad, empadronada con el N.o 28, manzana 180, señalado con los N.os 32 y 33 en el plano del agrimensor Pedro V. Duguet, de Julio de 1913, siendo el primero esquinero y el segundo central, midiendo cada uno de ellos dieciocho metros de frente, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en sus costados paralelos de fondo, lindando el número 32 por el frente calle pública y por el fondo con Juan R. Silva; por un lado con el solar N.o 33 y por el otro calle pública. El solar N.o 33 linda al frente calle pública; por un lado con el anteriormente descripto; por otro con José A. Machado y al fondo con Juan R. Silva. Tasado en la suma de un mil novecientos cincuenta pesos. 8.o) De las 15 y 20' a las 15 y 35': Otra fracción de terreno solar con las construcciones y demás mejoras que contiene, situada en la manzana N.o 110 de esta ciudad, empadronada con el N.o 345, compuesta de diez metros setecientos treinta y ocho milímetros de frente a la calle Lavalleja; igual extensión al fondo que linda con Gregorio Pereyra; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus dos lados de largo lindando por uno de ellos con Amalia Dávila de Pérez y por el otro con Inocencio Contreras. Tasado en la suma de seiscientos dieciséis pesos. 9.o) De las 15 y 40' a las 15 y 55': Un terreno solar y finca en él construída, situado en la esquina de la calles 25 de Mayo y Angel María Rivero (antes Arenal Grande), de esta ciudad; empadronado actualmente con el N.o 1902, antes parte del padrón N.o 885, manzana N.o 81, compuesto aproximadamente de veintinueve metros con sesenta centímetros de frente a la calle 25 de Mayo, por trece metros quince centímetros de frente a la calle "Angel María Rivero (antes Arenal Grande). Tasado en la suma de dos mil quinientos pesos. 10) De las 16 horas a las 16 y 15': Terreno solar y finca contiguos al anteriormente descripto, empadronado actualmente con el N.o 1903, que antes formaba parte del padrón 885, compuesto aproximadamente de ocho metros noventa y cinco centímetros de frente a la calle Angel María Rivero (antes Arenal Grande), por veintinueve metros sesenta centímetros de fondo. Tasado en la suma de un mil seiscientos ochenta pesos. 11.) De las 16 y 20' a las 16 y 35': Una fracción de terreno de chacra, con los edificios en ella construídos, represa, canal y demás mejoras que constituyen el molino denominado "Arzarello", situado en las inmediaciones de esta ciudad, en el paraje denominado "Garzón", 7.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 1021 y compuesta de una superficie de cinco hectáreas tres mil setecientos diez y seis metros cincuenta y cuatro decímetros, que linda: al Norte, con María Correa de Martínez y José Larrañaga; al Este terrenos del mismo señor Larrañaga y el arroyo de Rocha; al Sur, más terrenos del señor Larrañaga y María Correa de Martínez; y al Oeste, la misma señora María Correa de Martínez. En este inmueble se considera comprendida la turbina allí existente y las instalaciones que le son inherentes, quedando exceptuadas las transmisiones y demás maquinarias instaladas en el mismo local. Tasado en la suma de ocho mil ciento veintiocho pesos. 12) De las 16 y 45' a las 16 y 55': Otra fracción de terreno solar con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la manzana N.o 48 de esta ciudad, compuesta de doce metros veintiséis centímetros de frente a la calle 18 de Julio; por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de costados paralelos de fondo que lindan al Sudoeste, con José Demichelli, al Noroeste, con Ambrosio Arrarte y al Nordeste con Jesús M. Balboa y se encuentra empadronada con el N.o 1673. Tasada en la suma de tres mil quinientos treinta y un pesos. 13) De las 17 a las 17 y 15': Otra fracción de terreno solar con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el N.o 2012, ubicada en la manzana N.o 94 de esta ciudad y compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Río Branco; treinta metros cuarenta y cinco centímetros de frente a la calle 19 de Abril; veintiocho metro cinco decímetros por un costado por donde linda con Blanca Brunet de Alonso; y al fondo en veintitrés metros sesenta centímetros, con Francisco Acevedo. Tasada en la suma de cuatro mil ciento cinco pesos. 14. De las 17 y 20' a las 17 y 35': Otra fracción de terreno solar con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el N.o 273, ubicada en la manzana N.o 135 de esta ciudad, compuesta de veinticinco metros cincuenta centímetros de frente a la calle Francisco de los Santos, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus costados paralelos de fondo lindando al Noroeste con Manuel M. Machado; al Noreste con Nasario Sosa y Sucesión Juan A. Gallarza; y al Sureste con terreno de los señores Angel Miguel y Fermín Izaguirre y Domingo Lizasone. Tasada en la suma de un mil cuatrocientos treinta y seis pesos. 15.) De las 17 y 40' a las 17 y 55': La quinta parte indivisa que corresponde al causante sobre otra fracción de terreno solar con el edificio en ella construído y demás mejoras que contiene, empadronada con el N.o 880, ubicada en la manzana N.o 75 de esta ciudad, que constituye el teatro "25 de Mayo", y compuesta de diecinueve metros trescientos veintisiete centímetros medio milímetros, de frente a la calle 25 de Mayo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus costados paralelos de fondo, lindando por éste con terreno de don Antonio Fraguglia; por un costado formando esquina con la calle Montevideo y por el otro costado con la sucesión de don Domingo Martín Píriz. Tasada dicha

quinta parte en la suma de cinco mil cuatrocientos pesos. y.

16) De las 18 a las 18 y 15' Un terreno solar con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, en la manzana número cuarenta y siete, empadronado con el N.o 819 de forma irregular y que según plano levantado por el agrimensor Raúl C. Borsani en Junio de 1939 se compone de una superficie de trescientos cincuenta y cuatro ms. cuarenta dms. y cuyo deslinde es el siguiente: Al Sudeste, en siete metros sesenta y seis centímetros con la calle "25 de Agosto" y en trece metros ochenta centímetros con la fracción uno de la sucesión Juan Bertone; al Noreste en cuarenta y un metros veinte centímetros con terreno de la misma sucesión Juan Bertone y en un metro noventa y dos centímetros con la calle "18 de Julio"; al Noroeste en línea de veintiún metros sesenta y dos centímetros con Enrique J. Rodríguez, y al Sudoeste, línea quebrada formada por tres rectas que miden veinticinco metros veinte centímetros cuarenta centímetros y diecisiete metros sesenta y seis centímetros por medio con terenos de doña Carmen D. de Fereyra. Tasado en la suma de cuatro mil ochocientos cuatro pesos. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de cada una de las tasaciones antes mencionadas; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada, y C) Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del o los compradores, debiendo ser convenidas y abonados al subscripto, Actuario antes de otorgarse las referidas escrituras, las que deben extenderse dentro de los 30 días contados desde aquel en que sea aprobada la diligencia de remate. — Rocha, Noviembre 9 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$252.00 Nov.20-11486--v.dic.6.

LUIS P GAUDIN

Juzgado L. de Primera Instancia de Segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, dictado en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ALEJO CHUB. Ejecución de hipoteca", mandado cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Salto, se hace saber al público que el día 21 de Diciembre entrante, a las 10 horas. y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Luis P. Gaudin, asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de campo señalada con el N.o (XLI) 41 en el plano de fracionamiento levantado por el agrimensor Lauro Castrillón, inscripto en la Oficina de Catastro de Salto en 1938, ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Artigas, empadronada con el N.o 2799, de una superficie según título de 178 hectáreas 9.720 metros y según plano de 200 hectáreas, y linda: al Norte, en una línea de 332 metros 60 centímetros con la fracción 39 del Banco de la República; al Sur, dos líneas: una de 262 metros 20 centímetros y otra de 108 metros 90 centímetros con la fracción 15 de don Foma Procopio Baranov; al Este, una línea de 6.182 metros 60 centímetros con la fracción 40 de Sergio Chub, y al Oeste, una línea de 5.976 metros 70 centímetros con la fracción 42 de Esteban Sobesky. Se previene: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran glosados a los referidos autos a disposición de los interesados; Que son de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios; Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 olo de su oferta (Art. 919 del Código de P. Civil). — Salto, Noviembre 23 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$36.0 Nov.28-11805-v.dic.15.

ENZO MARIO SUPPARO

Juzgado L. de Primera Instancia de 2.o turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno de Montevideo, dictado en autos: "Sucesión de ANTONIA TOUREM DE AMORIM", y mandado cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno, se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Enzo Mario Supparo, asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a vender en remate público, los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de terreno y las mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 55 de la 2.a sección judicial de Salto, empadronado en mayor área con el N.o 1465, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Abilio E. dos Santos, de Marzo de 1944, y compuesto según el mismo de 583 metros, 4311 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, sucesiones de Elisa y Carmen Calero; sucesión Antonio Maglio y Francisco Riccetto; al Sur, el lote N.o 2; al Este, Sofía A. de Mó, y Margarita A. de Bilbao; al Oeste, avenida Viera; 2 o) Una fracción do terreno y las mejoras que contiene, ubicada en la misma manzana y sección que el anterior, empadronado en mayor área con el N.o 1465, señalado con el N.o 2 en el citado plano, compuesto de una superficie de 523 metros, 8.172 centímetros cuadrados, linda: al Norte, lote N.o 1; Sur, Blás Alario, Adolfo Fontes y Matilde Martínez García; al Este, Sofía A. de Mó; al Oeste, avenida Viera, 3.o) 10 fracciones de chacras ubicadas en la 3.a sección judicial de Salto, empadronadas con el N.o 1693, señaladas con los N.os 1 al 10 en el plano del agrimensor Abilio E. dos Santos de Febrero de 1944, compuestas: la N.o 1 de 7 hectáreas 3.116 metros 90 decímetros; la N.o 2 de 60 hectáreas; la N.o 3 de 29 hectáreas 9.947 metros 1.406 centímetros; la N.o 4 de 29 hectáreas 9.947 metros 1.406 centímetros; la N.o 5 de 29 hectáreas 9.947 metros 1.406 centímetros; la N.o 6 de 29 hectáreas 9.947 metros 1.406 centímetros; la N.o 7 de 28 hectáreas 2.645 metros 5.249 centímetros; la N.o 8 de 28 hectáreas 2.322 metros 5.249 centímetros; la N.o 9 de 28 hectáreas 2.070 metros 9.249 centímetros, y la N.o 10 de 28 hectáreas 7.932 metros 5.249 centímetros, dentro de los límites generales siguientes: al Norte, camino departamental; al Sur, Luis Varesse y Sociedad Anónima Argentina - Uruguaya; al Este, la misma Sociedad y Estación Agronómica; al Oeste, Magdalena D. de Nan, Josefa N. de Fontes, y camino vecinal. Teniéndose como base para los inmuebles referidos: Para los N.os 1 y 2 la de $ 1.600.00 cada uno y las fracciones de chacra la de $ 46.67 la hectárea, sumas a que ascienden los 2|3 de su aforo para pago del impuesto inmobiliario. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan al de las bases fijadas; Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 olo de su oferta Art. 919 del Código de P. Civil); Que se encuentran glosados a los autos, los referidos planos, y los títulos respectivos están en poder del Banco Hipotecario del Uruguay. — Salto, Noviembre 22 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$66.00 Nov.28-11806-v.dic.15.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la sexta sección judicial de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Salto, se hace saber al público que el día diecisiete del próximo mes de Diciembre a las diez horas en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en almoneda pública, del siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el número 728 que consta de un area de noventa hectáreas, ubicada en Puntas de Mataojo Chico en las proximidades de Cucnilla de Haedo de esta sección, lindando: al Norte, con Antonio Quintán; al Sur con Marcos Pérez, al Este, con Nicolás Solari y al Oeste con Oscar Borgeaud. Se hace constar: 1.o Que la almoneda la presidirá el subscripto Juez de Paz y que se efectuará con la base $ 1.680.00 (un mil seiscientos ochenta pesos) a que asciende las dos terceras partes de la tasación aprobada en autos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que esta venta se ha dispuesto en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental contra la propiedad empadronada con el número 728 a nombre de ISRAEL B. CUNHA. Cobro ejecutivo de pesos", que radican en este Juzgado. 4.o Que Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración correspondiente, certificados, etc. — Cerro Chato, Noviembre 21 de 1945. — Juan P. Cesarini, Juez de Paz.

Por más informes recurrir a escritorios Trindade, Uruguay esq. Viera, Salto.

$20.00 Dic.3-12018-v.dic.20.

LUIS R. LARROSA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con BRAULIA MOLINA. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón N.o 1145" se hace saber que el día 3 de Diciembre próximo a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta por el martillero Luis R. Larrosa, asistido del subscripto y Actuario designado en autos, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 98 de esta ciudad, empadronada con el N.o 1706, hoy con el N.o 1145 y según informes linda: al Norte, sucesión Jacinto Gadea; al Sur, Isabel Q. de Oliveras; al Este, calle Juan Spikerman, y al Oeste, Martiniano Sosa, Lino Miraballes y Luisa Miraballes. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la retasa, la que asciende a $ 280.00 B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo de la misma. C) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador, y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Noviembre 7 de 1945. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Nov.14-23166-v.dic.4.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 768, serie "Z" a cargo de SALVADOR ROSSI, el día 20 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Jose Luis Fialo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil trescientos ocho pesos ($ 2.308.00) un terreno y lo en él construído, situado en la 19.a sec. Jud. de este Depto., calle Libertad N.os 2602|06, Esq. Carlos María Maeso, empadronada con el N.o 30.134 compuesto de una superficie de 186 ms. 1.460 cms., que es parte del solar N.o 41 en el plano levantado el 20 de Agosto de 1908 por el Agr. Juan Mier y cuyos linderos son: 9 ms. 44 cms de frente al Nordeste, a la calle Libertad; igual extensión al Sudeste, por donde linda con finca de Pedro Serano Varela; 13 ms. 71 cms. de frente al Sudoeste, a la calle Carlos María Maeso y 19 ms. 73 cms. al Nordeste, lindando con propiedad de Alberto Rossi. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.892.52 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El prominente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos a la fecha de la escrituración, abonando en efectivo, al escriturar, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.041.77, suma que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Noviembre 22 de 1945. — Armando Aresti Merve, Gerente General.

(Cuenta corriente) Nov.30-23318-v.dic.10.

COMERCIALES

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que don Alberto Bide integrante de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Antonio Rodríguez y Cía.", en el ramo de barraca de materiales de construcción, etc., ha resuelto de común acuerdo con sus consocios dejar de pertenecer a la misma, continuando la sociedad con los socios ANTONIO J. y ZENON I. RODRIGUEZ, bajo la misma razón social de "Antonio Rodríguez y Cía.". A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Canelones, Noviembre 12 de 1945. — Antonio Rodríguez y Cía.

$13.60 Nov.15-11253-v.dic.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber que hemos procedido a la disolución de la sociedad "Manuel Martínez Reina", con domicilio en la calle República Francesa N.o 872 que giraba en el ramo de hilandería y afines. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo domicilio. — Francisco Martínez Reina. — Félix Nario. — Juan Pedemonte.

$4.00 Nov.26-11737-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Joaquín Lorenzo Valena, hace saber al comercio y público en general a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha prometido vender a don SILVIO EMILIO RETA, el comercio de almacén, despacho de bebidas alcohólicas y billar que tiene establecido en el paraje Estación J. Sosa Días (7.a sección judicial del Departamento de Canelones). Los acreedores deberán acudir al local de dicho comercio. — Estación J. Sosa Días, Noviembre 16 de 1945.

$10.20 Nov.20-11490-v.dic.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Barragán y Bottino, han disuelto la sociedad quedando con el activo y pasivo el Sr EUSTAQUIO BOTTINO. Los acreedores deben presentarse en la calle Agraciada N.o 514 de esta ciudad. — Rivera, Noviembre 20 de 1945. — Alcides M. Barragán. — E. Bottino.

$4.80 Nov.27-11770-v dic.11.

EXTRAVIO DE UNA LIBRETA DE COMPRAVENTA

EXPEDICION DE DUPLICADO

Habiéndose extraviado la libreta de compraventa de un solar de terreno propiedad de la Caja Nacional de A. y Descuentos, a nombre de Juan Antonio Bonomi, ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Benito Alvarez, empadronado con el N.o 140 885 y señalado con el N.o 21 del plano del Agr. Angel Filippini de Diciembre 1926, se hace saber: Que si en el plazo de 15 días a partir de la última publicación de este aviso, no hubiera quien se opusiera, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expedirá un duplicado de dicha libreta a favor del nombrado prominente comprador. — Montevideo, 22 de 1945.

$15.00 Nov.27-22760-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos disuelto la sociedad "De Vida y Mariño", que giraba en el ramo de café y bar, fiambrería y anexos, en esta ciudad Agraciada No 3897. A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores presentarse en el mismo local. — Montevideo, Noviembre 22 de 1945. —P. S. de Vida. — Gustavo Mariño.

$6 80 Nov.27-11767-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a H. OSWALD COATES, S. A. nuestra casa comercial ubicada en esta ciudad, calle Sarandí N.o 469 donde deberán presentarse los acreedores a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 21 de 1945. — H. Oswald Coates y Cía.

$6 80 Nov.27-11753-v dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Jesús y Domingo Domínguez, avisan (ley 26 Setiembre 1904) que prometieron vender su café, bar y horno de pizza Yatay 1449 al señor MANUEL HERMIDA. Interviene oficina "R. R. Y. C. A.". R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Noviembre 15 de 1945. — Jesús Domínguez. — Domingo Domínguez. — Manuel Hermida.

$6 80 Nov.20-11482-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad "Vincent y González", que en el ramo de "Laboratorio", gira en Acevedo Díaz 1200 de esta plaza. Acreedores presentarse en Rincón 523, (escribanía Fernández Caravia), dentro del plazo legal. El señor Vincent tomará a su cargo el activo y el pasivo. — Montevideo, Noviembre 22 de 1945. — Raúl Vincent. — Otto Sodio González.

$6.40 Nov 24-11705-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Abraham Cohen ha prometido en venta a BERNARDO WOLFF el comercio que en el ramo de camisería para hombres tiene establecido bajo la denominación "La Inglesa", en la calle Yi N.o 1271. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904: Acreedores presentarse en la oficina de Rodolfo Hirschfeld, Ituzaingó 1485, Escr. 22, días hábiles 15 hasta 18. — Montevideo, Noviembre 19 de 1945. — Abraham Cohen. — Bernardo Wolff.

$9.60 Nov.24-11662-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. LUIS CALZADA, compra el comercio de almacén y frutas sito en la calle Garibaldi N o 2539 bis. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 9 de 1945. — Aristotelmo Sosa. — Luis Calzada.

$6.80 Nov.16-11337-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a DANTE C. ROVASCIO BOTTA la Fca. de fideos, situada en Sarandí N.o 310 de esta ciudad, donde deben presentarse los acreedores a los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904. — San José, Noviembre 15 de 1945. — Juan Rovascio.

$6.80 Nov.16-11332-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a LINDOLFO ANGEL LOPEZ, mi establecimiento de almacén de comestibles, que gira en este pueblo, donde deberán presentarse los acreedores a los efectos de la ley 26 Setiembre 1904. — Pueblo Rodríguez (3.a sec. jud. de San José), Noviembre 10 de 1945. — Agustín Descalzi.

$6.80 Nov.16-11333-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficina Panzera, Paraguay 1259, interviene, MANUEL VILAS VAZQUEZ, compra el comercio de almacén y bar sito en la calle Larrañaga N o 1617. Acreedores presentarse en el referido comercio, Ley 26 de Setiembre de 1904.—Montevideo, Noviembre 26 de 1945 — Tomás Silva. — Manuel Vilas Vázquez.

$6.40 Nov.30-11868-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene, LADISLAO CHUDECKI, compra el comercio de frutas y verduras sito en la calle Acevedo Díaz N.o 1174 bis, acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 26 de 1945. — Edeliro Tiófilo Carballo. — Ladislao Chudeck.

$6 40 Nov.30 11867-v dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Edmundo J. Angenscheidt hace saber que va a transferir la casa de comercio que en los ramos de tienda, mercería y bazar tiene instalada en la Av. 18 de Julio 985, a la firma "EDMUNDO J. ANGENSCHEIDT S. A.", lo que se consideren acreedores deberán presentarse en el referido comercio, dentro del término de treinta días, con los justificativos correspondientes (ley de Setiembre 26 de 1904).

$9.60 Nov.29-11880-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a GUILLERMO OTERO, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en José María Montero 2860. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1945. — José Iglesias Piñeiroa.

$6.40 Nov.24-11659-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor PEDRO COSTA, el comercio de "tambo" que tengo en esta Capital, calle Inca N.o 2279. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que se presenten con sus comprobantes en Constituyente N.o 1698, dentro del plazo legal. — Raúl Sorrondegui.

$6.40 Nov.29-11818-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha convenido que el señor Luis Occhiussi establecido en Galicia 1252, Montevideo, ha prometido enajenar su negocio de fabricación de máquinas de café y otras a la sociedad a constituirse LUIS OCCHIUSSI Y CIA. Los interesados deberán presentarse con los justificativos en la escribanía Escardó, Treinta y Tres 1334 Apto. 4 o (Ley Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 21 de 1945.

$9.60 Nov.23-11644-v.dic.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y público en general, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que se ha resuelto disolver la sociedad comercial que bajo la razón "NEWS PORTAIT'S y CO.", gira en esta plaza. A tal efecto, todos aquellos que posean créditos contra la misma, presentarán sus comprobantes en Mercedes 1642. — Abel Fernández Baldrich, socio liquidador.

$10.20 Nov.15-11298-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento que hemos prometido en venta a JOSE FACAL y CARLOS ACOSTA, la panadería "Lavalleja", establecida en la ciudad de Minas, habiendo quedado sin efecto la promesa de venta del mismo comercio a Julio Vila y Carlos Acosta. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de F. Humberto Cataldi, en la villa de La Paz, Depto. de Canelones, dentro término ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — Francisco Silva. — Sandalio Ara.

$10 20 Nov.16-11328-v.dic.5.

"CEREALIA" S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que disponen los artículos 22 y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Diciembre de 1945 a las 11 horas, en su sede Avda. Gral Rondeau 1908, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1945, así como del informe del Síndico. 2.o) Proposiciones sobre el balance. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella deberán depositar sus títulos por lo menos con tres días de anticipación, en la sede social, Avda. Gral. Rondeau 1908. — Montevideo, Noviembre de 1945. — El Directorio.

$12.00 Nov.30-11892-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26-IX-904 y artículo 492 del Código de Comercio hacemos saber la disolución de la Sociedad "Mattos y Carnelli". El señor Carnelli se hace cargo del activo y pasivo de la misma a partir del 31 de Octubre del corriente. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos a J. Paullier 1164, Escribanía Domenech — Montevideo, Noviembre 28 de 1945. — Mattos y Carnelli.

$9 60 Dic.1.o-11944-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que contratamos disolver y liquidar totalmente la firma "Farro y Turcatti", que giraba en el ramo de construcciones en general, en la calle Santiago de Chile 1054. Los acreedores e interesados pueden concurrir a la calle Treinta y Tres 1356, piso 3.o, Esc. 33, con los justificativos de sus créditos, de 11 a 12 horas. — Antonio Farro Romey. — Julio Turcatti.

$9.60 Dic.1.o-11940-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento que hemos prometido vender a CLARA MARIANA FAJARDO DE MESTRALLET el establecimiento comercial denominado "Farmacia del Socorro" situado en calle Paysandú N.o 892, de Montevideo: que gira bajo la razón "Blanca E. Gaye". Los acreedores de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal de la Escribanía de Humberto Mentasti Alvarez, calle Buenos Aires 523. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1945. — Blanca E. Gaye.

$12.80 Dic.1 o-11938-dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la Oficina de los balanceadores señores Spinetti y González Lago, (Ejido 1676) he prometido vender a favor del señor LUIS DI DEANGELIS, la cantina del Club de Bochas "Jacquart" situada en la calle Jacquart N o 197 de esta ciudad. Acreedores presentarse dentro del plazo legal (en la referida Oficina). — Montevideo, Noviembre 26 de 1945 — Juan Carlos Ibáñez. — Luis di Deangelis.

9.60 Dic.1.o-11926-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a mis acreedores que he prometido vender a los señores MARIO A. ABAL y BERNARDO M. GEDDA, la provisión de la calle Sambucetti N.o 1804 (Colón). Presentarse en la misma. Ley 26 de Setiembre de 1904. — José Elías. — Montevideo, Noviembre 28 de 1945.

$6.40 Dic.1.o-11924-v.dic 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la Sociedad "INDUSTRIAS REX S. A." (en formación el establecimiento industrial que en el ramo de fabricación de calzados tenemos instalado en la calle José L. Terra 2868 en giro bajo la firma Guillermo Jasa y Hnos. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la Escribanía de Carlos Castro Onetti, calle Sarandí 493, primer piso. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1945. — Guillermo Jasa y Hnos.

$12 80 Dic.1.o-11976-v.dic 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la sociedad "INDUSTRIAS REX S. A." (en formación) el establecimiento industrial que en el ramo de fabricación de calzados tenemos instalado en la calle Uruguayana 3490 en giro bajo la firma Luis Caviglia. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía de Carlos Castro Onetti calle Sarandí 493, 1.er piso. — Montevideo, Noviembre 28 de 1945.

$12.80 Dic.1.o-11977-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor Adolfo Felix Bello, venderá a la sociedad a constituir BELLO y NAYA LIMITADA, que la integrarán el nombrado señor Bello y Justo José Naya, la fábrica de materiales plásticos situada en esta ciudad, casa N.o 3344 de la Av. Gral. San Martín, consistente en la propiedad comercial e industrial, patentes fórmulas y en todas las existencias del aludido negocio. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en la casa N.o 1323 de la calle Bacacay de esta ciudad, con los justificativos de sus créditos en días y horas hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre de 1945. — Adolfo F. Bello. — Justo José Naya.

16.00 Dic.1.o-11865-v.dic.20.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "DANREE Y COMPAÑIA LIMITADA".

Se hace saber, que por escritura que el 26 de Octubre del corriente año, autorizó en esta ciudad el escribano Domingo A. Cerizola, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno, el 21 de Noviembre corriente, con el N.o 39 al folio 198 vuelto y siguientes del tomo 10 de contratos sociales, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, de cuya escritura se publica el extracto siguiente: A) Son socios: doña Sara Artagaveytia de Danrée, viuda de don Alfredo Danrée, doña María Elena Danrée Artagaveytia de Barriola, casada con Luis Alberto Barriola Ordeig; doña Cecilia Danrée Artagaveytia de Boix, casada con Elzeario Boix Larriera, Carlos Alfredo Danrée Artagaveytia, soltero, Margarita Blanca Danrée Artagaveytia, soltera y menor de edad, y René Peyrou, casado; B) Objeto: Continuar con los negocios a que se dedicaba la firma que giraba en esta plaza con la razón social Danrée y Compañía, esto es: explotar los ramos de electricidad, venta de automóviles, accesorios y anexos para aquéllos, explotación de exclusividades y representaciones en general; C) Razón Social y denominación: "Danrée y Compañía Limitada"; D) Domicilio actual: En esta ciudad, en las casas N.os 568 y 576 de la calle Veinticinco de Mayo; E) Capital social: Totalmente integrado: $ 300.000.00, aportado por los socios de la manera siguiente: Sara Artagaveytia de Danrée $ 120.000.00; María Elena Danrée Artagaveytia de Barriola $ 40.000.00; Cecilia Danrée Artagaveytia de Boix, $ 40.000.00; Carlos Alfredo Danrée Artagaveytia $ 40.000.00; Margarita Blanca Danrée Artagaveytia $ 40.000.00 y René Peyrou $ 20.000.00; F) Administración de la sociedad: Será ejercida por doña Sara Artagaveytia de Danrée y el señor René Peyrou, indistintamente, o por el señor Carlos Alfredo Danrée Artagaveytia, pero conjuntamente con el señor René Peyrou; G) Distribución de ganancias: 5 o|o para el fondo de reserva; el saldo de garancias se distribuirá así: Sara Artagaveytia de Danrée, el 32 o|o; María Elena, Cecilia, Carlos Alfredo y Margarita Blanca Danrée Artagaveytia, cada uno, el 10.67 o|o, y el señor René Peyrou el 25.32 o|o restante; H) Duración de la sociedad: Tres años a contar del 1.o de Agosto del corriente año, prorrogándose automáticamente por períodos de igual duración, siempre que ninguno de los socios se oponga; I) Liquidación de la sociedad: Se hará en los casos: A) De expiración del plazo fijado o sus prórrogas, y B) Los determinados en el decreto-ley que rige esta clase de sociedades, y J) Los señores Luis Alberto Barriola Ordeig y Elzeario Boix Larriera, autorizaron a sus respectivas esposas para ejercitar el comercio en todo lo que tenga relación con esta sociedad. — Montevideo, Noviembre 23 de 1945.

$36.00 Nov.29-11763-v.dic.11.

ASERRADERO JOSE SEGADE S. A.
PRIMERA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIAA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general extraordinaria de accionistas, que se celebrará el próximo lunes 18 de Diciembre, a las 16 horas, en el local social, calle Arenal Grande N.o 2076, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos accionistas para que verifiquen el quórum y las votaciones y firmen el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario (Arts. 27, 34 y 35). 2.o Modificación del artículo 33 de los estatutos sociales.

Se advierte a los señores accionistas que para poder votar en las asambleas, es necesario, de acuerdo con el Art. 33 de los estatutos, depositar en la sede social, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, sus acciones o un certificado de las mismas, expedido por una institución bancaria. — Montevideo, Noviembre 27 de 1945. — El Directorio.

$14.00 Nov.29-11879-v dic 11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del público, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en la villa de Nueva Helvecia, ramal carretero a Colonia, bajo la razón "Ziegler y Carbajal" en el ramo de representaciones de automóviles y maquinarias agrícolas, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor WALTER ZIEGLER. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación, debiendo los acreedores presentarse en la misma para el cobro de sus créditos. — Nueva Helvecia, Noviembre 16 de 1945. — Miguel A. Carbajal. — Luis A. Carbajal. — Arturo Carbajal. — Alberto Ziegler. Walter Ziegler.

$12.80 Nov.24-11704-v.dic.13.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el 12 del corriente el escribano Héctor A. Viana, inscripta con el N.o 141 al Fo. 301 del L°. 2 de "Contratos Sociales" a cargo del Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno, se constituyó la "Compañía Imexmund Limimtada", con domicilio en Rincón N.o 544 (Esc. 415), cuyo extracto es el siguiente: Socios: Dr. Cesáreo Villegas Suárez, con domicilio en Rambla Perú 1419, Sr. Federico Arrosa Balparda, en Rondeau 1992, Sr. Elías Domingo Tarradellas, en Luis B. Cavia 2688, y Sr. Raúl Paullier Arrosa, en Ellauri 1035. Objeto: Importación y exportaciones en general y administrar representaciones, pudiendo desplegar actividades industriales relacionadas con esos negocios, adquirir bienes muebles e inmuebles venderlos o enajenarlos y aceptar o constituir hipotecas u otras garantías. Duración: 5 años prorrogables automáticamente por períodos de 5 años. Capital: $ 45.000.00 del cual se aportó el 50 o|o en la siguiente proporción: $ 11.000.00 el Dr. Villegas, pesos 11.000.00 el Sr. Arrosa, $ 250.00 el Sr. Tarradellas, y $ 250.00 el Sr. Paullier. El saldo lo aportarán en la misma proporción dentro de los 180 días. Directorio: Presidente Sr. Arrosa, Vice Dr. Villegas, Director Secretario Sr. Paullier y Director Gerente Sr. Tarradellas. Administración: A cargo del Director Gerente quien representará a la Sociedad en todos sus actos. Los contratos, documentos o escrituras que subscriba a cualquier título o en nombre de la sociedad deberán ser subscriptos adjuntamente por el Presidente. Balances: Al 30 de Setiembre de cada año. De las utilidades líquidas se destinará 5 o|o para fondo de reserva, las sumas necesarias para amortizaciones, el honorario que se asigne al Directorio que no podrá exceder del 10 o|o, y el saldo se distribuirá: 45 o|o para el Sr. Tarradellas, 25 o|o para el Dr. Villegas, 25 o|o para el Sr. Arrosa, y el 5 oo para el Sr. Paullier. Fallecimiento de alguno de los socios: La sociedad continúa entre los sobrevivientes. La parte que correspondería a los herederos se determina en el contrato así como la forma de pago. Si los herederos quisieran continuar en la sociedad deberán proponerlo a los socios quienes podrán o no aceptarlos. Lo mismo sucederá en caso de incapacidad, cese o renuncia de alguno de los socios. — Fed. Arrosa Balpada. — C. Villegas Suárez. — E. Tarradellas. — Raúl Paullier Arrosa.

$30.00 Nov.29-11798-v.dic.11.

C. I. P. A.
(Compañía Industrial y de Productos Agrícola Sociedad Anónima)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del estatuto social se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día miércoles 12 de Diciembre pmo. a las 17 y 30 horas en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País avenida General Rondeau N.o 1908, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (Art. 21) 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al 15 ejercicio terminado el 30 de Setiembre último (Art. 13) 3.o Fijar la remuneración del Síndico (Art. 48). 4.o Elección de tres accionistas para integrar el Directorio (Art. 33) y 35) y del Síndico y su suplente (Art. 48). 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (Art. 21).

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el Registro respectivo con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (Art. 15); se previene también que de acuerdo con las disposiciones vigentes a los efectos de la inscripción de las acciones, es indispensable el depósito de las mismas o la presentación de un certificado bancario correspondiente a su depósito. La elección de miembros del Directorio se hará en listas firmadas por simple mayoría de votos, para ser válidas las listas votadas deberán haber sido inscriptas con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea (Art. 33). Las inscripciones tanto de las acciones como de las listas deberán hacerse en la Gerencia de la Compañía calle 25 de Mayo N.o 555 (4.o piso M), todos los días hábiles de las horas 10 a las 12 y de las 14 y 30 a las 17 — Montevideo, Noviembre 27 de 1945. — El Directorio.

$26.00 Nov 29-11840-v dic 11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender el salón de lustrar y lotería calle Uruguay N.o 1664 bis a ARPAD FRIEDMANN WEISZ (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 24 de 1945. — José Ma. Fusco Lorenzo.

$6.40 Nov.29-11832-v dic 18.

SOCIEDAD COMERCIAL TRANSPORTE AEREO DE CARGA INTENACIONAL LIMITADA "TACI LDA".

De conformidad con el artículo 6.o del decreto-ley 8.992 de fecha 26 de Abril de 1933 se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Miguel Angel Pérez Montebruno con fecha 24 de Octubre de 1945 se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada cuyas bases principales son las siguientes: A) Razón social: Transporte Aéreo de Carga Internacional Limitada. Domicilio: Montevideo pudiendo establecer sucursales etc., en el interior o exterior. Objeto: Establecimiento de líneas de navegación aérea para transporte de carga por cuenta propia o de terceros, a portar aéreo-naves de Estados Unidos de América. Capital: Cincuenta mil pesos en cuotas de dos mil pesos. Socios: Roberto José Bergeron; Agustín de Urtubey y Alvaro Antonio Pacheco. Subscripción Roberto José Bergeron: 23 cuotas, doctor Agustín de Urtubey: 1 cuota, doctor Alvaro Antonio Pacheco: 1 cuota. Integración: Cincuenta por ciento en efectivo. Duración: Cinco años pudiendo prorrogarse de dos en dos años. Administración. Asambleas anuales. Firma social: Roberto José Bergeron. Utilidades: En proporción a los capitales. El contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio de 6.o turno, con el número 41, folio 212 del libro 10, con fecha 23 de Noviembre de 1945.

$16.00 Nov.30 11893-v dic.12.

"ESTANCIAS JULIO MAILHOS" SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para una asamblea genera extraordinaria a celebrarse el día jueves 20 de Diciembre de 1945, a las 17 y 20 horas, en el local social Avda. Gral. Rondeau N.o 1715, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Emisión de obligaciones de la sociedad por un monto de $ 1.500.000.00. 2.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea. — Por resolución del Directorio.

$9.00 Nov.30-11896-v.dic 12.

BANCO TERRITORIAL
AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.049, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre el respectivo solar.

ANTONIO EUGENIO MOSEGUY: Domic. Pamplona 2864 de esta capital, solar N.o 63 manz. D, padrón 134012, ubicado con frente a la calle Lindoro Forteza hoy Pamplona según plano del Ing. Raúl Regules de fecha 22 de Noviembre de 1924 y comprendido dentro de la 17.a sec. judicial de Montevideo. — Por el Banco Territorial del Uruguay, Juan Carlos Lasa, Subgerente.

$15.00 Nov.30-11901-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, he prometido en venta el comercio de Carlos M. Ramírez N.o 751, al señor BARTOLOME RAMIREZ. Acreedores en Oficinas Brusco, Av. Agraciada 4103. Aronas Bankciveras. — Bartolomé Ramírez.

$7.20 Nov 19-11416-v dic 10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor ALDO HOURCADE el comercio en el ramo de bar, alcohólicas y billar que tengo establecido en calle Porongos 2251 esq. Cuñapirú. Los acreedores se presentarán en el estudio del Esc. J. C. Vianiana calle Sarandí 460. — Montevideo, Noviembre 19 de 1945. — Mariano Gómez Almeida. — Aldo Hourcade.

$6.40 Nov.23-11643-v.dic.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio se hace saber al público la disolución total de la firma social "TOMAS GUARINO Y COMPAÑIA", Empresa de Obras con escritorio en esta Capital, calle Gral. Rondeau N.o 1705, donde deberán presentarse los acreedores con los comprobantes correspondientes dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Noviembre de 1945. — Tomás Guarino Casa. — Casiano Martínez Saravia.

$9.60 Nov 24-11656-v.dic.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

La firma Barate y Compañía con domicilio en José E. Rodó, Departamento de Soriano, integrada por los señores Ramón Barate y Abelardo Varela comunican que han resuelto disolver dicha sociedad de acuerdo a lo determinado por el Art. 492 del Cód. de Comercio se hace la presente publicación. — José E. Rodó, Noviembre 29 de 1945. — Abelardo Varela. — Ramón Barate.

$8.00 Nov 29-11836-v dic 18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don NICOMEDES ZAMIT el comercio que en el ramo de café, bar, restaurant y cancha de bochas gira en esta plaza, calle Rivera 2093. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1945. — José Zaparrart

$6.40 Nov.22-11565-v.dic.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, se hace saber que el 31 de Octubre de 1945 hemos disuelto la sociedad "Irisarri Hnos." que giraba en los ramos de confitería y anexos, quedando el activo y el pasivo a cargo del Sr. ALBERTO IRISARRI desde el primero del corriente, quien continuará los negocios de la sociedad disuelta. — Minas, Noviembre 14 de 1945. — José Manuel Irisarri. — Alberto Irisarri.

$10.20 Nov.22-11588--v.dic.11.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

En virtud de lo dispuesto en la ley N.o 9.099 de Setiembre de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares del plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Noviembre de 1936

Nombres Dom. Solar Manz. Padrón Ubicac.

Gerardo Fernández Pita, Cnel. Raiz 1634, 4, J, 166261, Avenida Centenario.

Gerardo Fernández Pita, Cnel. Raiz 1634, 14, J, 166405, Quichuas.

Gerardo Fernández Pita, Cnel. Raiz 1634, 15, J, 166406, Quichuas.

Bartolomé y Santiago Manzi, José L. Terra 2229, 17, E, 136291, Sanguinetti.

José Socha y José Borghiano, Larrañaga 3612, 5, I, 166326, Zapucay y Crocker.

Juan E. y Américo Crocco, Monte Caseros 3400, 19, I, 166340, Quichuas.

Francisco Sabella, Democracia 2380, 23, I, 166344, Quichuas.

Martín J. Tellechea, Guayabos 1553, 20, J, 166411, Monte Caseros.

Daniel J. Varela, Sarandí 430, 27, J, 166418, Cno. Propios.

Daniel M. Varela, Sarandí 430, 1, K, 135145, Av. Centenario y Martínez.

Rubén Pascual Budelli, Tala 2202, 4, K, 166422, Av. Centenario.

Carlos E. Goñi Ferri, José L. Terra 2144 bis, 6, K, 166424, Av. Centenario.

Arturo Nogueira y Luis Giannattasio, José L. Terra 2215, 9, L, 166549, Av. Centenario.

Arturo Nogueira y Luis Giannattasio, José L. Terra 2215, 10, L, 166460, Av. Centenario.

F. I. C. O., Bartolomé Mitre 1506, 14, L, 166463, Av. Centenario y Propios.

Carlos Oscar Patrón, Martín García 1665, 2, M, 166466, Calle N.o 2.

Cayetano Troullier, Yaguarón 1416, 16, M, 166480, Av. Centenario.

Rosa Fernández, Paraguay 1223, 31, M, 166495, Cno. Propios.

Alfredo Basilio Fuster, José L. Terra 2219 bis, 8, O, 166538, Quichuas.

Alfredo Basilio Fuster, José L. Terra 2219 bis, 9, O, 166539, Quichuas.

Alfredo Basilio Fuster, José L. Terra 2219 bis, 10, O, 166540, Quichuas y calle N.o 3.

Alfredo Basilio Fuster, José L. Terra 2219 bis, 11, O, 166541, Calle N.o 3.

Alberto, Carlos y Jorge Passo, Cuñapirú 1601, 12|3, 0, 166542|3, Calle N.o 3.

Isidoro y M. Troncoso, Cno. Carrasco 4933, 16, O, 166546, Cno. Propios.

Luis Martínez García, Libertad 1750, 1|17, P, 135139 p.- Av. 30 metros y Quinchuas.

Francisco Sabella, Democracia 2380, 15, P, 135139, P. Quichuas.

$15.00 Nov 22-11606-v.dic.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre de 1904. ELIAS SAMUEL SEBASTIAN FORMENTO y los sucesores del socio fallecido PEDRO JOSE ANGEL FORMENTO, proyectaron disolver la sociedad Formento Hnos., establecida en esta Capital en la Avda. Agraciada N.o 3775, en el ramo de platería, lomillería, joyería y relojería. Los acreedores deben presentarse a la escribanía del Dr. Nicolás Storace Arrosa.

$6.40 Nov.21-11527-v dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he vendido a la Sociedad "NELSON CATTANEO y COMPAÑIA" el comercio que en el ramo de panadería tengo instalado en pueblo Olimar, 8.a sección de Treinta y Tres; haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho comercio. Acreedores en la escribanía "Jaume Rebelló", de pueblo Olimar. A los efectos legales hago esta publicación. — Pueblo Olimar, Noviembre 15 de 1945. — Alcibíades Silvera (hijo).

$9.60 Nov.21-11506-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Adolfo Stirner, se propone vender a DIONISIO ARGIRIS y BARBALA PETRIKAS, el comercio de "cabaret" sito calle Ituzaingó 1461, denominado "Boston". Interesados deben presentarse calle Sarandí 444, escritorio 39, con sus comprobantes. — Montevideo, Noviembre 14 de 1945. — A. Stirner. — D. Argiris. — Barbala Petrikas.

$7.20 Nov.19-11461-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor Manuel Fernández venderá al señor PEDRO FANELLI el establecimiento industrial que gira en esta plaza en el ramo de taller de chapista situado en la calle Asunción N.o 1331. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos dentro del plazo legal en Eduardo Acevedo N.o 1622 "Centro de Defensa Industrial y Comercial", efectuándose esta publicación a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1945. — Manuel Fernández. — Pedro Fanelli.

$10 80 Nov.19-11460-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a mis acreedores que he prometido vender a don ALFONSO COSTAS CABEZAS, mi fábrica de productos higiénicos, sita en el camino Propios N.o 2878 y que deben concurrir con los justificativos de sus créditos a la calle Treinta y Tres N.o 1356 Esc. 47. — Montevideo, Noviembre 10 de 1945. — León Un Brodsky.

$7.20 Nov.19-11452-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo resuelto clausurar mi negocio de curtiduría que tengo establecido en la calle Santa Lucía N.o 4815 y vender parte de las máquinas y útiles a los señores BENNO GERSTLE y OSCAR GRUNSPAN, cito a mis acreedores que se presenten con los recaudos respectivos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, en el estudio del escribano Luis Alberto Julien, Treinta y Tres N.o 1356, esc. 47, de 14 a 18 horas de los días hábiles. — Montevideo, Noviembre 10 de 1945. — Alberto Cwaigenbaum.

$14.40 Nov.19-11453-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor RODOLFO BORDIGONI el comercio en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas que giraba en esta plaza, en calle Cuareim N.o 1335. Los acreedores se presentarán en la escribanía César de Ferrari, Juncal 1425. — Montevideo, Noviembre 15 de 1945. — Juan Nosiro. — Pedro Bonugli.

$7.20 Nov.19-11430-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Plácida Silveira de García ha prometido vender a DOROTEO BONIFACIO FURTADO LA pensión "San Carlos" establecida en esta ciudad calle Cuareim 1281. A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos por duplicado en escribanía Astiazarán calle Rincón 537. — Montevideo, Noviembre 14 de 1945.

$6.40 Nov.22-11585-v dic 11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a los señores MIGUEL L. ETCHEMENDY, JUAN H. GUENAGA y LUIS L. ARIAS, nuestras cuotas partes en el establecimiento de bodega que gira en esta plaza bajo la firma de Vicente Gallesio y Hnos". Interesados presentarse en 18 de Julio 461, Esc. G. Perdomo Pintos. — San José, Noviembre 14 de 1945. — Vicente Gallesio. — Pedro F. Gallesio. — Humberto T. Gallesio.

$10.20 Nov.19-11458-v.dic.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto la sociedad comercial "Garcés y Cedrés", que giraba en el pueblo Ituzaingó, Departamento de San José. El socio RAFAEL GARCES toma a su cargo el activo y pasivo social. — San José, Noviembre 13 de 1945. — Rafael Garcés. — Juan A. Cedrés.

$6.00 Nov.19-11459-v.dic 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Panadería Malvín, Veraciérto N.o 1419 prometida en venta a JOSE PORTELA, LUCIANO y MANUEL LAGO. Acreedores, ley 26 Setiembre 1904 a Rincón 638 Esc. 7 escribano Domingo Gambetta. — Montevideo, Noviembre 12 de 1945. — José Suárez. — José Portela. — Luciano Lago. — Manuel Lago.

$6.80 Nov.15-11254-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a HERMOGENES PASCUAL MANGO, quien se hace cargo del activo y pasivo, del café y bar, ubicado en la calle Colonia N.o 2250, de esta ciudad. Los acreedores presentarán sus créditos en la referida casa de comercio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1945. — José Rebello. — Benjamín Rebello. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$6.80 Nov.15-11267-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que en nuestro carácter de únicos sucesores de don Alberto Penino, hemos prometido vender todo el activo que a aquél correspondía en la sociedad "Alberto Penino y Compañía" en los ramos de barraca de frutos del país, con domicilio en la calle Cuareim N.o 1913, al socio don TOMAS PENINO. Los que se consideren con derechos se presentarán dentro del término legal en el domicilio indicado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1945. — María Isabel Penino de Benquet. — Mario Lorenzo Penino. — Ramón Américo Penino. — Tomás Penino.

$13 60 Nov 26-11728-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores José Villar y Pablo Antonio Romano, han prometido vender al señor REMIGIO GALLEGO el comercio sito en la calle Ceballos N.o 1398. Los acreedores presentarán los comprobantes de sus créditos dentro del término legal en Juan Carlos Gómez 1305 piso 2 Escrt. 1 o. — Montevideo, Noviembre 23 de 1945. — José Villar. — Pablo Antonio Romano. — Remigio Gallego.

$10 20 Nov.26-11846 v dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490), prometí vender al Sr. MANUEL OTERO BELLO mi comercio ramo quesería y fiambrería, sita en calle Colonia No 841 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1945. — Jesús Ferreiro. — Manuel Otero Bello.

$6 80 Nov.26-11723-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que la SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES A FLETE, ha adquirido el activo y pasivo de los siguientes negocios: A) Miguel J. Consiglieri y Cía., con domicilio en la calle La Paz N.o 1978, que explota el ramo de empresa de transportes. B) Pedro Penino con domicilio en la calle Miguelete N.o 1512, que también explota el ramo de empresa de transportes C) Don Manuel García con domicilio en la calle Cuñapirú N.o 1984, en el ramo, también, de empresa de transportes. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Figueroa N.o 2220. — Manuel García (hijo). — Pedro Penino.

$17.00 Nov.26-11738-v.dic.15.

CAMPOMAR Y SOULAS S. A.

Industrias Unidas de Hilados y Tejidos de Lana. — Montevideo

De acuerdo con lo que establecen los artículos 25 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para el día 12 de Diciembre del corriente año a la hora 17, en su local social, calle Uruguay N.o 975, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance general. 2.o Elección de titulares y suplente del Directorio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1945. — Miguel Campomar, Presidente.

$7.80 Nov.26-11742-v.dic.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber que hemos procedido a la disolución de la sociedad MIGUEL J. CONSIGLIERI y CIA. con domicilio en la calle La Paz N.o 1578 que giraba en el ramo de empresa de transportes. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Figueroa N.o 2220. — María B. de Consiglieri. — Miguel J. Consiglieri. — Francisco M. Otero.

$6.00 Nov.26-11736-v.dic 6.

VIDPLAN S. A. CRISTALERIAS Y FABRICA DE VIDRIO DE CONSTRUCCION

6.a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la sexta asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el próximo miércoles 12 de Diciembre a las 17 y 30 horas en el local de la fábrica calle Real N.o 4373, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Designación de un accionista para verificar el escrutinio y de otros dos para firmar el acta de la asamblea (Arts. 19 y 20). 2.o Consideración del acta de la asamblea anterior. 3.o Autorizar la emisión de 5 series de acciones (Art. 4.o de los estatutos sociales).

Recuérdase a los señores accionistas que, de conformidad con el Art. 18 de los estatutos sociales, deberán, con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar en la sede social sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Noviembre 22 de 1945. — El Directorio.

$16.00 Nov.26-11735-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he vendido al señor ANDRES OLHAUSEN el comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y anexo tenía establecido en Colonia "La Paz", segunda sección judicial del Departamento. Los acreedores deben presentarse al estudio del doctor Martínez Haedo, 18 de Julio 1191. Paysandú. — Paysandú, Noviembre 7 de 1945. — Héctor R. Giacometti.

$16.00 Dic.3-12023-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de dar cumplimiento a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores RIGO OBERTO IGLEAS, JUAN LARRAZABAL, FRANCISCO P. FIURI, HUMBERTO CASTELLI y CELESTINO GENOUD, la fábrica de hielo y anexos denominada "Las Tres Marías", sita en la calle Entre Ríos y Oriente de esta ciudad. Los interesados deberán presentarse en el estudio del escribano Píriz, calle 18 de Julio 1191. — Paysandú, Noviembre 23 de 1945. — Pedro Santana.

$16.00 Dic.3-12024-v.dic.27.

URRETA S. A.

El Directorio de "Urreta S. A." hace saber que por decreto del Poder Ejecutivo de 14 de Setiembre de 1945, fué autorizada nuestra Sociedad para aumentar su capital hasta un millón de pesos, de acuerdo a lo resuelto por la correspondiente asamblea de accionistas celebrada el 17 de Junio del presente año. — Salto, Noviembre de 1945. — Pedro A. Zunini, Presidente. — Juan A. Belzarena Etcherol, Secretario.

$9.00 Dic.3-12029-v.dic.20.

TODD URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea general de accionistas

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1945, a las 18 horas, en la sede social, calle Florida N.o 1532, para tratar la siguiente: Orden del día. 1.o Designación de dos escrutadores de votos y de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. 2.o Lectura y consideración de la memoria, balance general del tercer ejercicio social, cuenta de resultados y dictamen del Síndico. El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la sede social, hasta tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco. — Montevideo, Noviembre 29 de 1945. — El Directorio.

$14.00 Dic.3-12026-v.dic.14.

"QUINAS LIMITADA"

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Héctor G. Fiorito, el 25 de Octubre de 1945, inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 129, del Fo. 225 al 292, del Lo. 1.o de Contratos Sociales, hemos constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes bases: Capital: Doce mil pesos, aportados por los socios por partes iguales e integrados en un 50 o|o. Razón social: "Quinas Limitada". Objeto: Elaboración, industrialización, representación y venta de productos químicos así como la importación y exportación de los mismos y todo lo relacionado con las industrias químicas, dentro y fuera del país. Domicilio: En Montevideo pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del territorio nacional. Plazo: Diez años prorrogable automáticamente por períodos de diez años sin limitación. Dirección y administración: Un Directorio integrado en la siguiente forma: Presidente: Wáshington Lissardy, Vicepresidente: Roberto Cristiani. Secretario: Saverio Marotta. Prosecretario: Jorge García Pravia y Administradores: Angel G. Varini y Roberto Condon. Balances: Anual. Utilidades: Durante los tres primeros años 5 o|o para fondo de reserva de acuerdo a la ley: 5 o|o para Caja de Socorros y el 90 o|o aumentará el capital. En los años subsiguientes se repartirán como lo establezca la asamblea de socios. Pérdidas: Se prorratearán proporcional a los aportes. De acuerdo al artículo 6.o del decreto-ley de 26 de Abril de 1933, hacemos la presente publicación. — Wáshington Lissardy. — Roberto Cristiani. — Peyroulou. — Saverio Marotta. — Jorge García Pravia. — Angel G. Varini. — Roberto Condon. — Juan J. Muniz. — Juan José Anichini. — José María Panizza Blanco. — Lorenzo Guani Medeglia.

$22.00 Dic.3-12004-v.dic.14.

SOCIEDAD COMERCIAL DE MONTEVIDEO

55.a asamblea general ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos de la "Sociedad Comercial de Montevideo", se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día miércoles 12 del corriente a las 16 horas en sus oficinas, calle Rincón N.o 508, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1945 2.o Deliberar y someter a la resolución de la asamblea las cuentas pertenecientes a dicho ejercicio. 3.o Elección de cuatro miembros del Directorio y cinco suplentes. Para el depósito de acciones que establece el artículo 12 de los estatutos, se fija un plazo desde la fecha hasta el 8 del mes corriente, a las 16 horas. La boleta que acredite el depósito e indique los votos que represente el accionista, servirá de entrada a la reunión. — Montevideo, Diciembre 3 de 1945. — Aníbal P. Garderes, Secretario.

$11.20 Dic.3-11946-v.dic.12.

M Y. N. D. U. S. A.

Pago de intereses

Se ruega a los señores tenedores de pólizas correspondientes a la serie "A" quieran pasar por nuestras oficinas a partir del lunes 3 de Diciembre en adelante para recibir los intereses del 5 o|o y 8 o|o, sobre sus depósitos en la Póliza de Ahorro y Producción Agraria, debiendo hacer entrega del cupón correspondiente y exhibir la libreta de depósitos. — La Gerencia. Andes 1409. 4.o piso. Teléf.: 9.11.58-59.

$2.40 Dic.3-12003-v.dic.4.

"SIDAN LIMITADA"

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley 8.992, de 26 de Abril de 1933, se comunica que por escritura otorgada ante el escribano Enrique Uslenghi el 19 de Noviembre corriente, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 132, del folio 298 al 303 del Libro N.o 1 de "Contratos Sociales", los subscriptos constituímos la Sociedad "Sidan Limitada", con asiento principal en este pueblo, para el giro amplio de los ramos de compra y venta de árboles en pie y de madera y leña en general aserradero, fábrica de envases de madera, estación de servicio para vehículos automotrices y compra y venta o expendio de combustibles, lubricantes y repuestos para dichos vehículos, etc.; por plazo desde el 1.o de Setiembre próximo pasado hasta el 30 de Junio de 1948, prorrogable; con un capital inicial de quince mil quinientos noventa y siete pesos, dividido en cuotas de un mil pesos cada una; estando el gobierno, administración, representación y defensa de la Sociedad a cargo de la Gerencia y las asambleas ordinarias y extraordinarias de socios, habiendo sido designado Gerente el firmante Simonetti; constando en el contrato las respectivas atribuciones y deberes, la distribución de ganancias y pérdidas, el fondo de previsión, la forma de enajenación de participación y demás estipulaciones necesarias o convenientes para el respectivo régimen social. — Soca, Departamento de Canelones, Noviembre 29 de 1945. — José Doroteo Dandrau. — Carlos Simonetti.

$20.00 Dic.3-12000-v.dic.14.

"S. A. GOMEZ E HIJOS"

Nueva Sociedad Comercial Colectiva

Comunicamos que, por escrituras que en esta ciudad y a 22 del corriente autorizó el escribano Nelson Raúl Risso, hemos constituído una sociedad comercial colectiva que girará bajo la Razón Social de "S. A. GOMEZ e HIJOS", con el objeto de continuar los negocios de la ex firma "S. A. Gómez" que, en los ramos de artículos de sport, bicicletas, etc., estaba instalada en la calle 25 de Mayo N.os 740 y 750, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de ésta la nueva Sociedad. Los señores Silvestre Antonio Gómez Aycardo y Carlos Silvestre Gómez, Pusterla tienen el carácter de socios solidarios y las señoritas Emma Catalina y Sylvia Saphia Gómez Pusterla el de comanditarias. El capital inicial se fijó en la suma de treinta y cinco mil pesos, y la Dirección y Administración quedó a cargo de los socios solidarios y el término de duración se fijó en tres años, prorrogables. Y, a los efectos legales, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Noviembre de 1945. — S. A. Gómez. — Carlos S. Gómez. — Emma C. Gómez Pusterla. — Sylvia S Gómez Pusterla. — Nelson Raúl Risso, Escribano.

$28.00 Dic.3-11868-v.dic.27.

"EXITO SOCIEDAD ANONIMA"

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 10 y 13 de los estatutos, el Directorio de "Exito Sociedad Anónima" convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 del mes de Diciembre de 1945, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Cerrito N.o 677, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, proyecto distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1944|45. 2.o) Elección del Síndico para el ejercicio 1945|1946. 3.o) Asuntos varios. De acuerdo con lo establecido por el artículo 2.o del decreto 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta 3 días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$8.40 Dic.3-12002-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan Moglia ha prometido vender a CARLOS FAVERIO el comercio en el ramo de herrería de obra, sito en esta ciudad calle Canelones 1760. A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, deberán presentarse los acreedores, con los justificativos de sus créditos por duplicado, en escribanía Astiazarán, calle Rincón 537. — Montevideo, Noviembre 14 de 1945.

$6.80 Nov.17-11389-v.dic.6.

RESCISION

Comunico que ha quedado rescindida judicialmente la promesa de compraventa por la cual había prometido vender a FRANCISCO CANTO, la panadería "La Floresta" sita en Evard. Propios N.o 5026 de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 8 de 1945. — Guillermo Román Esponda.

$8.00 Nov.12-11132-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender a don JUAN ANTONIO VIGNOLO, la casa de comercio que en el ramo de tienda, mercería y anexos, tengo instalada en la Avda. 8 de Octubre N.o 4728 de esta ciudad, donde podrán ocurrir los acreedores. — Montevideo, Noviembre 12 de 1945. — Héctor Fons.

$6.80 Nov.15-11282-v.dic.4.

ATERMICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado en Setiembre 20 de 1945, inscripta en Noviembre 7 de 1945, con el No 136 del folio 288 al folio 192 vto. del libro N.o 2 de "Contratos Sociales", del Juzgado Letrado de 2.o turno de Montevideo, los Sres: Dora Rey de Morillo, Juan Angel Arzarello, Ermindo Guliak y Haroldo Moretti, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada. Objeto: La explotación de la fabricación y comercialización de lana, seda y espuma de vidrio. Domicilio inicial: Ibicuí N.o 1071 A (Montevideo): Razón social: Atérmica" Sociedad de Responsabilidad Limitada. Gerencia y uso de la firma: El socio Dora Rey de Morillo, solamente. Capital: Nueve mil quinientos pesos, o sean diez cuotas, nueve de un mil pesos y una de quinientos pesos. Capital entregado, seis mil pesos por el socio Dora Rey de Morillo, el socio Haroldo Moretti, trescientos pesos, Juan Angel Arzarello un mil quinientos pesos y el socio Ermindo Guliak, dos cuotas, una de mil pesos y otra de setecientos pesos, en cuanto a su parte social. Plazo: Dos años prorrogables por períodos sucesivos de dos años, cada socio tiene facultad de rescindir la sociedad con tres meses de anticipación, al vencimiento de los primeros años. Balances: Siempre el 31 de Enero de cada año Asamblea general: Por lo menos una vez por año. Voto: A cada cuota social corresponde tres votos los primeros, dos votos el segundo y un voto el cuarto. Resoluciones: Con simple mayoría de votos. — Montevideo Noviembre 22 de 1945. — Dora Rey de Morillo. — Haroldo Moretti. — Juan Angel Arzarello. — Ermindo Guliak.

$20.00 Nov.26-11724-v.dic.6.

ORGANIZACION NACIONAL DE AUTOBUSES S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el jueves 20 de Diciembre próximo, en el local de la calle Canelones N.o 1003 a las 19 y 30 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance al 31 de Octubre de 1945. 2.o Asuntos varios. 3.o Designar a 5 accionistas para firmar el acta. La inasistencia al acto sin causa debidamente justificada, dará mérito a la aplicación de la multa prevista por el artículo 31 de nuestros estatutos. — Doctor Pedro P. Berro, Presidente. — José Sarciada, Secretario.

$10.00 Dci.1.o-12011-v.dic.6.

PHILIPS DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, en segunda citación, para la asamblea extraordinaria que se celebrará el 11 de Diciembre de 1945 a las 15 horas en local social, calle Uruguay N.o 1118, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designar dos accionistas para verificar la inscripción de acciones y concurrencia de accionistas. 2.o Aumento del capital de la Sociedad. 3.o Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario de la asamblea, el acta respectiva. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1945.

Nota. — Los señores accionistas, para participar en la asamblea deberán depositar sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, con dos días, por lo menos, de anterioridad al señalado para la reunión. Los accionistas residentes en el extranjero podrán inscribir sus acciones enviando un certificado de las mismas de un Banco de la ciudad de su residencia. De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos la asamblea quedará constituída con cualquiera sea el número de accionistas presentes y capital que representen.

$9.60 Dic.1.o-11918-v.dic.4.

INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY S. A. I. L. D. U.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Industria Lanera del Uruguay S. A. I. L. D. U., para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día doce de Diciembre de 1945, a las dieciséis horas, en su local de la calle José de Béjar 2600 para tratar los asuntos contenidos en el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para que computen los votos y firmen el acta. 2.o Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades. 3.o Informe del Síndico. 4.o Designación de dos Directores, seis suplentes, Síndicos y dos suplentes.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deben depositar sus acciones, o certificado del Banco donde las tengan depositadas, en La Caja Obrera, con cinco días de anticipación; dicho Banco les entregará el certificado de concurrencia correspondiente.

El Directorio toma esta disposición en cumplimiento del decreto del P. E. de fecha 16 de Julio de 1943 y Art. 27 de los estatutos sociales. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1945. — José Martínez Reina, Presidente. — Armando G. Mussio, Secretario.

$14,00 Nov.26-11657-v dic.6.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 145
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 145 para adquirir: Loneta yerba mate N.o 8, botones corozo yerba mate requeridos por Talleres para confección de trajes de faena con sus poli de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 6 de Diciembre de 1945 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1945.

(Cuenta corriente) Dic.4-23371-v.dic.6.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 1187

Llámase a licitación pública para la compra de trajes, mamelucos y gorras para operarios.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 13 de Diciembre de 1945 a las 16 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.4-23366-v.dic.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 45875. — Montevideo, Noviembre 28 de 1945. — Con esta fecha J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "CALCIPAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.4-12053-v.dic.15.

ACTA N.o 45873. — Montevideo, Noviembre 28 de 1945. — Con esta fecha J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "SALIPURAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.4-12054-v.dic.15.

ACTA N.o 45874. — Montevideo, Noviembre 28 de 1945. — Con esta fecha J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "PROSERIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.4-12055-v.dic.15.

ACTA N.o 45883. — Montevideo, Noviembre 29 de 1945. — Con esta fecha Elbio Walter Pérez, de Montevideo, solicita el registro de la marca

KAY BENNET

para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Dic.4-12049-v.dic.15.

ACTA N.o 45879. — Montevideo, Noviembre 29 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola (Montevideo), solicitan registrar la marca "CUTI-COLOR", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.4-12051-v.dic.15.

ACTA N.o 45876. — Montevideo, Noviembre 28 de 1945. — Con esta fecha J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, solicitado registrar la marca "VITOTAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.4-12056-v.dic.15.

ACTA N.o 45878. — Montevideo, Noviembre 29 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola (Montevideo), solicita registrar la marca "LABICOLOR", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.4-12050-v.dic.15.

ACTA N.o 45871. — Montevideo, Noviembre 28 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por León Michel (Montevideo), solicita registrar la marca "SAGARA", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.4-12052-v.dic.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de chapas de control para patentes de rodados del ejercicio 1946, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Despacho de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y con las estampillas respectivas serán presentadas y abiertas en la Secretaría de la misma, en presencia de los interesados el día 15 de Diciembre próximo a las 11 horas.

Se hace constar que las propuestas no podrán ser menos de tres. — Minas, Noviembre 24 de 1945. — Carlos M. de Medina, Intendente Municipal. — Lorenzo Ventra, Secretario.

$8.00 Dic.4-12042-v.dic.15.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906)

Montevideo Noviembre 4 de 1945

8.a Sección

CARLOS MERGUIN, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2358, y FORTUNA PROCOPIO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sosa 2358.

14.a Sección

ROMEO ANTONIO PUCCIO REBOLLO, 21 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Vilardebó 959, y AURELIA SUSANA FERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1013.

JORGE MARIO NEGROTTO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Millán 3475, y OLGA LEONOR VAZQUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3475.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ MUJICA, 46 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Agraciada 3086, y OLGA AMELIA ALBANELL MAC COLL, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3086.

18.a Sección

CESAR AUGUSTO TURENNE, 32 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Atanasio Lapido 2874, y GLADYS ALICIA THEVENET, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4224.

JORGE JULIO BUÑO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Vázquez Ledesma 2917, y BEATRIZ DICONO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez Ledesma 2917.

EDGARDO GUALBERTO MARCOS SABATE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 1130, y MARIA JULIA ANAYA MUÑOZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1321.

CARLOS AURELIO FERREIRA MATHURIN, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Av. Brasil 2742, y ADELA MARIA GERMAINE DE SALTERAIN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Chucarro 1032.

EDUARDO PEDRO MONTEVERDE, 28 años, soltero, profesor, domiciliado Pedro Campbell 1428 bis, e IRMA ACEVEDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Pagola 2282.

19.a Sección

RAMON EMILIO IGLESIAS, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Coquimbo 2082 bis, y JOSEFA YEMINA IGLESIAS, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Coquimbo 2082 bis.

CARLOS MACCHI, 34 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Arenal Grande 1968 Apto. 1, y AIDA ROSA PUPPO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 1768.

OSCAR MICON, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1643, y MARIA ANGELICA CARRARA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1643.

$2.00 P|p.v.dic.6.

23.a Sección

PABLO HEIN, 24 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado Carlos Anaya 2765 e ISABEL HEBERLING, 24 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Durazno 2415.

v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que por auto número 12020, de fecha Setiembre 22 de 1944, fué declarado incapaz don ROQUE PALESE, habiéndosele nombrado curadora definitiva a su esposa doña Rosa Guzzettide Palese. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1945. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.4-12069-v.dic.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se

hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.4-12063-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demásinteresado s para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.4-12064-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES SASSI o SAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.4-12066-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RODRIGUEZ BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 28 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.4-12059-v.dic.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO PICATTO y la de don PEDRO o JOSE PEDRO PICCATTO o PICATTO SARMIENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.4-12065-v.dic.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "SZUMINSKI, ROSA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Felipe Casimiro Abraham Szuminski solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Rosa, pues donde la inscripta figura como nacida en el año 1935 debe decir año 1936 y donde dice Abraham Szunmiski, Sara Szunmiski, Sara Szunmiski, Samuel Guebis y Rifea Guebis debe decir hija legítima de Felipe Casimiro Abraham Szuminski y de su esposa Sala Gewiss, nieta por línea paterna de Juan Szuminski y de Eva Siiwanska y por línea materna de Jaime Samuel Gewiss y de Ryfka Feuer, respectivamente. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $10.50 Dic.4-12067-v.dic.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "RIEFEL, LINDOLFO y otros. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Lindolfo Riefel con Dionisia Montesdioca y de nacimiento de Elida, Delia, Haydée y Lindolfo Riefel; donde dice "Rieffe" debe decir Riefel; B) De nacimiento de Renée Riefel: donde dice "Rieffel" debe decir Riefel; C) De matrimonio de Oscal Misa con Renée Riefel, de matrimonio de Lindolfo Riefel con María Gladys Díaz, de nacimiento de Elida Riefel, de nacimiento de Angela Ramayón, de matrimonio de Juan Isidoro Coronado con Delia Riefel y de matrimonio de Aurelio Morales con Haydée Riefel: donde dice "Rieffes" debe decir Riefel; y D) Además, en las mencionadas partidas de nacimiento y matrimonio de Delia y Haydée, donde en las de nacimiento figuran como nacidas el 25 de Marzo de 1928 y en las de matrimonio el 11 de Enero de 1916 y 9 de Agosto de 1916, respectivamente, debe decir: nacidas el 11 de Enero de 1915, y en la de nacimiento de Lindolfo Riefel, donde figura como nacido el 4 de Setiembre de 1929, debe decir: nacido el 24 de Enero de 1921. — Montevideo, Noviembre 27 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.90 Dic.4-11899-v.dic.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "KALEMKERIAN, VARTAN. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Vartan Kalemkerian con Hripsimé Ferhadián: donde dice "Kalemcartan Varterés" debe decir Kalemkerian Vartan; donde dice "Varterés Kalemcarian" debe decir Vartan Kalemkerian; donde dice "Kalemcarian" debe decir Kalemkerian y donde dice "Akabi Stenjian" debe decir Acabi Hekimian; B) De nacimiento de Hagop Kalemkerian: donde el inscripto figura con el nombre de "Jacobo" debe decir Hagop; donde dice "Kalemkarian" debe decir Kalemkerian; donde dice "Varterés Kalemkarian" debe decir Vartan Kalemkerian; donde dice "Kalemkarian" debe decir Kalemkerian; donde dice "Mariana" debe decir Mariam; donde dice "Keroork" debe decir Kevork, y donde dice "Akabi Stendgiam" debe decir Acabi Hekimian; C) De nacimiento de Garabed Kalemkerian; donde dice "Varterés" debe decir Vartan; donde dice "Feradián" debe decir Ferhadian, y donde dice "Akabi y Stendjian" debe decir Acabi Hekimian; y D) De nacimiento de Jorge Kalemkerian: donde dice "Stendjian" debe decir Hekimian. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Dic.4-11900-v.dic.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante LEON KASOUTO, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Casimiro S. Alvarez; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Dic.4-23367-v.dic.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS PEREZ y MARIA BRITOS DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 16 de 1945. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.
$4.00 Dic.4-12060-v.dic.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORINDA VOILATTI o FLORINDA BAILATTE o FLORA DOROTEA BAILATTE DE MOMBELLI, ANTONIO MOMBELLI o ANTONIO MONBELLIS y AGUSTIN PABLO o AGUSTIN MOMBELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 23 de 1945. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$6.00 Dic.4-12039-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO XIVILLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 23 de 1945. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$4.00 Dic.4-12040-v.dic.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA HENRY DE BUSTILLO y RUFINO o RUFINO IGNACIO BUSTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 21 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Dic.4-12041-v.dic.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.
$6.00 Dic.4-12043-v.dic.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO M. BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 20 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.
$6.00 Dic.4-12044-v.dic.15.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISAIAS MORENO DE GARCIA y GUALBERTO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 27 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.
$6.00 Dic.4-12045-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 15 de 1945. — Dr. Juan C. Espiga Ituzarry, Juez de Paz.
$6.00 Dic.4-12046-v.dic.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO NAVARRO solicitando su rehabilitación comercial en virtud de haber sido declarado en quiebra, la que fué calificada de culpable por sentencia de fecha 25 de Junio de 1940. Y a los efectos de lo dispuesto por el art. 1773 parte final y sus concordantes del C. de Comercio se hace la presente publicación por el término de diez días. — Rivera, Noviembre de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$8.00 Dic.4-12062-v.dic.15.

ALBERTO MACCIO

Juzgado Letrado de Menores de primer turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ DIAZ, DOMINGO, MARTIN y VIRGINIA. Tutela", se hace público que el día 28 del próximo mes de Diciembre a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Alberto Macció, asistido del Sr. Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente inmueble: terreno, edificio y demás mejoras, empadronado con el N.o 1675, sito en la nueva ciudad de este Departamento de Montevideo, compuesto de 8 ms. 65 cms. de frente al Norte a la calle Maldonado, donde el edificio tiene los N.os 1496 al 1500; 17 ms. 60 cms. de fondo al Sud, que por formar esquina son también de frente al Este, a la calle Vázquez, lindando al Sud, con Catillo y por el Oeste con Millán Pérez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de $ 3.900.00. 3.o La venta se efectúa con pavimento, saneamiento, conexión, cordón

vereda y arrimos pagados. 4.o) Los gastos de escrituras, certificados, impuesto universitario y demás, serán de cargo del adquirente. 5.o) Que los títulos y demás antecedentes, podrán ser examinados por los interesados en esta Actuaría, Cerrito 427, en horas hábiles. — Montevideo, Noviembre 29 de 1945. — Julio C. Mussio Barreto, Adjunto.

$30.00 Dic.4-12036-v.dic.21.

E. PEROTTI CORRADI
Juzgado de Paz de la 14.a sección de Montevideo
REMATE

Buena embarcación, denominada "Batitú", según el siguiente

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, se hace saber al público en general que el día 15 de Diciembre próximo, a las 18 hs. y en el lugar de su depósito del "Yacht Club Uruguayo" en Puerto Buceo, por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi, asistido del Sr. Alguacil del Juzgado don Juan A. Giribaldi, se procederá al remate, de contado y al mejor postor, de la embarcación "Batitú", por resolución dictada en autos: "Samuel Ubios C. JOSE VILAPLANA. Juicio ejecutivo". — Montevideo, Noviembre 29 de 1945. — Eduardo Macchiavello, Juez.

$8.00 Dic.4-12071-v.dic.15.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, Dr. Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra ARTURO VAZQUEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Diciembre próximo a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don David Petomasi con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: un terreno y lo en él construído, situado en la 10.a Sec. Jud. de este Dpto., calle Guillermo Muñoz N.o 36, entre las de Elcano y M. de Salas, empadronado con el N.o 71954, compuesto de una superficie de 442 ms. 82 dms., señalado con el N.o 19 de la fracción N.o 7, en el plano levantado en Enero de 1908 por el Agr. Guillermo P. Rodríguez y cuyos linderos son: 8 ms. 59 cms. de frente al Este, a la calle Guillermo Muñoz, por 51 ms. 54 cms. de fondo, lindando al Norte, con el solar N.o 18; al Sur, con los números 20 y 25; y al Oeste, con el 33. Se previene: 1.o) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (Hip. ley 13|7|921 N.o 36. Efectivo): 2.o) Que en escritura de 6 de Setiembre de 1927 autorizada por el Esc. Bernardino Real, don Arturo Vázquez vendió a don Saviano Pérez el bien hipotecado; 3.o) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente, hasta el límite que el Banco determine; 4.o) Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude con respecto al bien a subastarse por cordón, pavimento, medianerías, saneamiento, o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 5.o) Que también es de cargo del comprador la comisión de rematador que se fija en el 1 o|o sobre el precio de venta; 6.o) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere, y 8.o) Que los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo N.o 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades de pago que ofrece el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 840.00, del saldo del préstamo en títulos; en las condiciones de los préstamos comunes.

(Cuenta corriente) Dic.4-23353-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos hemos prometido vender a ANTONIO SINISCALCO comercio talleres gráficos "Imprenta Augusta", instalada en Río Negro 1283. Acreedores escribanía R. R. Pampín, Sarandí 466. Ley 26 de Setiembre 1904. — Fausto Carlos Pizarro.

$3.40 Dic.4-12072-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace público que se ha prometido ceder al señor JUAN PROSPERO GUERIN la cuota social que pertenece al señor Alberto Rodríguez López, en la sociedad denominada "Roguemar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede en la casa número 1420 de la calle Treinta y Tres. Los acreedores presentarán sus créditos por duplicado, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, en la escribanía Julio R. Bardallo y Mario L. Durán Rubio. 25 de Mayo 477 (escritorio 36).

$10.20 Dic.4-12047-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a ROQUE WALTER ARRIOLA MENDOZA el comercio de café, bar y billares ubicado en la esquina de las calles Las Piedras y Joaquín Suárez, del pueblo San Jacinto. Los acreedores deberán presentarse ante el Esc. H. H. Panario, Pernas 2497, con sus cuentas. — Hipólito Pereyra. — Nicolás L. Gagliardini.

$6.80 Dic.4-12057-v.dic.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por intermedio oficinas Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad REGA y Cía., del comercio Avda. Gral. Flores 4991, quedando a cargo activo y pasivo el socio Sr. Martín H. Mendy. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 30 de 1945. — Perfecto Rega Maceiras. — Martín H. Mendy.

$6.80 Dic.4-12058-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, por ley 26 de Setiembre de 1904, que el 31 de Diciembre de 1944 procedí al cierre del comercio que en el ramo de barraca de materiales usados tenía establecido en Carlos Ma. Ramírez N.o 233. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, Noviembre 30 de 1945. — Juan Belfiori.

$6.80 Dic.4-12048-v.dic.24.

A V I S O

Hago saber la disolución del negocio horno de ladrillos ubicado en Las Piedras, calle Lavalleja s|n., de acuerdo a lo que resulta del acta de conciliación otorgada en el Juzgado de Paz de la 4.a sección el 8 de Agosto próximo pasado, tomando el activo y pasivo el señor FELIX BARREIRO. A los efectos de la ley, se emplaza a los acreedores en la escribanía de Enrique I. Falco, en Las Piedras. — Las Piedras, Noviembre 30 de 1945. — Félix Barreiro. — Quintín F. Badal. — Juan F. Neves.

$13.60 Dic.4-12068-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el Dr. Juan Carlos Patrón con fecha 19 de Noviembre corriente ha cedido al Dr. JOSE PEDRO ZUBILLAGA la cuota social que le corresponde en el "Saladero Cuñapirú Soc. de Resp. Ltda.", según contrato firmado en la ciudad de Rivera el 27 de Junio de 1945 inscripto en el Registro Público de Comercio de dicha ciudad en el libro 12 del folio 19 al 23 el día 21 de Julio de 1945. Dicha cesión fué inscripta en dicho Registro, el día 23 de Noviembre corriente, con el número 20 del folio 34 al 35 — Montevideo, Noviembre 28 de 1945. — Juan Carlos Patrón.

$6.00 Dic.4-12038-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

MIGUEL PALESE, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, hace saber que por fallecimiento de su socio Antonio I. Guggeri, ha quedado disuelta la sociedad que ambos tenían constituída de acuerdo con el contrato autorizado por el escribano Juan C. Viapiana y que giraba en esta plaza con la razón social "PALESE y GUGGERI" (Casa Paraná) en el ramo de importaciones en general, ubicada en la calle Cuñapirú N.o 1745. — Montevideo, Noviembre 28 de 1945.

$1.60 Dic.4-12070-v.dic.4.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

S. A. Itapebí

Balancete de saldos al 31 de Marzo de 1944

Deudores—

Bancos	$	2.719.58
Cartera	"	142.500.00
Cuentas corrientes ..	"	39.616.69
Gastos generales	"	1.789.66
	$	186.625.93

Acreedores—

Capital	$	140.000.00
Reserva legal	"	114.53
Cuentas a pagar	"	37.969.01
Ganancias y pérdidas .	"	5.612.12
Dividendos e intereses .	"	2.930.27
	$	186.625.93

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.20. — 11437.

S. A. Itapebí

Balance general al 30 de Junio de 1944

Debe—

Bancos	$	7.083.30
Cartera	"	142.500.00
Cuentas corrientes ..	"	7.926.39
	$	157.509.69

Haber—

Capital	$	140.000.00
Reserva legal	"	114.53
Cuentas a pagar	"	216.00
Ganancias y pérdidas .	"	17.179.16
	$	157.509.69

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.80. — 11433.

S. A. Itapebí

BaBlancete de saldos al 30 de Setiembre de 1944

Deudores—

Bancos	$	7.083.30
Cartera	"	152.032.69
Cuentas corrientes ..	"	2.755.06
Gastos generales	"	390.40
	$	162.261.45

Acreedores—

Capital	$	140.000.00
Reserva legal	"	114.53
Dividendos e intereses.	"	4.361.36
Cuentas a pagar	"	606.40
Ganancias y pérdidas .	"	17.179.16
	$	162.261.45

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.20. — 11438.

S. A. Itapebí

Balancete de saldos al 31 de Diciembre de 1944

Deudores—

Bancos	$	7.083.30
Cartera	"	152.032.69
Cuentas corrientes ...	"	6.297.29
Gastos generales	"	938.10
	$	166.351.38

Acreedores—

Capital	$	140.000.00
Reserva legal	"	345.88
Dividendos e intereses.	"	7.903.59
Cuentas a pagar	"	1.154.10
Ganancias y pérdidas .	"	16.947.81
	$	166.351.38

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.20. — 11435.

EDICTOS DE REMATE
DEBEN PAGARSE ADELANTADOS

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador. (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).